

Nema: Denuncia

**HONORABLES MIEMBROS DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:**

Los suscritos [REDACTED] con documento único de identidad [REDACTED] extendido en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, [REDACTED] y [REDACTED] con documento único de identidad [REDACTED] extendido en el municipio de San Salvador, [REDACTED] en uso del derecho que nos reconoce el artículo 30 de la Ley de Ética Gubernamental, exponemos lo siguiente:

I. Que venimos a interponer denuncia en contra de: (1) Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, ministro de Justicia y Seguridad Pública, (2) Raúl Antonio López, viceministro de Justicia y Seguridad, (3) Marco Tulio Lima, director general de Centros Penales, y (4) Roberto Nochez, director jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por la comisión de la prohibición ética indicada en el artículo 6 literal g) de la Ley de Ética Gubernamental.

**II. Descripción de los hechos:**

El 27 de febrero de 2019 se hizo del conocimiento público, a través del sitio web [elsalvador.com](http://elsalvador.com), la creación de una entidad privada sin fines de lucro denominada ASOCAMBIO que tendrá la función de administrar los fondos de las tiendas que se encuentran dentro de los centros penitenciarios del país. El ministro Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en declaración vertidas a miembros de la prensa nacional, manifestó que "la finalidad principal de ASO CAMBIO es mantener el apoyo a la institución, los que actualmente se dan a través de los recursos que se obtienen a través de la operación de las tiendas, todo lo que ingresa va destinado a pagar servicios de salud, al personal, equipamiento e insumos de las clínicas médico-odontológica y los demás apoyo que se reciben como compras de insumos, materiales de emergencia". La nota se encuentra en un video publicado el 27 de febrero de 2019 por Televisión Usuluteca (<http://televisionusuluteca.com/2019/02/la-creacion-de-la->

[asociacion-yo-cambio-en-la-direccion-de-centros-penales-genera-controversia/](#)), video que fácilmente puede ser visto, compartido y descargable de la página. (link de consulta para el presente caso)

En el video se puede escuchar al ministro de seguridad, Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, declarar que la asociación fue creada para “apoyar los servicios de salud, al personal, el equipamiento, insumos y mantenimientos de las clínicas de los médicos odontológicos y los demás apoyo” (segundo 27). En dicha nota el funcionario justificó la creación de la asociación por los antecedentes que tiene la administración de los fondos de las tiendas institucionales de las cárceles, manifestando que “hay dos ex titulares de la institución procesados” (segundo 58), por lo que según él, la Asociación Yo cambio hará una mejor administración de los fondos.

En el Diario Oficial Tomo.420, número 158, del 28 de agosto de 2018, páginas de 21 a la 28, sale publicada la escritura de constitución de una entidad sin fines de Lucro que se denomina Asociación Yo Cambio y que se abreva “ASOCAMBIO”. En ella aparecen como miembros fundadores los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima y Roberto Nochez. (Link de consulta para el presente caso <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2018/08-agosto/28-08-2018.pdf>)

Con las declaraciones vertidas por el Sr. Ministro Landaverde y con el documento donde consta su nombre y de otros funcionarios como fundadores de la Asociación Yo Cambio, se puede determinar que existe un conflicto de intereses con relaciones a sus funciones públicas y responsabilidades en el sector privado (ASOCAMBIO).

### **III. En vista de lo anterior se hacen las siguientes consideraciones:**

Que los hechos denunciados contrarían lo dispuesto en el artículos 4 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) que establece: “La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública...a) Supremacía del Interés Público: Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado; d) Imparcialidad: Proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública, y de igual forma a lo establecido en el Artículo

5 de la LEG que establece: "Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: c) Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, (...), tenga algún conflicto de interés".

El señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima y Roberto Nochez, están obligados a respetar la normativa ética que los rige en razón de sus funciones dentro de una cartera de Estado, ya que el artículo 2 de la referida ley establece que "se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que preste servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional."

El artículo 6 de la Ley de Ética Gubernamental que establece en las prohibiciones éticas "g) Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de intereses en el desempeño de su función pública". Los denunciados comparecen a constituir la Asociación Sin Fines de Lucro el 31 de julio de 2018 en la ciudad de San Salvador, fecha en la que aún ostentan el cargo como funcionarios públicos en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y aparecen con cargos, funciones y responsabilidades en la entidad privada, la cual pasa por designación de los mismos funcionarios a ser la encargada de administrar los fondos de las tiendas institucionales.

#### **IV. Peticiones**

Con base en los hechos descritos y las consideraciones expuestas, respetuosamente se pide que:

- a) Se admita el presente escrito de denuncia.
- b) Se instruyan las averiguaciones necesarias, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Ética Gubernamental, para recoger pruebas sobre el origen y continuidad de los hechos en que se basa esta denuncia.

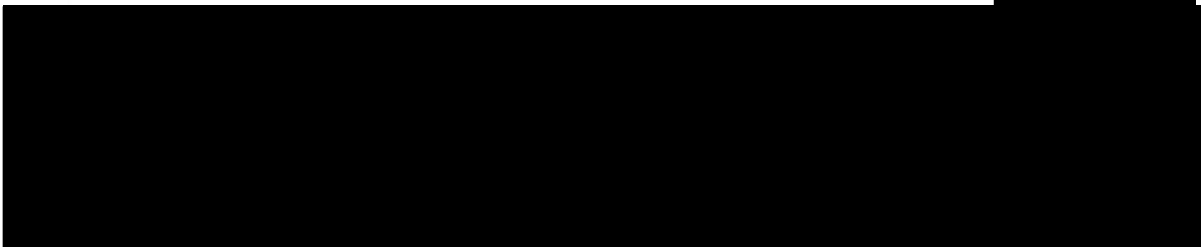
c) Si el proceso y las pruebas correspondientes confirman los hechos y consideraciones expuestas en este escrito, se declare por parte de ese Tribunal que los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima y Roberto Nochez, Funcionarios Públicos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, han incurrido en la prohibición indicada en el artículo 6 literal g) de la Ley de Ética Gubernamental, y que se imponga la sanción correspondiente.

d) Se incluya en el expediente de este proceso copia de la hoja simple de la nota elsalvador.com del 27 de febrero de 2019, para estudio del presente caso, documento que van adjuntos a este escrito.

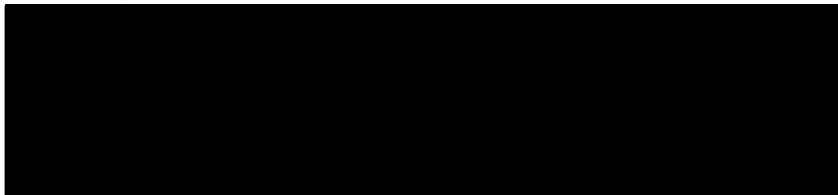
### Notificaciones

Los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima y Roberto Nochez pueden ser notificados en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ubicado en Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificios B1, B2, B3, San Salvador o a sus correo institucionales: [webmaster@seguridad.gob.sv](mailto:webmaster@seguridad.gob.sv), [viceministerio.justicia@seguridad.gob.sv](mailto:viceministerio.justicia@seguridad.gob.sv), [roberto.nochez@seguridad.gob.sv](mailto:roberto.nochez@seguridad.gob.sv), [director.generalcp@seguridad.gob.sv](mailto:director.generalcp@seguridad.gob.sv).

Los suscritos señalan para ser notificados en la siguiente dirección:

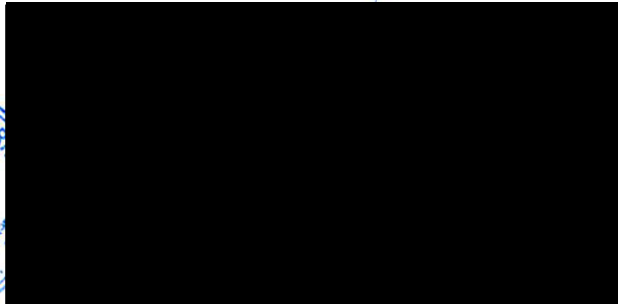


San Salvador, 14 de marzo de 2019



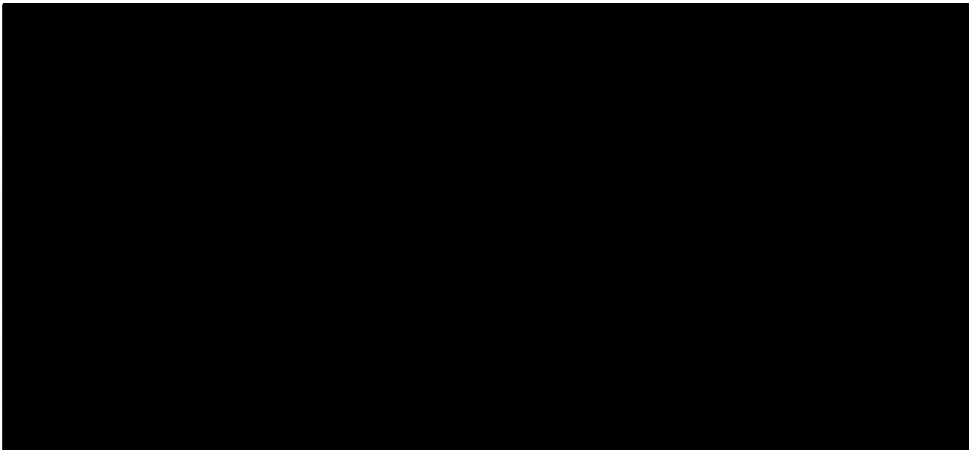
*Pre...*

sentado a las quince horas y treinta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil diecinueve, por los señores [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Adjunto se presentan sus respectivos anexos, que constan de cuatro folios. Lo presentado hace un total de seis folios.



018700b





0000004



100

100

100

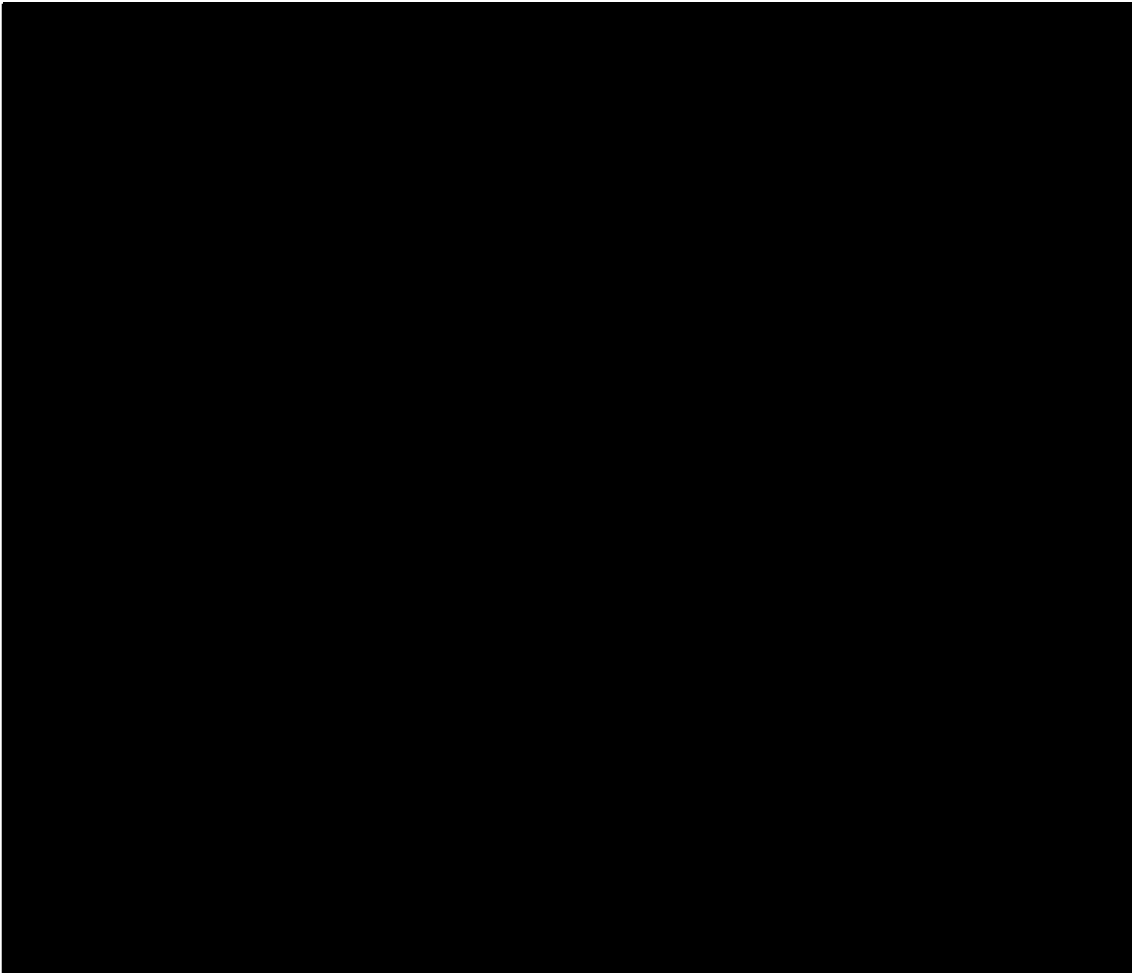
100

100

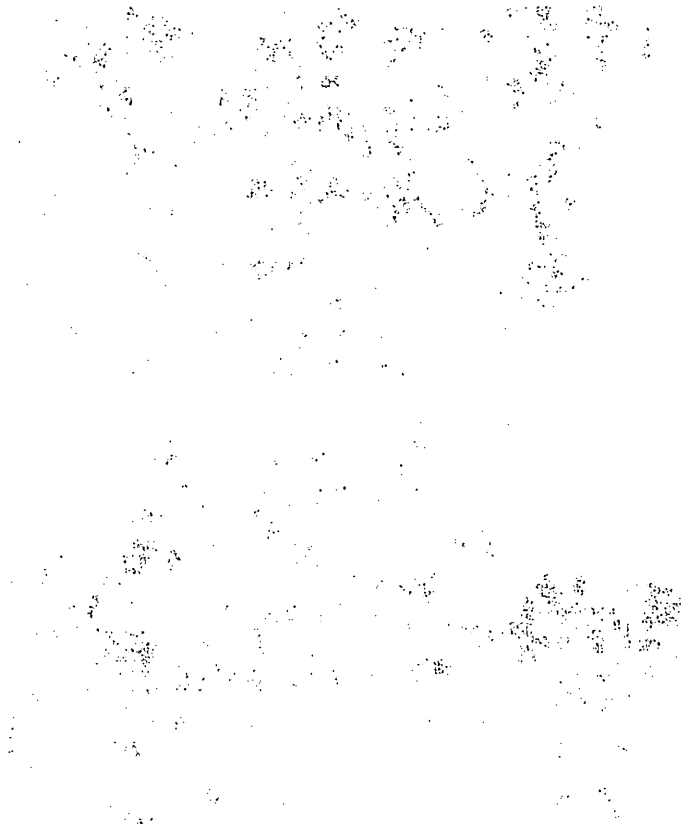




0000005



201 301



TODAS LAS CATEGORÍAS

# Ministro de Seguridad preside entidad privada que administra tiendas en las cárceles

ASOCAMBIO fue creada en julio de 2018 y uno de sus objetivos es financiar, promover, desarrollar y administrar las tiendas en centros carcelarios y granjas penitenciarias.



Las tiendas dentro de las cárceles eran controladas por las pandillas en 2012, ahora es una concesión que la preside el ministro de



## TE RECOMENDAMOS



### La inspiradora historia del chef salvadoreño que ganó la lotería en EE. UU.

Roberto Mendoza emigró hace tres décadas y ha cocinado para diversas personalidades y mandatarios.

establecida como una Organización “sin fines de lucro” en la que el presidente es el ministro de Justicia y Seguridad Pública,

Mauricio Ramírez Landaverde, pero también concurren, el viceministro de Justicia y Seguridad, Raúl Antonio López y el Director de Centros Penales, Marco Tulio Lima.

Los representantes legales, que ocupan cargos públicos, también son los administradores de dicha institución que maneja inversiones y ganancias a partir de la venta productos de consumo en las diferentes cárceles. El ente privado es dirigido por el ministro Ramírez Landaverde, quien según en el Diario Oficial es el presidente, seguido del vicepresidente Raúl López, y como secretario Marco Tulio Lima.

Según Ramírez Landaverde, los fondos que se reciben son para apoyar y financiar las diferentes necesidades de los centros penitenciarios, entre ellos el mantenimiento de las clínicas médicas.

**“La finalidad principal de ASO CAMBIO es mantener el apoyo a la institución,** los que actualmente se dan a través de los recursos que se obtienen a través de la operación de las tiendas, todo lo que ingresa va destinado a pagar servicios de salud, al personal, equipamiento e insumos de las clínicas

pertinente del Ministerio de Gobernación”.

TODAS LAS CATEGORÍAS

En redes sociales circuló una información que afirmaba que al ser una organización sin fines de lucro, la revisión de su operatividad ya no le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, que es la encargada de velar por la transparencia en la gestión pública.

### **Sigue leyendo: Embajadora Jean Manes visita mejoras de talleres del programa “Yo Cambio”**

A tal planteamiento, Ramírez aseguró que cuentan con todas las formalidades que la ley establece, y están sujetos a cualquier tipo de control que se requiera.

Sin embargo, de acuerdo a los lineamientos legales, **la Corte de Cuentas no podría fiscalizar a dicha Asociación por estar estipulada como una “entidad privada”.**

El ministro dijo que cualquier tipo de contraloría externa se hará como cualquier empresa. Además, aseguró que cuando finalice el periodo del gobierno actual, ellos tendrán que renunciar a la asociación y los nuevos encargados deberán asumir el puesto o nombrar representantes en dicha entidad.  
Malversación de fondos en tiendas

Fiscales del caso señalaron que los dos exfuncionarios utilizaron más tres millones de dólares de los fondos de las tiendas institucionales en gastos que no están reglamentados por la Ley Penitenciaria.



### INFOGRAFÍA: Conoce la influencia territorial que tienen las pandillas en El Salvador

LO MÁS LEÍDO. Diputados reclaman a las autoridades policiales que recuperen territorios

La FGR acusó a Rauda y a Hernández de no justificar más de 200 mil dólares en rubro de Inteligencia Penitenciaria con fondos de las tiendas institucionales.

En su momento trascendió que se usó dinero de esas tiendas para pagar a cabecillas de maras, quienes además que eran estos grupos los que controlaban estas tiendas.

Los dos exdirectores son acusados por los delitos de actos arbitrarios y administración fraudulenta y están a la espera del juicio.

¿Quiere usted vivir y trabajar en

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Los señores [REDACTED] interpusieron denuncia en contra de los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López, ex Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; Marco Tulio Lima, ex Director General de Centro Penales; y, José Roberto Nochez, ex Director Jurídico del referido ministerio, con la documentación adjunta (fs. 1 al 7).

Antes de emitir el pronunciamiento respectivo, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

**I.** En el caso particular, los denunciantes indicaron que el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, por medio del sitio web *elsalvador.com*, se hizo del conocimiento público la creación de una entidad privada sin fines de lucro denominada Asociación Yo Cambio “ASOCAMBIO” (sic.), la cual tendría la función de administrar los fondos de las tiendas que se encuentran dentro de los centros penitenciarios del país.

En ese sentido, expresan que el entonces Ministro de Justicia y Seguridad Pública, señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en declaraciones vertidas a la prensa, indicó que “la finalidad principal de ASOCAMBIO es mantener el apoyo a la institución, los que actualmente se dan a través de los recursos que se obtienen de la operación de las tiendas (...)” (sic.). Asimismo, el mencionado ex funcionario justificó la creación de la asociación por los antecedentes que tienen las administraciones de los fondos de las tiendas institucionales de las cárceles, pues se realizaría una mejor gestión de los recursos.

Así, en el Diario Oficial N. ° 158, tomo 420, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, consta la publicación de la escritura de constitución de la entidad sin fines de lucro denominada Asociación Yo Cambio, que puede abreviarse ASOCAMBIO, en la cual aparecen como miembros fundadores los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima y José Roberto Nochez; por lo que, a criterio de los denunciantes se genera un conflicto de intereses con relación a las funciones que desempeñaban como servidores públicos y las responsabilidades adquiridas en el sector privado con ASOCAMBIO.

**II.** En el expediente clasificado bajo la referencia 35-O-19, este Tribunal por medio de resolución pronunciada el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, inició la investigación oficiosa por la posible infracción al deber ético regulado en el artículo 5 letra a) y a la prohibición ética prevista en el artículo 6 letra g) de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), debido a la información publicada los días veintiséis de febrero, veintiséis de junio y uno de julio todos de dos mil diecinueve, en las notas periodísticas publicadas en las páginas web de los periódicos digitales *elsalvador.com* y *laprensagráfica.com*, tituladas “Ministro de Seguridad preside entidad privada que administra tiendas en las cárceles”, “Exfuncionarios crearon asociación para seguir administrando tiendas de Penales: los denunciarán en Fiscalía”, “Tiendas penitenciarias generaron \$14 millones anuales en beneficio de ONG creada por exministro de Seguridad, denuncia Bukele” y “Suspenden a policías por ASOCAMBIO”.

En la publicación del periódico *elsalvador.com* del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se indicó que: “ASOCAMBIO fue creada en julio de 2018 y uno de sus objetivos es

financiar, promover, desarrollar y administrar las tiendas en centros carcelarios y granjas penitenciarias.

Los representantes legales, que ocupan cargos públicos, también son los administradores de dicha institución que maneja inversiones y ganancias a partir de la venta de productos de consumo en las diferentes cárceles. El ente privado es dirigido por el ministro Ramírez Landaverde, quien según en el Diario Oficial es el presidente, seguido del vicepresidente Raúl López, y como secretario Marco Tulio Lima.

La finalidad principal de ASOCAMBIO es mantener el apoyo a la institución (negrita suprimida), los que actualmente se dan a través de los recursos que se obtienen a través de la operación de las tiendas, todo lo que ingresa va destinado a pagar servicios de salud, al personal, equipamiento e insumos de las clínicas médico-odontológica y el demás apoyo que se reciben como compras de insumos, materiales de emergencia” (sic.).

En la nota periodística publicada en laprensagráfica.com el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve se destaca que: “El director general de Centros Penales Osiris (...) explicó que los casi \$14 millones que se generan anualmente de las tiendas y que antes eran administrados por Centros Penales ahora están a cargo de una asociación creada por el ex ministro de Justicia y Seguridad Mauricio Ramírez Landaverde y el ex director de Centros Penales Marco Tulio Lima con el nombre ASOCAMBIO, que es la abreviación de la “Asociación Yo Cambio” (sic.).

Según el diario oficial del 28 de agosto de 2018, el presidente de ASOCAMBIO es Ramírez Landaverde, el vicepresidente es el ex viceministro de Seguridad Raúl Antonio López, el ex director de Penales Marco Tulio Lima tiene el cargo de secretario; como sindico se encuentra el director jurídico del ministerio de Seguridad José Roberto Nochez Melara; Flor de María Hernández Alfaro es tesorera; como primer vocal se nombró a Luis Alonso Barrera Peñate y como segundo vocal a Orlando Elías Molina Ríos; asimismo, los empleados de las tiendas de Centros Penales fueron obligados a renunciar bajo amenazas, y cuando los recontrataron fue por medio de ASOCAMBIO.

Finalmente, consta en la nota periodística publicada en elsalvador.com del veintiséis de junio de dos mil diecinueve que: “Son \$14 millones en ganancias las que generaron en 2018 las tiendas penitenciarias administradas por la ONG ASOCAMBIO, la cual fue creada por el exministro de Justicia y Seguridad, Mauricio Ramírez Landaverde; y por el exdirector de Centros Penales, Marco Tulio Lima” (sic.).

**III.** El artículo 38 de la LEG establece que: “*El Tribunal podrá acumular los procedimientos administrativos sancionadores, si en ellos el mismo hecho es atribuido a varios infractores, o a que varias violaciones a los deberes o prohibiciones éticas estén atribuidas a un solo infractor, siempre que no se ocasione retardo del procedimiento y antes de la recepción de pruebas (...)*”; en ese sentido, una de las manifestaciones del principio de economía es la acumulación de procedimientos sancionadores que guarden identidad sustancial o íntima conexión.

A su vez, el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos –LPA– estipula como principio general de la actividad administrativa el de economía, el cual supone que esta actividad “(...) debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesario”; el cual permite a la Administración Pública, de oficio o a petición de parte, acumular la tramitación de expedientes administrativos cuando exista la identidad antes referida, de conformidad al artículo 79 de la LPA.



Debido a lo anterior, dada la conexión subjetiva, fáctica y jurídica que existe entre el presente procedimiento y el identificado con la referencia 35-O-19, porque en ambos procedimientos se investiga a los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López, ex Viceministro de Justicia y Seguridad; Marco Tulio Lima, ex Director General de Centro Penales; y, José Roberto Nochez, ex Director Jurídico del referido ministerio, por la posible infracción al deber ético de *“Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados”*, regulado en el artículo 5 letra a) de la LEG y la prohibición ética de *“Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública”*, establecida en el artículo 6 letra g) de la LEG, es oportuno proceder a la acumulación, uniendo el más reciente al más antiguo, de conformidad con el artículo 38 de la LEG y 79 de la LPA, en cumplimiento del referido principio de economía procesal.

IV. Mediante resolución de fs. 1 y 2, comunicada por oficio N.º 443 recibido el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, este Tribunal solicitó informe al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, que informara sobre los hechos denunciados.

Sobre el particular, la autoridad competente informó sobre la relación laboral de los señores Mauricio Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro con dicho Ministerio y remitió certificación de los acuerdos ministeriales que autorizaron la creación de la “Asociación Yo Cambio”, el otorgamiento de un crédito a su favor y el préstamo de los activos fijos de las Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penal y la liquidación de todos los fondos de la Coordinación de Tiendas Institucionales.

Ahora bien, con el informe proporcionado no se logra determinar con precisión aún los hechos que pudieren ser objeto del procedimiento; en ese sentido, con el propósito que este Tribunal obtenga un marco fáctico más preciso que permita resolver lo pertinente, es necesario requerir al Ministro de Justicia y Seguridad Pública que informe sobre el inventario de todos los bienes de activo fijo que la Dirección General de Centros Penales trasladó en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” pertenecientes a las Tiendas Institucionales de dicha Dirección y la finalidad institucional perseguida, debiendo remitir certificación de las “Actas de Entrega de Préstamo de Bienes de Activos Fijos a las que se hace referencia en el acuerdo ministerial número ciento noventa y tres, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; asimismo, sobre las condiciones, base legal y estado actual del préstamos por veinticinco mil dólares (US\$25,000.00) otorgado a la “Asociación Yo Cambio” por medio de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la mencionada Dirección, el cual fue autorizado mediante acuerdo ministerial número ciento ochenta y dos, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, debiendo remitir copia certificada del documento que amparó el otorgamiento del préstamo y referente a los términos, condiciones y marco legal que habilitaron las actuaciones realizadas por la “Asociación Yo Cambio” vinculadas con la administración de fondos de las Tiendas Institucionales y uso vehículos pertenecientes a la Dirección General de Centros Penales.

Es preciso recalcar que todo servidor público tiene la obligación de colaborar con este Tribunal, proporcionando toda la información, documentación o prueba que se requiera para el cumplimiento de la función administrativa que le ha sido encomendada, so pena de incurrir en las

responsabilidades administrativas o penales correspondiente, conforme a los artículos 41 y 60 de la LEG, 111 del Reglamento de la LEG y 17 de la LPA.

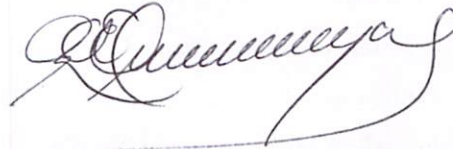
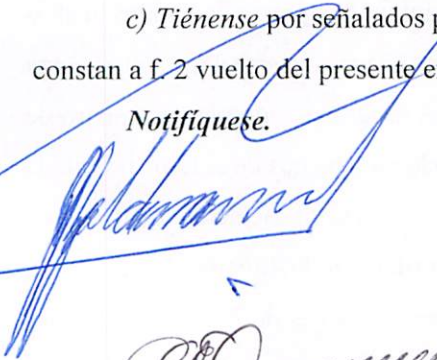
Por tanto, con base en los artículos 33 inciso 2º y 60 de la Ley de Ética Gubernamental, 82 inciso 1º, 83 y 111 de su Reglamento y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Tribunal **RESUELVE:**

a) *Acumúlese* al presente procedimiento administrativo sancionador el clasificado con la referencia 35-O-19.

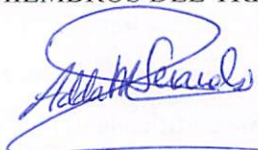
b) *Requírese* al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, rinda un informe en el que se detalle: *i)* un inventario de todos los bienes de activo fijo que la Dirección General de Centros Penales trasladó en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” pertenecientes a las Tiendas Institucionales de dicha Dirección y la finalidad institucional perseguida, debiendo remitir certificación de las “Actas de Entrega de Préstamo de Bienes de Activos Fijos a las que se hace referencia en el acuerdo ministerial número ciento noventa y tres, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; *ii)* las condiciones, base legal y estado actual del préstamo por veinticinco mil dólares (US\$25,000.00) otorgado a la “Asociación Yo Cambio” por medio de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la mencionada Dirección, el cual fue autorizado mediante acuerdo ministerial número ciento ochenta y dos, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho; debiendo remitir copia certificada del documento que amparó el otorgamiento del préstamo; y, *iii)* los términos, condiciones y marco legal que habilitaron las actuaciones realizadas por la “Asociación Yo Cambio” vinculadas con la administración de fondos de las Tiendas Institucionales y uso vehículos pertenecientes a la Dirección General de Centros Penales, debiendo remitir a este Tribunal toda la documentación pertinente.

c) *Tiéñense* por señalados para recibir notificaciones la dirección física y el medio técnico que constan a f. 2 vuelto del presente expediente.

*Notifíquese.*



PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN

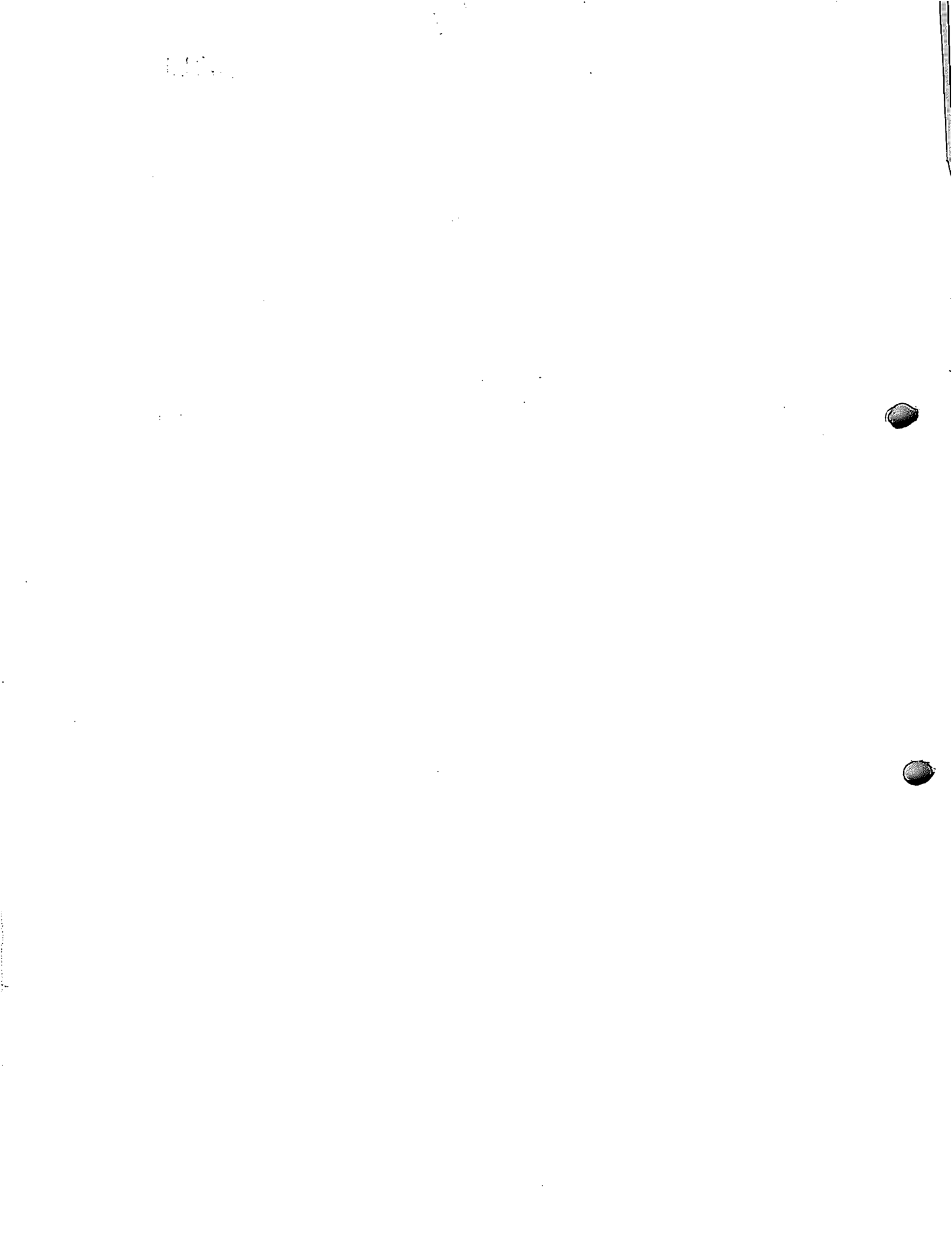


0000010

En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, San Salvador a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, por resolución de las quince horas y cincuenta y siete minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno la cual consta en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19, el Tribunal ha resuelto que, en dicho expediente y en el clasificado con referencia 35-O-19 poseen conexión jurídica y fáctica en cuanto a los hechos denunciados, razón por la cual es procedente acumularlos. En este sentido, por lo antes expuesto y con base al Art. 38 de la Ley de Ética Gubernamental, a los Arts. 68 y 100 de su Reglamento, al Art. 106 del Código Procesal Civil y Mercantil y a lo motivado por el Tribunal en la resolución antes mencionada, procedo a acumular el expediente 35-O-19 al expediente 38-D-19. No habiendo nada más que hacer constar doy por terminada la presente acta y verificada que fue la acumulación, firmo y sello la presente a las dieciséis horas de este mismo día.



**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaría general**





TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
ECSA Y ABOGADOS

0000011

# Tribunal de Ética Gubernamental

## OFICIOSO

NUMERO:

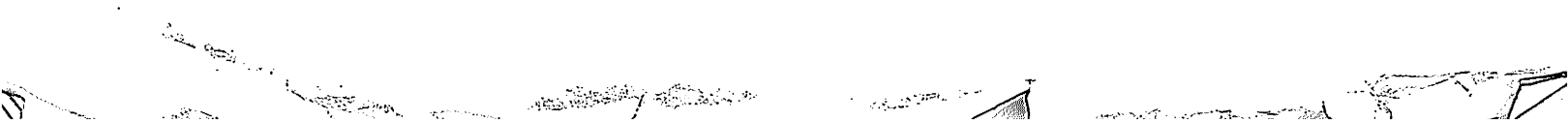
35-0-19

FECHA DE INICIO:

23 de julio de 2019

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

1000



35-O-19

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Los días veintiséis de febrero, veintiséis de junio y uno de julio todos de dos mil diecinueve, en las páginas web de los periódicos digitales [elsalvador.com](http://elsalvador.com) y [laprensagráfica.com](http://laprensagráfica.com), se publicaron las notas periodísticas tituladas “Ministro de Seguridad preside entidad privada que administra tiendas en las cárceles”, “Exfuncionarios crearon asociación para seguir administrando tiendas de Penales: los denunciarán en Fiscalía”, “Tiendas penitenciarias generaron \$14 millones anuales en beneficio de ONG creada por exministro de Seguridad, denuncia Bukele” y “Suspenden a policías por ASOCAMBIO”.

En la publicación de [elsalvador.com](http://elsalvador.com) del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se indica que: “ASOCAMBIO fue creada en julio de 2018 y uno de sus objetivos es financiar, promover, desarrollar y administrar las tiendas en centros carcelarios y granjas penitenciarias.

Los representantes legales, que ocupan cargos públicos, también son los administradores de dicha institución que maneja inversiones y ganancias a partir de la venta de productos de consumo en las diferentes cárceles. El ente privado es dirigido por el ministro Ramírez Landaverde, quien según en el Diario Oficial es el presidente, seguido del vicepresidente Raúl López, y como secretario Marco Tulio Lima.

La finalidad principal de ASO CAMBIO es mantener el apoyo a la institución (negrita suprimida), los que actualmente se dan a través de los recursos que se obtienen a través de la operación de las tiendas, todo lo que ingresa va destinado a pagar servicios de salud, al personal, equipamiento e insumos de las clínicas médico-odontológica y los demás apoyo que se reciben como compras de insumos, materiales de emergencia”.

En la nota periodística publicada en [laprensagráfica.com](http://laprensagráfica.com) el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve se destaca que: “El director general de Centros Penales Osiris (...) explicó que los casi \$14 millones que se generan anualmente de las tiendas y que antes eran administrados por Centros Penales ahora están a cargo de una asociación creada por el ex ministro de Justicia y Seguridad Mauricio Ramírez Landaverde y el ex director de Centros Penales Marco Tulio Lima con el nombre ASOCAMBIO, que es la abreviación de la “Asociación Yo Cambio”.

Según el diario oficial del 28 de agosto de 2018, el presidente de ASOCAMBIO es Ramírez Landaverde, el vicepresidente es el ex viceministro de Seguridad Raúl Antonio López, el ex director de Penales Marco Tulio Lima tiene el cargo de secretario; como síndico se encuentra el director jurídico del ministerio de Seguridad José Roberto Nochez Melara; Flor de María Hernández Alfaro es tesorera; como primer vocal se nombró a Luis Alonso Barrera Peñate y como segundo vocal a Orlando Elías Molina Ríos.

Luna explicó que los empleados de las tiendas de Centros Penales fueron obligados por la administración anterior a renunciar bajo amenazas de que si no lo hacían no los

recontratarían. Cuando los contrataron ya no fue bajo una planilla con Centros Penales sino con ASOCAMBIO.

Además de eso, el nuevo Gobierno descubrió que ASOCAMBIO funcionaba en un local propiedad de Centros Penales y utilizaban vehículos nacionales”.

Por otra parte, consta en la nota periodística publicada en [elsalvador.com](http://elsalvador.com) del veintiséis de junio de dos mil diecinueve que: “Son \$14 millones en ganancias las que generaron en 2018 las tiendas penitenciarias administradas por la ONG ASOCAMBIO, la cual fue creada por el exministro de Justicia y Seguridad, Mauricio Ramírez Landaverde; y por el exdirector de Centros Penales, Marco Tulio Lima.

Bukele señaló que el exministro Ramírez Landaverde se benefició del dinero generado por las tiendas penitenciarias, al fundar e inscribirse como presidente de ASOCAMBIO. Las ganancias no llegaron a las arcas de la Dirección General de Centros Penales, sino que incluso se utilizaron para comprar carros de lujo, inmuebles y demás propiedades violando la Lacap, denunció el mandatario.

En febrero pasado, Ramírez Landaverde también defendió el proyecto y justificó (negritas suprimidas) que los fondos que se recibían a través de la ONG eran para apoyar y financiar las diferentes necesidades de los centros penitenciarios, entre ellos el mantenimiento de las clínicas médicas”.

En la publicación de [laprensagráfica.com](http://laprensagráfica.com) del uno de julio de dos mil diecinueve se indica que: “La estructura de la ONG permitía que pudiera hacer compras directas, sin necesidad de realizar un proceso de licitación, un mecanismo del que se abusó, según el presidente, para comprar vehículos de lujo para las altas autoridades del ministerio y de Centros Penales”.

A ese respecto, este Tribunal hace las consideraciones siguientes:

I. A fin de llevar a cabo su potestad sancionadora, este Tribunal está habilitado para actuar a instancia de cualquier persona, mediante la denuncia o el aviso; pero también posee la atribución de investigar de forma oficiosa las actuaciones contrarias a la ética, que contravienen los deberes y las prohibiciones en esa materia contempladas en la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG, de acuerdo con los artículos 30 incisos 3° y 4° y 33 inciso 1° de la misma.

Esta potestad de inicio y tramitación *ex officio* permite que el Estado salvadoreño, representado por este Tribunal, vele por el imperio de la Constitución y la ley, el respeto de obligaciones internacionales, la debida gestión de los asuntos públicos, la apropiada utilización de los bienes o recursos estatales, así como por la actuación honrada, objetiva, responsable y eficaz de los servidores gubernamentales.

De esta manera, el ejercicio de las facultades y competencias de este Tribunal, es un reforzamiento de los compromisos adquiridos por el Estado a partir de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Es así como el legislador, consciente de la importancia que el desempeño ético de la función pública reviste en un Estado de Derecho, estableció un



catálogo de deberes que deben regir el actuar de todos aquellos que forman parte de la Administración Pública; además, de un listado de conductas que conforman materia prohibitiva para el proceder de estos sujetos.

Así, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la LEG, el procedimiento administrativo sancionador competencia de este Tribunal tiene por objeto determinar la existencia de infracciones a los deberes y prohibiciones éticos regulados en ella, teniendo potestad sancionadora frente a los responsables de las contravenciones cometidas. De esta forma, se pretende combatir y erradicar todas aquellas prácticas que atentan contra la debida gestión de los asuntos públicos y que constituyen actos de corrupción dentro de la Administración Pública.

En observancia del principio de legalidad este Tribunal se erige como un contralor de aquellas irregularidades que suceden en el seno de las instituciones públicas y que se hallan tipificadas como transgresiones éticas en estricto sentido, por relacionarse —como antes se indicó— con un deber ético o prohibición ética regulados en los artículos 5, 6 y 7 de la LEG.

De esta forma, este Tribunal al realizar la investigación oficiosa deberá determinar que en el caso examinado existen indicios suficientes que corresponden tanto a su ámbito subjetivo como a su ámbito material de actuación, y que se trate de hechos que no estén prescritos a tenor del artículo 49 inciso 1º de la LEG, el cual establece que, ningún procedimiento administrativo sancionador podrá iniciarse una vez hayan transcurrido cinco años contados a partir del día en que se hubiera cometido el hecho.

A su vez, en el supuesto analizado debe identificarse la existencia de un interés público gravemente comprometido, cuando concurran a título ejemplificativo: *i)* un daño considerable derivado de la infracción ética a bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados por el Estado; *ii)* la afectación producida por la transgresión ética a la consecución de fines y objetivos de la Administración Pública por medio de los servicios que presta; o *iii)* el perjuicio provocado a la legitimidad institucional por una decisión adoptada con un evidente conflicto de interés.

Establecido el cumplimiento de los parámetros antes enunciados, el Tribunal podrá iniciar una investigación de oficio a partir de información: *i)* divulgada públicamente; *ii)* obtenida en la tramitación de un procedimiento administrativo sancionador en curso; o *iii)* remitida por una Comisión de Ética Gubernamental o por cualquier otra entidad pública — que no sea denuncia—, tal como lo establece el artículo 30 de la LEG.

**II.** En el presente caso, se identifican los elementos siguientes:

El artículo 3 letra j) de la LEG, define el conflicto de interés como *“Aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público”*.

Así, el conflicto entre los intereses públicos y los propios de un servidor estatal puede suscitarse *cuando éstos últimos influyan indebidamente en la forma en que cumple sus obligaciones y responsabilidades (La Gestión de los Conflictos de Intereses en el Servicio*

*Público*, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE, Madrid, 2004).

✕ i) Según las noticias divulgadas públicamente en los medios de comunicación mencionados, los señores Mauricio Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro, ex Ministro de Seguridad y Justicia; ex Viceministro de Seguridad y Justicia; ex Director de Centros Penales; ex Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; ex Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Subdirector General de Centros Penales y empleada de la Dirección General de Centros Penales, respectivamente; han utilizado locales propiedad de Centros Penales y vehículos nacionales para desarrollar funciones de la asociación sin fines de lucro denominada ASOCAMBIO; lo cual podría constituir una infracción al deber ético de *“Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados”*, regulado en el artículo 5 letra a) de la LEG.

✕ ii) Asimismo, puede considerarse la ocurrencia de una posible transgresión a la prohibición ética de *“Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública”*, regulado en el artículo 6 letra g) de la LEG, por parte de los señores Mauricio Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro, ex Ministro de Seguridad y Justicia; ex Viceministro de Seguridad y Justicia; ex Director de Centros Penales; ex Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; ex Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Subdirector General de Centros Penales y empleada de la Dirección General de Centros Penales, respectivamente; debido a que según las noticias citadas en la presente resolución al momento en que desempeñaban un cargo público, también formaban parte de la Junta Directiva de la asociación sin fines de lucro ASOCAMBIO, la cual supuestamente administra las tiendas que se encuentran dentro de los Centros Penales, de lo cual se advierte un posible conflicto de interés en el desempeño de su función pública.

De manera que corresponde proceder a la investigación preliminar con el fin de determinar con precisión los hechos que pudieren ser objeto de sanción y cualquier otra circunstancia que estime relevante para el esclarecimiento del caso, como lo dispone el artículo 82 inciso 1º del Reglamento de la LEG.

Por otra parte, el art. 164 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos – LPA– estipula que cuando un procedimiento administrativo regulado en una ley especial prevea, en razón de la materia, trámites adicionales a los que establece la LPA, esos trámites se regirán por lo dispuesto en la ley especial.

A ese particular, el artículo 33 de la LEG regula como trámite inicial, la fase de investigación preliminar como un estudio que precede la apertura del procedimiento administrativo sancionador.

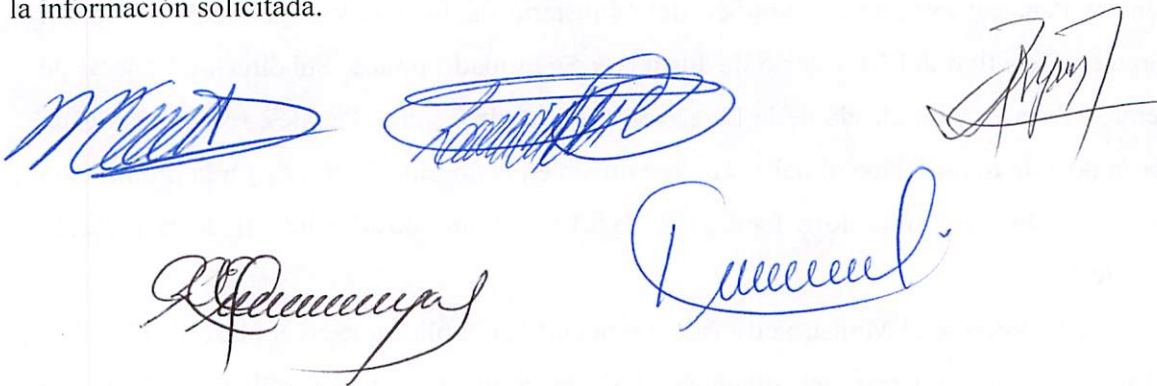
En ese sentido, dicha diligencia previa es un trámite especial regulado en la LEG, por medio de la cual se solicita información al titular de la institución en la que labora el investigado o directamente a éste último, en caso que sea un funcionario de elección popular o segundo grado, a fin de determinar con precisión los hechos que pudieran ser causa de sanción, y cualquier otra circunstancia que resulte necesaria para el esclarecimiento de lo acaecido, por lo que dicho informe deberá ser rendido en un plazo máximo de diez días, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la LEG y artículo 82 inciso 1° del Reglamento de la LEG.

Por tanto, en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores y con base en los artículos 5 letra a), 6 letra g), 30 inciso final y 33 inciso 1° de la Ley de Ética Gubernamental y 69, 72 inciso 2° y 82 inciso 1° del Reglamento de dicha Ley, 164 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Tribunal **RESUELVE:**

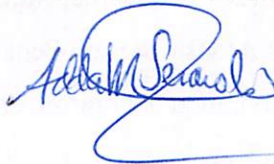
a) *Iniciase de oficio* la investigación preliminar del caso contra los señores Mauricio Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro, ex Ministro de Seguridad y Justicia; ex Viceministro de Seguridad y Justicia; ex Director de Centros Penales; ex Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; ex Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Subdirector General de Centros Penales y empleada de la Dirección General de Centros Penales, respectivamente, por la posible transgresión al deber ético regulado en el artículo 5 letra a) y a la prohibición ética prevista en el artículo 6 letra g) de la LEG, según considerando II de la presente resolución.

b) *Requírese* al Ministro de Justicia y Seguridad Pública que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe con precisión: *i)* si los señores Mauricio Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro, laboran o laboraron en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública o en cualquiera de sus direcciones o dependencias; relacionándose la fecha de ingreso, la modalidad de contratación o de sus nombramientos, el historial laboral y de cargos ocupados, el perfil y las funciones de sus puestos de trabajo, la unidad o departamentos de asignación, el salario devengado, el origen de los fondos con que se cancelaron sus salarios y el número de partida presupuestaria y su situación laboral actual; *ii)* si existió o existe algún convenio, acuerdo de cooperación, carta de entendimiento o cualquier otro documento de la misma naturaleza entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Dirección General de Centros Penales o alguna dependencia de dicho Ministerio con la asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Yo Cambio", que se abrevia "ASOCAMBIO", si fuere así, relacionar la fecha de celebración del convenio, acuerdo, carta de entendimiento o cualquier

otro documento, los nombres y cargos de los intervinientes, el objeto, alcance, plazo, términos y condiciones de su ejecución y liquidación; *iii*) si existe algún acuerdo ministerial o de la Dirección General de Centros Penales en el que se autorice, ceda, done, entregue o dé la administración o propiedad de las tiendas institucionales y vehículos de los centros penales a favor de ASOCAMBIO; así como la administración, uso y manejo de los fondos y cualquier otro ingreso de bienes de las diferentes tiendas penitenciarias en el territorio nacional; en caso afirmativo indicar: el tipo de documento suscrito, el lugar y fecha del otorgamiento del mismo, los intervinientes, las personas autorizantes, la finalidad institucional perseguida, los términos y condiciones de la administración especialmente el manejo, uso y administración de los fondos cedidos, entregados o dados en administración, la forma de fiscalizarlos, los nombres de las instituciones financieras en donde se realizaron o realizan las transacciones con relación a las tiendas penitenciarias, el nombre de la institución, asociación o personas a cuyo favor se encuentran las cuentas bancarias, el número de las cuentas bancarias. Además, indicar si a dicha gestión administrativa, financiera o contable se le efectuó algún tipo de auditoría, por quién se realizó y el resultado de la misma; y *iv*) si los investigados hicieron del conocimiento del titular de la institución o Presidente de la República su vinculación, pertenencia o participación en el órgano de gobierno de la ASOCAMBIO, si fue así, cuándo se informó al respecto, de qué forma se hizo y qué acciones de adoptaron sobre ese asunto. Para tal efecto, deberá anexar toda la documentación que sustente su informe y que acredite la información solicitada.



PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.



AP

San Salvador, 24 de julio de 2019.

Oficio N°. 443

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo y mis deseos por los mejores resultados de su gestión en beneficio del país.

Me permito, además, referirme al expediente **35-O-19** tramitado en este Tribunal, en dicho expediente se ha emitido la resolución de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve que, en lo pertinente, dice:

*“b) Requierese al Ministro de Justicia y Seguridad Pública que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe con precisión: i) si los señores Mauricio Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro, laboran o laboraron en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública o en cualquiera de sus direcciones o dependencias; relacionándose la fecha de ingreso, la modalidad de contratación o de sus nombramientos, el historial laboral y de cargos ocupados, el perfil y las funciones de sus puestos de trabajo, la unidad o departamentos de asignación, el salario devengado, el origen de los fondos con que se cancelaron sus salarios y el número de partida presupuestaria y su situación laboral actual; ii) si existió o existe algún convenio, acuerdo de cooperación, carta de entendimiento o cualquier otro documento de la misma naturaleza entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Dirección General de Centros Penales o alguna dependencia de dicho Ministerio con la asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Yo Cambio”, que se abrevia “ASOCAMBIO”, si fuere así, relacionar la fecha de celebración del convenio, acuerdo, carta de entendimiento o cualquier otro documento, los nombres y cargos de los intervinientes, el objeto, alcance, plazo, términos y condiciones de su ejecución y liquidación; iii) si existe algún acuerdo ministerial o de la Dirección General de Centros Penales en el que se autorice, ceda, done, entregue o dé la administración o propiedad de las tiendas institucionales y vehículos de los centros penales a favor de ASOCAMBIO; así como la administración, uso y manejo de los fondos y cualquier otro ingreso de bienes de las diferentes tiendas penitenciarias en el territorio nacional; en caso afirmativo indicar: el tipo de documento suscrito, el lugar y fecha del otorgamiento del mismo, los intervinientes, las personas autorizantes, la finalidad institucional perseguida, los términos y condiciones de la administración especialmente el manejo, uso y*



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

administración de los fondos cedidos, entregados o dados en administración, la forma de fiscalizarlos, los nombres de las instituciones financieras en donde se realizaron o realizan las transacciones con relación a las tiendas penitenciarias, el nombre de la institución, asociación o personas a cuyo favor se encuentran las cuentas bancarias, el número de las cuentas bancarias. Además, indicar si a dicha gestión administrativa, financiera o contable se le efectuó algún tipo de auditoría, por quién se realizó y el resultado de la misma; y iv) si los investigados hicieron del conocimiento del titular de la institución o Presidente de la República su vinculación, pertenencia o participación en el órgano de gobierno de la ASOCAMBIO, si fue así, cuándo se informó al respecto, de qué forma se hizo y qué acciones de adoptaron sobre ese asunto. Para tal efecto, deberá anexar toda la documentación que sustente su informe y que acredite la información solicitada”.

En ese sentido, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal.

Aprovecho la ocasión para significarle mi consideración.

**Dios Unión Libertad**

**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
DESPACHO MINISTERIAL	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Firma:	
Fecha:	25 JUL 2019
Hora:	12 m.

**Al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública**  
**Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco**  
**E.S.D.O.**



**HONORABLE LICENCIADA ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER SECRETARIA GENERAL, DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.**

Yo, [REDACTED] mayor de edad, abogado, del domicilio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno-seis, actuando en mi calidad de **APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** otorgado a mi favor por el **MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO**, en esta ciudad, a las nueve horas del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] vengo a mostrarme parte en mi calidad antes dicha y para una manera de agilizar los procesos puedan ser comunicados y notificados como apoderado del señor Ministro, asimismo me dirijo a usted, en referencia a sus oficios N° 444 y 443, de fecha veinticuatro de julio del presente año, en la cual están consignados los expedientes números 35-O-19 y 36-O-19, de conformidad al artículo 60 de la Ley de Ética Gubernamental, que con la finalidad de cumplir, respecto a la información solicitada, por la complejidad de la misma pido una prórroga para entregar la recopilación de datos por un periodo de cinco días hábiles a partir del día dieciséis de presente mes y año.

En atención a lo anteriormente expuesto, con todo respeto os **PIDO**:

1. Me admitáis el presente escrito.
2. me tengáis como parte en el carácter que comparezco.
3. Se me brinde la prórroga solicitada

Señalo para oír notificaciones la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, situada en el Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, segundo nivel, edificio B2, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.

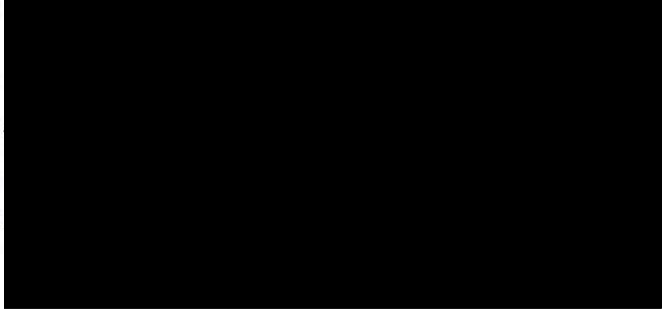
San Salvador, catorce de agosto de dos mil diecinueve.

[REDACTED]

**DOY FE** que la firma que calza el documento y que es "ILEGIBLE", es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por [REDACTED] mayor de edad, abogado, del domicilio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] San Salvador a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

[REDACTED]

Presentado a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve, por el señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Adjuntos se presenta copia certificada de poder general judicial y administrativo con cláusula especial otorgado por el señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco Ministro de Justicia y Seguridad Pública, a favor de [REDACTED] ante los oficios notariales de [REDACTED], que consta de tres folios. Lo presentado hace un total de cuatro folios.



[Handwritten signature or scribble]



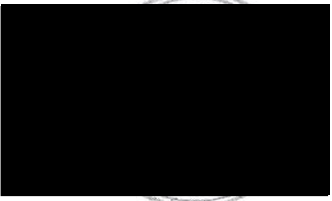


PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

Nº 20577777



1 NÚMERO CATORCE. LIBRO SEGUNDO. PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO  
2 CON CLÁUSULA ESPECIAL. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas  
3 del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve. Ante mí,   
4 Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de  
5 La Libertad, comparece el señor ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO, de cuarenta  
6 años de edad, Estudiante, del domicilio y departamento de San Salvador,  
7 con Documento Único de Identidad número   
8 actuando en su calidad  
9 de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, personería que doy fe de ser  
10 legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Diario Oficial número  
11 Cien, Tomo número Cuatrocientos veintitrés, de fecha uno de junio del  
12 presente año, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número  
13 uno, emitido esa misma fecha por el señor Presidente de la República, a  
14 través del cual fue nombrado en el cargo expresado; y ME DICE: I) Que en  
15 el carácter en que actúa, mediante este instrumento otorga PODER GENERAL  
16 JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, a favor de los  
17 licenciados mayor de edad, abogado, del  
18 domicilio de con Documento Único de  
19 Identidad número   
20 Número de Identificación Tributaria   
21 y con Tarjeta  
22 de abogado número ; y   
23 mayor de edad, abogado, del domicilio de   
24 departamento de con Documento Único de Identidad número



1 [REDACTED]  
2 [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
3 [REDACTED] y con Tarjeta de abogado número  
4 [REDACTED] para que lo representen judicial  
5 y extrajudicialmente en todo asunto en que de alguna manera tuviere  
6 interés en su calidad antes mencionada. II) EN LO JUDICIAL: La  
7 representación la podrán ejercer en su nombre y representación para que  
8 inicien, sigan y fenezcan toda clase de juicios y diligencias judiciales,  
9 extrajudiciales y administrativos, o de cualquier índole en que el  
10 otorgante tuviere algún interés como actor, demandado o tercero, para  
11 todos los trámites e instancias de derecho incluso el recurso de casación,  
12 así como también las modificaciones a las demandas que se presentaren en  
13 los juicios en que intervinieren; además los faculta para iniciar todo  
14 tipo de diligencias ante toda oficina pública o privada, autoridad o  
15 tribunal de la República de El Salvador; para realizar trámites judiciales  
16 y extrajudiciales, así como para presentar y retirar todo tipo de  
17 documentación. Que para el mejor desempeño de este poder les confiere las  
18 facultades generales del mandato. III) FACULTADES ESPECIALES. Me continúa  
19 manifestando el compareciente que también faculta al licenciado [REDACTED]  
20 [REDACTED] para que pueda delegar el presente poder, ya  
21 sea total o parcialmente, en personas de su confianza, quienes podrán  
22 actuar solos o conjuntamente. En caso que realice parcialmente la  
23 delegación, podrá actuar conjuntamente con los delegados; asimismo, podrá  
24 revocar las delegaciones realizadas cuando así lo estime conveniente,

PAPEL PARA PROTOCOLO



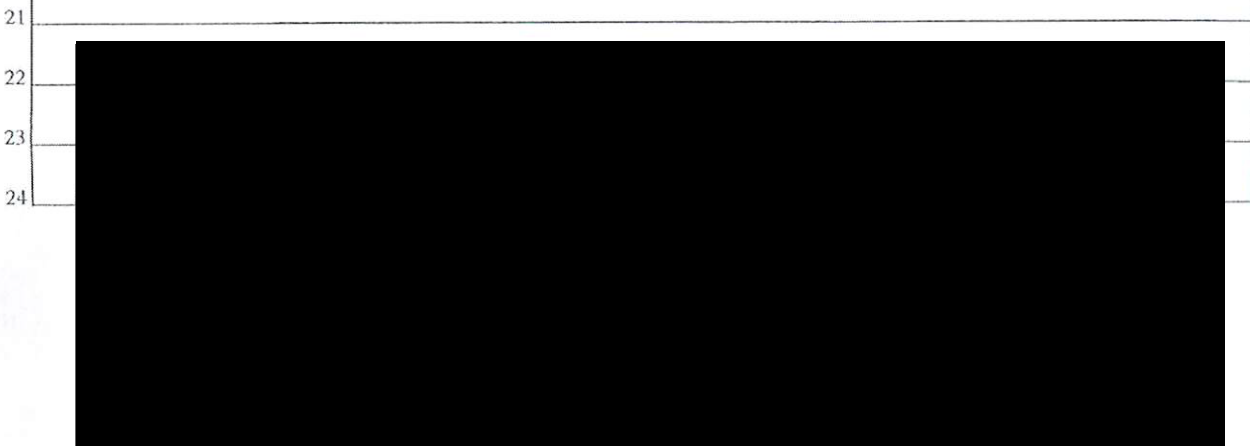
DOS COLONES



Nº 20577778

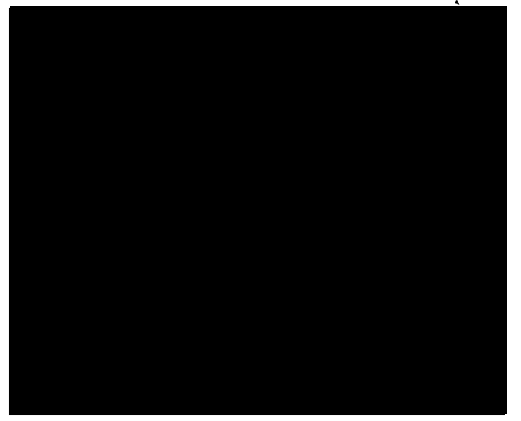


1 sobre la base del artículo setenta y dos del Código Procesal Civil y  
 2 Mercantil. IV) Me continúa manifestando que les confiere a sus apoderados  
 3 la facultad para realizar en su caso, la conciliación, renuncia,  
 4 desistimiento, transacción, allanamiento, arbitraje, mediación y demás  
 5 actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso, todo de  
 6 conformidad con lo establecido en los artículos ciento veintiséis, ciento  
 7 veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta,  
 8 ciento treinta y uno y ciento treinta y dos del Código Procesal Civil y  
 9 Mercantil. V) FACULTADES ADMINISTRATIVAS. Quedan también los apoderados  
 10 facultados para ejercer todos los actos propios de la administración  
 11 general del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de acuerdo a las  
 12 competencias y atribuciones que las normas jurídicas le confieren, tales  
 13 como autorizaciones, permisos o gestiones en las oficinas públicas y  
 14 privadas de la República, relacionadas al Ministerio de Justicia y  
 15 Seguridad Pública y sus dependencias. El suscrito Notario da fe que las  
 16 facultades aquí otorgadas le han sido explicadas al compareciente, quien  
 17 las conoce, comprende y por ello las concede a sus apoderados. Así se  
 18 expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales del  
 19 presente instrumento, y luego de haberlo leído íntegramente en un solo  
 20 acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



7

1010



SO ANTE MI DEL FOLIO DIECISIETE FRENTE AL DIECIOCHO FRENTE, DEL LIBRO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. PARA SER ENTREGADO AL LICENCIADO

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de tres folio(s), y para los efectos del artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de agosto de año dos mil diecinueve.

El presente documento es una copia de un documento original  
 que se encuentra en el archivo de la Oficina de la  
 Inspección General de la Policía Nacional de Chile.  
 La información contenida en este documento es de carácter  
 confidencial y no debe ser divulgada a terceros.  
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018.



35-O-19

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

Por agregado el escrito presentado el día quince de agosto de dos mil diecinueve por el licenciado [REDACTED] apoderado general judicial y administrativo con cláusula especial del señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, calidad que comprueba con copia certificada de poder otorgado a su favor; mediante el cual pide intervenir en el presente procedimiento y se le conceda prórroga del plazo concedido por este Tribunal para responder el requerimiento de información realizado a su mandante, debido a la complejidad de la misma (fs. 5 al 8).

Al respecto, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. En el caso particular, el abogado [REDACTED] solicita que se le tenga por parte en su calidad de apoderado del Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

Sin embargo, dado que el referido Ministro no es interviniente del procedimiento, únicamente se le concederá participación a su apoderado a efecto proporcionar la respuesta del requerimiento de información formulado por este Tribunal en el marco de la investigación preliminar, como lo determina el artículo 33 inciso 2° de la Ley de Ética Gubernamental (LEG).

II. Mediante resolución pronunciada a las doce horas del día veintitrés de julio del corriente año (fs. 1 al 3), comunicada por oficio N.º 443, recibido el día veinticinco de julio del presente año (f. 4), este Tribunal solicitó informe al Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

Al respecto, el artículo 83 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental –RELEG– establece que, si el informe solicitado en el marco de la investigación preliminar no se rindiere en el plazo estipulado o no estuviere completo, el Tribunal podrá requerirlo nuevamente o solicitar que se amplíe, anexando la documentación que lo sustente, dentro del plazo de *cinco días* contados a partir de la comunicación correspondiente.

Por consiguiente, con la finalidad de que el requerimiento realizado por este Tribunal se cumpla y dado que la información que se obtenga del mismo es necesaria para decidir sobre el presente caso, es pertinente conceder al señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, por medio de su mandante, licenciado [REDACTED] un plazo adicional de *cinco días hábiles*, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, a efecto de cumplir con lo solicitado por esta entidad en la resolución de fs. 1 al 3.

Por tanto, con base en el artículo 33 inciso 2° de la Ley de Ética Gubernamental y 83 inciso 2° del Reglamento de dicha ley, este Tribunal **RESUELVE:**

a) *Autorízase* la intervención del licenciado [REDACTED] en su calidad de apoderado general judicial y administrativo con cláusula especial del Ministro de Justicia y Seguridad Pública, señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, en los términos expuestos en el considerando I de la presente resolución.

b) *Concédese* al Ministro de Justicia y Seguridad Pública un plazo adicional de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, a fin de cumplir

con el requerimiento de información efectuado por esta institución mediante resolución proveída a las doce horas del día veintitrés de julio del año en curso.

c) *Tiéndose* por señalada para recibir notificaciones la dirección que consta a f. 5 del presente expediente.

d) *Notifíquese* la presente resolución al señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, por medio de su apoderado, licenciado [REDACTED]

Four handwritten signatures in blue ink are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains one signature.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBE

A single handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rivas Polanco', is centered below the text.





TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL EL SALVADOR, C.A.

En las instalaciones las instalaciones de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, situada en el Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, segundo nivel, edificio B2, Alameda Juan Pablo II, municipio y departamento de San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, procedo a notificar la resolución pronunciada a las diez horas con cuarenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, al señor **Rogelio Eduardo Rivas Polanco**, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, por medio de su apoderado general judicial y administrativo con cláusula especial, licenciado [REDACTED] Recibe la notificación

[REDACTED] quien manifiesto ser empleado de la referida Dirección

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, la persona antes identificada firma la presente Acta.

[REDACTED]

[REDACTED]



120000

01 00 00



**HONORABLE LICENCIADA ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER SECRETARIA GENERAL, DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.**

Yo, [REDACTED] de generales conocidas me dirijo a usted, en referencia a su oficio N° 443, de fecha veinticuatro de julio del presente año, en la cual está consignado el expediente número 35-O-19, de conformidad al artículo 60 de la Ley de Ética Gubernamental, que con la finalidad de cumplir, respecto a la información solicitada, adjunto lo siguiente:

Respecto al romano i) oficio 443, se remite información proporcionada por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, del folio uno al folio cinco,

Respecto del romano ii), iii) y iv), se remiten cuatro certificaciones de acuerdos relacionados a Asocambio, del folio seis al folio nueve.

En atención a lo anteriormente expuesto, con todo respeto **PIDO:**

1. Me admitáis el presente escrito.
2. Se tenga por evacuada la información solicitada según detalle anterior.
3. Se me notifique lo demás.

Señalo para oír notificaciones la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, situada en el Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, segundo nivel, edificio B2, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.

San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

[REDACTED]



**DOY FE** que la firma que calza el documento y que es "ILEGIBLE", es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por [REDACTED] mayor de edad, abogado, del domicilio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] San Salvador a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

[REDACTED]

Presentado a las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, por el señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Adjuntos se presentan sus respectivos anexos, que constan de nueve folios. Lo presentado hace un total de diez folios.



San Salvador, 13 de agosto de 2019

Nota No. **073**

Código: **SV-MJSP-B2N2-A-613.**

LICENCIADO

Presente.

Estimado Licenciado

Es un gusto saludarle y desearle éxitos en tan importante gestión; ocasión que aprovecho para remitir a usted información requerida por medio de Memorándum código SV-MJSP-B2R-3-763-850 de fecha 7 de agosto del corriente año; lo cual remito de la siguiente manera:

**FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO:**

NOMBRE:	<b>MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE</b>
GRADO ACADEMICO:	INGENIERO MECANICO/COMISIONADO POLICIAL
NOMBRADO POR MEDIO DE:	ACUERDO EJECUTIVO N° 63 DE FECHA 22/01/2016
FECHA DE INGRESO:	22/1/2016
FORMA DE CONTRATACION:	LEY DE SALARIOS
CARGO FUNCIONAL:	MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
CARGO NOMINAL:	MINISTRO
SALARIO DEVENGADO:	\$2,773.72
GASTOS DE REPRESENTACION:	\$571.43
FECHA DE RETIRO:	31/05/2019

PERFIL DE CONTRATACION: De conformidad a los Art. 160 y 162 Cn.

FUNCIONES:

Según las establecidas en los Art. 10, 15, 16, 18, 20, y 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.



NOMBRE:	<b>RAUL ANTONIO LOPEZ</b>
GRADO ACADEMICO:	LIC. EN CIENCIAS JURIDICAS/ABOGADO Y NOTARIO
NOMBRADO POR MEDIO DE:	ACUERDO EJECUTIVO N° 472 DE FECHA 7/09/2016
FECHA DE INGRESO:	21/10/2016
FORMA DE CONTRATACION:	LEY DE SALARIOS
CARGO FUNCIONAL:	VICEMINISTRO DE JUSTICIA
CARGO NOMINAL:	VICEMINISTRO
SALARIO DEVENGADO:	\$2,080.58
GASTOS DE REPRESENTACION:	\$571.43
FECHA DE RETIRO:	31/05/2019

PERFIL DE CONTRATACION: De conformidad a los Art. 160 y 162 Cn.

FUNCIONES:

Según las establecidas en los Art. 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, y las reformas del 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

NOMBRE:	<b>JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO MELARA ROJAS C/P JOSE ROBERTO NOCHEZ MELARA</b>
GRADO ACADEMICO:	LIC. EN CIENCIAS JURIDICAS/ABOGADO
NOMBRADO POR MEDIO DE:	ACUERDO 95 DEL LIBRO DE PERSONAL DE FECHA 2/06/2014
FECHA DE INGRESO:	1/06/2014
FORMA DE CONTRATACION:	LEY DE SALARIOS
CARGO FUNCIONAL:	DIRECTOR JURIDICO
CARGOS NOMINALES (HISTORIAL):	<b>DEL 2/06/2014 AL 1/03/2016</b> U.P. 01 L.T.01 PARTIDA 3 SUBN° 1 <b>TECNICO ESPECIALISTA V</b> DE \$3,090.00 <b>DEL 1/03/2016 AL 14/06/2019</b> U.P. 03 L.T. 01 PARTIDA 1 SUBN° 1 <b>DIRECTOR III</b> DE \$3,118.50
SALARIO DEVENGADO:	\$3,118.50
FECHA DE RETIRO:	14/06/2019

PERFIL DE CONTRATACION:

*Indispensable: Grado Universitario Especialidad: Lic. en Ciencias Jurídicas*

**Conocimientos Específicos:**

1. Conocimiento de Leyes Penales
2. Conocimiento de Leyes Civiles
3. Conocimiento de Leyes Administrativas
4. Amplios conocimientos de Derecho Público y Privado.





FUNCIONES (Según Manual de Puestos):

DIRECTOR JURIDICO

1. Apoyar jurídicamente a las Direcciones y unidades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Delegar el trabajo jurídico solicitado al personal administrativo y a las Coordinaciones Jurídicas internas y externas.
2. Revisar, elaborar y/o participar en la elaboración de proyectos de tratados, leyes y reglamentos, así como proyectos de reformas a los mismos.
3. Representar a los titulares del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en procesos judiciales o administrativos.
4. Cumplir las asignaciones que dicten los titulares del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
5. Aprobar, autorizar o dar visto bueno según sea el caso de los productos finales de la Dirección, así como firmar la correspondencia interna y externa que se genera.
6. Autorizar permisos, viáticos, etc.
7. Velar por el cumplimiento disciplinario dentro de la Dirección.
8. Atender consultas de los clientes interno y externo.
9. Representar a la Dirección en diferentes eventos o reuniones.

NOMBRE:	<b>LUIS ALONSO BARRERA PEÑATE</b>
GRADO ACADEMICO:	INGENIERO AGROINDUSTRIAL
NOMBRADO POR MEDIO DE:	ACUERDO N° 99 DEL LIBRO DE PERSONAL DE FECHA 3/06/2014
FECHA DE INGRESO:	3/06/2014
FORMA DE CONTRATACION:	SISTEMA DE CONTRATO
CARGO FUNCIONAL:	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CARGO NOMINAL:	DIRECTOR EJECUTIVO
SALARIO DEVENGADO:	\$3,500.00
FECHA DE RETIRO:	18/06/2019

PERFIL DE CONTRATACION:

**Indispensable:** Grado Universitario **Especialidad:** *Cualquier rama de las Ciencias Económicas o Ingeniería Industrial*

**Conocimientos Específicos:**

1. *Conocimiento de Leyes Administrativas*
2. *Conocimiento de Normativas establecidas por la Corte de Cuentas*
3. *Todos los Documentos, reglamentos, manuales e instructivos referidos a los Órganos del Estado*

## FUNCIONES (Según Manual de Puestos):

### DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

1. Asesorar a la Máxima Autoridad en materia administrativa, financiera y operativa
2. Revisar y dar visto bueno de Documentación administrativa, financiera y operativa canalizada a través de la Dirección General Ejecutiva, previa autorización de la Máxima Autoridad
3. Revisar y dar visto bueno de Documentos de proyectos de Inversión Pública
4. Realizar propuestas que contribuyan a la utilización eficiente de los recursos financieros, humanos y físicos
5. Informar a la Máxima Autoridad sobre aspectos financieros y administrativos para la toma de decisiones oportuna
6. Asesorar a las Direcciones, Direcciones Generales y Unidades que componen al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en materia Administrativa, Financiera y Operativa
7. Supervisar, controlar y asesorar a las Direcciones a su cargo, en el desempeño de sus labores y el uso transparente y racional de los recursos
8. Promover el desarrollo de un Eficiente Sistema de Control Interno
9. Representar a la Máxima Autoridad, cuando sea designado, en cualquier tipo de actividades referentes a la Institución
10. Convocar y organizar reuniones sobre asuntos que se le asignen
11. Otras funciones que le asigne la Máxima Autoridad

### FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES (Según información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de dicha Dirección General)

NOMBRE	MARCO TULIO LIMA MOLINA
NIVEL ACADEMICO	LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
FECHA DE INGRESO OFICIAL AL SISTEMA PENITENCIARIO	2/10/2017
SALARIO	\$3,384.58
PLAZA NOMINAL	DIRECTOR GENERAL
CARGO FUNCIONAL	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
FONDOS DE REMUNERACIÓN	GOES
SITUACIÓN ACTUAL	INACTIVO POR RENUNCIA EL 31 DE MAYO DE 2019



0000014

0000025



CARGOS DESEMPEÑADOS	
PERÍODO	CARGOS
1/10/2017	ES NOMBRADO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, QUIEN VIENE EN COMISION DE SERVICIO SIN GOCE DE SUELDO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL.
2/10/2017	TOMA POSESIÓN DE SU CARGO COMO DIRECTOR GENERAL, CON PLAZA REMUNERADA PRESUPUESTARIAMENTE POR FONDOS GOES Y ASIGNADA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CARGO QUE DESEMPEÑO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.

PERFIL DE CONTRATACION:

Indispensable: Grado Universitario **especialidad: Cualquier especialidad**

**Conocimientos Específicos:**

1. Sobre la Ley Penitenciaria y su Reglamento General
2. Sobre administración de prisiones
3. Sobre administración publica

FUNCIONES (Según Manual de Puestos):

**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENALES**

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley Penitenciaria y su Reglamento, de las decisiones judiciales en la etapa de ejecución de la pena y medidas de seguridad; así como de la aplicación de la detención provisional.
2. Presentar al Ministro de Justicia y Seguridad Publica los proyectos de trabajo y reglamentos necesarios para el funcionamiento de los centros penitenciarios, las reformas que sugiera el Consejo Criminológico Nacional; y propuesta de política penitenciaria.
3. Presentar anualmente al Ministro de Justicia y Seguridad Publica el proyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión y vigilar que se cumpla la ejecución de acuerdo a lo presupuestado.
4. Proponer al Ministro de Justicia y Seguridad Publica para su nombramiento o contratación previo dictamen de la Escuela Penitenciaria, la nómina del personal de todas sus dependencias, así como de su refrenda, traslados, ascensos y destituciones.
5. Autorizar los gastos con recursos provenientes de la actividad penitenciaria, producto de donaciones o de cualquier recurso propio.
6. Dictar políticas en la aplicación de los sistemas y tratamientos de tipo general o especial.
7. Definir lineamientos de trabajo para cada unidad organizativa de la Dirección General de Centros Penales.
8. Girar las instrucciones pertinentes a las Subdirecciones para atender las diferentes problemáticas existentes en los centros penitenciarios.
9. Brindar seguimiento a la labor que realizan las diferentes unidades que conforman las Dirección General de Centros Penales y los diferentes Centros Penitenciarios.
10. Informar a los señores Titulares del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica sobre la labor desarrollada en el Sistema Penitenciario.
11. Atender los requerimientos de trabajo establecidos por los Titulares del Ramo.
12. Extender las constancias de antecedentes penales, pudiendo delegarse en otros funcionarios del sistema penitenciario para su eficiente cumplimiento.
13. Todas aquellas que determine la Ley Penitenciaria y su Reglamento.

NOMBRE	ORLANDO ELÍAS MOLINA RIOS
NIVEL ACADEMICO	LICENCIADOS EN CIENCIAS JURÍDICAS
FECHA DE INGRESO OFICIAL AL SISTEMA PENITENCIARIO	1/4/2010
PRIMER SALARIO	\$2,118.00
ULTIMO SALARIO	\$3,000.00
PRIMERA PLAZA NOMINAL	DIRECTOR DE CENTRO PENAL
ULTIMA PLAZA NOMINAL	SUBDIRECTOR GENERAL
PRIMER CARGO FUNCIONAL	DIRECTOR DEL CENTRO PENAL DE APANTEOS
ULTIMO CARGO FUNCIONAL	SUBDIRECTOR GENERAL
FONDOS DE REMUNERACIÓN	GOES
UBICACIÓN ACTUAL	INACTIVO

### CARGOS DESEMPEÑADOS

PERÍODO	CARGOS
1/3/2010	INGRESA AL SISTEMA PENITENCIARIO, CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CENTRO PENAL APANTEOS, EN COMISION DE SERVICIO CON GOCE DE SUELDO, PROVENIENTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
1/4/2010	APARTIR DE ESTA FECHA SE LE ASIGNA UNA PLAZA POR FONDOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES Y SE EMITE UNA MODIFICACIÓN A LA COMISION CON GOCE DE SUELDO A SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL; CONTINUA CON LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CENTRO PENAL APANTEOS.
9/9/2014	ES NOMBRADO SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENALES, CARGO DESEMPEÑADO HASTA INTERPONER SU RENUNCIA, EN EL MES DE JUNIO DE 2019

### NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER AD-HONOREM E INTERINO

10 AL 11/09/2014	ES NOMBRADO DIRECTOR INTERINO DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
10 AL 12/06/2015	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
20 AL 23/10/2015	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
07 AL 09/03/2016	ES NOMBRADO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
31/05 AL 04/06/2016	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
18 AL 20/05/2017	ES NOMBRADO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
25 AL 27/05/2017	ES NOMBRADO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.



29/05/2017 AL 30/09/2017	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
22/12/2017 AL 03/01/2018	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
22/12/2018 AL 02/01/2019	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
05 AL 11/02/2019	ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
<b>CAMBIOS DE PLAZA</b>	
9/9/2014	CAMBIO DE PLAZA DE DIRECTOR DE CENTRO PENAL A SUBDIRECTOR GENERAL; AMBAS PLAZAS REMUNERADAS PRESUPUESTARIAMENTE POR FONDOS GOES

PERFIL DE CONTRATACION:

Indispensable: Grado Universitario **especialidad: Cualquier especialidad**

**Conocimientos Específicos:**

1. Sobre la Ley Penitenciaria y su Reglamento
2. Administración Publica
3. Administración de Proyectos
4. Administración de prisiones

FUNCIONES (Según Manual de Puestos):

SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENALES

1. Propiciar un proceso de apoyo institucional a través de la gestión de ayuda y cooperación financiera y técnica para afrontar la problemática del sistema penitenciario.
2. Llevar un registro y control de las diferentes instituciones que proporcionen ayuda y cooperación nacional e internacional.
3. Contribuir a generar un fortalecimiento y desarrollo institucional a través de la gestión de equipamiento, asistencia técnica y capacitación.
4. Realizar estudios, en coordinación con otras unidades de la Dirección General, para identificar necesidades en el funcionamiento del sistema penitenciario.
5. Promover la ejecución de proyectos que contribuyan a la readaptación social y desarrollo de los internos(as)
6. Formular, evaluar y gestionar proyectos de cooperación nacional e internacional.
7. Gestionar convenios con diferentes instituciones educativas, empresariales, sociales y otras que posibiliten resolver necesidades del sistema penitenciario.
8. Contribuir con la Dirección General en la administración y resolución de conflictos del sistema penitenciario.
9. Velar por el cumplimiento de políticas, objetivos y metas institucionales.
10. Apoyar los programas y/o proyectos de reinserción y rehabilitación del sistema penitenciario.
11. Proponer planes, programas y proyectos que promuevan y fortalezcan el cumplimiento de la Ley Penitenciaria.
12. Atender necesidades de trabajo establecidos por la Dirección General.
13. Las que le fueren señaladas por el Director General, en el desempeño de sus funciones.



NOMBRE	FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ ALFARO
NIVEL ACADEMICO	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FECHA DE INGRESO OFICIAL AL SISTEMA PENITENCIARIO	4/5/2015
PRIMER SALARIO	\$1,462.57
SALARIO ACTUAL	\$2,354.28
PRIMERA PLAZA NOMINAL	DIRECTOR DE CENTRO PENAL
PLAZA NOMINAL ACTUAL	JEFE DE ÁREA III
PRIMER CARGO FUNCIONAL	TÉCNICO AD-HONOREM, EN LA COORDINACIÓN DE TIENDAS INSTITUCIONALES
CARGO FUNCIONAL ACTUAL	DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO
FONDOS DE REMUNERACIÓN	GOES
SITUACIÓN ACTUAL	ACTIVA Y DESTACADA EN LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO
<b>CARGOS DESEMPEÑADOS</b>	
<b>PERÍODO</b>	<b>CARGOS</b>
4/5/2015	INGRESA AL SISTEMA PENITENCIARIO, CON FUNCIONES DE TÉCNICO AD-HONOREM, EN LA COORDINACIÓN DE TIENDAS INSTITUCIONALES
1/6/2015	ES NOMBRADA COORDINADORA DE TIENDAS INSTITUCIONALES, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
14/3/2018	ES NOMBRADA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
4/12/2018	ES NOMBRADA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO, CON CARÁCTER AD-HONOREM, CARGO DESEMPEÑADO HASTA LA FECHA.
<b>NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER AD-HONOREM E INTERINO</b>	
29/07 AL 06/08/2017	ES NOMBRADA, SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA INTERINA, CON CARÁCTER AD-HONOREM.
<b>CAMBIOS DE PLAZA</b>	
1/5/2018	CAMBIO DE PLAZA DE DIRECTOR DE CENTRO PENAL A JEFE DE AREA III; AMBAS PLAZAS REMUNERADAS PRESUPUESTARIAMENTE POR FONDOS GOES

PERFIL DE CONTRATACION:

Indispensable: Grado Universitario **especialidad: Lic. Administración de Empresas, Lic. Mercadeo o carrera a fin.**

**Conocimientos Específicos:**

1. Administración de Personal
2. Administración Publica
3. Conocimientos en referencia a temas financieros
4. Conocimiento de paquetes computacionales

0000016

0000027

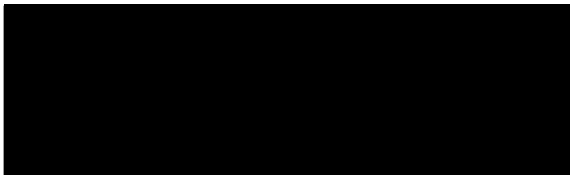


FUNCIONES (Según Manual de Puestos):

COORDINADOR/A DE TIENDAS INSTITUCIONALES

1. Coordinar el trabajo del personal técnico y administrativo a su cargo
2. Revisar, corregir y/o aprobar las planillas de sueldo para el personal que es remunerado por fondos TIU.
3. Administrar con transparencia, eficiencia y eficacia los recursos generados por las Tiendas Institucionales del Sistema Penitenciario.
4. Custodiar la documentación de soporte de las operaciones realizadas y mantener un orden efectivo de la misma.
5. Remesar al banco los ingresos percibidos por la venta de productos, a más tardar el siguiente día hábil de su recaudación.
6. Mantener actualizados los registros contables del fondo de las Tiendas.
7. Elaborar y presentar informes financieros de las Tiendas Institucionales.
8. Mantener una comunicación constante con los administradores de las tiendas.
9. Autorizar el Balance General y Estado de Resultado mensual, semestral, o anual. Presentar Estados Financieros al Director y Subdirector Administrativo al final de cada año.
10. Realizar inventario de mercancías y bienes de uso de las Tiendas de los Centros Penitenciarios.
11. Aplicar control efectivo sobre la administración financiera de los recursos de las Tiendas Institucionales.
12. Elaborar el Plan de Trabajo y la Memoria de Labores de esa coordinación.
13. Coordinar que en todas las tiendas penitenciarias se trabaje de forma eficiente.
14. Velar porque en todas las tiendas penitenciarias se envíen los productos requeridos, para el consumo de los PDL.
15. Disponer el pago oportuno a empresas proveedoras de productos.
16. Dar seguimiento al Pan de Trabajo.
17. Velar que se cumplan las disposiciones emanadas por la Dirección General.
18. Verificar las requisiciones de mercadería que efectúan las tiendas de los diferentes centros penitenciarios.
19. Otras que le sean signadas por la Dirección General.

Sin otro particular,



LICDA. LEIDY LISSET SUAZO GUTIERREZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

LLSG/lra



0000000

000000



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA***República de El Salvador, América Central*

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA-A.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:** San Salvador, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

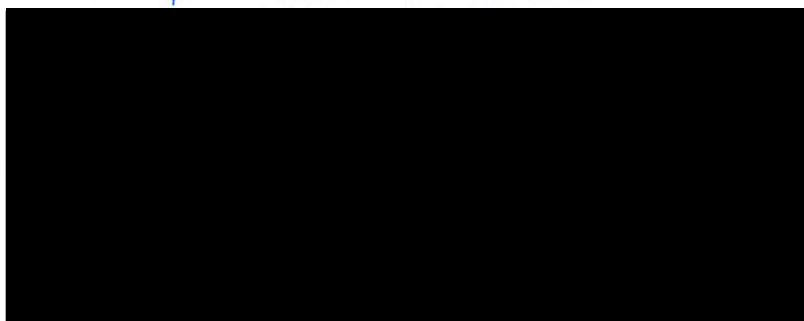
**CONSIDERANDO:** **I)** Que el inciso último del artículo 27 de la Constitución de la República, establece que: "El Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos". **II)** Que el artículo 3 de la Ley Penitenciaria, literalmente establece que: "Las instituciones penitenciarias establecidas en la presente Ley, tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos". **III)** Que el artículo 15 de la misma Ley, de igual forma regula lo siguiente: "La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá otorgarla al Ministerio del Interior", ahora Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; y, que "La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente". **IV)** Que el artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, dispone que al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, le corresponde fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rige la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad. **V)** Que el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria, establece que: "La Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario". **VI)** Que con base al artículo 152 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, en el año dos mil, fue creada la tienda institucional en cada centro penitenciario. **VII)** Que con el objeto de legalizar el funcionamiento de las tiendas institucionales, este Despacho solicitó a la Dirección Jurídica, opinión, para proceder a la legalización de las tiendas institucionales; y, en respuesta a lo solicitado, por medio de nota de fecha 24 de junio de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica recomendó tres alternativas para obtener la personería jurídica de las aludidas tiendas, las cuales se mencionan a continuación: a. Crear un fondo de actividades especiales (FAE) para tiendas institucionales; b. Crear una asociación o patronato dedicada a brindar asistencia técnica social a los privados de libertad, de conformidad al Art. 15 de la Ley Penitenciaria; y, c. la Creación de un fondo especial. **VIII)** Que en virtud de las propuestas mencionadas, se han venido realizado diferentes análisis y gestiones para solventar la problemática suscitada, entre ellos la creación de un fondo FAE para tiendas institucionales, pero debido a la complejidad del manejo administrativo de los fondos provenientes directamente de los privados de libertad y puesto que a la fecha se desconoce la fuente del capital semilla (capital inicial) que dio origen a las tiendas institucionales, no ha sido posible determinar una solución por esta vía; teniéndose a bien dirigir los esfuerzos por la alternativa de la constitución de una Asociación sin Fines de Lucro, para manejar de forma eficiente y transparente los fondos que ahí se obtienen, para gestionar la personería jurídica otorgada a través de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro. **POR TANTO,** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, vistos los argumentos expuestos y en concordancia con la normativa antes planteada, **ACUERDA:** 1º) Convocar a funcionarios y empleados de este Ministerio y de la Dirección General de Centros Penales, para constituir la "Asociación Yo Cambio" con el objetivo de que dicha Asociación administre las actividades,

funciones y su gestión comercial de las Tiendas Institucionales de los diferentes Centros Penales. 2º) Que por la naturaleza y función de la Asociación, la Junta Directiva que se conforme deberá ser integrada únicamente por funcionarios activos de la Dirección General de Centros Penales y de esta Secretaría de Estado, que estén relacionados directa o indirectamente con la misión de la Dirección General de Centros Penales. 3º) Que en todo caso las utilidades provenientes de las Tiendas Institucionales serán utilizadas únicamente para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y para satisfacer necesidades inmediatas del centro penitenciario en cumplimiento al artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria. 4º) Que para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, dicha Asociación será fiscalizada por: a) Auditoría Interna de Tiendas Institucionales; b) Por Auditoría Externa contratada por la "Asociación yo Cambio", y c) Por la Corte de Cuentas de la República, si así se estima pertinente. COMUNÍQUESE.



  
MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,  
MINISTRO.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de 1 folio(s), y para los efectos del artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de agosto de año dos mil Diecinueve.







**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
*República de El Salvador, América Central*

**ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:** San Salvador, treinta de agosto de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** I) Que el inciso último del artículo 27 de la Constitución de la República, establece que "El Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos". II) Que el artículo tres de la Ley Penitenciaria, establece que "Las instituciones penitenciarias establecidas en la presente Ley, tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos". III) Que el artículo 15 de la misma Ley Penitenciaria dice que "La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá otorgarla al Ministerio del Interior", ahora Ministerio de Justicia y Seguridad; y, que "La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente", gestionando la personería jurídica otorgada a través de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro (ONG) en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. IV) Que el artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, le corresponde fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rige la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad. V) Que el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria, dispone que la Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario. VI) Que por medio del acuerdo institucional número ciento sesenta-A, de fecha veintisiete de julio del dos mil dieciocho, fue autorizada la creación de la "Asociación Yo Cambio" con el único propósito de obtener la personería jurídica para regularizar la situación actual de las Tiendas Institucionales y transparentar su gestión. VII) Que la Asociación Yo Cambio, por medio de sus miembros fundadores ha solicitado a la Coordinación de Tiendas Institucionales, la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00) en concepto de préstamo, para cubrir los costos de legalización y funcionamiento inicial; los cuales serán reintegrados a la Coordinación de Tiendas Institucionales, en un plazo máximo de cinco meses. **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, vistos los argumentos expuestos y en concordancia con la normativa antes descrita, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, transferir de las utilidades de las Tiendas la cantidad veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América a la "Asociación Yo Cambio", para cubrir los costos de legalización e inicio de las operaciones de la Asociación; entidad que una vez legalmente constituida retomará todas las funciones y actividades que actualmente

81000000  
050001

ejecuta la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, en cumplimiento del artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria, el cual será reintegrado a la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, en un período máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de la transferencia de los fondos. **COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

**MURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,**  
**MINISTRO.**

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de 1 folio(s), y para los efectos del artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil Dieciocho





**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
*República de El Salvador, América Central*

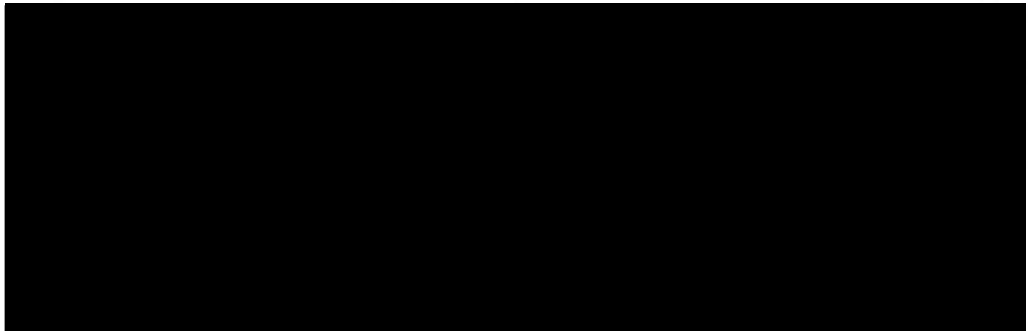
**ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:** San Salvador, doce de septiembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** I) Que el inciso último del artículo 27 de la Constitución de la República, establece que “El Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos”. II) Que el artículo 3 de la Ley Penitenciaria, establece: “Las instituciones penitenciarias establecidas en la presente Ley, tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos”. III) Que el artículo 15 de la misma Ley Penitenciaria dice que “La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá otorgarla al Ministerio del Interior”, ahora Ministerio de Justicia y Seguridad; y, que “La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente”. IV) Que el artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, dispone que le corresponde al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rige la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad. V) Que el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria, estatuye que la Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario. VI) Que por medio del acuerdo ministerial número ciento sesenta-A, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se dispuso que funcionarios de este Ministerio y de la Dirección General de Centros Penales se reunieran con el fin de constituir la “Asociación Yo Cambio”, con el propósito de obtener la personería jurídica para regularizar la situación actual de las Tiendas Institucionales y transparentar su gestión. VII) Que por medio del Diario Oficial N°158, Tomo N°420, de fecha 28 de agosto de 2018, fueron publicados los Estatutos de la “Asociación Yo Cambio”. VIII) Que desde el año 2000 las Tiendas Institucionales han venido operando con personal contratado por la Dirección General de Centros Penales y personal contratado directamente por la Coordinación de Tiendas Institucionales. **POR TANTO,** el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la Dirección General de Centros Penales para que personal contratado por esa Dependencia que labora para la Coordinación de Tiendas Institucionales, continúe apoyando las actividades administrativas y operativas de la Coordinación de Tiendas Institucionales y de la “Asociación Yo Cambio”. 2º) Autorizar que el Auditor Interno de Tiendas Institucionales, también realice las funciones de Auditor Interno de la “Asociación Yo Cambio”. 3º) Autorizar a la Dirección General de Centros Penales para que traslade en calidad de préstamo a la “Asociación Yo Cambio”, los bienes de activos fijos de Tiendas Institucionales; debiendo formalizar dicho acto

con las respectivas "ACTAS DE ENTREGA DE PRÉSTAMO DE BIENES DE  
ACTIVOS FIJOS". COMUNÍQUESE.



  
MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE  
MINISTRO.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de 1 folio(s), y para los efectos del artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los Veintiseis días del mes de agosto de año dos mil Diecinueve.





**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
*República de El Salvador, América Central*

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:** San Salvador, doce de octubre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:** I) Que el inciso último del artículo 27 de la Constitución de la República, establece que “El Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos”. II) Que el artículo tres de la Ley Penitenciaria, establece que “Las instituciones penitenciarias establecidas en la presente Ley, tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos”. III) Que el artículo 15 de la misma Ley Penitenciaria dice que “La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá otorgarla al Ministerio del Interior”, ahora Ministerio de Justicia y Seguridad; y, que “La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente”, gestionando la personería jurídica otorgada a través de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro (ONG) en el Ministerio de Gobernación). IV) Que el artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, dispone que al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, le corresponde fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rige la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad. V) Que el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria establece que la Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario. VI) Que por medio del acuerdo institucional número ciento sesenta-A, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se dispuso convocar a funcionarios y empleados de este Ministerio y de la Dirección General de Centros Penales, para reunirse con el fin de constituir la “Asociación Yo Cambio”, y que dicha Asociación administre todas las actividades y funciones de las Tiendas Institucionales de los Centros Penales, con el propósito de obtener la personería jurídica para regularizar la situación actual de las Tiendas Institucionales y transparentar su gestión. VII) Que por medio del Diario Oficial N° 158, Tomo N° 420, de fecha 28 de agosto de 2018, fueron publicados los Estatutos de la “Asociación Yo Cambio”. **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, vistos los argumentos antes expuestos y en concordancia con la normativa arriba invocada, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la Dirección General de Centros Penales, para que liquide contablemente todos los fondos de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, nombrando para dicha actividad, a la siguiente comisión liquidadora: Coordinadora de Tiendas Institucionales, Contadora de Tiendas Institucionales, Auditor Interno de Tiendas Institucionales, Jefe de la Unidad de Activo Fijo y Jefa de la Unidad Financiera, todos de la Dirección General de Centros Penales.

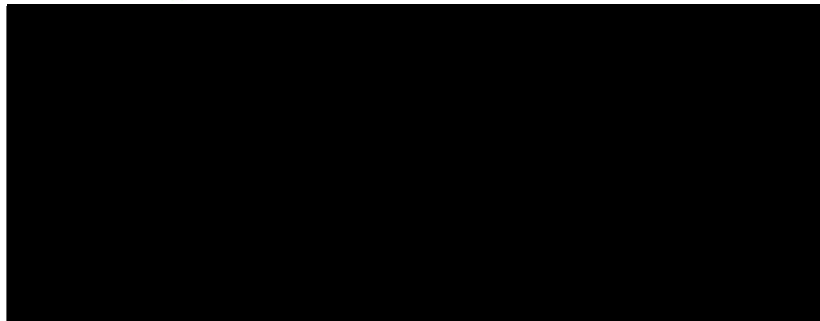
180000  
0500000

2º) Autorizar a la Dirección General de Centros Penales, para que todos los bienes de activos fijos que fueron adquiridos con fondos de la Coordinación de Tiendas Institucionales, sean trasladados a la Contabilidad de la Dirección General de Centros Penales, lo cual quedará formalizado en las ACTAS DE TRANSFERENCIA DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS firmadas por la Comisión Liquidadora nombrada anteriormente. 3º) La Comisión Liquidadora de la Coordinación de Tiendas Institucionales deberá presentar a este despacho y a la Asociación Yo Cambio, un informe al finalizar sus actividades de liquidación. **COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,  
MINISTRO.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de va folio(s), y para los efectos del artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los Veintidós días del mes de agosto de año dos mil Diecinueve.



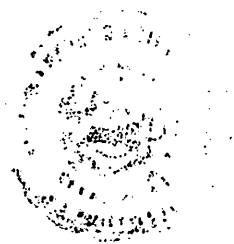


En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicado en Ochenta y Siete Avenida Sur número siete, Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno, desde mi correo institucional [REDACTED]@teg.gob.sv, notifiqué la resolución pronunciada a las quince horas con siete minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, a los señores [REDACTED] denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador referencia **38-D-19**, remitiendo para tal efecto copia íntegra digital de la referida resolución a la dirección de correo electrónico [REDACTED]. La cual fue recibida tal como consta en el reporte de transmisión que se adjunta. Sin nada más que hacer constar se termina la presente Acta, la cual firmo.



[REDACTED]  
Notificador

0000035





# NOTIFICACIÓN TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

0000033

[Redacted] <[Redacted]@teg.gob.sv>

Jue 01/07/2021 12:45

Para: [Redacted]

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)  
38-D-19 R.pdf;

El infrascrito notificador procede a notificar la resolución pronunciada a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno a los señores [Redacted], denunciantes en el procedimiento administrativo sancionador ref. 38-D-19 ACUM 35-O-19.

### Favor confirmar de recibido



*Honradez en la función pública*

[Redacted]

Notificador

@ [Redacted]

📍 87 Avenida Sur, #7, Col. Escalón, San Salvador.


[www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv)

000000

**Entregado: NOTIFICACIÓN TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**0000034**

[REDACTED]  
Jue 01/07/2021 12:45  
[REDACTED]

 1 archivos adjuntos (59 KB)

NOTIFICACIÓN TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[REDACTED]  
Asunto: NOTIFICACIÓN TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



00000000

San Salvador, 25 de junio de 2021.

**Oficio N° 400**

**Respetable señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública:**

Reciba un cordial saludo en nombre de esta institución y el deseo de éxitos en sus labores para beneficio del país.

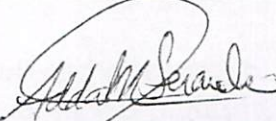
Hago de su conocimiento que en resolución emitida en esta misma fecha, en el expediente **38-D-19**, este Tribunal en lo pertinente resolvió:

*“b) Requiere al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, rinda un informe en el que se detalle: i) un inventario de todos los bienes de activo fijo que la Dirección General de Centros Penales trasladó en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” pertenecientes a las Tiendas Institucionales de dicha Dirección y la finalidad institucional perseguida, debiendo remitir certificación de las “Actas de Entrega de Préstamo de Bienes de Activos Fijos a las que se hace referencia en el acuerdo ministerial número ciento noventa y tres, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; ii) las condiciones, base legal y estado actual del préstamo por veinticinco mil dólares (US\$25,000.00) otorgado a la “Asociación Yo Cambio” por medio de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la mencionada Dirección, el cual fue autorizado mediante acuerdo ministerial número ciento ochenta y dos, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho; debiendo remitir copia certificada del documento que amparó el otorgamiento del préstamo; y, iii) los términos, condiciones y marco legal que habilitaron las actuaciones realizadas por la “Asociación Yo Cambio” vinculadas con la administración de fondos de las Tiendas Institucionales y uso vehículos pertenecientes a la Dirección General de Centros Penales, debiendo remitir a este Tribunal toda la documentación pertinente.”.*

En ese sentido, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal.

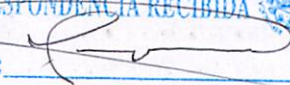
Aprovecho la ocasión para significarle mi distinguida consideración.

**Dios Unión Libertad**



**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**

**Al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública**  
**Héctor Gustavo Villatoro**  
**E.S.D.O.**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
DESPACHO MINISTERIAL	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Firma:	
Fecha:	06 JUL 2021
Hora:	2:20 p.m.

38-D-19 Acum. 35-O-19

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las ocho horas con ocho minutos del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Mediante resolución pronunciada el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, comunicada por oficio N° 600 recibido el día seis de julio del corriente año, este Tribunal solicitó informe al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, sobre los hechos atribuidos a los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro (fs. 8, 9 y 35).

No obstante lo anterior, el plazo concedido a esa autoridad transcurrió sin que respondiese el requerimiento realizado.

Antes de emitir el pronunciamiento respectivo, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. El artículo 82 inciso 3° del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (RLEG) establece que *“si el informe requerido en la investigación preliminar no se rindiere en el plazo estipulado, no estuviere completo o la información obtenida no es suficiente, el Tribunal podrá ampliar la investigación preliminar por el plazo de cinco días hábiles”*, contados a partir de la comunicación correspondiente.

En el presente caso, al haber incurrido el Ministro de Justicia y Seguridad Pública en dicha omisión, sin que haya comunicado ninguna justificación al respecto, el Tribunal carece aún de la información necesaria para decidir sobre el presente caso, por lo cual es pertinente solicitarle por *segunda vez* la información requerida en la resolución de fecha veinticinco de junio del corriente año. Es preciso recalcar que todo servidor público tiene la obligación de colaborar con este Tribunal, proporcionando toda la información, documentación o prueba que se requiera para el cumplimiento de la función administrativa que le ha sido encomendada, so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas o penales correspondiente; conforme a los artículos 41 y 60 de la LEG, 107 del Reglamento de la LEG, 17 de la LPA, 321 y 338 del Código Penal.

II. Por otra parte, según la documentación recabada en esta etapa del procedimiento (fs. 23 al 27), los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos ya no laboran para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; por lo que este Tribunal estima conveniente requerir al Ministro de dicha cartera de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de LEG, 107 del Reglamento de dicha ley, 14 y 87 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), información relacionada a si en sus registros se encuentra la dirección de residencia u otra de contacto, así como de correo electrónico particular, donde puedan ser localizados dichos ex servidores públicos.

Adicionalmente, los artículos antes citados reconocen la potestad del Tribunal de requerir a otros servidores públicos la colaboración o auxilio para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para lo cual e deberá solicitar al Registrador Nacional de las Personas Naturales y a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que, proporcionen la dirección de residencia u otra de contacto, y de correo electrónico particular de dichos señores, que consten en sus registros institucionales.

Por tanto, y con base en los artículos 60 inciso 3° de la Ley de Ética Gubernamental, 82 inciso 3° y 107 de su Reglamento, 14, 87 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Tribunal **RESUELVE**:

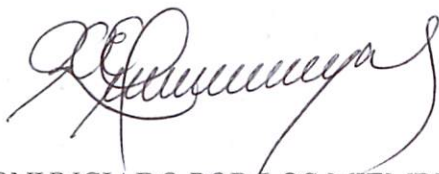
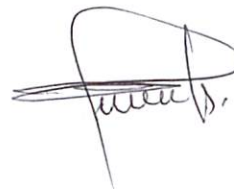
*a) Requiere por segunda vez* al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva: a) informe con precisión: *i)* un inventario de todos los bienes de activo fijo que la Dirección General de Centros Penales trasladó en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” pertenecientes a las Tiendas Institucionales de dicha Dirección y la finalidad institucional perseguida, debiendo remitir certificación de las “Actas de Entrega de Préstamo de Bienes de Activos Fijos” a las que se hace referencia en el acuerdo ministerial número ciento noventa y tres, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; *ii)* las condiciones, base legal y estado actual del préstamo por veinticinco mil dólares (US \$25, 000.00) otorgado a la “Asociación Yo Cambio” por medio de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la mencionada Dirección, el cual fue autorizado mediante acuerdo ministerial número ciento ochenta y dos, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho; debiendo remitir copia certificada del documento que amparó el otorgamiento del préstamo; y, *iii)* los términos, condiciones y marco legal que habilitaron las actuaciones realizadas por la “Asociación Yo Cambio” vinculadas con la administración de fondos de las Tiendas Institucionales y uso vehículos pertenecientes a la Dirección General de Centros Penales, debiendo remitir a este Tribunal toda la documentación pertinente; b) adjunte toda la documentación que sustente su informe en los términos solicitados por este Tribunal; y c) informe si en sus registros se encuentra la dirección de residencia u otra de contacto, así como de correo electrónico particular, donde puedan ser localizados los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, y Orlando Elías Molina Ríos. Lo anterior, so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas o penales correspondientes; por lo que de no responder el presente requerimiento, se certificará a la Fiscalía General de la República, conforme a los artículos 41 y 60 de la LEG, 107 del Reglamento de la LEG, 17 de la LPA, 321 y 338 del Código Penal

*b) Requiere* al Registrador Nacional de las Personas Naturales y a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que, según lo establecido en los artículos 60 de la Ley de Ética Gubernamental y 107 del Reglamento de dicha ley, 4 y 87 de la Ley de



Procedimientos Administrativos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación respectiva, proporcionen la dirección de residencia u otra de contacto, y de correo electrónico particular de los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, y Orlando Elías Molina Ríos, que consten en sus registros institucionales.

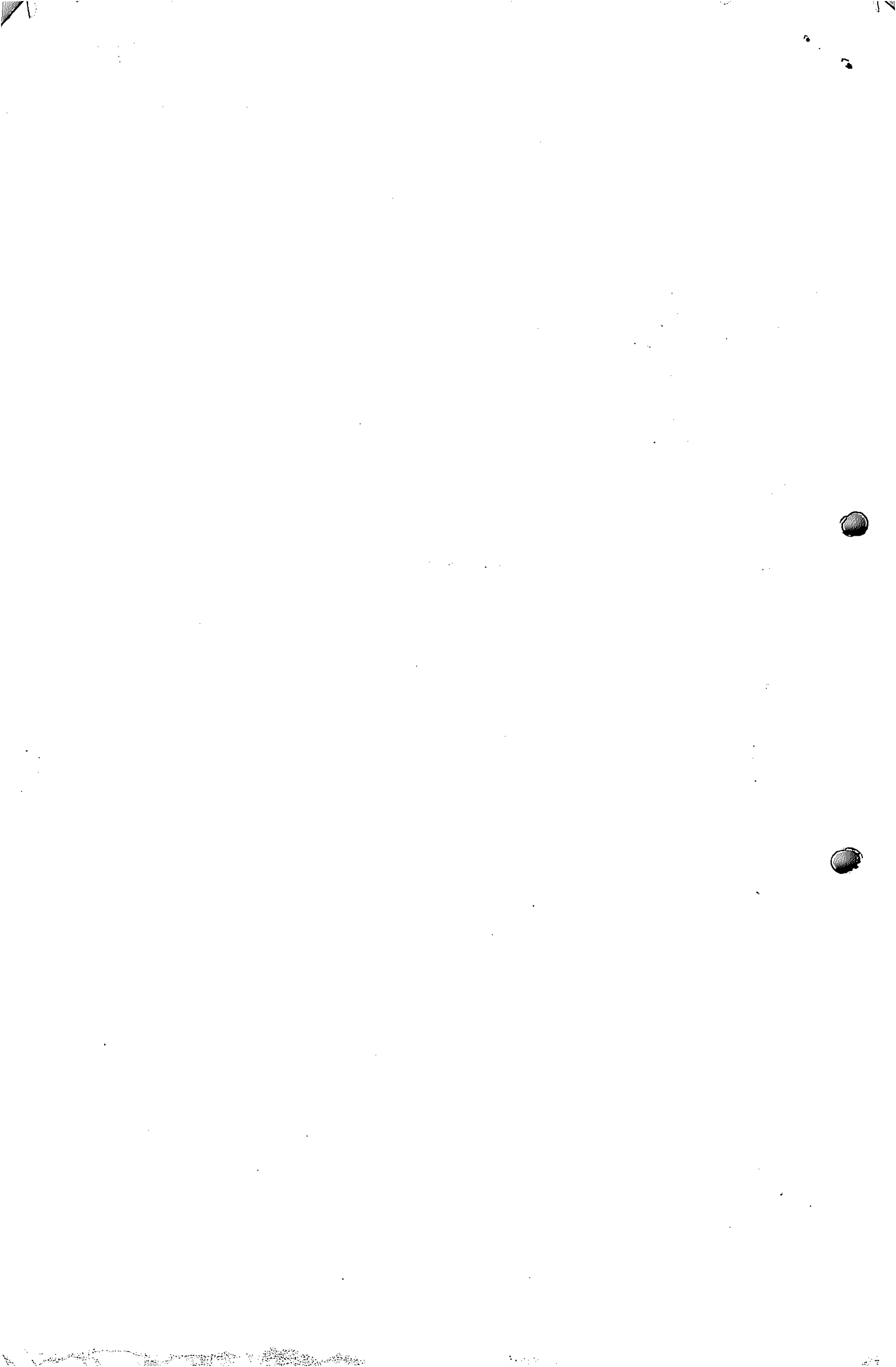
*Notifíquese.*



PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LA SUSCRIBEN

Co5





San Salvador, 22 de octubre de 2021.

Oficio N°. 836

**Señor Registrador Nacional de las Personas Naturales  
Presente.**

Reciba un cordial saludo a nombre de esta institución y el deseo de éxitos en sus labores para beneficio del país.


Me permito, además, referirme al expediente 38-D-19 Acum. 35-O-19 tramitado en este Tribunal, en el cual se ha emitido la resolución con fecha de este día, que en lo pertinente dice:

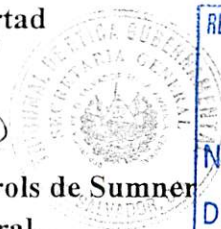
*“b) Requiérese al Registrador Nacional de las Personas Naturales y a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que, según lo establecido en los artículos 60 de la Ley de Ética Gubernamental y 107 del Reglamento de dicha ley, 4 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación respectiva, proporcionen la dirección de residencia u otra de contacto, y de correo electrónico particular de los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, y Orlando Elías Molina Ríos, que consten en sus registros institucionales.”*

Y en el sentido de la resolución emitida, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal.

Aprovecho la ocasión para significarle mi distinguida consideración.

**Dios Unión Libertad**

  
**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General.**



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES	
UNIDAD VERIFICACIÓN	
<b>ENTREGADO</b>	
Nombre: _____	
DUI: _____	Carné: _____
Fec. <b>27 OCT 2021</b>	Hora: _____

000000

APR 11 1968  
ACBANK OF THE  
COASTAL

10/10/68

10/10/68

10/10/68

San Salvador, 22 de octubre de 2021.

Oficio N°. 837

Señora Directora General

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Presente.

Reciba un cordial saludo a nombre de esta institución y el deseo de éxitos en sus labores para beneficio del país.

Me permito, además, referirme al expediente 38-D-19 Acum. 35-O-19 tramitado en este Tribunal, en el cual se ha emitido la resolución con fecha de este día, que en lo pertinente dice:

*"b) Requiérese al Registrador Nacional de las Personas Naturales y a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que, según lo establecido en los artículos 60 de la Ley de Ética Gubernamental y 107 del Reglamento de dicha ley, 4 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación respectiva, proporcionen la dirección de residencia u otra de contacto, y de correo electrónico particular de los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, y Orlando Elías Molina Ríos, que consten en sus registros institucionales."*

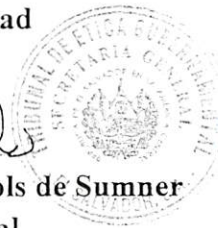
Y en el sentido de la resolución emitida, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal.

Aprovecho la ocasión para significarle mi distinguida consideración.

Dios Unión Libertad



Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner  
Secretaria General.



000000

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

MAR 1968

San Salvador, 22 de octubre de 2021.

Oficio N°. 835

Respetable señor Ministro:

Me es grato saludarle y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones, en beneficio del país.

Me permito, además, referirme al expediente 38-D-19 Acum. 35-O-19 tramitado en este Tribunal, en dicho expediente se ha emitido la resolución con fecha de este día, que en lo pertinente dice:

*“a) Requiérese por segunda vez al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva: a) informe con precisión: i) un inventario de todos los bienes de activo fijo que la Dirección General de Centros Penales trasladó en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” pertenecientes a las Tiendas Institucionales de dicha Dirección y la finalidad institucional perseguida, debiendo remitir certificación de las “Actas de Entrega de Préstamo de Bienes de Activos Fijos” a las que se hace referencia en el acuerdo ministerial número ciento noventa y tres, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; ii) las condiciones, base legal y estado actual del préstamo por veinticinco mil dólares (US \$25, 000.00) otorgado a la “Asociación Yo Cambio” por medio de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la mencionada Dirección. el cual fue autorizado mediante acuerdo ministerial número ciento ochenta y dos, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho; debiendo remitir copia certificada del documento que amparó el otorgamiento del préstamo; y, iii) los términos, condiciones y marco legal que habilitaron las actuaciones realizadas por la “Asociación Yo Cambio” vinculadas con la administración de fondos de las Tiendas Institucionales y uso vehículos pertenecientes a la Dirección General de Centros Penales, debiendo remitir a este Tribunal toda la documentación pertinente; b) adjunte toda la documentación que sustente su informe en los términos solicitados por este Tribunal; y c) informe si en sus registros se encuentra la dirección de residencia u otra de contacto, así como de correo electrónico particular, donde puedan ser localizados los señores Mauricio Ernesto*

Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, y Orlando Elías Molina Ríos. Lo anterior, so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas o penales correspondientes; por lo que de no responder el presente requerimiento, se certificará a la Fiscalía General de la República, conforme a los artículos 41 y 60 de la LEG, 107 del Reglamento de la LEG, 17 de la LPA, 321 y 338 del Código Penal.”

Y en el sentido de la resolución emitida, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal

Aprovecho la ocasión para significarle mi distinguida consideración.

**Dios Unión Libertad**


Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner  
Secretaria General

Al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública E.S.D.O.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
DESPACHO MINISTERIAL	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Firma:	
Fecha:	27 OCT 2021
Hora:	10:32 am





En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicado en Ochenta y Siete Avenida Sur número siete, Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, desde mi correo institucional [REDACTED]@teg.gob.sv, notifiqué la resolución pronunciada a las ocho horas con ocho minutos del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, a los señores [REDACTED] denunciantes en el presente procedimiento administrativo sancionador referencia **38-D-19**, remitiendo para tal efecto copia íntegra digital de la referida resolución a la dirección de correo electrónico [REDACTED]. La cual fue recibida tal como consta en el reporte de transmisión que se adjunta. Sin nada más que hacer constar se termina la presente Acta, la cual firmo.

[REDACTED]

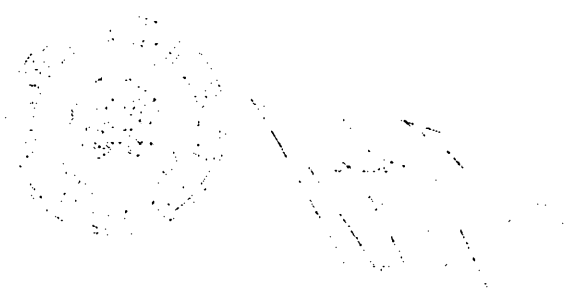
Notificador



0000001



Faint, illegible text or markings scattered across the middle section of the page.



### Notificación Tribunal de Ética Gubernamental

[Redacted]@teg.gob.sv>

Mié 03/11/2021 11:45

[Redacted]

El infrascrito notificador procede a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con ocho minutos del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno a los señores [Redacted] denunciantes en el procedimiento administrativo sancionador ref. 38-D-19 ACUM 35-O-19.

### Favor confirmar de recibido



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.

*Honradez en la función pública*

[Redacted]

Notificador



[Redacted]




87 Avenida Sur, #7, Col. Escalón, San Salvador.

www.teg.gob.sv



## Entregado: Notificación Tribunal de Ética Gubernamental

[REDACTED]  
Mié 03/11/2021 11:45

 1 archivos adjuntos (60 KB)

Notificación Tribunal de Ética Gubernamental;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[REDACTED]  
Asunto: Notificación Tribunal de Ética Gubernamental



00000000

1950

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Respuesta

Direccion Juridica <notificaciones.direccionjuridicamjsp@seguridad.gob.sv>

Vie 5/11/2021 14:55

Muy buenas:

Reciba un cordial saludo, en ocasión por instrucciones superiores se remite respuesta de oficio N° 835, de fecha 22 de octubre de 2021.

Expuesto lo anterior se adjunto link que contiene nota firmada por el señor Ministro Héctor Gustavo Villatorio e inventario de Bienes de la Dirección General de Centros Penales al 04-09-2018.

Atentamente.-

AA00000



San Salvador, 4 de noviembre de 2021  
SV.MJSP.B2R.4.581.0601. A.F

Licenciada,  
Adda Mercedes Serarols de Sumner  
Secretaria General  
Tribunal de Ética Gubernamental  
Presente.

Reciba un cordial y atento saludo, me dirijo a usted respecto al oficio N° 835, de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, mediante el cual solicita información, en relación al expediente 38-D-19, Acum. 35-O-19, tramitado ante digno Tribunal, otorgando un plazo de cinco días hábiles, para proveer respuesta; en ese sentido y con el fin de darle cumplimiento al requerimiento realizado, se solicitó informe a la Dirección General de Centros Penales, evacuando los requerimientos realizados en los siguientes términos:

En relación al punto "i) *Un inventario de todos los bienes de activo fijo que la Dirección General de Centros Penales trasladó en calidad de "préstamo" a la "Asociación Yo Cambio" (...) y "certificación de las "Actas de Entrega de Préstamo de Bienes de Activos Fijos (...)"* sobre ello, me permito expresarle que se realizaron las consultas pertinentes y no se cuenta con actas de entrega de préstamos de bienes de activos a las que se hace referencia el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y tres, de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho. Sin embargo, se cuenta con un inventario sobre ello, debido a que la Unidad de Tiendas Institucionales, realizó las gestiones necesarias a fin de ubicar lo requerido.


En cuanto a los puntos "ii) *Las condiciones, base legal y estado actual del préstamo por veinticinco mil dólares (US \$25,000.00) otorgado a la "Asociación Yo Cambio" (...)"* y iii) *Los términos, condiciones y marco legal que habilitaron las actuaciones realizadas por la "Asociación Yo Cambio" vinculadas con la administración de fondos de las Tiendas institucionales y uso vehículos pertenecientes a la Dirección General de Centros penales (...)"* se pone a su disposición el convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Asociación Yo Cambio, comunicando que, de conformidad con los registros que lleva la Unidad de Logística y Transporte de dicha Dirección, no se cuentan con registros de préstamos de ningún vehículo estatal a la Asociación Yo cambio.

En consecuencia, se remite copia simple del inventario de activo fijo, relacionado en el ítem i) que consta de 21 folios útiles y convenio relacionado en los ítems ii) y iii), de esta nota, que consta de 3 folios útiles; asimismo, se pone a su disposición la información de los señores *Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, y Orlando Elías Molina Ríos*, que se encuentra en resguardo de este Ministerio.

Nombre	Dirección / Domicilio	Contacto
Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde		
Raúl Antonio López		
Luis Alonso Barrera Peñate		
José Roberto Nóchez Melara		
Marco Tulio Lima Molina		
Orlando Elías Molina Ríos		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de consideración y alta estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

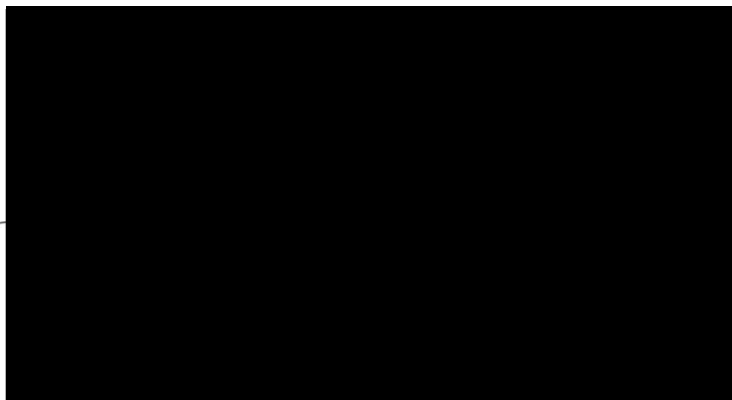
  
HÉCTOR GUSTAVO VILLATORO  
MINISTRO.



FG/af



cibido por medio de correo institucional a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Adjuntos se reciben sus respectivos anexos, que constan de cuarenta y ocho folios. Lo recibido hace un total de cuarenta y nueve folios.



00000000



DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE PENALES  
INVENTARIO DE BIENES  
AL 04-09-2018

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	E.ADJ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
C.P. CIUDAD BARRIOS									
11.5.02.1.17.152	ESCRITORIO SECRETARIAL	13-03-2013	5216	S.M.	S.M.	S.S.	\$139.40	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.210	IMPRESOR (EN REPARACION)	28-04-2011	2117	CANON	MP250	QP83576301	\$56.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.252	IMPRESOR	16-01-2011	406	HP	PRO8160	CN3CHVJSM	\$161.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.014	MOBILE PARA COMPUTADORA	26-09-2008	9036.17	S.M.	S.M.	S.S.	\$30.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.01.1.18.327	COMPUTADORA COMPLETA CPU INSCOP7000	14-05-2015	135	DELL	5913	11N6CZ27	\$ 483.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.160	UPS (REPARACION BU)	23-10-2007	11	CENTRA	700	1117907000	\$55.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.04.063	FAX	21-03-2019	1662	BROTHER	275	U59434G9K691940	\$123.25	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.624	UPS	10-06-2015	198	ORBITEC	TC-6001	1513732669	\$45.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.38.518	SILLA SECRETARIAL	13-03-2013	5216	S.M.	S.M.	S.S.	\$65.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.183	ARCHIVO METALICO DE 4 GAVIETAS C/NEGRO	11-03-2012	5216	S.M.	S.M.	S.S.	\$169.20	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.03.4.02.026	FRIGIDADOR DE AGUA	13-03-2013	5216	FRIGIDAIRE	1 QF153MBIW	249-0012	\$297.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.874	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211291	KAWAKI	S.M.	S.S.	\$49.96	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.292	CAFFETERA DE 100 LAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSTDC3394	S.S.	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.296	CAFFETERA DE 100 LAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSTDC3394	S.S.	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.297	CAFFETERA DE 100 LAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSTDC3394	S.S.	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.301	CAFFETERA DE 100 LAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSTDC3394	S.S.	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.124	HORNOMICROONDAS	11-06-2018	360	PANASONIC	NKST5BHM	201702110102	\$120.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.021	ESTANDE METALICO	04-11-07	1406	LACERNA	DENON	S.M.	\$51.33	TIENDA	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.585	UPS (REPARACION BU)	1-03-2015	5216	ORBITEC	NT700	22138501108	\$62.38	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.294	CAFFETERA DE 100 LAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSTDC3394	S.S.	\$186.00	TIENDA	INGRID SANCHEZ
11.5.01.1.16.054	COMPUTADORA LAPTOP	03-07-2017	1108	HP	PROBOOK 6550G	4CB2241910	\$299.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.01.1.18.113	COMPUTADORA COMPLETA	26-09-2008	8	COMI	DE175W80PS	170R000WASS0	\$654.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.01.1.13.616	UPS (REPARACION)	1-03-2015	135	ORBITEC	TK7500	143763098715	\$ 154.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.622	UPS	10-06-2015	198	ORBITEC	TC-6001	15137320768	\$45.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.860	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211291	KAWAKI	S.M.	S.S.	\$49.96	TIENDA	BUEN ESTADO



0000047

1000000

11.5.02.2.19.009	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	19/05/2015	1546	EPSON	M188A	FFCF270945	\$ 357.31	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.010	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	19/05/2015	1546	EPSON	M188A	FFCF270930	\$ 357.31	TIENDA	BUEN ESTADO

C P LA UNION

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F.ADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.04.1.18.244	COMPUTADORA COMPLETA	14/05/2012	8115	HP	L15506	CNC732QLSL	\$ 420.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.607	UPS ( TIENDA DGCPI8'10'2016)	01/07/2014	55	TRIPP LITE	AVR 750 UJ	AGBC5053	\$ 100.74	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.235	IMPRESOR (REPARACION)	26/11/2012	682	HP	VCVRA1101	CN27NBKOHN	\$135.18	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.166	UPS (REPARACION INFORMATICA)	23/07/2007	247	CDP	B-UPR505	70429-1290594	\$ 40.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.30.058	MUEBLE PARA COMPUTADORA	23/07/2007	247	S'M	S'M	S S	\$ 30.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.2.02.021	CAJA FUERTE DIGITAL COLOR BEIGE	23/11/2012	70838	SENTRY SAFE	S0300	BM832764	\$299.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.024	TECLADO	22/09/2015	48	GENIUS	GK100010	WE1530104185	\$12.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.243	CAFETERA DE 100 TAZAS	08/10/2015	619	HAME TON BEACH	S'M	S'S	\$160.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.668	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276574	\$29.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.262	CAFETERA DE 100 TAZAS	15/02/2017	5960	OSTER	BVSSTDC3394	S'S	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.263	CAFETERA DE 100 TAZAS	15/02/2017	5960	OSTER	BVSSTDC3394	S'S	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.063	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2V5226036	\$209.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.286	IMPRESOR	25/06/2018	1019254	HP	LASERJET1100N402DW	PHBVH09915	\$377.04	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.101	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	08/09/2010	1030	S'M	S'M	S S	\$ 130.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.103	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	08/09/2010	1030	S'M	S'M	S'S	\$ 130.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.006	ESCRITORIO SECRETARIAL	16/03/2007	115	S'M	S'M	S'S	\$ 168.50	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.021	COMPUTADORA LAPTOP	29/07/2015	209	DELL	INSPIRAN 14	2QXP732	\$630.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.025	TECLADO NUMERICO	22/09/2015	48	GENIUS	GK100010	WE1530104186	\$12.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.667	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276575	\$29.50	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.03.4.03.016	PLANCHA PARA PUPUSAS	16/11/2007	165323	LA CASITA	S'M	S S	\$ 144.00	TIENDA COCINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.102	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	08/09/2010	1030	S'M	S'M	S'S	\$ 130.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO

C.P. GOTERA

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F.ADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.03.4.01.165	CAFETERA DE 100 TAZAS	28-05-12	1777	WEST BEND	S'M	S'S	\$168.37	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.164	CAFETERA 100 TAZAS	28-05-12	1777	WEST BEND	S'M	S'S	\$168.37	TIENDA	BUEN ESTADO

0000048

8400000



11.5.03.4.07.239	VENTILADOR DE TECTO	12-02-07	17899	SANSYO	S.M.	S.S.	\$47.00	TIENDA	MAL ESTADO
11.5.02.2.18.037	LECTORAS DE BARRAS	09-01-2015	137	Motorola	LS1205	YDG6TW	\$157.55	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.258	COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR REPAR)	11-07-2012	108	HP	6200 PRO	MN1216082J	\$ 1,297.90	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.032	CABRILELA DE MANO	11-01-2016	1	S.M.	S.M.	S.S.	\$ 60.43	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.033	CABRILELA DE MANO	11-04-2016	1	S.M.	S.M.	S.S.	\$ 60.43	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.885	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S.M.	S.S.	\$49.90	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.882	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S.M.	S.S.	\$49.90	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.024	ARCHIVO METALICO COLOR BERJE	07-12-2008	26	S.M.	S.M.	S.S.	\$127.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.348	UPS	13-04-2016	1497	FORZA	SI-751	H10201305	\$49.65	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.136	COMPUTADORA COMPLETA (cableado descargado)	06-11-2009	3668	COMPAQ	CQ2292EA	CNS93100SK	\$175.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.012	CAJA FUERTE DIGITAL	27-01-11	159	FIRST ALERT	S.M.	A092-1110YH73	\$89.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.060	MUEBLE PARA COMPUTADORA	15-06-2007	227	S.M.	S.M.	S.S.	\$30.00	TIENDA OFICINA	REGULAR ESTADO
11.5.02.1.34.025	SILLA ELEC. RESP. DE NYLON	29-12-2007	3864	S.M.	S.M.	S.S.	\$100.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

C.P. SAN MIGUEL

COMPRO	DESCRIPCION DEL BIEN	FADQ	ORD. PAG	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
11.5.04.1.16.027	COMPUTADORA LAPTOP	11-09-2015	235	DELL	INSPIRON 13458	55060182	\$ 625.00	TIENDA SECTOR MUJERES	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.038	MAQUINA IMPRESORA DE TRUJETS	21-09-2015	711	EPSON	M188A	11C1272623	\$340.00	TIENDA SECTOR MUJERES	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.059	LECTORA DE BARRA	25-08-2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2VT5225954	\$269.00	TIENDA SECTOR MUJERES	BUEN ESTADO
11.5.03.4.04.016	FRIGIFER HORIZONTAL	26-04-2017	709	MARF	CHM250P1	8117010323W4001	\$ 782.00	TIENDA SECTOR MUJERES	MAL ESTADO
11.5.03.4.07.901	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S.M.	S.S.	\$49.90	TIENDA SECTOR MUJERES	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.858	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S.M.	S.S.	\$49.90	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.003	MUEBLE PARA COMPUTADORA	03-03-08	0037-11	S.M.	S.M.	S.S.	\$30.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.322	COMPUTADORA COMPLETA	28-03-2014	15264	HP	PRO 4500	MN14071V31	\$1,052.91	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.606	UPS	23-03-2014	1041	CENTRA	750VA	AAAD060-02900-34	\$56.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.04.003	COMPUTADORA MULTIFUNCIONAL	18-10-2007	2517	HP	BOISH040503	CNBK319880	\$316.97	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.669	UPS	15-11-2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276876	\$29.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.284	VENTILADOR DE TECTO	17-12-08	11890	S.M.	S.M.	S.S.	\$41.70	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.750	VENTILADOR DE PISO S.M.	11-07-2014	262629	AMBIMACI	S.M.	S.S.	\$42.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.029	COMPUTADORA LAPTOP	11-09-2015	235	DELL	INSPIRON 13458	55060182	\$ 625.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO



0000049

91000000

11.5.02.2.18.065	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2V15225950	\$209.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.033	COMPUTADORA LAPTOP	14/09/2015	235	DELL	INSPIRON 13458	F3Q6H52	\$ 625.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.034	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21/09/2015	241	EPSON	M188A	FFCF272635	\$340.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
SUCURSAL ANTECEDENTES SAN MIGUEL									
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F.ADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.04.1.13.613	UPS	06/03/2015	189	CDP	RUPR504	1409220860554	\$50.00	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.324	COMPUTADORA COMPLETA	06/03/2015	189	LENOVO	BJU6072	LKFATKW	\$240.00	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.022	CAJA FUERTE DIGITAL (BODEGA)	23/11/2012	70838	SENTRY SAFE	S0500	BM853800	\$299.00	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.174	ESCRITORIO SECRETARIAL	20/10/2015	626	S'M	S'M	S'S	\$110.00	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	MAL ESTADO
11.5.02.1.18.009	SILLA T/CAJERO	20/10/2015	626	S'M	S'M	S'S	\$105.00	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.052	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	05/02/2015	55092	HILTRA	HIC-90	S'S	\$42.86	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.771	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/11/2015	877523	LASKO	S'M	S'S	\$37.99	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.059	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	02/10/2017	7059	S'M	S'M	S'S	\$80.00	SUCUR-DE ANTECEDENTES-SAN MIGUEL - TIENDA	BUEN ESTADO
C/P USULUTAN									
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F.ADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.02.1.18.034	ESTANTE METALICO	01-09-06	FDO TIENDA	S'M	S'M	S.S	\$75.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.069	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2V15253951	\$209.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.025	COMPUTADORA LAPTOP	14/09/2015	235	DELL	INSPIRON 13458	35Q6H52	\$625.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.853	VENTILADOR DE TECHO	18/06/2016	211294	KAWAKI	S'M	401457	\$75.35	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.854	VENTILADOR DE TECHO	18/06/2016	211294	KAWAKI	S'M	400657	\$75.35	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.041	CARRETILLA DE MANO	14/10/2016	2	S'M	S'M	S'S	\$63.82	TIENDA CHALET	MAL ESTADO
11.5.06.2.02.040	CARRETILLA DE MANO	14/10/2016	2	S'M	S'M	S'S	\$63.82	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.058	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15/11/2016	10	EPSON	M188A	FFCF283965	\$340.00	TIENDA CHALET	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.555	UPS	26/11/2012	191	ORBITEC	750AV	E1204073250	\$53.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.011	CAJA FUERTE	12-03-10	RECIBO	CENTINELA	MC	2003233069	\$100.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.30.006	MUEBLE PARA COMPUTADORA	06-04-06	0092 TI	S'M	S'M	S'S	\$30.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.166	COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR BODEGUITA)	16/04/2010	1516	COMPAQ	500BTM	MXL0051DQQ	\$ 750.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.18.099	MONITOR	09/05/2008	113	DELL	531S	00144-336-482437	\$ 75.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.264	CAFETERA DE 100 TAZAS	15/02/2017	5960	OSTER	BVSS1DC3394	S'S	\$186.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

0000050

0280000

11.5.03.4.01.265	CAJETERA DE 100 TAZAS	15-02-2017	5966	OSTER	BVSS10C3594	SS	\$186.00	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.03.4.07.614	VENTILADOR DE TECHO	06-05-13	6286	BRIGHT-STAR	BR000201	SS	\$30.00	TIENDA BODEGA	BUENESTADO
C. P. JIQUAPA									
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FEADQ	ORD. PAG	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
11.5.01.1.13.217	UPS	10-02-10	10895	FORZA	SE-751	119700958	\$50.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.03.4.07.639	VENTILADOR DE TECHO	24-05-2013	126618	FRESHICE	S.M.	741001035508	\$15.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.02.1.38.539	SILLA SECRETARIAL NEGRO	14-08-2013	835	S.M.	S.M.	SS	\$ 60.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.118	CAJETERA DE 100 TAZAS	30-05-2011	1322	WESTBEND	S.M.	SS	\$197.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.02.2.18.023	LECTORAS DE BARRAS	19-09-2012	83	SYMBOL	LS1205	Y9H11A5	\$214.70	TIENDA	BUENESTADO
11.5.02.2.18.036	LECTORAS DE BARRAS	09-04-2015	187	MULTIROLA	LS1205	YDGV27	\$122.55	TIENDA	BUENESTADO
11.5.06.2.02.034	CARRUELLA	14-04-2016	1	S.M.	S.M.	SS	\$60.43	TIENDA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.238	CAJETERA DE 100 TAZAS	08-10-2015	619	WESTBEND	S.M.	SS	\$100.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.246	CAJETERA DE 100 TAZAS	08-10-2015	619	WESTBEND	S.M.	SS	\$100.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.302	CAJETERA DE 100 TAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSS10C3594	SS	\$186.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.304	CAJETERA DE 100 TAZAS	25-09-2017	42956	OSTER	BVSS10C3594	SS	\$186.00	TIENDA	BUENESTADO
11.5.04.1.04.221	IMPRESORA REPARACION	29-03-2012	187	HP	662A	CMR0010867	\$296.07	TIENDA OJICINA	MALESTADO
11.5.02.1.17.015	ESCRITORIO SECRETARIA	11-07-2007	295	S.M.	S.M.	SS	\$140.00	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.02.1.30.061	MUEBLE PARA COMPUTADORA	19-07-2007	235	S.M.	S.M.	SS	\$50.00	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.03.4.05.106	HORNO MICROONDAS	03-05-2014	178919	LG	MST10200	1011A0058209	\$128.25	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.03.4.07.861	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S.M.	SS	\$19.90	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.03.4.07.862	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S.M.	SS	\$19.90	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.270	CAJETERA DE 100 TAZAS	15-02-2017	5966	OSTER	BVSS10C3594	SS	\$186.00	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.03.4.01.271	CAJETERA DE 100 TAZAS	15-02-2017	5966	OSTER	BVSS10C3594	SS	\$186.00	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
11.5.04.1.04.290	IMPRESOR	25-06-2018	109284	HP	CASEB11060P10709	PEIBV109901	\$377.04	TIENDA OJICINA	BUENESTADO
TIENDAS C. P. QUEZMETEPEQUE									
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FEADQ	ORD. PAG	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
11.5.02.1.17.094	ESCRITORIO SECRETARIAL	17-08-08	S.DOC	S.M.	S.M.	SS	\$37.14	TIENDA I	BUENESTADO
11.5.04.1.16.077	COMPUTADORA PISO	11-03-08	67	HP	1100000R6800	SC03700PR	\$27.00	TIENDA I	BUENESTADO
11.5.03.4.04.009	CONGELADOR COLOR BLANCO	15-10-96	ACTA 51	WESTBEND	S.M.	SR10512	\$731.44	TIENDA I	BUENESTADO

0000051

0000001

0000052

11.5.03.4.07.280	VENTILADOR DE TECHO	16/11/09	146122	S/M	FH15DXAWH	S/S	\$43 70	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.281	VENTILADOR DE TECHO	16/11/09	146122	S/M	S/M	S/S	\$43 70	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.13.003	BATIDORA PEQUEÑA	16/09/10	2874	BATERCHEF	S/M	E1-457641	\$13 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.016	CAJA REGISTRADORA	25/03/10	2122	CASIO	IN1810	5200374	\$482 77	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.013	LECTORA DE BARRA	25/03/10	2122	PSC	TE2400	QS-A139317	\$190 23	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.049	HORNO MICROONDAS	30/05/12	174125	LG	52500	203TASW527R	\$68 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.125	HORNIFICONDAS	01/06/2018	300	PANASONIC	NNS34HM	RS	\$120 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.1.12.1.10.242	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	09/12/10	83	FIREX	MS0741A		\$70 06	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.040	DETECTORA DE DOLARES FALSOS	22/06/12	3607	HILTRA	F X20		\$62 64	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.035	DETECTORA DE DOLARES FALSOS	22/06/12	3607	HILTRA	11TC-97		\$62 64	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.050	IMPRESOR DE TICKETS	05/11/15	270	EPSON	ELITEBOOK 8440P	FFCF273665	\$ 340 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.641	UPS	26/06/15	179	ORBITEC	NX-7000	1513732525	\$ 45 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.560	UPS	05/03/13	67	ORBITEC	TC-6004	E1211045372	\$50 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.235	CAFETERA DE 100 TAZAS	08/10/15	619	HAMILTONBLACK	TC-6004		\$ 160 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.240	CAFETERA DE 100 TAZAS	08/10/15	619	HAMILTONBLACK	S/M		\$ 160 00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.020	CARRETILO DE MANO T/DIABLO	10/12/15	881975	S/M	S/M		\$69 50	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.021	CARRETILO DE MANO T/DIABLO	10/12/15	881975	S/M	S/M		\$69 50	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.04.018	FREZER HORIZONTAL	26/04/17	7409	MABE	TC-6004	TT7010421EWFO0	\$ 782 00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.643	UPS (TIENDA SECTOR NUEVO)	26/06/15	179	ORBITEC	M188A	15137326577	\$45 00	TIENDA CERRO DINERO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.053	SWITCH DE 8 PUERTOS (SECTOR NUEVO)	14/03/15	268	NEXT	ASIDT084U1	DT084U1140905411	\$18 26	TIENDA CERRO DINERO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.035	MAUSE INALAMBIRICO	20/09/16	3027	GENIUS	INSPIRAN 3043	NXGC9218160108	\$ 11 25	TIENDA CERRO DINERO	BUEN ESTADO
11.2.03.2.03.185	MESA DE TRABAJO METAL MADERA	08/11/04	3138	S/M	6250		\$267 44	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.894	VENTILADOR DE PARED	18/06/16	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49 90	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.895	VENTILADOR DE PARED	18/06/16	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49 90	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.058	SWITCH DE 8 PUERTOS	14/03/15	268	NEXT	ASIDT084U1	DT084U114002638	\$18 26	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.040	MAQUINARIA DE TENDIDO S/TEJIDOS S/TEJIDOS S/TEJIDOS	21/09/15	241	EPSON	ASIDT084U1	FFCF272649	\$340 00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.053	LECTORA DE BARRA	25/06/15	22	SYMBOL	M188A	YDGVOL	\$125 00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.076	COMPTON L420P	23/03/18	1627	HP	PROMOOK 6560B	5FB24H02K	\$325 00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.023	MAUSE	23/02/16	4716	GENIUS	M188A	X5191693201071	\$ 8 15	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

0000025



11.5.02.2.02.014	CAJA FIBRE DIGITAL	27-01-11	159	FIRST ATREI	NX-7000	AC03-1110YH73	\$89.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.337	COMPUTADORA COMPLETA CPU INCLUIDO	10-06-15	168	DELL	ND052LA#ABM	35804979578	\$480.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.02.1.13.021	ESCRITORIO EJECUTIVO	19-01-04	ACTA 51	S.M	INSPIRAN 2043	S/S	\$142.86	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.272	IMPRESOR	26-06-15	179	CANON	S.M	KJSE-00454	\$53.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.628	UPS	10-06-15	168	ORBITEC	S.M	15137326794	\$45.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.640	UPS	26-06-15	179	ORBITEC	PINMA MG 62310	15137326524	\$ 45.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.047	IMPRESOR DE TICKETS	05-11-15	270	EPSON	CHM25BPI 1	EECF-272107	\$340.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.3.02.1.02.068	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	12-08-08	S.DOC	S.M	750VA	S/S	\$118.40	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.772	VENTILADOR DE PEDESTAL	11-11-15	877523	LASKO	S.M	S/S	\$ 37.99	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.773	VENTILADOR DE PISO	11-11-15	877523	LASKO	S.M	S/S	\$ 37.99	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

TIENDAS C.P. MARIÓSA

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FAAQ	ORD. PAG	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
11.5.06.2.02.013	CARRETELLA DE MANO PARA BULTOS	14-07-2014	282629	S.M	S.M	S.S	\$ 55.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.015	CARRETELLA DE MANO PARA BULTOS	14-07-2014	282629	S.M	S.M	S.S	\$65.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.019	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	10-11-2013	881975	S.M	S.M	S.S	\$69.50	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.025	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	10-12-2013	881975	S.M	S.M	S.S	\$69.50	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.029	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	14-04-2016	1	S.M	S.S	S.S	\$60.33	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.026	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	10-12-2013	881975	S.M	S.M	S.S	\$69.50	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.022	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	10-11-2013	881975	S.M	S.M	S.S	\$69.50	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.027	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	10-11-2013	881975	S.M	S.M	S.S	\$69.50	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.053	CARRETELLA 1 DIABLO	11-02-2017	ACTA 02	S.M	S.M	S.S	\$63.82	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.017	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	30-10-2014	567917	S.M	S.M	S.S	\$39.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.018	CARRETELLA DE MANO 1 DIABLO	30-10-2014	567917	S.M	S.M	S.S	\$150.23	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.027	ESCRITORIO SECRETARIAL	05-11-2008	631	S.M	S.M	S.S	\$148.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.03.2.01.003	CHINFRONTE FORMICA	06-01-2009	133655	S.M	S.M	S.S	\$51.70	TIENDA COMEDOR	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.077	ESTANDE METALICO	16-03-2009	703179	S.M	S.M	S.S	\$ 48.00	TIENDA COMEDOR	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.079	ESTANDE METALICO BLANCO	12-04-2009	713263	S.M	S.M	S.S	\$55.70	TIENDA COCINA POR COPES	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.085	ESTANDE METALICO (PANADERIA)	23-05-2009	703392	S.M	S.M	S.S	\$1407.40	TIENDA COCINA POR COPES	BUEN ESTADO
11.5.03.4.03.085	COCINA INDUSTRIAL	24-10-2013	167	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA COCINA POR COPES	BUEN ESTADO

0000053

00000000



11.5.08.2.04.009	RADIOGRABADORA	17/04/2009	15471	SONY	ZS-SN16	1008283	\$67.00	TIENDA COCINA POR GOPES	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.013	COMPUTADORA LAPTOP	15/11/2013	281	LENOVO	THINKPAD EDGE E431	PE0H2X1308	\$ 1.178.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.081	COMPUTADORA LAPTOP	23/03/2018	1627	HP	PROBOOK 6560B	5CB231F33	\$325.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.081	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF26809	\$448.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.012	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/06/2015	177	EPSON	M188A	FFCF271127	\$340.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.028	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/2015	222	EPSON	M188A	FF9F260476	\$340.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.041	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S S	\$10.65	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.028	HORNO MICROONDA (TOSTADOR)	11/12/2008	164-76	BLACK & DECKER	S M	S S	\$51.79	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.122	HERRERIA MICROONDAS (TOSTADOR)	01/06/2018	310	PANASONIC	NNST34HM	EBO1276030117901113 437	\$129.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.04.015	FREFZER HORIZONTAL	26/04/2017	7409	MARTE	CHM25BPL1	ST17701042 1EWF0009	\$ 782.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.46.006	MUEBLE MODULAR DE MADERA	11/04/2007	RECIBO	S M	S M	S S	\$109.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.039	ARCHIVO METÁLICO DE 4 GAVETAS	05/11/2008	641	S M	S M	S S	\$99.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.231	CAFETERA DE 100 TAZAS	30/04/2014	JOO1156061	WEST BEND	S M	S S	\$145.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.39.048	SWITCH DE 8 PUERTOS	26/02/2015	96	NEXXT	NANOS160	DT084U1141001792	\$18.26	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.024	AIRE ACONDICIONADO	17/04/2009	497	CONFORSTAR	CSC18CDH1	309989000675	\$550.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.026	AIRE ACONDICIONADO	30/04/2009	8	CONFORSTAR	CSC09CD1M	CT01059510108520 1500023	\$145.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.02.040	ARCHIVO METÁLICO DE 4 GAVETAS	05/11/2008	641	S M	S M	S S	\$46.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.17.001	ESCRITORIO SECRETARIAL	31/07/2006	FDO TIENDA	S M	S M	S S	\$650.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.46.008	MUEBLE DE MADERA	19/03/2009	10019685	S M	S M	S S	\$139.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.352	UPS	26/05/2010	2933	OMEGA	750AV	903084554	\$595.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.18.112	CPU	05/11/2008	135900	COMPAQ	SG3113LA	MXX8270NM5	\$500.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.003	ESCRITORIO METALICO COLOR BLANCO	31/07/2006	FDO TIENDA	S M	S M	S S	\$75.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.18.049	MONITOR	23/08/2007	1270	LG	FLATRON L171155-B	706UXUN1D246	\$ 75.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.028	ESCRITORIO SECRETARIAL	05/11/2008	641	S M	S M	S S	\$595.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.020	CAJA FUERTE 3 REPISAS COLOR NEGRO	23/11/2012	70838	SENTRY SAFE	S M	T633AF0611000469	\$345.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.239	IMPRESOR (ESTA SOLO PRESTADO)	14/06/2013	124	HP	LASER JET PRO 400	VNB3H122879	\$74.90	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.04.068	FAX	24/11/2010	246	BROTHER	INTEL FAX 1270	UG0302GOK574298	\$ 140.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.03.002	ESTUFA A GAS COCINA	01/06/2007	479	GRAN COCINA	TDR-24	S S	\$220.00	TIENDA PANADERIA S2	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.754	VENTILADOR DE PEDESTAL	14/07/2014	282629	AMBIANCE	S M	S S	\$ 47.00	PANADERIA S3	BUEN ESTADO

0000054

1000000

0000055

11.5.03.4.07.880	ESTANTE METALICO	18-06-2016	211291	KAWAMI	S.M	S.S	5	75.35	ESTANTE METALICO
11.5.03.4.01.275	CANTERA DE 100 LAZAS	15-02-2017	5600	OSTER	BSSSD-1504	S.S		5186.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.089	ESTANTE METALICO	18-06-2009	874588	S.M	S.M	S.S		541.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.2.19.081	MOYANIMBOS DE 100 LITROS	11-02-2017	85	EPSON	M88A			101275.1	ESTANTE METALICO
11.5.03.4.01.274	CANTERA DE 100 LAZAS	15-02-2017	5960	OSTER	BSSSD-1504	S.S		5186.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.076	ESTANTE METALICO	16-03-2009	707119	S.M	S.M	S.S		5573.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.011	ESTANTE METALICO	16-02-2006	110031104	S.M	S.M	S.S		8110.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.072	ESTANTE METALICO O COLORES EN BLANCO S N	04-02-2009	512744	S.M	S.M	S.S		531.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.083	ESTANTE METALICO	14-04-2009	282719	S.M	S.M	S.S		541.79	ESTANTE METALICO
11.5.03.4.07.876	VITROABOR DE PARED	18-06-2016	211291	KAWAMI	S.M	S.S	5	75.35	ESTANTE METALICO
11.5.02.2.19.023	MAQUINA IMPRESORA DE TIGLAS	10-08-2015	187	EPSON	M88A			1101269873	ESTANTE METALICO
11.5.02.2.19.041	MAQUINA IMPRESORA DE TIGLAS	21-09-2015	211	EPSON	M88A			1101272652	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.003	ESTANTE DE BANCOS DE SERRAS EN PIEDRUSO	11-02-2006	110031104	S.M	S.M	S.S		551.80	ESTANTE METALICO
11.5.03.4.01.284	CANTERA DE 100 LAZAS	15-02-2017	5960	OSTER	BSSSD-1504	S.S		5186.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.070	ESTANTE METALICO O COLORES EN BLANCO S N	04-02-2009	512744	S.M	S.M	S.S		531.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.012	ESTANTE METALICO O GRANDE EN T	11-02-2006	110031104	S.M	S.M	S.S		531.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.078	ESTANTE METALICO	16-02-2009	707119	S.M	S.M	S.S		551.80	ESTANTE METALICO
11.5.02.2.19.082	MOYANIMBOS DE 100 LITROS	11-02-2017	85	EPSON	M88A			101275099	ESTANTE METALICO
11.5.04.1.39.040	SWITCH DE 8 PUERTOS	23-09-2017	1771	MXNXT	ASD1084B		5	15.70	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.073	ESTANTE METALICO	16-03-2009	207119	S.M	S.M	S.S		5298.77	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.080	ESTANTE METALICO	02-02-2009	712265	S.M	S.M	S.S		531.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.081	ESTANTE METALICO	02-02-2009	712265	S.M	S.M	S.S		531.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.082	ESTANTE METALICO	02-02-2009	712265	S.M	S.M	S.S		531.79	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.084	ESTANTE METALICO	14-04-2009	282719	S.M	S.M	S.S		541.79	ESTANTE METALICO
11.5.03.4.07.878	VITROABOR DE PARED	18-06-2016	211291	KAWAMI	S.M	S.S	5	75.35	ESTANTE METALICO
11.5.03.4.01.283	CANTERA DE 100 LAZAS	15-02-2017	5960	OSTER	BSSSD-1504	S.S		5186.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.075	ESTANTE METALICO	16-03-2009	707119	S.M	S.M	S.S		555.00	ESTANTE METALICO
11.5.02.1.18.070	ESTANTE METALICO	16-02-2006	110031104	S.M	S.M	S.S		807.00	ESTANTE METALICO

3000022

9500000

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.02.2.19.011	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS		25/06/2015	177	EPSON	M188A	FFCF268844	\$340.00	TIENDA SECTOR 3	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.042	COMPUTADORA LAPTOP		06/04/2016	1235	HP	ELITE BOOK 8440	CND132F1L9	\$ 299.00	TIENDA SECTOR 3	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.137	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO		22/01/2009	S/DOC	S/M	S/S	S	\$739.50	TIENDA SECTOR 3	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.057	LECTORA DE BARRA		25/01/2015	22	SYMBOL	LS 1203	YD80871	\$125.00	TIENDA SECTOR 3	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.077	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS		16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF268844	\$340.00	TIENDA SECTOR 3	BUEN ESTADO
CENTRO TEMPORAL MARIONA										
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO	
11.5.02.1.18.075	ESTANTE METALICO		16/03/2009	707119	S/M	S/M	S/S	\$ 51.79	TIENDA-EXTERNA	BUENO
11.5.03.4.01.277	CARPETA DE 100 TAZAS		13/02/2017	5960	OSTER	BVSS1DC3394	S/S	\$186.00	TIENDA-EXTERNA	BUENO
11.5.06.2.02.049	CARPETILLA T/ DIABLO		17/02/2017	ACTA.002	S/M	S/M	S/S	\$63.82	TIENDA-EXTERNA	BUENO
11.5.06.2.02.050	CARPETILLA T/ DIABLO		17/02/2017	ACTA.002	S/M	S/M	S/S	\$63.82	TIENDA-EXTERNA	BUENO
11.5.03.4.04.020	FREEZER HORIZONTAL		26/04/2017	7409	MARBE	CHM125BPL1	ST17010121EWF001	\$ 782.00	TIENDA-EXTERNA	BUENO
11.5.04.1.13.684	UPS		15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276701	\$29.50	TIENDA-EXTERNA	BUENO
11.5.04.1.07.075	MAUSE		25/04/2018	32	GENIUS	GM15M014	X7N9F44307595	\$6.97	TIENDA	BUENO
11.5.04.1.07.077	MAUSE		25/04/2018	32	GENIUS	GM15M014	X7N9F44307597	\$6.97	TIENDA	BUENO
11.5.04.1.11.056	TECLADO		25/04/2018	32	GENIUS	ON10M011	NP1758R29629	\$11.50	TIENDA	BUENO
11.5.04.1.11.057	TECLADO		25/04/2018	32	GENIUS	ON10M011	NP1758R27199	\$11.50	TIENDA	BUENO
11.5.02.2.19.074	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS		16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295832	\$348.50	TIENDA	BUENO
11.5.04.1.16.068	COMPUTADORA LAPTOP		06/09/2017	1887	HP	6560B	5CD2311FDQ	\$349.00	TIENDA	BUENO
11.5.03.4.05.120	HORNO MICROONDAS		01/06/2018	300	PANASONIC	N5534HM	EG09165010M2112188	\$150.00	TIENDA	BUENO
11.5.04.1.13.683	UPS		15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276702	\$29.50	TIENDA	BUENO
11.5.04.1.16.062	COMPUTADORA LAPTOP		06/09/2017	1887	HP	6560B	5CD2211CQY	\$349.00	TIENDA	BUENO
11.5.02.2.19.063	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS		16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295806	\$348.50	TIENDA	BUENO
11.5.02.2.19.073	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS		16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295806	\$348.50	TIENDA	BUENO
TIENDA C.P. ILOBASCO										
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO	
11.5.04.1.18.329	CPU INCORPORADO		19/05/2015	138	DELL	3045	9Y5CZ22	\$485.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.618	UPS		19/05/2015	138	ORBITEC	TC-6004	14376410672	\$45.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.709	UPS		25/04/2018	31	CENTRA	CENTRA 800VA	1709251006	\$46.33	TIENDA	BUEN ESTADO

00000000



11.5.04.1.13.710	UPS	21-05-2015	55351	CENTRA	CENTRA 600VA	15025605	\$26.45	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.216	ARCHIVO C/BEIGE	21-05-2015	55351	S M	S M	S S	\$181.82	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.611	SILLA SECRETARIAL	21-05-2015	55354	S M	S M	S S	\$66.73	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.612	SILLA SECRETARIAL	21-05-2015	55354	S M	S M	S S	\$66.77	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.271	IMPRESOR	26-06-2015	179	CANON	PIXMA MG 2410	KJR136436	\$45.06	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.245	CAFFETERA DE 100 TAZAS	08-10-2015	619		S M	S S	\$160.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.328	COMPUTADORA COMPLETA CPU INCORPORADO	19-05-2015	138	DELL	3643	DE6C222	\$485.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.044	LECTORA DE BARRA	19-05-2015	75	MOTOROLA	SYMBOL	5D 385	\$197.35	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.044	IMPRESOR DE TICKETS	05-11-2015	270	EPSON	M188A	11C727433	\$346.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.008	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	19-05-2015	1316	EPSON	M188A	ECC1270956	\$357.51	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.171	ESCRITORIO SECRETARIAL	21-05-2015	55354	S M	S M	S S	\$156.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.331	ESTANTE METALICO DE PELDAÑOS	27-10-2015	85	S M	S M	S S	\$85.10	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.172	ESCRITORIO SECRETARIAL	21-05-2015	55354	S M	S M	S S	\$156.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.016	CARRRILLA TIPO DIABLO	30-10-2014	567547	S M	S M	S S	\$39.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.863	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S M	S S	\$75.55	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.281	CAFFETERA	15-02-2017	5960	OSTER	BV58HC 394	S S	\$186.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.282	CAFFETERA	15-02-2017	5960	OSTER	BV58HC 394	S S	\$186.00	TIENDA	BUEN ESTADO

TIENDA C P CHALATENANGO

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F ADQ	ORD PAG	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
11.5.03.6.19.014	CANOPY COLOR AZUL DE 196	07-09-2012	177	S M	S M	S S	\$483.00	TIENDA OFICINA ADMINISTRATIVO	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.859	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S M	S S	\$75.55	TIENDA GENERAL	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.870	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAKI	S M	S S	\$75.55	TIENDA GENERAL	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.015	DELECTORA DE BILLETES FALSOS/OFICINA	21-05-2007	10886	HEITRA	HTC 890	S S	\$55.49	TIENDA GENERAL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.340	COMPUTADORA COMPLETA CPU INCORPORADO	19-06-2015	168	DELL	INSPIRON 3643	21583563811	\$389.00	TIENDA GENERAL	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.237	CAFFETERA DE 100 TAZAS	08-10-2015	619		S M	S S	\$160.00	TIENDA GENERAL	BUEN ESTADO
11.5.03.4.04.017	FREEZER HORIZONTAL	20-04-2017	7109	MARSH	COM250P11	S117500211-W1003	\$ 782.00	TIENDA GENERAL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.332	COMPUTADORA COMPLETA CPU INCORPORADO	19-06-2015	168	DELL	INSPIRON 3643	13091615034	\$480.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.014	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15-06-2015	177	EPSON	M188A	11C126643	\$340.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.027	ABRE AGUJERADO DE ALUMINUM	06-05-2019	0003224	IG	S M	S S	\$274.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

0000057

0000000



11.5.02.2.01.019	CONTOMETRO	02/07/2010	1750	CASIO	DR-120TM	696BQ97EA160077	\$65 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.001	CAJA FUERTE	29/03/2007	134766	HONEYWELL	290	2087-070906	\$674 95	TIENDA OFICINA	REPARACION
11.5.04.1.18.111	COMPUTADORA COMPLETA	09/09/2008	1300	SAMSUNG	LS16PENFE-XBM	TE16H9LG518715P	\$700 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.02.003	ENFRIADOR DE AGUA	17/05/2007	18802	GE	S M	5T0609J00615	\$215 59	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.04.020	FAX (REMITIDO A COORDINACION TIU)	27/11/2007	1625	SHARP	UX-P200	6710924X	\$123 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.01.008	CONTROMETRO	17/09/2009	98769	CASIO	DR-120TM	696BQ32EA140481	\$57 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.024	MUEBLE PARA COMPUTADORA	10/11/2006	24441	S M	S M	S S	\$69 00	TIENDA OFICINA	REGULAR ESTADO
11.5.02.1.35.002	SILLA DE ESPERA COLOR AZUL	11/11/2006	24441	S M	S M	S S	\$47 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.35.001	SILLA DE ESPERA COLOR NEGRO	10/11/2006	24441	S M	S M	S S	\$47 00	TIENDA OFICINA	REGULAR ESTADO
11.5.07.2.04.022	FAX COLOR NEGRO	27/03/2008	45744	PANASONIC	KX-FT931	7CBWA113410	\$ 127 53	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.109	IMPRESOR reparacion	24/01/2008	119	HP	9800	S/S	\$705 00	TIENDA OFICINA	REPARACION
11.5.04.1.04.128	IMPRESOR	15/06/2008	225	CANON	IP1800	11HWD73390	\$42 00	TIENDA OFICINA	REPARACION
11.5.02.2.18.015	LECTORA DE BARRA	25/03/2010	2122	PSC	52500	QS-A139233	\$190,23	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.009	CARRETIILLA TIPO DIABLO COLOR ANARANJADO	08/03/2012	817483	S M	S M	S S	\$63 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.028	CARRETIILLA TIPO DIABLO	10/12/2015	881975	S M	S M	S S	\$69 50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.003	ARCHIVO 4 GAVETAS	13/07/2006	80	S M	S M	S S	\$120 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.289	IMPRESOR (MIENIO TIU-722-18 11-07-18)	25/06/2018	1019254	HP	LASERJETPRO4402DW	PHBWH09810	\$377 04	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

TIENDA DE C P. ILOPANGO

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F.ADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.04.1.13.384	UPS	22/06/2010	3304	OMEGA	DD-750	923000670	\$48 00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.212	CAFETERA DE 100 TAZAS (RETIRADA POR TIENDAS)	28/05/2013	239	ELITE	S M	S S	\$177 00	TIENDA SECTOR A AFUERA	REGULAR ESTADO
11.5.03.4.01.214	CAFETERA DE 100 TAZAS (RETIRADA POR TIENDAS)	28/05/2013	239	ELITE	S M	S S	\$177 00	TIENDA SECTOR A AFUERA	REGULAR ESTADO
11.5.03.4.01.216	CAFETERA DE 100 TAZAS (RETIRADA POR TIENDAS)	28/05/2013	239	ELITE	S M	S S	\$177 00	TIENDA SECTOR A AFUERA	REGULAR ESTADO
11.5.02.1.43.016	MESA DE USOS MULTIPLES SANTA ANA	19/06/2013	333	S M	S M	S S	\$65 00	TIENDA SECTOR A AFUERA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.350	CPU	26/06/2015	179	DELL	INSPERON 3640	11572331402	\$596 00	TIENDA SECTOR A	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.686	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276704	\$29 50	TIENDA SECTOR A	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.311	ESTANTE METALICO DE 3 NIVELES	19/06/2013	333	S M	S M	S S	\$95 00	TIENDA SECTOR A	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.314	ESTANTE METALICO DE 3 NIVELES	19/06/2013	333	S M	S M	S S	\$95 00	TIENDA SECTOR C	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.315	ESTANTE METALICO DE 3 NIVELES	19/06/2013	333	S M	S M	S S	\$95 00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO

0000058

00000000

11.5.02.1.18.316	ESTANTE METALICO DE 5 NIVELIS	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.025	ESTANTE METALICOS	01.11.2002	FACTURA	S.M	S.M	S.S	\$31.43	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.026	ESTANTE METALICOS	01.11.2002	FACTURA	S.M	S.M	S.S	\$31.43	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.617	VPS	19.05.2015	138	ORBITEC	TC-6004	14376110609	\$45.00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.276	CAFFERA DE 100 TAZAS	15.02.2017	5960	OSTER	BVSS1DC3394	S.S	\$186.00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.019	MAQUINA IMPRESORA DE BOLETS	30.06.2015	187	EPSON	M188A	FFCF665875	\$340.00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.02.1.43.013	MESA DE USOS MULTIPLES	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$65.00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.837	VENTILADOR DE PIEDISTAL	11.05.2016	7484	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.00	TIENDA SECTOR B	MALE ESTADO
11.5.03.4.04.009	REPRODUCIDOR DE CD Y DVD	25.05.2012	655	GE	FCM7ESWH	1082921E06865	\$39.00	TIENDA SECTOR B	MALE ESTADO
11.5.02.1.18.014	ESTANTE COLOR ROSADO	01.11.2002	FACTURA	S.M	S.M	S.S	\$31.43	TIENDA SECTOR C	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.310	ESTANTE METALICO DE 5 NIVELIS	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA SECTOR C	BUEN ESTADO
11.5.02.1.43.014	MESA DE USOS MULTIPLES	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$65.00	TIENDA SECTOR C	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.625	VPS	10.06.2015	158	ORBITEC	TC-6004	1513326658	\$45.00	TIENDA SECTOR C	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.049	ELECTORA DE BARRA	25.06.2015	22	SYMBOL	LS 1205	YDHCBJ	\$125.00	TIENDA SECTOR C	MALE ESTADO
11.5.04.1.18.342	COMPUTADORA COMPLETA MONITOR	26.06.2015	179	DELL	INSPIRON 3636	26808128138	\$75.00	TIENDA SECTOR B	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.017	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30.06.2015	187	EPSON	M188A	FFCF268734	\$340.00	TIENDA SECTOR C	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.306	ESTANTE METALICO DE 5 NIVELIS	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA 4	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.308	ESTANTE METALICO DE 5 NIVELIS	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA 4	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.030	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25.08.2015	222	EPSON	M188A	FF9F260573	\$340.00	TIENDA 4	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.127	BORNOS BORGONIAS CUBOS PLASTICOS DE 100 TAZAS	01.06.2018	06	PANASONIC	NAST-0851	FB014837-117527-145	\$1.50.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.272	CAFFERA DE 100 TAZAS	15.02.2017	5960	OSTER	BVSS1DC3394	S.S	\$186.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.277	ESTANTE METALICOS COLOR GRIS	13.07.2012	111817	S.M	S.M	S.S	\$95.04	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.278	ESTANTE METALICOS COLOR GRIS	13.07.2012	111817	S.M	S.M	S.S	\$95.04	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.279	ESTANTE METALICOS COLOR GRIS	13.07.2012	111817	S.M	S.M	S.S	\$95.04	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.280	ESTANTE METALICOS COLOR GRIS	13.07.2012	111817	S.M	S.M	S.S	\$95.04	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.312	ESTANTE METALICO DE 5 NIVELIS	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.313	ESTANTE METALICO DE 5 NIVELIS	19.06.2013	333	S.M	S.M	S.S	\$95.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO

TIENDAS C.P. ZACATECOHUILCA

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FEADQ	ORD. PAG	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
--------	----------------------	-------	----------	-------	--------	-------	-------	-----------	--------

0000059

PCAD000

11.5.14.1.01.058	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 6000BTU	13/06/2013	76	COMFORT STAR	BAR2-601D	D2020211013104160985	\$2,185.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.209	ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS	03/07/2014	496	S M	S M	S S	\$ 144.00	TIENDA	MAL ESTADO
11.5.04.1.18.176	COMPUTADORA COMPLETA	16/04/2010	1516	COMPAQ	500BTM	MXL0051DR2	\$ 750.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.016	CAJA FUERTE COLOR NEGRO	26/04/2012	69516	SENTRY SAFE	S M	N055AD2503006757	\$99.90	TIENDA	REP.TDAS
11.5.02.1.17.096	ESCRITORIO SECREARIAL	02/03/2012	12116	S M	S M	S S	\$ 229.00	TIENDA	MAL ESTADO
11.5.02.1.38.329	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	13/06/2012	2114	S M	S M	S S	\$ 60.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.015	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30/06/2015	187	EPSON	M188A	FFX268946	\$340.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.057	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15/11/2016	10	EPSON	M188A	FFCF283950	\$340.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.334	ESTANTE METALICO	12/07/2016	N 1035	S M	S M	S S	\$76.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.335	ESTANTE METALICO	12/07/2016	N/1035	S M	S M	S S	\$76.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.336	ESTANTE METALICO	12/07/2016	N/1035	S M	S M	S S	\$76.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.337	ESTANTE METALICO	12/07/2016	N/1035	S M	S M	S S	\$76.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.023	COMPUTADORA LAPTOP	29/07/2015	209	DELL	INSPIRAN 14	11XLS832	\$630.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.047	LECTORA DE BARRA	25/06/2015	22	SYMBOL	LS 1203	YDGV19	\$125.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.174	COMPUTADORA COMPLETA	16/04/2010	1516	COMPAQ	500BTM	MXL0051DRG	\$ 750.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.258	IMPRESOR	10/04/2014	406	HP	PRO 8100	CN3C3FVG1IK	\$164.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.687	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276730	\$29.50	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.688	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276731	\$29.50	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.036	CARRETILLA DE MANO	14/10/2016	2	S M	S M	S S	\$63.82	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.327	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	13/06/2012	2114	S M	S M	S S	\$ 60.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.889	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S M	S S	\$75.35	TIENDA	REGULAR ESTADO
11.5.03.4.07.891	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S M	S S	\$75.35	TIENDA	REGULAR ESTADO

TIENDAS C P SENSUNTEPEQUE

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	F.ADQ	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACIÓN	ESTADO
11.5.04.1.18.192	COMPUTADORA COMPLETA ( MONITOR en mesa central nonna )	16/04/2010	1516	COMPAQ	500BMT	MXL0051DQT	\$750.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.287	IMPRESOR ( MEMO TIL5-723-2018 11-07-18)	25/06/2018	1019254	HP	LASERJETPROM4020W	PHBVHP911	\$377.04	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.280	CAFETERA DE 100 TAZAS	15/02/2017	5960	OSTER	BVSSTDC3394	S S	\$186.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.285	CAFETERA DE 100 TAZAS	15/02/2017	5960	OSTER	BVSSTDC3394	S S	\$186.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.03.019	COCINA DE GAS ( PANADERIA )	26/10/2007	972	S M	S M	S S	\$120.00	TIENDA	BUEN ESTADO

0000060

00000000

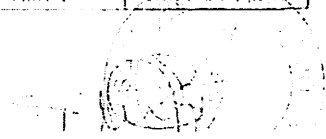


11.5.03.4.05.052	HORNOMBRUJONIDAS	30.05.2012	17425	147	MS0711A	2031ABN2S79	568.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.081	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16.01.2017	485	EPSON	M188A	11C129807	538.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.082	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16.01.2017	487	EPSON	M188A	11C129800	538.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.346	CPU C/CD ROM (D.E.)	26.06.2015	179	DELL	INSPIRON 3646	8188556426	\$796.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.352	COMPUTADORA COMPLETA (REPARACI)	26.06.2015	179	DELL	INSPIRON 3646	11451596000	\$596.00	TIENDA	REPARAC
11.5.04.1.18.354	MONITOR DE C.C. (REPARACION)	26.06.2015	179	DELL	INSPIRON 3646	10665338762	\$596.00	TIENDA	REPARAC
11.5.04.1.18.336	COMPUTADORA COMPLETA (REPARACION)	10.06.2015	168	DELL	INSPIRAN 3043	28065309050	\$430.00	TIENDA	REPARAC
11.5.04.1.13.629	UPS	10.06.2015	168	ORBITEC	TC-6001	15137526795	\$45.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.626	UPS	10.06.2015	168	ORBITEC	TC-6001	15137526792	\$45.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.048	LECTORA DE BARRA	25.06.2015	22	SYMBOL	LS 1205	YDGV0K	\$125.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.052	LECTORA DE BARRA	25.06.2015	22	SYMBOL	LS 1205	YDHCU1	\$125.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.020	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30.06.2015	187	EPSON	M188A	11C1271094	530.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.868	VENTILADOR DE PARED	18.06.2016	211294	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.865	VENTILADOR DE PARED	18.06.2016	211294	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.869	VENTILADOR DE PARED	18.06.2016	211294	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.024	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30.06.2015	187	EPSON	M188A	11C1269846	530.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.174	MONITOR	16.01.2017	810	HP	S.M	CNC935P82Z	\$75.00	TIENDA	BUEN ESTADO

TIENDAS C.P. SAN VICENTE

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	UBICACION	ESTADO
11.5.02.2.19.001	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	19.05.2015	1546	EPSON	M188A	11C1270923	\$257.30	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.832	VENTILADOR DE PEDESTAL	11.05.2016	74484	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.516	VENTILADOR DE PEDESTAL	08.06.2012	116984	SAMBANGE	CH-1610R1	S.S	\$49.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.031	COMPUTADORA LAPTOP	14.09.2015	235	DELL	INSPIRON 13458	D2060452	\$625.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.036	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21.09.2015	231	EPSON	M188A	11C1272632	\$340.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.068	LECTORA DE BARRA	25.06.2015	222	HEWLETT	VOYAGER	2X15225994	\$209.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.03.4.04.019	FREESTER HORIZONTAL	26.04.2017	7609	MARBE	CHM25BPL1	8117010220FW10043	762	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.035	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21.09.2015	231	EPSON	M188A	11C1272533	\$340.00	TIENDA AREA DE VISITA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.032	COMPUTADORA LAPTOP	14.09.2015	235	DELL	INSPIRON 13458	20660452	\$625.00	TIENDA AREA DE VISITA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.062	LECTORA DE BARRA	25.06.2015	222	HEWLETT	VOYAGER	2X15225981	\$209.00	TIENDA AREA DE VISITA	BUEN ESTADO

0000061



00000000

2900000

11.5.03.4.01.135	CAETERA DE 100 TAZAS	30/05/2011	21622	WEST BEND	S/M	S/S	\$171.86	TIENDA AREA DE VISITA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.829	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/05/2016	74484	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.00	TIENDA AREA DE VISITA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.830	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/05/2016	74484	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.03.4.07.831	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/05/2016	74484	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.139	COMPUTADORA COMPLETA	06/11/2009	3608	COMPAQ	CQ22021A	CNX93101YG	\$475.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.034	COMPUTADORA LAPTOP	14/09/2015	235	DELL	INSPIRON 15458	2FG6H53	\$625.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.003	CAJA FUERTE	19/02/2007	134766	HONEYWELL	S/M	S/S	\$134.99	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.02.1.38.225	SILLA SECRETARIAL C/ NEGRO	27/07/2010	49655	S/M	S/M	S/S	\$51.98	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.089	AIRE ACONDICIONADO (INVO)	24/07/2018	769	PANASONIC	CUY5181RV	699910113	\$1,435.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.552	UPS	26/11/2012	191	ORBITEC	750AV	E1204027219	\$53.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.039	DE ELEGIDA DE HORARIO AL MANTENIMIENTO AL TMO FIRM	22/06/2012	3607	HILTIKA	HFC-96	S/S	\$62.64	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.04.1.04.244	IMPRESOR	19/10/2012	7024	CANON	MP280	LHXVA27313	\$55.00	TIENDA OFICINA	REPARACION
11.5.04.1.13.278	UPS	14/04/2010	5 DOC	FORZA	SL-251	4110204161	\$49.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.348	MONITOR	26/06/2015	179	DELL	INSPIRON 3646	353355368570	\$75.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.285	IMPRESOR	25/06/2018	104924	HP	LASTERJETHP104924	HPB0104924	\$377.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.635	UPS	26/06/2015	179	ORBITEC	TC-6004	15137326780	\$45.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.691	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276711	\$39.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.692	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276712	\$39.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.693	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276710	\$39.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.056	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15/11/2016	10	EPSON	M188A	FFCF284008	\$40.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.133	SILLA SECRETARIAL	04/12/2008	676	S/M	S/M	S/S	\$67.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.566	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/11/2013	928	S/M	S/M	S/S	\$78.80	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.081	HORNO MICROONDA	21/02/2013	847	SAMSUNG	AMW83EWB	J4J57NLR8005091	\$125.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
CENTRO PENAL DE APANTEOS									
11.5.04.1.18.115	COMPUTADORA (MONITOR EN OFICINA YO CAMBIO) TECLADO MALO	18/12/2008	136349	COMPAQ	SG3502LA	CNX83507T2	\$75.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.03.037	MESA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO PUNIC 2.20X60	19/09/2008	133	S/M	S/M	S/S	\$340.00	TIENDA COMD AGENTES	BUEN ESTADO
11.5.03.4.14.001	PLANCHIA PARA PUPUSAS (AREA DE COCINA)	03/06/2010	30056	CASITA	S/M	S/S	\$210.00	TIENDA COMEDOR DE AGENTES	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.130	CAETERA DE 100 TAZAS	30/05/2011	21622	WEST BEND	S/M	S/S	\$171.86	BODEGA FAMILIAR	MAL ESTADO
11.5.03.4.01.131	CAETERA DE 100 TAZAS	30/05/2011	21622	WEST BEND	S/M	S/S	\$171.86	BODEGA FAMILIAR	BUEN ESTADO

000000



0000063

11.5.03.4.01.132	BUEN ESTADO	BOBIA FAMILIAR	S.M	S.S	\$171.86	WESTBEND	WESTBEND	30/05/2011	11622	WESTBEND	S.M	S.S	\$171.86	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.163	BUEN ESTADO	BOBIA FAMILIAR	S.M	S.S	\$168.37	WESTBEND	WESTBEND	28/05/2012	1777	WESTBEND	S.M	S.S	\$168.37	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.176	BUEN ESTADO	BOBIA FAMILIAR	S.M	S.S	\$ 181.20	WESTBEND	WESTBEND	31/05/2012	3287	WESTBEND	S.M	S.S	\$ 181.20	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.171	BUEN ESTADO	BOBIA FAMILIAR	S.M	S.S	\$ 181.20	WESTBEND	WESTBEND	31/05/2012	3287	WESTBEND	S.M	S.S	\$ 181.20	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.159	BUEN ESTADO	BOBIA FAMILIAR	S.M	S.S	\$168.37	WESTBEND	WESTBEND	28/05/2012	1777	WESTBEND	S.M	S.S	\$168.37	BUEN ESTADO
11.5.03.2.03.040	BUEN ESTADO	BOBIA CONJUNTO	S.M	S.S	\$246.00	S.M	S.M	19/09/2008	133	S.M	S.M	S.S	\$246.00	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.054	BUEN ESTADO	BOBIA RIBERONAS	EQ	S.S	\$68.00	WESTBEND	WESTBEND	30/05/2012	174125	WESTBEND	S.M	S.S	\$68.00	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.128	BUEN ESTADO	BOBIA DE 100 TAZAS	WESTBEND	S.S	\$171.86	WESTBEND	WESTBEND	30/05/2011	21622	WESTBEND	S.M	S.S	\$171.86	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.157	BUEN ESTADO	BOBIA DE 100 TAZAS	S.M	S.S	\$ 90.40	S.M	S.M	01/12/2011	102	S.M	S.M	S.S	\$ 90.40	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.159	BUEN ESTADO	BOBIA DE 100 TAZAS	S.M	S.S	\$ 90.40	S.M	S.M	01/12/2011	102	S.M	S.M	S.S	\$ 90.40	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.160	BUEN ESTADO	BOBIA DE 100 TAZAS	S.M	S.S	\$ 90.40	S.M	S.M	01/12/2011	102	S.M	S.M	S.S	\$ 90.40	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.042	BUEN ESTADO	CARRERA DE MANO	S.M	S.S	\$63.82	S.M	S.M	14/10/2016	2	S.M	S.M	S.S	\$63.82	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.043	BUEN ESTADO	CARRERA DE MANO	S.M	S.S	\$63.82	S.M	S.M	14/10/2016	2	S.M	S.M	S.S	\$63.82	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.892	BUEN ESTADO	VENIAADOR DE PABLO	KAWAKI	S.S	\$49.90	KAWAKI	KAWAKI	18/06/2016	211294	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.90	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.682	BUEN ESTADO	EPS	CENTRA	CENTRA	1639276613	CENTRA	CENTRA	15/01/2016	11	CENTRA	S.M	S.S	\$29.50	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.386	BUEN ESTADO	EPS	ONIGA	ONIGA	923001198	ONIGA	ONIGA	22/06/2010	1304	ONIGA	S.M	S.S	\$48.00	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.339	BUEN ESTADO	COMPLETORA COMPLETA	DELTA	INSPIRAN 3043	12948265050	DELTA	INSPIRAN 3043	16/05/2016	168	DELTA	S.M	S.S	\$ 480.00	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.112	BUEN ESTADO	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO	S.M	S.S	\$169.50	S.M	S.M	01/12/2011	102	S.M	S.M	S.S	\$169.50	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.414	BUEN ESTADO	SITVA SIGRIFARIA COLOR NEGRO	S.M	S.S	\$75.00	S.M	S.M	12/11/2012	20	S.M	S.M	S.S	\$75.00	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.048	BUEN ESTADO	IMPRESOR DE TICKETS	EPSON	M188A	FFC4272109	EPSON	M188A	05/11/2015	230	EPSON	S.M	S.S	\$340.00	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.675	BUEN ESTADO	EPS	CENTRA	CENTRA	1639276486	CENTRA	CENTRA	15/11/2016	11	CENTRA	S.M	S.S	\$29.50	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.043	BUEN ESTADO	MARSEAL AMBRICO	CTOICHE	S.M	\$9.00	S.M	S.M	28/01/2013	3371	CTOICHE	S.M	S.S	\$9.00	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.879	BUEN ESTADO	VENIAADOR DE PABLO	KAWAKI	S.S	\$49.90	KAWAKI	KAWAKI	18/06/2016	211294	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.90	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.047	BUEN ESTADO	MARSEAL AMBRICO	CTOICHE	S.S	\$9.00	S.M	S.M	28/01/2013	3371	CTOICHE	S.M	S.S	\$9.00	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.050	BUEN ESTADO	COMPLETORA LAPTOP	HP	PROBOOK6505	5CB2120H1H	HP	PROBOOK6505	05/02/2017	1168	HP	S.M	S.S	\$299.00	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.061	BUEN ESTADO	MAQUINARIA PARA TICKETS	EPSON	M188A	FFC4270694	EPSON	M188A	15/11/2016	10	EPSON	S.M	S.S	\$340.00	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.005	BUEN ESTADO	MAQUINARIA PARA TICKETS	EPSON	M188A	FFC4270694	EPSON	M188A	19/05/2015	1846	EPSON	S.M	S.S	\$340.00	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.884	BUEN ESTADO	VENIAADOR DE PABLO	KAWAKI	S.S	\$49.90	KAWAKI	KAWAKI	18/06/2016	211294	KAWAKI	S.M	S.S	\$49.90	BUEN ESTADO

0000023

0000064

11.5.04.1.07.046	MAUSE INALAMBIRICO	28/01/2017	5371	C TOUCH	S/M	S/S	\$9.00	TIU SECTOR 2	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.887	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 4	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.890	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 5	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.062	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15/11/2016	10	EPSON	M188A	FFCF284007	\$340.00	TIU SECTOR 5	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.886	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 8	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.888	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 11	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.893	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 9	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.883	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 9	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.077	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF284007	\$340.00	TIU SECTOR 9	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.037	TECLADO	28/01/2017	5371	C TOUCH	SLIMLINE KEYBO	S/S	\$6.50	TIU SECTOR 10	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.679	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276615	\$29.50	TIU SECTOR 10	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.896	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 10	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.055	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15/11/2016	10	EPSON	M188A	FFCF284007	\$340.00	TIU SECTOR 10	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.897	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 7	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.002	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	19/05/2015	1546	EPSON	M188A	FFCF270924	\$357.31	TIU SECTOR 7	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.035	TECLADO	28/01/2017	5371	C TOUCH	SLIMLINE KEYBO	S/S	\$6.50	TIU SECTOR 7	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.045	MAUSE INALAMBIRICO	28/01/2017	5371	C TOUCH	S/M	S/S	\$9.00	TIU SECTOR 7	REGULAR ESTADO
11.5.03.4.07.898	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 3	REGULAR ESTADO
11.5.03.4.07.900	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M	S/S	\$49.90	TIU SECTOR 6	MAL ESTADO
11.5.02.2.19.076	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295865	\$348.50	TIU SECTOR 6	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.676	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276485	\$29.50	OFICINA DE TIU	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.677	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276488	\$29.50	OFICINA DE TIU	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.678	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276487	\$29.50	OFICINA DE TIU	MAL ESTADO
11.5.04.1.13.680	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276616	\$29.50	OFICINA DE TIU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.681	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276614	\$29.50	OFICINA DE TIU	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.013	CAJA FUERTE DIGITAL	27/01/2011	159	FIRST ALERT	S/M	A002-1110Y1173	\$89.00	OFICINA DE TIU	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.158	ESTANTE METALICO	01/12/2011	102	S/M	S/S	S	90.40	OFICINA DE TIU	BUEN ESTADO
11.1.04.1.18.147	COMPUTADORA COMPLETA	10/03/2011	2771	HP	6000PRO	MXL05118NG	\$1,531.09	OFICINA DE TIU	MAL ESTADO
11.5.02.1.35.068	SILLA DE ESPERA COLOR NEGRO	08/12/2012	21548	S/M	S/M	S/S	\$26.00	OFICINA DE TIU	BUEN ESTADO

0000004



11.5.02.2.18.027	LECTORA DE BARRA	15.01.2015	172	MOTOROLA	LS 1203	YDGV2D	\$152.55	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.042	MAUSE INALAMBICO	28.01.2017	5371	C TOUCH	S.M	S.S	\$9.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.048	MAUSE INALAMBICO	28.01.2017	5371	C TOUCH	S.M	S.S	\$9.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.051	MAUSE INALAMBICO	28.01.2017	5371	C TOUCH	S.M	S.S	\$9.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.050	MAUSE INALAMBICO	28.01.2017	5371	C TOUCH	S.M	S.S	\$9.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.053	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15.11.2016	10	EPSON	M188A	FFCF283947	\$340.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.055	COMPUTADORA LAPTOP	03.07.2017	1168	HP	PROBOOK 6560B	5C12240GBC	\$299.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.052	IMPRESOR DE TICKETS (CUC DE GCP)	05.11.2015	270	EPSON	M188A	F1C1274335	\$349.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.326	MONITOR	06.03.2015	189	HP	H01740		\$75.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.031	LECTORA DE BARRA	15.01.2015	172	MOTOROLA	LS 1203	YDGV1	\$152.55	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.270	IMPRESOR (REPARACION TIENDA DCCP)	26.06.2015	179	CANON	PRIMA MG 6240	KJ5L98358	\$ 53.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.051	COMPUTADORA LAPTOP	03.07.2017	1168	HP	PROBOOK 6560B	3C1B24191K	\$299.00	OFICINA DE TLU	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.340	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	16.07.2012	69949	S.M	S.M	S.S	\$ 55.50	TE SIST CERO DINERO OFIC	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.170	ESCRITORIO SECRETARIAL	05.02.2015	55693	S.M	S.M	S.S	\$146.67	TE SIST CERO DINERO OFIC	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.610	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	05.02.2015	55693	S.M	S.M	S.S	\$90.40	TE SIST CERO DINERO OFIC	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.059	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	15.11.2016	10	EPSON	M188A	F1C283954	\$340.00	TE SIST CERO DINERO OFIC	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.051	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	03.02.2015	58092	HITRA	HTC-90	S.S	\$42.86	TE SIST CERO DINERO OFIC	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.126	HORNOMOTRONDAS	01.06.2018	360	PANASONIC	NSS F34HM		\$120.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.129	HORNOMOTRONDAS	01.06.2018	360	PANASONIC	NSS F34HM		\$120.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.049	COMPUTADORA LAPTOP	03.07.2017	1168	HP	PROBOOK 6560B	3C12240GBC	\$299.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.2.03.038	MESA DE FIBRA DE VIDRIO (TIENDA DCCP)	19.09.2008	153	S.M	S.M	S.S	\$240.00	COSILOS ADMINISTRATIVOS OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.2.03.039	MESA DE FIBRA DE VIDRIO (TIENDA DCCP)	19.09.2008	153	S.M	S.M	S.S	\$240.00	COSILOS ADMINISTRATIVOS OFICINA	BUEN ESTADO

CENTRO DE DETENCION INTEGRAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, CON ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS

11.5.03.4.03.079	CURTINA DE MESA	22.02.2013	15243	COMERCIAL	F20T40B	5803300019	\$114.98	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.06.009	REFRIGERADORA GEMEA	30.09.2014	47535	SUPERCOR	S18P	060818004F	\$350.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.012	LECTORA DE BARRA (REPARACION TIENDA DCCP)	25.03.2010	9122	EPSON		33500105A13600	\$190.23	TIENDA	BUEN ESTADO
11.1.02.1.17.360	ESCRITORIO DE MADERA BERG	16.01.2004	AC 1551	S.M	S.M	S.S	\$98.57	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.069	COMPUTADORA LAPTOP	06.09.2017	1887	HP	6594B	5C1B24191K	\$349.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

Handwritten signature and initials.

00000000



11.5.04.1.04.273	IMPRESOR DE INYECCION MULTIFUNCIONAL	05 11 2015	270	CANON	MG2410	KJSE97341	538.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.010	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA AZUL	28/10/2006	3408	S/M	S/M	S/S	330.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.023	ESCRITORIO DE MADERA	16/06/2008	FAC TURA	S/M	S/M	S/S	5137.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.116	TELEFONO PREPAGO COLOR NEGRO	29/11/2011	5308846	ZTE	ZTEW/P65	35600704026769	320.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.063	MUEBLE PARA COMPUTADORA	12/07/2007		S/M	S/M	S/S	530.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.026	COMPUTADORA LAPTOP	14/09/2015	235	DELL	INSPIRON 13458	8706H52	5 625.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.010	CAJA FUERTE	09/07/2009	10696				559.95	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.177	SILLA SECRETARIAL	09/02/2010	3789	S/M	S/M	S/S	524.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.872	VENTILADOR	18/06/2016	212194	KAWASKY	S/M	S/S	549.90	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.873	VENTILADOR	18/06/2016	212194	KAWASKY	S/M	S/S	549.90	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.034	TECLADO	28/01/2017	5371	C TOUCH	SLIKLINK KEYBO	S/S	56.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.070	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2V15254132	5209.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.030	COMPUTADORA LAPTOP	14/09/2015	235	DELL	INSPIRON 13458	H3Q6H52	5 625.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.036	TECLADO NUMERO			TOUCH				TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.064	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2V15226071	5209.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.042	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21/09/2015	241	EPSON	M188A	FFCF272662	5340.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.028	COMPUTADORA LAPTOP	14/09/2015	235	DELL	INSPIRON 13458	8706H52	5 625.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.037	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21/09/2015	241	EPSON	M188A	FFCF272655	5340.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.094	COMPUTADORA COMPLETA (TECLADO MAL ESTADO EN INFORMÁTICA)	12/07/2007		SAMSUNG	5918S	LB1519LY600509A	5500.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.249	CAFETERA DE 100 TAZAS	08/10/2015	619		S/M	S/S	5160.00	TIENDA UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.016	COMPUTADORA LAPTOP	19/05/2015	138	DELL	INSPIRAN 14	FHX732	5635.00	TIENDA CERRO DINERO TIENDA DOS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.029	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/2015	222	EPSON	M188A	FF9F260591	5340.00	TIENDA CERRO DINERO TIENDA DOS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.061	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWELL	VOYAGER	2V15326016	5209.00	TIENDA CERRO DINERO TIENDA DOS	BUEN ESTADO

CENTRO PENAL DE METAPAN

11.5.04.1.18.165	COMPUTADORA COMPLETA	05/04/2013		COMPAQ	500 BTM	MXL00510K2	5 750.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.150	CAFETERA DE 100 TAZAS ( NUEVA )	28/02/2012	163	WEST BEND	S/M	S/S	5205.72	TIENDA	MAL ESTADO
11.5.02.1.43.092	MESAS DE TRABAJO METAL MADERA	16/01/2004	ACTA 51	S/M	S/M	S/S	5161.26	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.875	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWASKI	S/M	S/S	549.90	TIENDA	BUEN ESTADO
11.1.02.1.17.119	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	16/01/2004	ACTA 51	S/M	S/M	S/S	5 113.43	TIENDA	BUEN ESTADO

99000000

8800000

11.5.04.1.13.248	UPS	10-02-2016	10898	FORZA	SI-751	419740960	\$35.00	TIENDA	REGULAR ESTADO
11.5.04.1.13.636	UPS	26-06-2015	179	ORBITEC	TC-6004	15137326732	\$ 45.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.034	CARRIHELLA DE MANO	14-04-2016	1	S.M	S.S	S/S	\$60.43	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.035	CARRIHELLA DE MANO	14-04-2016	1	S.M	S.S	S/S	\$60.43	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.2.01.7.19.001	INYECTOR DE AIRE	08-11-2002	6196	AXIUM	C-16	S/S	\$217.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.351	COMPUTADORA COMPLETA	26-06-2015	179	DELL	INSPIRON 3646	15324593546	\$ 598.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.619	UPS	10-06-2015	168	ORBITEC	TC-6004	15137326796	\$45.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.050	LECTORA DE BARRA	25-06-2015	22	SYMBOL	FS 4203	YDGV04	\$125.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.025	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25-08-2015	222	EPSON	MIBNA	119F200576	\$340.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.1.02.1.38.097	SILLA SECRETARIAL COLOR CALL	16-01-2004	ACTA 51	S.M	S.M	S.S	\$68.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.064	ESTANTE GRIS	01-12-2008	FACITURA	S.M	S.M	S.S	\$59.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.065	ESTANTE GRIS	01-12-2008	FACITURA	S.M	S.M	S.S	\$50.00	TIENDA ADENTRO	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.871	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAII	S.M	S.S	\$49.99	TIENDA ADENTRO	MAL ESTADO
11.5.04.1.04.242	IMPRESOR	27-09-2013	86	CANON	IP2700	IPNK37064	\$38.00	TIENDA BODEGA	BUEN ESTADO

CENTRO PENAL DE SONSONATE

11.5.03.6.03.018	BASCUVA	21-05-2010	87039	S.M	S.M	S.S	\$79.00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.6.10.002	ESCUMERA DE ALUMINIO PEQUEÑA	19-06-2008		INCO	S.M	S.S	\$30.00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.14.004	PLANCHA PARA PUPUSAS (PANADERIA)	09-09-2013	196957	S.M	S.M	S.S	\$177.68	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.1.02.1.17.454	ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO 1	13-03-2011	525	S.M	S.M	S.S	\$230.00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.621	UPS	10-06-2015	168	ORBITEC	TC-6004	15137326797	\$45.00	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.866	VENTILADOR DE PARED	18-06-2016	211294	KAWAII	S.M	S.S	\$49.99	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.054	SWITCH DE 8 PUERTOS (INSTRUMENTADO BAJO)	14-03-2015	268	SEXTI	ASDI05411	1436310110-0991	\$18.20	TIENDA 1	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.627	UPS	10-06-2015	168	ORBITEC	TC-6004	15137326793	\$45.00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.334	COMPUTADORA COMPLETA CPU INSCORPO	10-06-2015	168	DELL	INSPIRON 3043	15248159354	\$480.00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.003	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	19-08-2015	1346	EPSON	MIBNA	11CF270922	\$357.31	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.1.02.1.17.458	ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO 1	18-03-2011	525	S.M	S.M	S.S	\$230.00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.279	CAJETERA DE 100 LAZAS	15-02-2017	3960	OSHER	BVSS1DC3394	S.S	\$186.00	TIENDA 2	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.278	CAJETERA DE 100 LAZAS	15-02-2017	3960	OSHER	BVSS1DC3394	S.S	\$186.00	TIENDA MEDIANA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.333	COMPUTADORA COMPLETA CPU INSCORPO	10-06-2015	168	DELL	INSPIRON 3043	2582090538	\$480.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

0000067

1500000

1500000

[The main body of the document contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several columns and is mostly unreadable.]



11.5.04.1.04.234	IMPRESOR	26/11/2012	682	HP	VCRA1101	CN27NBR011	5135 18	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.118	TELEFONO INALAMBIRICO PREPAGO	16/12/11	5458248	ZTE	ZTEWP658	323611368861	\$20 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.620	UPS	10/06/2015	168	ORBITEC	TC-6004	15137326799	\$45 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.3.02.1.36.040	SILLA PLEGABLE CON TAPIZ	16/01/2004	ACTA 51	S/M	S/M		\$22 86	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.531	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	30/07/2013	824	S/M	S/M		\$60 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.02.006	ENFRIADOR DE AGUA	03/05/2010	285	AQUASMARK	FEN-WD	ZF0091848	\$175 00	TIENDA OFICINA	MAL ESTADO
11.5.03.4.07.303	VENTILADOR DE PEDESTAL	08/04/2010	537148	AMBIANCE	PES545-03		\$35 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.046	IMPRESOR DE TICKETS	05/11/2015	270	EPSON	M188A	FFCF722019	\$340 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.034	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO	31/03/2008	300	S/M	S/M		\$145 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.106	COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR TIENDA 2)	14/08/2008	403	HP	DX2400	MX81500G2	\$1.050 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.338	COMPUTADORA COMPLETA, CPU INCORPOR	10/06/2015	168	DELL	INSPIRAN 3043	10651050362	\$480 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.067	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWIL	VOYAGER	2V15225968	\$209 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.066	LECTORA DE BARRA	25/08/2015	222	HONEYWIL	VOYAGER	2V15226046	\$209 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.921	VENTILADOR DE TECHO (DESARMADO)	24/11/2016	2080	DESIGNERS	S/M		\$69 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.922	VENTILADOR DE TECHO (DESARMADO)	24/11/2016	2080	DESIGNERS	S/M		\$69 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.065	MUEBLE PARA COMPUTADORA	19/06/2008		S/M	S/M		\$30 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.121	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	14/03/2008	492	S/M	S/M		\$53 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.867	VENTILADOR DE PARED	18/06/2016	211294	KAWAKI	S/M		\$49 90	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.156	ESCRITORIO SECRETARIAL	30/07/2013	824	S/M	S/M		\$190 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.019	CAJA FUERTE	30/07/2013	823	CENTINELLA	MC	2012059708	\$175 00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO

CENTROL PENAL DE IZALCO I

11.5.02.1.18.060	ESTANTE METALICOS C/GRIS 1 80X0 92	03/07/2008	RECIBO	S/M	S/M	S/S	\$68 00	TIENDA SECTOR UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.700	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276687	\$29 50	TIENDA SECTOR UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.353	COMPUTADORA COMPLETA	26/06/2015	179	DELL	INSPIRON 3646	4921052042	\$ 596 00	TIENDA SECTOR UNO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.087	SWITCH DE 8 PUERTOS	13/08/2015	172	NEXXT	AS1DT084U1	084U1150402792	\$15 65	TIENDA SECTOR UNO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.049	ESTANTE METALICO	10/01/2008	13	S/M	S/M	S/S	\$50 00	TIENDA SECTOR DOS	REGULAR ESTADO
11.5.02.1.18.050	ESTANTE METALICO	10/01/2008	13	S/M	S/M	S/S	\$50 00	TIENDA SECTOR DOS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.702	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	19399276686	\$29 50	TIENDA SECTOR DOS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.060	SWITCH DE 8 PUERTOS	14/03/2015	268	NEXXT	AS1DT084U1	DT084U1140905406	\$18 26	TIENDA SECTOR DOS	BUEN ESTADO

8900000

82000000







0000070

11.5.02.1.18.156	ESTANTE METALICO TIPO DEXION	01/12/2011	104	S/M	S/M	S/S	\$90.40	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.020	COMPUTADORA LAPTOP (reparacion info)	19/05/2015	138	DELL	INSPIRAN I4	5HX1P32	\$635.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.046	LECTORA DE BARRA	25/06/2015	22	SIMBOL	LS 1203	YDHCEM	\$125.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.175	ESCRITORIO SECRETARIAL	23/10/2015	628	S/M	S/M	S/S	\$110.00	TIENDA	BUEN ESTADO

GRANJA DE IZALCO

11.5.04.1.16.064	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2311FF0	\$349.00	TIENDA FASE III	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.055	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK-6560B	5CB2240GBC	\$299.00	TIENDA FASE III	BUEN ESTADO
11.5.06.2.02.048	CARRETIILLA TV DIABLO	17/02/2017	ACTA 002	S/M	S/M	S/S	\$63.82	TIENDA FASE III	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.038	MAUSE	12/01/2017	4940	GENIUS	NX-7000	X6C92182303412	\$ 12.86	TIENDA FASE III	BUEN ESTADO

IZALCO III

11.5.04.1.04.282	IMPRESOR	25/06/2018	1019254	HP	LASER PRO4000	P18V1109910	\$377.04	OFICINA DE TIU	BUEN ESTADO
------------------	----------	------------	---------	----	---------------	-------------	----------	----------------	-------------

IZALCO II

11.1.02.2.04.017	FOTOCOPIADORA TIPO B	31/01/2008	4492	BROTHER	MFC-8860DN	U61509E7H439897	\$1,187.40	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.03.4.02.052	ENFRIADOR DE AGUA CON SISTEMA DE FILTRO	31/03/2008	425	GE	GXCFSID	ST07070J0156	\$400.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.14.1.01.034	AIRE ACONDICIONADO DE 12600 BTU (oficina pnc)	15/11/2008	61	CONFORSTAR	CSC12CD-H (1)	305667002191	\$790.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.04.1.18.075	COMPUTADORA SECRETARIAL TIPO SECRETARIAL	18/01/2008	1008634	DELL	ORIPLEX755	C7624F1	\$1,246.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.031	ARCHIVO METALICO C/ GRIS	25/01/2008	45438	S/M	S/M	S/S	\$152.55	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.102	COMPUTADORA COMPLETA	15/05/2008	217	HP	DX2300	MX1747007X	\$1,037.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.493	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL	05/04/2013	13071	S/M	S/M	S/S	\$ 60.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.051	HORNO MICROONDAS	30/05/2012	174125	LG	MS0741A	2031AT64K511	\$68.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.02.1.30.083	MUEBLE PARA COMPUTADORA	18/01/2008	1008634	S/M	S/M	S/S	\$37.00	TIENDA OFICINA	MAI. ESTADO
11.5.02.2.02.009	CAJA FUERTE COLOR GRIS	11/03/2009	120850	HONEYWELL	S/M	S/S	\$159.99	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.058	ESTANTE METALICO (ESTA REPETIDO EN S	29/05/2008	246	S/M	S/M	S/S	\$ 69.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.018	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS (FASE I	30/06/2015	187	EPSON	M188A	FFCF268868	\$340.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.02.1.17.326	ESCRITORIO SECRETARIAL GRIS/NEGRO	16/11/2007	1545	PASAVISION	S/M	S/S	\$100.00	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.063	SWITCH DE 8 PUERTOS (GUARDADO EN AR	10/06/2015	87	D-LINK	DES-1008A	R11A1F1003371	\$14.60	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.699	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276688	\$29.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.701	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276685	\$29.50	TIENDA OFICINA	BUEN ESTADO
11.1.03.2.03.071	MESA FIBRA DE VIDRIO TIPO PICNIC 2 20X0 60	12/12/2007	24	S/M	S/M	S/S	\$420.00	TIENDA OFICINA CAFETIN	BUEN ESTADO

00000000

11.5.04.1.16.022	COMPUTADORA LAPTOP (reparacion info)	29/07/2015	209	DELL	INSPIRON 14	9N51932	\$630.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.615	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO C/NIEGRO	03/11/2015	637	S/M	S/M	S/S	\$72.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.047	COMPUTADORA LAPTOP (reparacion info)	06/04/2016	1235	HP	ELITEBOOK 8440P	CND0470116	\$299.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.053	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK 650904	5C423115076	\$299.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.01.274	IMPRESOR DE INYECCION MULTICOLOR	05/11/2015	270	CANON	MG2410	KJNE40856	\$38.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.704	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276474	\$29.50	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.072	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15190697	\$209.00	TIENDA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.775	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/11/2015	877523	LASKO	S/M	S/S	\$37.99	TIENDA	BUEN ESTADO
11.3.06.2.02.010	CARRILIA TIPO DIABLO	20/12/2016	1195 BUIE-21	S/M	S/M	S/S	\$ 39.37	TIENDA	BUEN ESTADO
11.3.06.2.02.011	CARRILIA TIPO DIABLO	20/12/2016	1195 BUIE-21	S/M	S/M	S/S	\$ 39.37	TIENDA	BUEN ESTADO
11.3.06.2.02.012	CARRILIA TIPO DIABLO	20/12/2016	1195 BUIE-21	S/M	S/M	S/S	\$ 39.37	TIENDA	BUEN ESTADO

GRANJA DE SANTA ANA

11.5.14.1.01.072	ARCHIVO DE FONOS SECRETARIA	18/02/15	216 295	INNOVABR	BUELOS 251854	020-23113153291	\$ 875.00	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.03.5.13.032	MOJON DE MARACION D'ACHEAR	07/02/16	12	TECNOLOG	CSUCID	7K	\$ 325.00	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.234	ARCHIVO MULTICOLOR NEGRO	18/02/2015	1888	S/M	S/M	S/S	\$ 250.00	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.16.019	MUEBLE DE RECEPCION CAJE	18/02/2015	1034	S/M	S/M	S/S	\$ 149.00	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.705	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA600	16399276475	\$ 29.50	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.045	ARCHIVO MULTICOLOR NEGRO	22/08/16	1892	S/M	S/S	S/S	\$ 68.80	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.157	TELEFONO	06/08/16	9	PANASONIC	KND1521	0BCK1028709	\$ 160.50	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.633	SILLA SECRETARIAL COLORE NEGRO	29/07/16	295	S/M	S/M	S/S	\$ 30.00	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.119	ESCRI TORIO SECRETARIAL	06/08/16	788	S/M	S/S	S/S	\$ 157.86	TIENDAS RECCION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.11.007	CRISTALIZA	13/06/12	2704	S/M	S/M	S/S	\$ 205.00	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.219	ARCHIVO MULTICOLOR NEGRO	09/04/16	70	S/M	S/M	S/S	\$ 17.00	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.158	TELEFONO	06/08/16	9	PANASONIC	KND1521	0BCK1028708	\$ 160.50	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.04.1.06.032	MONITOR DE 21"	08/08/16	70	SAMSUNG	QN32500AF	060791150140E	\$ 350.00	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.08.2.06.084	TELEVISOR 32" LED	14/07/15	58821	LG	32LN5300MB	0UMKX08D91	\$329.00	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.006	CAJA CAJER	21/07/17	172	GOBEL	SS 7	17356826	\$ 225.00	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.672	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA600	16399276475	\$ 29.50	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.014	COMPUTADORA LAPTOP	06/08/16	2104	HP	PROBOOK 650904	5C423115076	\$ 299.00	OTR TIENDAS RECC	BUEN ESTADO

0000071

000007R



0000072

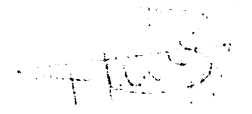
11.5.02.1.01.074	AIRE ACONDICIONADO (OFIC)	18-04-16	216.299	INNOVAIR	HOE13C2M183	3013	5	875.60	OFIC TIENDAS-JEFA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.34.077	SILLON ELECTIVO C NEGRO	15-11-16	12814	S.M	S.M		5	167.99	OFIC TIENDAS-JEFA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.022	ARCHIVO METALICO C NEGRO	12-10-07	627	S.M	S.M		5	113.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.058	MAUSE CPU COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR SEGUEMENTO)	26-08-17	8897	GENIUS	DX 110		5	56.88	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.269	COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR SEGUEMENTO)	16-08-12	115	HP	PI0 3400	MNL2230VTL	5	1.201.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.073	AIRE ACONDICIONADO (CORRESP)	18-04-16	216.299	INNOVAIR	HOE13C2M183	D2002311401152501	5	875.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.689	UPS	15-11-16	11	CENTRA	CENTRA 600	16599276732	5	29.50	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.634	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29-07-16	298	S.M	S.M		5	80.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.018	COMPUTADORA LAPTOP	19-05-2015	138	DELL	INSPIRAN 14	3051932		5635.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.672	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12-04-2018	277	S.M	S.M		5	585.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.04.135	FAX	25-07-16	188	BROTHER	575	W413597	5	106.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.561	UPS	05-03-13	67	ORBITEC	750 VA	E1211045371	5	50.00	TIENDAS CORRESPONDENCIA	DESCONECTADA
11.5.02.1.38.681	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12-04-2018	277	S.M	S.M		5	585.00	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.056	MAUSE	26-08-17	8897	GENIUS	DX 110		5	56.88	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.063	COMPUTADORA LAPTOP	06-09-2017	1887	HP	65008	5CB2M1CPL	5	5349.00	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.01.007	CONTOMETRO	17-09-09	98769	CASIO	DR-120TM	606BQ71EA138387	5	57.00	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.34.024	SILLA EJECUTIVA C NEGRO	20-06-08	1278112	S.M	S.S		5	89.10	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	REGULAR ESTADO
11.5.04.1.16.083	COMPUTADORA LAPTOP	25-03-2018	1627	HP	PROBOOK 6560B	5CB2M1CQ8	5	5235.00	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.632	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29-07-16	298	S.M	S.M		5	80.00	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.110	SWITCH DE 48 PUERTOS (DENTRO DEL GABINETE AEREO)	20-05-16	269	TP-LINK	TL-SG1048	2159914000065	5	638.94	TIENDAS AREA DE CUBICULOS	REGULAR ESTADO
11.5.07.2.03.058	TELEFONO	08-07-10	11442530	AVVIO	GP855	48G0938H287	5	66.67	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.43.021	MESA DE USOS MULTIPLES	26-10-15	76	S.M	S.M		5	50.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.173	ESCRITORIO SECRETARIAL	31-03-15	40	S.M	S.M		5	280.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.079	AIRE ACONDICIONADO (Comb)	18-04-16	216.299	INNOVAIR			5	3.125.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.676	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12-04-2018	277	S.M	S.M		5	585.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.341	COMPUTADORA COMPLETA (MAISE KEVIN)	26-06-15	179	DELL	INSPIRON 3646	6572240266	5	596.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.633	UPS	26-06-15	179	ORBITEC	TC-6004	15137326474	5	45.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.055	MAUSE	26-08-17	8897	GENIUS	DX 110		5	56.88	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO
11.5.02.1.1.38.673	SILLA SECRETARIAL C NEGRO	12-04-2018	277	S.M	S.M		5	585.00	TIENDAS -SUB COORDINACION	BUEN ESTADO

0000005



11.5.04.1.16.067	COMPUTADORA LAPTOP	16/04/17	580	HP	6270	5CB224GB3	\$320.00	TIENDAS SUB COORDINACION	BUEN ESTADO	
11.5.04.1.13.725	LPS	26/04/2018	47	CENTRA	NOVA	1709250902	\$46.33	TIENDAS SUB COORDINACION	BUEN ESTADO	
11.5.04.1.18.144	COMP COMPLETA MONITOR CPU INCORPORADO	24/11/17	64372	HP	PAVILLON M8200A	1C8035078R	\$	849.69	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.06.031	MONITOR DE 15"	06/05/17	71	HP	W18907	CX828 MWX	\$	155.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.690	LPS	03/11/2016	11	CENTRA	CENTRA	0739176720	\$29.50	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO	
11.5.02.2.02.018	CABINERIE COLOR NEGRO	17/03/2016	ACTA 50	CENTINIA	NR	200233690	\$	100.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.134	ESCRITORIO SECRETARIA	05/09/12	155	S M	S M	S S	\$	116.75	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.926	VENTILADOR DE PEDESTAL	22/07/2017	8468	HASKO	S M	S S	\$	555.51	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.159	TELEFONO	16/08/16	9	PANASONIC	KX-ES-40X	60RKB40164	\$	35.60	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.005	CADAVIEREL	19/02/2017	134766	HONEYWELL	S M	S S	\$	134.90	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.03.6.11.003	PIZARRA DE 150X120	25/03/08	2926	S M	S M	S S	\$	60.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.2.01.009	CONTONMETRO	17/09/11	88769	CASIO	DR-170 FM	994035 FA148750	\$	57.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.037	ARCHIVO METALICO	05/05/08	45926	S M	S M	S S	\$	152.55	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.038	ARCHIVO METALICO	05/05/08	48976	S M	S M	S S	\$	152.55	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.217	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO	09/04/16	736	S M	S M	S S	\$	176.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.218	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO	09/04/16	736	S M	S M	S S	\$	176.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.418	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/11	27	S M	S M	S S	\$	75.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.27.009	MESA PARA REUNIONES OV MADEA	09/04/18	736	S M	S M	S S	\$	290.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.103	HORNO MICROONDAS	14/10/13	58571	LG	MS-7717W0	9041BVEN389	\$75.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO	
11.5.02.1.38.664	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/2018	27	S M	S M	S S	\$	253.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.665	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/2018	277	S M	S M	S S	\$	585.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.669	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/2018	277	S M	S M	S S	\$	555.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.668	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/2018	277	S M	S M	S S	\$	555.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.670	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/2018	277	S M	S M	S S	\$	555.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.671	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	12/01/2018	277	S M	S M	S S	\$	555.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.631	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	25/07/18	208	S M	S M	S S	\$	80.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.643	SILLA SECRETARIA COLOR NEGRO	25/07/18	208	S M	S M	S S	\$	80.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.327	ESTANTES METALICAS	27/07/15	841	S M	S M	S S	\$	70.00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.160	TELEFONO	16/08/16	9	PANASONIC	KX-ES-40X	60RKB40164	\$	35.60	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO

0000073



0000008

11.5.03.5.27.001	DIVISION MODULAR	24/03/2010	8	DEKOWALLS	S/M	S/S	\$ 2.666,05	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.629	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIEND INSTITUCIONALES CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.614	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	26/08/15	38	S/M	S/M	S/S	\$ 85,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.646	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.671	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA 600	16399276565	\$ 29,50	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.630	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.696	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA 600	16399276706	\$ 29,50	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.038	TECLADO	26/05/17	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$ 510,65	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.352	COMPUTADORA COMPLETA	26/05/2015	179	DELL	INSPERON 3646	11451399060	\$ 596,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.647	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.697	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA 600	16399276707	\$ 29,50	TIENDAS - CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.259	COMPUTADORA COMPLETA	11/07/12	108	HP	6200 PRO	MXL21608MG	\$ 1.297,90	TIENDAS - CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.626	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.304	COMPUTADORA COMPLETA	05/03/13	67	HP	PRO 35000	MXL3061HRV	\$ 1.150,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.694	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA 600	16399276709	\$ 29,50	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.041	MAUSE	12/01/2017	4940	GENIUS	NX-7000	X6C92182302415	\$ 512,86	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.666	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12/04/2018	277	S/M	S/M	S/S	\$ 85,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.667	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12/04/2018	277	S/M	S/M	S/S	\$ 85,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.059	MAUSE	26/08/17	8897	GENIUS	DX 110	S/S	\$ 56,88	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.695	UPS	15/11/16	11	CENTRA	CENTRA 600	16399276705	\$ 29,50	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.192	MONITOR COMPUTADORA	16/04/2010	1516	HP	HP51933		\$ 75,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.133	COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR ALEX ROSALES)	21/10/09	64101	HP	P6 1001A	MXN 92406X6	\$ 789,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.628	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.698	UPS	15/11/2016	11	CENTRA	CENTRA600	16399276708	\$ 29,50	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.03.6.10.045	ESCALERA DE ALUMINIO DE 2 BANDAS	04/06/16	2723	COPRUM	S/M	S/S	\$ 45,00	TIENDAS INSTITUCIONALES . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.028	MAUSE INALAMBICOS COLOR ROJO S/L	17/05/16	1122	GENIUS	NX-7000	X6A92077502435	\$ 9,20	TIENDAS . CONTABILIDAD	BUEN ESTADO
11.5.02.1.49.002	GAVINETE AEREO	26/04/16	334	QUEST	S/M	S/S	\$ 257,75	TIENDAS . CONTABILIDAD (EXTERNO)	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.636	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80,00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.302	COMPUTADORA COMPLETA	05/03/13	67	HP	PRO 35000	MXL3061HRT	\$ 1.150,00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO

0000074

AT00000

11.5.02.1.38.649	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29.07.16	298	S.M	S.M	S.S	5	80.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.154	TELIFONO	29.07.16	9	PANASONIC	KX1SS04LN	BUCK4439940	5	35.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.305	COMPUTADORA COMPLETA	05.03.15	67	HP	PRO7500	MINI700(H80)	5	1,150.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.058	COMPUTADORA LAPTOP	05.03.2017	1168	HP	PROBOOK 6500B	3CB2M180J		\$299.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.677	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12.04.2018	277	S.M	S.M	S.S	5	85.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.30.009	MOBILE PARA COMPUTADORA	07.08.2008	9144.11	S.M	S.M	S.S	5	40.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.155	TELIFONO	18.09.11	9	PANASONIC	KX1SS04LN	BUCK4431237	5	35.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.077	MP3 ACONDICIONADO (COMPRAS)	18.04.16	216.290	INNOV AIR	VEN904.2881	D22000982512500117996	5	3.135.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.152	TELIFONO IPHONE 4 base	05.04.16	180922	APPLE	1152303	SD300114054	5	84.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.645	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29.07.16	298	S.M	S.M	S.S	5	80.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.275	IMPRESOR MATRICIAL	05.11.15	170	EPSON	P773A	FS0Y213578	5	368.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.637	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29.07.16	298	S.M	S.M	S.S	5	80.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.025	MAUSE IN AMBROS CORDO	1.09.16	1122	GENIUS	KX7000	NOV2077502433	5	9.20	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.272	COMPUTADORA COMPLETA (DESCARGO)	18.08.12	615	HP	PRO3400	MINI2230707	5	1.201.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.639	UPS	26.08.15	170	ORBITEC	TC0004	3513126526	5	45.00	TIENDAS - AREA COMPRAS	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.075	MP3 ACONDICIONADO (PLANTAS)	18.04.16	216.290	INNOV AIR	HOL1302MR3	D22002713401820130433	5	8.25.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.162	TELIFONO	18.09.16	9	PANASONIC	KX1SS04LN	BUCK4433968	5	35.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.039	COMPUTADORA LAPTOP	26.01.2016	1	HP	ELITEBOOK 8140P	CND0290523		\$299.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.040	TECLADO	26.08.17	8807	GENIUS	KB125	S.S		510.05	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.644	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29.07.16	298	S.M	S.M	S.S	5	80.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.01.020	CONTOMETRO	02.07.10	1750	CASIO	DR-1201M	096BQ97EA16498	5	65.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.673	UPS	18.11.16	11	CENTRA	CENTRA 600	0609270526	5	29.50	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.273	COMPUTADORA COMPLETA	18.08.12	615	HP	PRO3400	MINI2230707	5	1.201.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.057	MAUSE	26.08.17	8807	GENIUS	MX110	S.S		50.88	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.638	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29.07.16	298	S.M	S.M	S.S	5	80.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.257	COMPUTADORA COMPLETA	11.07.2012	608	HP	6780PRO	MINI21681W	5	1.297.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.674	UPS	18.11.16	11	CENTRA	CENTRA 600	0609270567	5	29.50	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.635	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29.07.16	298	S.M	S.M	S.S	5	80.00	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.024	MAUSE IN AMBROS CORDO	1.09.16	1122	GENIUS	KX7000	NOV2077502432	5	9.20	TIENDAS - PLANTAS	BUEN ESTADO

0000075

5700000

11.5.04.1.11.039	TECLADO	26/08/17	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$10 65	TIENDAS - SEG CONTROL	MAL ESTADO
11.5.04.1.16.056	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK-6560B	5CB2240GJF	\$299 00	TIENDAS - SEG CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.175	MONITOR RICARDO DIAZ J	16/04/10	1516	COMPAQ	500BTM	MXL0951DK3	\$ 750 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	MAL ESTADO
11.5.02.1.38.642	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.666	UPS	20/05/16	269	TRIPP LITE	SMART 1000LCD	2333AVSM1877401253	\$ 149 26	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.051	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C TOUCH	S/M	S/S	\$9 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.057	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK-6560B	5CB2251L7C	\$299 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.675	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12/04/2018	277	S/M	S/M	S/S	\$85 00	TIENDAS-SEGUIMIENTO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.564	UPS	05/03/2013	67	ORBITEC	750VA	E1211045422	\$50 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.303	COMPUTADORA COMPLETA	05/03/13	67	HP	PRO 3500	MXL30611HRC	\$ 1,150 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.640	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.076	AIRE ACONDICIONADO (SEG CONTROL)	18/04/16	210/299	INNOVAIR	H0E13C2MR83	D302301700614C12150834	\$ 1,350 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.627	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	29/07/16	298	S/M	S/M	S/S	\$ 80 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.127	ESCRITORIO SECRETARIAL	03/09/12	165	S/M	S/M	S/S	\$ 166 25	TIENDAS - SEG CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.156	TELEFONO	16/06/16	9	PANASONIC	KXNTS500LN	6BCKKB410947	\$ 35 00	TIENDAS - SEG CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.038	COMPUTADORA LAPTOP	26/01/16	6961/6962	HP	ELITEBOOK 8440P	CND1289094	\$ 299 00	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.045	TECLADO	26/08/17	8897	GENIUS	KB 125	WE150WF28549	\$10 65	TDAS-SEGUIMIENTO CONTROL	BUEN ESTADO
11.5.02.1.34.049	SILLA EJECUTIVA C NEGRO	13/02/12	63	S/M	S/M	S/S	\$ 120 55	TIENDAS - COCINA	BUEN ESTADO
11.5.03.6.06.003	ORGANIZADOR TIPO COMODA C/ GRIS	14/12/09	800736	S/M	S/M	S/S	\$ 99 00	TIENDAS - COCINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.260	CAFETERA DE 42 TAZAS	23/12/16	4631	WEST BEND	S/M	S/S	\$ 93 69	TIENDAS - COCINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.118	HORNO MICROONDAS	19/07/16	S/DOC	FRANKLIN CHEFF	S/M	FC20120200533	\$ 50 00	TIENDAS - COCINA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.05.119	HORNO TOSTADOR	19/07/16	S/DOC	PROTOR SILEX	31112Y	A2411CU	\$ 30 60	TIENDAS - COCINA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.111	SWITCH DE 24 PUERTOS	20/05/16	269	TP-LINK	TL-SG3424	2159239000306	\$ 380 94	TIENDAS - COCINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.02.035	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO	31/03/2005	300	S/M	S/M	S/S	\$ 145 00	TIENDAS-BODEGA	MAL ESTADO
11.5.03.4.06.065	REFRIGERADOR DE 8"	31/10/13	25396	WHIRLPOOL	NWS8950G	VR33301142	\$331 50	TIENDAS-BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.09.032	LICUADORA	24/07/14	2469065	PROTOR SILEX	50124-MX	A4531DLA	\$ 45 20	TIENDAS-BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.258	CAFETERA DE 100 TAZAS	07/07/16	209797	HAMILTON BEACH	DREW STATION	S/S	\$ 37 99	TIENDAS-BODEGA	MAL ESTADO
11.5.02.1.11.003	CREDENZA EN MELAMINA	23/03/10	814	S/M	S/M	S/S	\$ 195 00	TIENDAS-BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.332	ESTANTES METALICOS	27/10/15	831	S/M	S/M	S/S	\$ 85 40	TIENDAS-BODEGA	BUEN ESTADO

0000076

00000000



11.5.02.1.18.333	ESTACHOS DE CAUCOS	27/11/12	531	S.M.	S.M.	S.S.	\$	83,40	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.071	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V1519680	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.073	LECTORA DE BARRA	02/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196841	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.074	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196834	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.075	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196476	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.076	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196496	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.077	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196693	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.078	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196388	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.079	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196641	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.18.080	LECTORA DE BARRA	05/11/12	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15196648	\$	200,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.035	COMPUTADOR APTOP	26/01/2006	1	HP	NOTEBOOK 8440P	CND1999810	\$	5200,00	BODEGA (C/ ARDADO DENTRO DE ARCHIVO)	MALE ESTADO
11.5.04.1.16.036	COMPUTADOR APTOP	26/01/2006	1	HP	NOTEBOOK 8440P	CND172998	\$	5200,00	BODEGA (C/ ARDADO DENTRO DE ARCHIVO)	MALE ESTADO
11.5.02.2.19.026	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/05	222	EPSON	MIS8A	1E1260564	\$	340,00	TIENDAS -BODEGA	MALE ESTADO
11.5.02.2.19.021	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/05	222	EPSON	MIS8A	1E1260896	\$	340,00	TIENDAS -BODEGA	MALE ESTADO
11.5.02.2.19.054	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	05/11/05	100	EPSON	MIS8A	1E12285052	\$	340,00	BODEGA (C/ ARDADO DENTRO DE ARCHIVO)	MALE ESTADO
11.5.02.1.35.091	SILLA DE ESPERA COLOR NEGRO	17/10/13	920	S.M.	S.M.	S.S.	\$	540,50	TIENDAS -BODEGA	MALE ESTADO
11.5.06.2.02.007	CAMERETA TIPO DIABLO C. ROJO	02/09/10	102200	S.M.	S.S.	S.S.	\$	49,15	TIENDAS -BODEGA	MALE ESTADO
11.5.02.1.48.010	SILLA TIPO CABERO	07/09/10	768	S.M.	S.M.	S.S.	\$	123,00	TIENDAS -BODEGA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.768	VENTILADOR DE TERCIO	12/08/15	1933	FRESHICE	S.M.	S.S.	\$	38,95	TIENDAS -CUBICULO/AE	MALE ESTADO
11.5.03.4.07.769	VENTILADOR DE TERCIO	02/08/15	1734	FRESHICE	S.M.	S.S.	\$	38,95	TIENDAS -CUBICULO/AE	MALE ESTADO
11.5.08.1.56.042	CAMARA DE INTELIGI	06/04/16	8840	SWANN	SWPRO735CAM	S.S.	\$	110,00	TIENDAS INSTITUCIONALES - DEPÓSITO X PARQUEO	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.043	CAMARA DE INTELIGI	06/04/16	8840	SWANN	SWPRO735CAM	S.S.	\$	110,00	TIENDAS INSTITUCIONALES - DEPÓSITO X PARQUEO	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.044	CAMARA DE INTELIGI	06/04/16	8840	SWANN	SWPRO735CAM	S.S.	\$	110,00	TIENDAS INSTITUCIONALES - DEPÓSITO X PARQUEO	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.045	CAMARA DE INTELIGI	06/04/16	8840	SWANN	SWPRO735CAM	S.S.	\$	110,00	TIENDAS INSTITUCIONALES - DEPÓSITO X PARQUEO	REPARACION
11.5.04.1.13.280	GPS-REP	11/04/15	8 DGR	FORZA	SE 751	411920487	\$	48,50	TIENDAS INSTITUCIONALES	INTER BODEGA JURIDICO
11.5.04.1.13.525	GPS-REP	16/08/12	115	ORBITEC	751VA	11206975212	\$	86,00	TIENDAS INSTITUCIONALES	INTER BODEGA JURIDICO
11.5.04.1.13.631	GPS-REP	28/04/15	170	ORBITEC	TC 130	15137524172	\$	48,50	TIENDAS -DISTRIBUCION	INTER BODEGA JURIDICO
11.5.03.2.07.001	BILLETAS MARINAC. BLANCO	12/04/10	221951	COLEMAN	S.S.	S.S.	\$	11,00	REC. TIENDAS INSTITUCIONALES	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.038	ESTANTE METALICO C. BLANCO 3 NIVELES	11/09/07	1388	S.M.	S.S.	S.S.	\$	81,25	TIENDAS INSTITUCIONALES - BODEGA CONTROL A ARCHIVO	BUEN ESTADO

0000077

000000

11.5.02.1.18.047	ESTANTE METALICO	07/01/08	99	S/M	S/S	S/S	S	55 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.068	ESTANTES METALICOS COLOR GRIS	29/01/09	184	S/M	S/S	S/S	S	75 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.104	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	25/10/10	684	S/M	S/S	S/S	S	88 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.105	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	26/10/10	684	S/M	S/S	S/S	S	88 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.106	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	26/10/10	684	S/M	S/S	S/S	S	88 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.107	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	26/10/10	684	S/M	S/S	S/S	S	88 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.108	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS	26/10/10	684	S/M	S/S	S/S	S	88 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.138	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	24/11/10	723	S/M	S/S	S/S	S	80 00	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.268	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.269	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.270	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.271	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.272	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.273	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.274	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.275	ESTANTE METALICO GRIS DE 2 00X093	14/05/12	361	S/M	S/S	S/S	S	88 79	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.326	ESTANTE METALICO DE 4 PELDAÑOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	S	576 30	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.328	ESTANTES METALICOS	27/10/15	831	S/M	S/M	S/S	S	76 30	TIEND INSTI BODEGA CONTIGUO A ACTIVO FIJO	BUEN ESTADO
11.5.03.6.10.046	ESCALERA DE TRES PELDAÑOS	11/01/17	298284	S/M	S/S	S/S	S	55 50	OFIC TIEND INSTITUCIONALES	BUEN ESTADO
11.5.03.6.46.001	PILA PARA LAVAR ROPA	04/06/16	2723	S/M	S/M	S/S	S	130 00	TIENDAS INSTITUCIONALES . PARQUEO EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.048	CAMARA DE MONITOREO DE INTELPERIE	08/08/16	71	S/M	S/M	Instalada	S	165 00	OFICINA TDAS INSTITUC EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.049	CAMARA DE MONITOREO DE INTELPERIE	08/08/16	71	S/M	S/M	Instalada	S	165 00	OFICINA TDAS INSTITUC EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.050	CAMARA DE MONITOREO DE INTELPERIE	08/08/16	71	S/M	S/M	Instalada	S	165 00	OFICINA TDAS INSTITUC EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.051	CAMARA DE MONITOREO DE INTELPERIE	08/08/16	71	S/M	S/M	Instalada	S	165 00	OFICINA TDAS INSTITUC EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.052	CAMARA DE MONITOREO DE INTELPERIE	08/08/16	71	S/M	S/M	Instalada	S	165 00	OFICINA TDAS INSTITUC EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.053	CAMARA PTZA	08/08/16	71	S/M	S/M	Instalada	S	650 00	OFICINA TDAS INSTITUC EXTERNAS )	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.033	MAUSE	20/09/16	3027	GENIUS	NX-7000	XG9218 16011082	S	11 25	TIENDAS- SEGUIMIENTO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.674	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	12/04/2018	277	S/M	S/M	S/S	S	585 00	TIENDAS- SEGUIMIENTO	BUEN ESTADO
11.5.01.3.02.014	CAMARA FOTOGRAFICA	01/09/09	79736	SONY	DSC-W690	6660940	S	295 77	TIENDAS- SEGUIMIENTO	BUEN ESTADO

0000078

8700000

11.5.02.1.38.641	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	2908106	298	S.M	S.M	S.S	5	8000	FUNDAS SEGUIMIENTO	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.300	COMPUTADORA COMPLETA, TECLADO DE SU CARGADO O MONITOR CORRESPONDIENTE	35032043	67	HP	PRO3580	MXL307HRH	5	115000	FUNDAS SEGUIMIENTO	BUEN ESTADO
11.5.02.1.48.012	SILLA TIPO CAMERO COLOR NEGRO	12042008	277	S.M	S.M	S.S	5	51500	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.48.013	SILLA TIPO CAMERO COLOR NEGRO	12042008	277	S.M	S.M	S.S	5	51500	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.48.014	SILLA TIPO CAMERO COLOR NEGRO	12042008	277	S.M	S.M	S.S	5	51500	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.48.015	SILLA TIPO CAMERO COLOR NEGRO	12042008	277	S.M	S.M	S.S	5	51500	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.042	TECLADO	2008107	8897	GENIUS	KB125	S.S	5	50000	FUNDAS COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.685	UPS	180410	14	CENIPA	CENIPA 600	16599270703	5	20000	FUNDAS COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.064	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	1004107	483	EPSON	MISXA	TTCT204554	5	50000	FUNDAS COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.11.1.01.071	ABRIGONDIAGONADO COLECTURIA	1804106	216200	INNOVAR	H01302MR83	D2992511491151201 30594	5	50000	FUNDAS COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.030	TECLADO	12042008	4990	FIJOCHE	S.M	S.S	5	7000	FUNDAS COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.001	CAMAFRIT	20082007	133700	ROSELYWILL	200	20830000000	5	50000	FUNDAS COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.634	UPS	2008108	170	OURITEC	100004	1513730783	5	45000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.061	MAUSE	2008107	8897	GENIUS	DX100	S.S	5	50000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.040	MAUSE	1204107	1940	GENIUS	SX700	X009208232406	5	12000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.039	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	20082008	24	EPSON	MISXA	TTCT272036	5	50000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.046	COMPUTADORA LAPTOP	0404106	1238	HP	ELIIBOOKS40P	CND300PWS	5	20000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.342	COMPUTADORA COMPLETA SOLO DE NECESIDAD DE PREPARACION DE PARACIONES INFORM	2008108	170	DELL	INSPERON 3036	26008028138	5	20000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.326	COMPUTADORA COMPLETA CON MONITOR Y APANILLOS DE PUNTO	060308	180	LENOVO	BU0072	LEDPAM D2002011491151201 30134	5	20000	FUNDAS INSTITUCIONALES COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.070	ABRIGONDIAGONADO COLECTURIA	1804106	216200	INNOVAR	H01302MR83	30134	5	50000	FUNDAS INSTITUCIONALES COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.07.2.03.161	TELEFONO	1008010	9	PANASONIC	KX18500X	00CKB400000	5	45000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.044	COMPUTADORA LAPTOP	1008010	1238	HP	ELIIBOOKS40P	ADN150D14	5	20000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.20.001	RECONSTRUCCION DE TICKETS	210810	804	ACUBANKER	AD200	2780	5	50000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.045	COMPUTADORA LAPTOP	04042006	1238	HP	ELIIBOOKS40P	CND300PWS	5	20000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.132	ESCRIANO SECRETARIAL	05092002	105	S.M	S.M	S.S	5	50000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.02.015	CAMAFRIT DIGITAL	20082008	888	CENIPA	S.M	AG041100YH73	5	115000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.054	DETECTORA DE BILLETES FALSOS	000810	213	ACUBANKER	D4	990641300000100	5	80000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.055	DETECTORA DE BILLETES FALSOS	000810	213	ACUBANKER	D4	700001300000200	5	80000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.707	UPS	1804106	125	AVR	AVR1000	AVR10002000	5	10000	FUNDAS CERO DINERO COLECTURIA	BUEN ESTADO

0000079

00000000

0800000

11.5.04.1.18.345	MONITOR DE COMPUTADORA COMPLETA	DELL	INSPERON 3646	SS	5	75 00	TIENDAS COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.348	COMPUTADORA COMPLETA, MONITOR EN SAS VICENTE	DELL	INSPERON 3646	35335538570	5	500 00	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.071	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	EPSON	M188A	FFCF294874		5348 50	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.056	DETECTORA DE BILLETES FALSOS	ACCU DE	DELL	90D4A13150607213	5	81 50	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.057	DETECTORA DE BILLETES FALSOS	BANKER	DELL	90D4A131511662133	5	81 50	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.065	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	EPSON	M188A	FFCF295279		5348 50	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.350	PC COMPLETA (COMPLETA MONITOR DESCARGADO YA)	DELL	INSPERON 3646	11572331402	5	500 00	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.48.007	SILLA TIPO CAJERO	S/M	S/M	SS	5	105 00	TDAS-CERO DINERO, COLECTIVIA	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.290	CAJETERA DE 100 TAZAS	OSTER	IVSTDC3394	SS		5186 00	TIENDAS -DISTRIBUCCION	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.293	CAJETERA DE 100 TAZAS	OSTER	IVSTDC3394	SS		5186 00	TIENDAS -DISTRIBUCCION	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.299	CAJETERA DE 100 TAZAS	OSTER	IVSTDC3394	SS		5186 00	TIENDAS -DISTRIBUCCION	BUEN ESTADO
11.5.03.4.01.306	CAJETERA DE 100 TAZAS	OSTER	IVSTDC3394	SS		5186 00	TIENDAS -DISTRIBUCCION	BUEN ESTADO
11.5.03.6.10.047	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 PELDAÑOS	S/M	S/M	SS		542 30	TI-OJICINA	BUEN ESTADO
11.5.03.6.10.048	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 PELDAÑOS	S/M	S/M	SS		542 30	TI-OJICINA	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.019	ESCRITORIO SECRETARIAL	S/M	S/M	SS	5	120 00	CUADRA DE AGENTES	BUEN ESTADO
11.5.02.1.35.092	SILLA DE ESPERA COLOR NEGRO	S/M	S/M	SS		546 50	CUADRA DE AGENTES	BUEN ESTADO
11.5.03.4.03.108	COCHINA DE MESA	S/M	S/M	SS		506 00	CUADRA DE AGENTES	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.180	SOLO MONITOR	1516	COMPAQ	5008TM		75 00	TIENDAS INSTALADO ATENCION A FAMILIARES	BUEN ESTADO

00000000



DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES  
INVENTARIO DE BIENES  
AL 04-09-2018

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICION	ORD. PAG.	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO DE ADQUISICION	UBICACION	ESTADO
<b>BIENES COMPRADOS CON FONDOS DE TIENDAS</b>									
11.5.04.1.13.612	UPS	06/03/2015	189	CDP	RUPR504	1409220860482	\$ 50.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.613	UPS	06/03/2015	189	CDP	RUPR504	1409220860554	\$ 50.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.324	COMPUTADORA COMPLETA	06/03/2015	189	LENOVO	BJJ6072	LKFATRW	\$ 240.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.325	COMPUTADORA COMPLETA	06/03/2015	189	LENOVO	BJJ6072	LKCCVRW	\$ 240.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.18.326	COMPUTADORA COMPLETA (REP)	06/03/2015	189	LENOVO	BJJ6072	LKDNPAM	\$ 240.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.20.001	RECONTADORA DE BILETES	21/09/2015	834	ACUBANKER	AB5200	2781	\$ 919.99	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.17.174	ESCRITORIO SECRETARIAL	20/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 110.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.48.009	SILLA TCAJERO	20/10/2015	826	S/M	S/M	S/S	\$ 105.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.326	ESTANTES METALICOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 76.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.327	ESTANTES METALICOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 76.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.328	ESTANTES METALICOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 76.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.329	ESTANTES METALICOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 76.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.330	ESTANTE METALICO DE 4 PELDAÑOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 85.40	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.331	ESTANTE METALICO DE 4 PELDAÑOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 85.40	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.332	ESTANTES METALICOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 85.40	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.18.333	ESTANTES METALICOS	27/10/2015	831	S/M	S/M	S/S	\$ 85.40	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.071	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15193685	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.072	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15193607	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.073	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15180541	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.074	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15180514	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.075	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15190416	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.076	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15180490	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.077	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15191031	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.078	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15180588	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.079	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15180611	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.16.080	LECTORA DE BARRA	05/11/2015	270	HONEYWELL	VOYAGER	2V15180693	\$ 209.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.049	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	05/11/2015	270	EPSON	M186A	FFCF272049	\$ 340.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.050	IMPRESOR DE TICKETS	05/11/2015	270	EPSON	M186A	FFCF272035	\$ 340.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.2.19.045	IMPRESOR DE TICKETS	05/11/2015	270	EPSON	M186A	FFCF272105	\$ 340.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.04.275	IMPRESOR MATRICIAL	05/11/2015	270	EPSON	M186A	FSQY215578	\$ 365.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.771	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/11/2015	877523	LASPO	S/M	S/S	\$ 17.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.03.4.07.772	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/11/2015	877523	LASPO	S/M	S/S	\$ 17.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO

0000081

0000001

2800000

11 5 03 4 07 773	VENTILADOR DE PEDESTAL TIENDA SECTOR RUE	11/11/2015	877523	LASKO	S/M	S/S	37 99	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 03 4 07 774	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/11/2015	877523	LASKO	S/M	S/S	37 99	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 03 4 07 775	VENTILADOR DE PEDESTAL	11/11/2015	877523	LASKO	S/M	S/S	37 99	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 025	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 026	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 027	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 028	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 029	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 030	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 031	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 032	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 033	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 034	LECTORA DE BARRAS	15/01/2015					152 55	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 015	COMPUTADORA LAPTOP	19/05/2015					635 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 017	COMPUTADORA LAPTOP	19/05/2015					635 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 018	COMPUTADORA LAPTOP	19/05/2015					635 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 625	UPS	10/05/2015					45 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 628	UPS	10/05/2015					45 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 335	COMPUTADORA COMPLETA CPU INCORPORADO	10/05/2015					450 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 336	COMPUTADORA COMPLETA CPU INCORPORADO	10/05/2015					450 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 631	UPS	26/05/2015					45 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 633	UPS	26/05/2015					45 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 634	UPS	26/05/2015					45 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 639	UPS	26/05/2015					45 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 341	COMPUTADORA COMPLETA	26/05/2015					598 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 342	COMPUTADORA COMPLETA	26/05/2015					598 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 344	COMPUTADORA COMPLETA	26/05/2015					598 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 345	COMPUTADORA COMPLETA	26/05/2015					598 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 18 348	COMPUTADORA COMPLETA	26/05/2015					598 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 1 19 017	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30/08/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 1 19 018	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30/08/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 1 19 022	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	30/08/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 18 060	LECTORA DE BARRA	25/08/2015					209 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 021	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 026	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 031	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 032	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	25/08/2015					418 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 034	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21/09/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 043	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	21/09/2015					340 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 037	COMPUTADORA LAPTOP	26/01/2016		HP			299 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 038	COMPUTADORA LAPTOP	26/01/2016		HP	ELITEBOOK 840P CND1289094		299 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 039	COMPUTADORA LAPTOP	26/01/2016		HP	ELITEBOOK 840P CND0290523		299 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 07 021	MAUSE	23/02/2016		GENIUS	NX-7000 X5191693201064		8 15	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 044	COMPUTADORA LAPTOP	06/04/2016		HP	ELITBOOK840P CND131DK4F		299 00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO

00000000





6800000

11.5.02.1.38.631	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.632	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.633	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.634	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.635	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.636	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.637	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.638	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.639	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	28/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.640	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.641	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.642	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.643	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.644	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.645	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.646	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.647	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.648	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.38.649	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	5	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.054	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	09/08/2016		ACCUBANKER	D64	9906411151601211946	5	81.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.055	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	09/08/2016		ACCUBANKER	D64	9906411151601212247	5	81.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.056	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	09/08/2016		ACCUBANKER	D64	9906411151601212248	5	81.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.03.5.18.057	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	09/08/2016		ACCUBANKER	D64	9906411151601212249	5	81.30	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.048	CAMARA DE MONITOREO INTERPERIE	08/08/2016		S/M	S/M	S/S	5	186.45	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.049	CAMARA DE MONITOREO INTERPERIE	08/08/2016		S/M	S/M	S/S	5	186.45	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.050	CAMARA DE MONITOREO INTERPERIE	08/08/2016		S/M	S/M	S/S	5	186.45	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.051	CAMARA DE MONITOREO INTERPERIE	08/08/2016		S/M	S/M	S/S	5	186.45	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.052	CAMARA DE MONITOREO INTERPERIE	08/08/2016		S/M	S/M	S/S	5	186.45	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.08.031	MONITOR DE 15	08/08/2016		HP	W19007	CNC8280M1WX	5	186.45	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.031	MAUSE	20/09/2016		GENIUS	NN-7000	NC921816011081	5	11.25	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.032	MAUSE	20/09/2016		GENIUS	NN-7000	NC921816011084	5	11.25	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.033	MAUSE	20/09/2016		GENIUS	NN-7000	NC921816011085	5	11.25	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.02.1.34.077	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO	15/11/2016		S/M	S/M	S/S	5	167.99	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.667	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276575	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.668	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276574	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.669	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276576	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.670	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276573	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.671	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276565	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.672	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276566	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.673	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276568	5	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO

0000084







00000000

11.5.14.1.01.076	AIRE ACONDICIONADO	18/04/2016		INNOVAIR	HOE1AC2MR83	D202301700914C	\$	1.350.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.077	AIRE ACONDICIONADO	18/04/2016		INNOVAIR	VEN66C2551	D20099798201540	\$	1.125.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.079	AIRE ACONDICIONADO	18/04/2016		INNOVAIR			\$	1.125.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.080	AIRE ACONDICIONADO	18/04/2016		INNOVAIR			\$	1.125.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.08.1.56.053	CAMARA PTZ	08/08/2016		S/M	S/M	S-S	\$	714.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.05.032	MONITOR DE 43	08/08/2016		SANSUNG	QN43J5200AF	04235C13501141E	\$	734.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.39.110	SWITCH 48 PUERTOS	20/05/2016		TP-LINK	TL-SG104E	XXXXXXXXXXXX	\$	638.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.699	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276732	\$	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.690	UPS	15/11/2016		CENTRA	CENTRA600	16399276729	\$	29.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.14.1.01.081	AIRE ACONDICIONADO	12/04/2016	302	INNOVAIR	S/M	S/S	\$	2.825.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.042	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.043	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.044	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.045	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.046	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.051	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.033	TECLADO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	SLIMLINK KE	S/S	\$	8.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.035	TECLADO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	SLIMLINK KE	S/S	\$	8.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.037	TECLADO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	SLIMLINK KE	S/S	\$	8.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.13.707	UPS	03/07/2017	528	APC	SMART UPS	AS17091526	\$	990.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.056	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK-6	5CB2240GJF	\$	299.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.057	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK-6	5CB2251L7C	\$	299.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.058	COMPUTADORA LAPTOP	03/07/2017	1168	HP	PROBOOK-6	5CB2311S9J	\$	299.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.053	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.055	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.056	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.057	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.058	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.059	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.07.061	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.038	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.039	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.040	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.042	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.043	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.044	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.045	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.046	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.11.047	TECLADO	26/08/2017	8897	GENIUS	KB 125	S/S	\$	10.65	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11.5.04.1.16.059	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	65608	5CB2241CQ	\$	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO

0000086

00000000



11 5 04 1 16 060	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2311F11	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 062	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2241CQ	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 063	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2241CPL	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 066	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB22419FZ	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 067	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2240GR	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 068	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2311FD0	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 070	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2240GN	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 071	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2240GM	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 16 072	COMPUTADORA LAPTOP	06/09/2017	1887	HP	6560B	5CB2241906	S	349.00	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 063	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295806	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 064	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294554	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 065	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295279	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 066	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294987	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 067	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294499	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 068	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295329	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 069	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295851	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 070	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295855	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 071	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294874	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 073	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295868	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 074	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295832	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 076	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295869	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 077	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294509	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 078	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294982	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 079	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294491	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 080	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295936	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 081	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF295907	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 02 2 19 082	MAQUINA IMPRESORA DE TICKETS	16/11/2017	485	EPSON	M188A	FFCF294999	S	348.50	COORDINACION DE TIENDAS	BUEN ESTADO
11 5 04 1 13 611	UPS	06/03/2015	169	CDP	RUPR504	1409220860	S	50.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 13 623	UPS	10/06/2015					S	45.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 13 637	UPS S/U	26/05/2015					S	45.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 13 638	UPS	26/06/2015					S	45.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 07 019	MAUSE	23/02/2016		GENIUS	NX-7000	431169201069	S	8.15	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 07 022	MAUSE	23/02/2016		GENIUS	NX-7000	431169201074	S	8.15	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 13 655	UPS	20/05/2016		TRIPP LITE	SMARTPHONE	431169201074	S	149.26	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 02 1 48 011	SILLA TIPO CAJERO	07/06/2016		S/M	S/M	S/S	S	125.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 02 2 03 163	TELEFONO FIJO C/NEGRO	16/06/2016	9	PANASONIC	KXTS500LX	6808B430948	S	35.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 02 1 38 625	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	29/07/2016		S/M	S/M	S/S	S	80.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 07 034	MAUSE	20/09/2016		GENIUS	NX-7000	431169201074	S	11.25	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 07 039	MAUSE	12/01/2017	4940	GENIUS	NX-7000	X6C9218230	S	12.86	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11 5 04 1 07 047	MAUSE INA AMBRICO	28/01/2017	5371	C TOUCH	S/M	S/S	S	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO

0000087

00000000



11.5.04.1.07.048	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11.5.04.1.07.049	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11.5.04.1.07.050	MAUSE INALAMBRICO	28/01/2017	5371	C.TOUCH	S/M	S/S	\$	9.00	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO
11.5.04.1.07.052	MAUSE	26/08/2017	8897	DENIUS	DX 110	S/S	\$	6.88	COORDINACION DE TIENDAS	MAL ESTADO

00000000



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO.**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, la ASOCIACIÓN YO CAMBIO, en adelante "La Asociación o Asocambio" representada por el señor JOSÉ ROBERTO NÓCHEZ MELARA, Síndico de la Junta Directiva de la Asociación Yo Cambio y Apoderado Legal de la misma, y por otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en adelante denominado "El Ministerio", representado por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, señor MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, ambos con domicilio en esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el inciso último del artículo 27 de la Constitución de la República, establece que "El Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos".
- II. Que el artículo tres de la Ley Penitenciaria, establece que "Las instituciones penitenciarias establecidas en la presente Ley, tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos".
- III. Que el artículo 15 de la Ley Penitenciaria dice que "La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá al Ministerio del Interior" ahora Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; y, que "La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente".
- IV. Que el artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, le corresponde fijar la política

9800000

Faint, illegible text block, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate section.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rige la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad.

- V. Que el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria establece que "La Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario".
- VI. Que con base al artículo 152 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, desde el año 2000, fueron creadas las tiendas institucionales en cada centro penitenciario, sin contar con la personería jurídica para legalizar su actuación.
- VII. Que con el objeto de legalizar el funcionamiento de las tiendas institucionales de los Centros Penales, por medio acuerdo ministerial número 170 A de fecha 27 de julio del 2018, se creó la Asociación Yo Cambio, con el objeto de que dicha Asociación administre las actividades y la gestión comercial de las Tiendas Institucionales de los diferentes Centros Penales; la cual está debidamente legalizada para su actuación; y,
- VIII. La finalidad de la Asociación Yo Cambio, es "Apoyar a la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, así como en proyectos de beneficio en favor de éstos y las necesidades de los centros penitenciarios".

**ACUERDAN:**

celebrar y suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio, tiene por objeto establecer una alianza de cooperación que realizan ambas entidades en aras de establecer los mecanismos de cooperación entre El Ministerio y La Asociación, relativas a la administración de las tiendas

0000000



institucionales de los centros penitenciarios, así como la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la Dirección General de Centros Penales, en el marco de los programas de rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECÍFICO**

Apoyar a La Asociación, a través de la Dirección General de Centros Penales en el cumplimiento de los estatutos que rigen a La Asociación, y de manera indirecta cumplir con la Misión y la Visión institucional.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **3.1 TERMINOS Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE LOS INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE CONSUMO Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE TIENDAS INSTITUCIONALES:**

**El Ministerio,**

1. Autoriza a la Coordinación de Tiendas Institucionales, dependencia de la Dirección General de Centros Penales, a transferir a La Asociación, el monto equivalente a los inventarios finales de las existencias de consumo al 31 de diciembre del 2018.
2. Liquidar el pasivo laboral, al personal de Tiendas Institucionales, según se establece en la normativa legal pertinente, la cual será efectuada de conformidad a las disponibilidades existentes, después de haber efectuado el pago de los proveedores.
3. Trasladar a todo el personal de tiendas institucionales, así como el pagado por Tiendas en apoyo a la Dirección General de Centros Penales, a La Asociación; a excepción de algunos casos especiales o disciplinarios; medida que resolverá la problemática laboral del personal de Tiendas.
4. Los actuales depósitos de terceros a las cuentas bancarias de los centros penales de las tiendas institucionales, serán administrados por La Asociación, a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve. Estas cuentas serán

000000AT

debitadas (entrada) únicamente por el ingreso del dinero de familiares de privados de libertad y será abonadas (salida) con el reporte de las ventas diarias efectuadas a los privados de libertad y transferidas a la cuenta principal de Asocambio. Asimismo, serán administrados todos aquellos depósitos provenientes de otras actividades generadas dentro del sistema penitenciario.

5. Dar apoyo en especie a Asocambio para la ejecución y puesta en marcha de los programas y proyectos a ejecutar. Así como, poner a disponibilidad de Asocambio, en cada centro penitenciario, centros de reclusión y granjas penitenciarias, local o locales para el funciona de la tienda institucional y de otras actividades relacionadas con los programas de rehabilitación y reinserción social.

#### **La Asociación.**

1. Informará al Ministerio de Hacienda en el tiempo establecido por Ley, la transferencia efectuada, la cual será el inventario inicial de La Asociación. (Ver detalle de inventario final anexo I)
2. Facturar todas las ventas diarias efectuadas a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve, a nombre de La Asociación, y el efectivo será ingresado a las cuentas bancarias de la misma.
3. Cancelar todas las deudas de proveedores al 31 de diciembre del 2018, hasta la liquidación final, según corresponda.
4. Pagar las planillas del personal contratado por La Asociación con las utilidades obtenidas por las ventas de los inventarios de existencias de consumo que fueron transferidos.
5. Las deudas que queden pendientes después de efectuada la liquidación de los compromisos de las Tiendas Institucionales, serán asumidas por La Asociación

00000000



6. Cancelar, cualquier otra deuda pendiente de las actividades que fueron originadas por la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales al 31 de diciembre del 2018, de las utilidades netas.

### 3.2 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

3.2.1 Ejecutar proyectos de inversión social y de infraestructura en beneficio de la población reclusa; así como, del fortalecimiento institucional de la Dirección General de Centros Penales y otros proyectos relacionados a los programas de rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad.

### 3.3 RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN:

La Asociación, se compromete a presentar a El Ministerio en el primer semestre de cada año, un informe de rendición de cuentas del año anterior, o cada vez que le sea requerido por su titular.

### CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

El órgano de coordinación del presente Convenio de Cooperación, por parte EL MINISTERIO, será el Director(a) General de Centros Penales y por parte de LA ASOCIACIÓN será la Dirección Ejecutiva.

### CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Las partes convienen que, para efectos del presente convenio, cualquier comunicación, notificación o cruce de correspondencia, se haga por escrito a la otra parte, y lo harán a las autoridades y direcciones siguientes.

#### Por El Ministerio:

Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000



Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro edificio B2,  
San Salvador.

**Por La Asociación:**

Licenciado José Roberto Nóchez Melara  
Sindico de la Junta Directiva y Apoderado Legal de Asocambio.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de este convenio, será comunicada por escrito entre las partes, las cuales se comprometen a dar soluciones de común acuerdo.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS**

Cualquier documento que surja a raíz del presente instrumento, formará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo.

En fe de lo anterior, las partes aceptamos suscribir el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

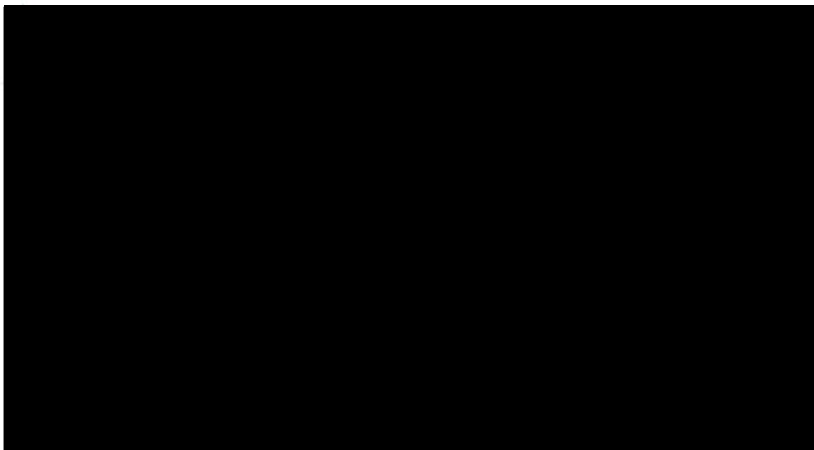
	
<p><b>MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE.</b> MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>JOSÉ ROBERTO NÓCHEZ MELARA</b> SINDICO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APODERADO LEGAL DE ASOCAMBIO.</p>

0000000

[Faint, illegible text throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.]



# Certificación de DUI



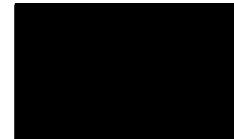
No. de DUI:



Tipo Tramite:

**REPOSICION**

Fecha Emisión:



Centro de Servicio:

Fecha Vence DUI:

Estado **HABILITADO**

Conocido por:

Nombres: **ORLANDO ELIAS**

Apellidos: **MOLINA RIOS**

Fecha Nac.:

Salvadoreño Por:

País Nac.:

Depto. Nac.:

Munic. Nac.:

Estado Familiar:

Situación Familiar:

Prof. u Oficio:

Madre:

Padre:

Nombre Conyuge ó Comp. de Vida:

Sexo: **Masculino**

Depto. Domic.:

Munic. Domic.:

Residencia:

Calle:

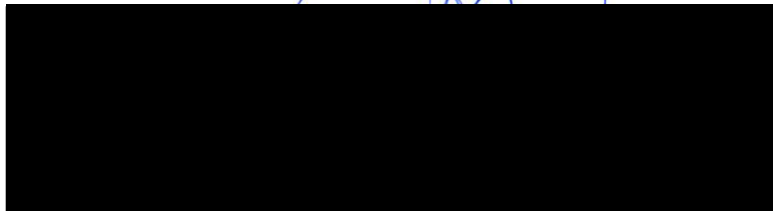
Casa:

Canton:

Caserío:

Tel. Particular

EL INFRASCRITO Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de Personas Naturales (RNP), **CERTIFICA QUE**, la presente impresión de datos e imagen del trámite actual de emisión del DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) es fiel y conforme con su correspondiente en el Sistema de Registro del Documento Único de Identidad. Y en respuesta a la solicitud de **Oficio No. 836 con referencia No. 38-D-19 35-0-19** de fecha 22 de octubre de 2021, hecha por Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER, **SECRETARIA GENERAL** del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, **Tribunal de Ética Gubernamental**, SAN SALVADOR, EL SALVADOR. Se extiende la presente, únicamente con fines investigativos de conformidad a lo establecido en el literal "g" del art. 3 de la Ley Orgánica del RNP, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.



JEFE DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

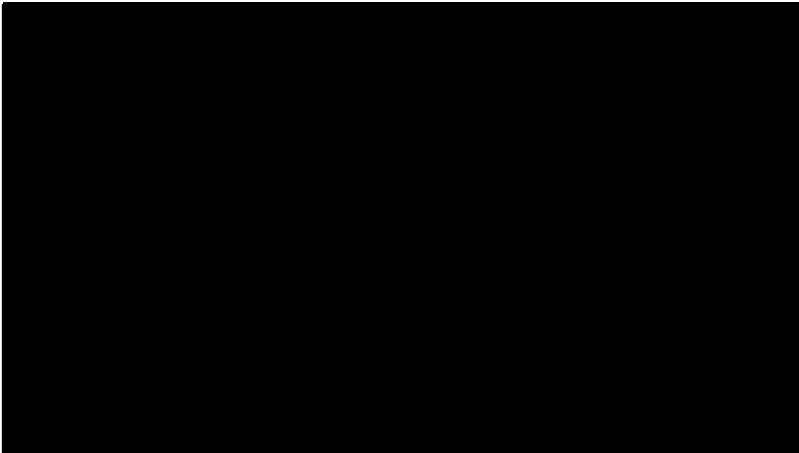


0000000

Recibido a las trece horas y treinta minutos del día ~~ocho~~ de noviembre de dos mil veintiuno.

Lo recibido hace un total de un folio. Enmendado : ocho -vale.





No. de DUI: [REDACTED]  
Tipo Tramite: **MODIFICACION**  
Fecha Emisión: [REDACTED]  
Centro de Servicio: [REDACTED]  
Fecha Vence DUI: [REDACTED]

Estado **HABILITADO**

Conocido por:

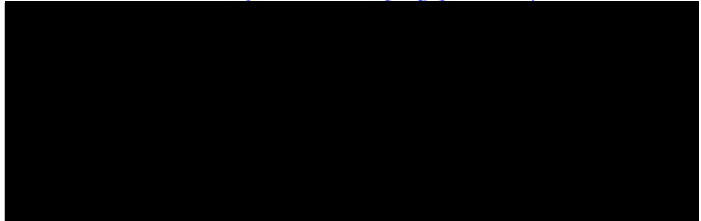
Sexo: **Masculino**

Depto. Domic.: [REDACTED]  
Munic. Domic.: [REDACTED]  
Residencia: [REDACTED]  
Calle: [REDACTED]  
Casa: [REDACTED]  
Canton: [REDACTED]  
Caserío: [REDACTED]  
Tel. Particular: [REDACTED]

Nombres:  
Apellidos:  
Fecha Nac.:  
Salvadoreño Por:  
País Nac.:  
Depto. Nac.:  
Munic. Nac.:  
Estado Familiar:  
Situación Familiar:  
Prof. u Oficio:  
Madre:  
Padre:  
Nombre Conyuge ó Comp. de Vida:



EL INFRASCRITO Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), **CERTIFICA QUE**, la presente impresión de datos e imagen del trámite actual de emisión del DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) es fiel y conforme con su correspondiente en el Sistema de Registro del Documento Único de Identidad. Y en respuesta a la solicitud de **Oficio No. 836 con referencia No. 38-D-19 35-0-19** de fecha 22 de octubre de 2021, hecha por Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER, **SECRETARIA GENERAL** del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, **Tribunal de Ética Gubernamental**, SAN SALVADOR, EL SALVADOR. Se extiende la presente, únicamente con fines investigativos de conformidad a lo establecido en el literal "g" del art. 3 de la Ley Orgánica del RNPN, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.



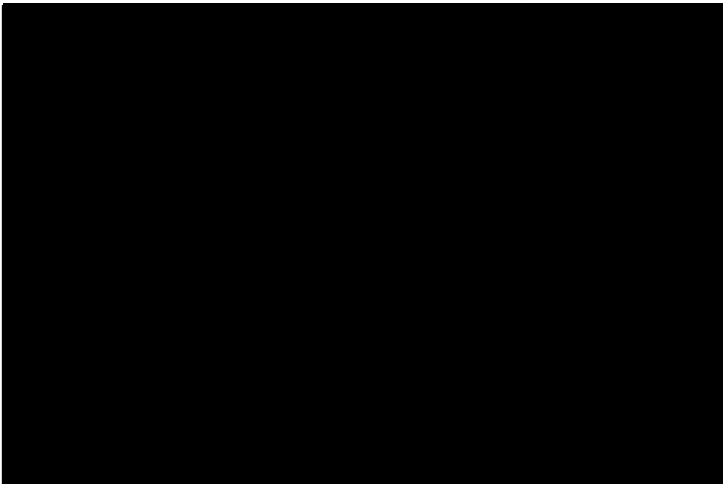
JEFE DE LA UNIDAD DE VERIFICACION Y ASISTENCIA JUDICIAL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

0000000

Recibido a las trece horas y treinta y dos minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno. Lo recibido hace un total de un folio. Enmendado: ocho -vale.







No. de DUI: [REDACTED]  
Tipo Tramite: **MODIFICACION**  
Fecha Emisión: [REDACTED]  
Centro de Servicio: [REDACTED]  
Fecha Vence DUI: [REDACTED]

Nombres: **JOSE ROBERTO**  
Apellidos: **NOCHEZ MELARA**

Fecha Nac.: [REDACTED]  
Salvadoreño Por: [REDACTED]  
País Nac.: [REDACTED]  
Depto. Nac.: [REDACTED]  
Munic. Nac.: [REDACTED]  
Estado Familiar: [REDACTED]  
Situación Familiar: [REDACTED]  
Prof. u Oficio: [REDACTED]  
Madre: [REDACTED]  
Padre: [REDACTED]  
Nombre Conyuge ó Comp. de Vida: [REDACTED]

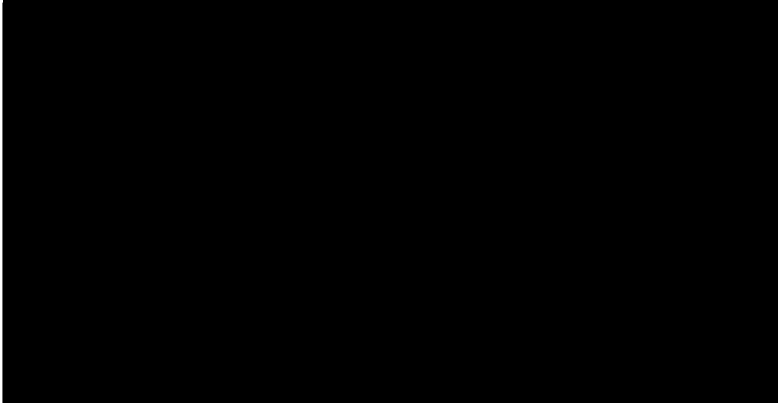
Estado **HABILITADO**  
Conocido por: **JOSE ROBERTO MELARA NOCHEZ, JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO, JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO MELARA ROJAS, JOSE ROBERTO NOCHEZ MELARA**  
Sexo: **Masculino**  
Depto. Domic.: [REDACTED]  
Munic. Domic.: [REDACTED]  
Residencia: [REDACTED]  
Calle: [REDACTED]  
Casa: [REDACTED]  
Canton: [REDACTED]  
Caserío: [REDACTED]  
Tel. Particular: [REDACTED]

EL INFRASCRITO Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), **CERTIFICA QUE**, la presente impresión de datos e imagen del trámite actual de emisión del DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) es fiel y conforme con su correspondiente en el Sistema de Registro del Documento Único de Identidad. Y en respuesta a la solicitud de **Oficio No. 836 con referencia No. 38-D-19 35-0-19** de fecha 22 de octubre de 2021, hecha por Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER, **SECRETARIA GENERAL** del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, **Tribunal de Ética Gubernamental**, SAN SALVADOR, EL SALVADOR. Se extiende la presente, únicamente con fines investigativos de conformidad a lo establecido en el literal "g" del art. 3 de la Ley Orgánica del RNPN, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

JEFE DE LA UNIDAD DE VERIFICACION Y ASISTENCIA JUDICIAL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES



Recibido a las trece horas y treinta y cuatro minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno. Lo recibido hace un total de un folio. Emmendados ocho -vale.





# Certificación de DUI



No. de DUI: [REDACTED]  
Tipo Tramite: **MODIFICACION**  
Fecha Emisión: [REDACTED]  
Centro de Servicio: [REDACTED]  
Fecha Vence DUI: [REDACTED]

Nombres: **MARCO TULIO**

Apellidos: **LIMA**

Fecha Nac.: [REDACTED]

Salvadoreño Por: [REDACTED]

País Nac.: [REDACTED]

Depto. Nac.: [REDACTED]

Munic. Nac.: [REDACTED]

Estado Familiar: [REDACTED]

Situación Familiar: [REDACTED]

Prof. u Oficio: [REDACTED]

Madre: [REDACTED]

Padre: [REDACTED]

Nombre Conyuge ó Comp. de Vida: [REDACTED]

Estado **HABILITADO**

Conocido por: [REDACTED]

Sexo: **Masculino**

Depto. Domic.: [REDACTED]

Munic. Domic.: [REDACTED]

Residencia: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

Casa: [REDACTED]

Canton: [REDACTED]

Caserío: [REDACTED]

Tel. Particular [REDACTED]

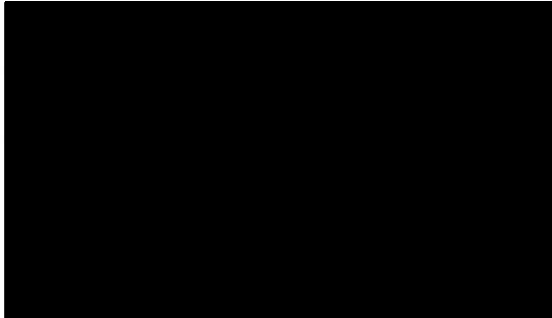
EL INFRASCRITO Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), **CERTIFICA QUE**, la presente impresión de datos e imagen del trámite actual de emisión del DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) es fiel y conforme con su correspondiente en el Sistema de Registro del Documento Único de Identidad. Y en respuesta a la solicitud de **Oficio No. 836 con referencia No. 38-D-19 35-0-19** de fecha 22 de octubre de 2021, hecha por Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER, **SECRETARIA GENERAL** del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, **Tribunal de Ética Gubernamental**, SAN SALVADOR, EL SALVADOR. Se extiende la presente, únicamente con fines investigativos de conformidad a lo establecido en el literal "g" del art. 3 de la Ley Orgánica del RNPN, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

[REDACTED SIGNATURE]

JEFE DE LA UNIDAD DE VERIFICACION Y ASISTENCIA JUDICIAL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

8800000

Recibido a las trece horas y treinta y seis minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno. Lo recibido hace un total de un folio. Enmendado: ocho -vale.



# Certificación de DUI

0000099



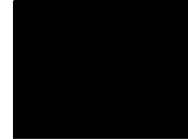
No. de DUI:



Tipo Tramite:

**RENOVACION**

Fecha Emisión:



Centro de Servicio:

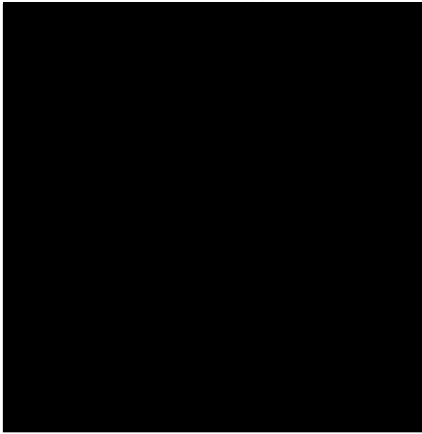
Fecha Vence DUI:

Estado **HABILITADO**

Conocido por:

Nombres: **MAURICIO ERNESTO**  
Apellidos: **RAMIREZ LANDAVERDE**

Fecha Nac.:



Salvadoreño Por:

País Nac.:

Depto. Nac.:

Munic. Nac.:

Estado Familiar:

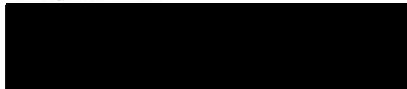
Situación Familiar:

Prof. u Oficio:

Madre:

Padre:

Nombre Conyuge ó Comp. de Vida:



Sexo: **Masculino**

Depto. Domic.:

Munic. Domic.:

Residencia:

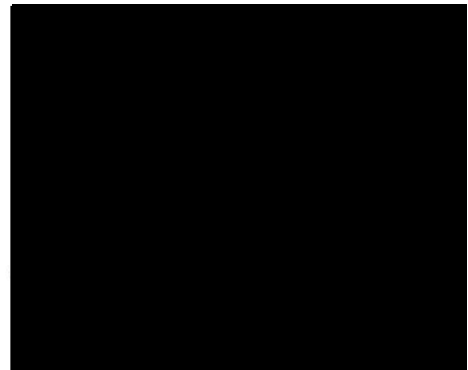
Calle:

Casa:

Canton:

Caserío:

Tel. Particular



EL INFRASCRITO Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), **CERTIFICA QUE**, la presente impresión de datos e imagen del trámite actual de emisión del DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) es fiel y conforme con su correspondiente en el Sistema de Registro del Documento Único de Identidad. Y en respuesta a la solicitud de **Oficio No. 836 con referencia No. 38-D-19 35-0-19** de fecha 22 de octubre de 2021, hecha por Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER, **SECRETARIA GENERAL** del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, **Tribunal de Ética Gubernamental**, SAN SALVADOR, EL SALVADOR. Se extiende la presente, únicamente con fines investigativos de conformidad a lo establecido en el literal "g" del art. 3 de la Ley Orgánica del RNPN, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

JEFE DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES



PP000000

Recibido a las trece horas y treinta y ocho minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno. Lo recibido hace un total de un folio. Enmendado: ocho - vale.





San Salvador, 27 de octubre de 2021.

Licenciada

**ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER**

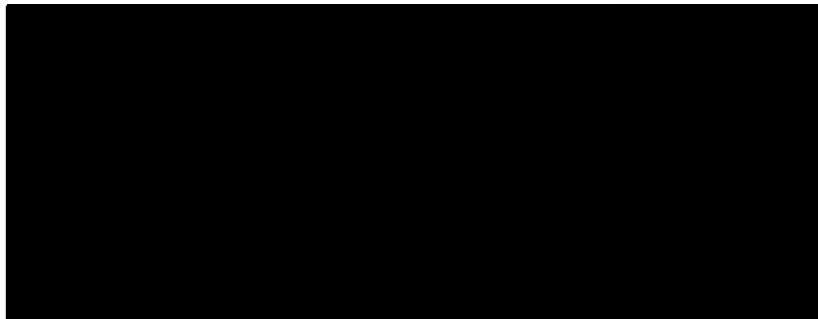
**SECRETARIA GENERAL del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL , TEG, SAN SALVADOR**

Presente.

En respuesta a la solicitud contenida en su solicitud con No. de oficio 836, con No. referencia 38-D-19 35-0-19 de fecha 22 de octubre de 2021 en la cual requiere Certificación del Documento Único de Identidad así como también dirección de residencia de la persona:

**1 ) RAUL ANTONIO LOPEZ**

Comunico que no es posible atender a la misma debido a que existen **registros homónimos** correspondientes a los referidos nombres, siendo imposible individualizar al ciudadano. Siendo procedente para su identificación proporcionar más datos como lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de residencia, entre otros.

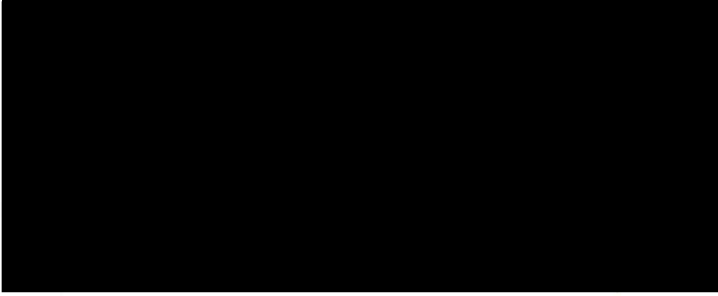


Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES



0010000

Recibido a las trece horas y cuarenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno.  
Lo recibido hace un total de un folio. Enmendado: ocho -vale.





San Salvador, 04 de noviembre de 2021

Licenciada  
ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER  
Secretaria General  
Tribunal de Ética Gubernamental  
San Salvador

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	
Fecha:	24/nov/21
Hora:	10:35
Firma:	

Me refiero a nota de fecha 22/10/2021, recibida en esta sección el 27/10/2021, con número de expediente 38-D-19 acum 35-0-19, oficio 837, en la cual solicita dirección de los señores MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, RÁUL ANTONIO LÓPEZ, MARCO TULIO LIMA, JOSE ROBERTO NÓCHEZ MELARA, LUIS ALONSO BARRERA PEÑATE, y ORLANDO ELÍAS MOLINA RÍOS, al respecto, le informo a usted lo siguiente:

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, de acuerdo a los registros que posee la Sección Aseguramiento, a la fecha aparece persona inscrita con número de afiliación [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] y la última dirección reportada es [REDACTED]

MARCO TULIO LIMA, según los registros que posee la Sección Aseguramiento, a la fecha aparece persona inscrita con número de afiliación [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] y la última dirección reportada es colonia [REDACTED]

JOSE ROBERTO NÓCHEZ MELARA, a la fecha aparece persona inscrita con número de afiliación [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] y la última dirección reportada es [REDACTED]

LUIS ALONSO BARRERA PEÑATE, aparece persona inscrita con número de afiliación [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] y la última dirección reportada es [REDACTED]



ORLANDO ELÍAS MOLINA, aparece persona inscrita con número de afiliación [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] y la última dirección reportada es [REDACTED]

En relación al señor RÁUL ANTONIO LÓPEZ, de acuerdo a los registros que posee la Sección Aseguramiento, a la fecha no aparece persona inscrita con los datos proporcionados.

Cordialmente,

[REDACTED]

la\*

Recibido a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Sin documentos adjuntos. Lo recibido hace un total de un folio



[REDACTED]

**38-D-19 Acum. 35-O-19**

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las ocho horas con nueve minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Mediante resolución de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno (fs. 36 y 37) se realizaron requerimientos de información al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, al Registrador Nacional de las Personas Naturales y a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; en ese contexto se recibieron los siguientes documentos:

a) Informe suscrito por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública mediante el cual remite la información solicitada, con la documentación que adjunta (fs. 45 al 94).

b) Certificación del Documento Único de Identidad del señor Orlando Elías Molina Ríos, emitida por el Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales (f. 95).

c) Certificación del Documento Único de Identidad del señor Luis Alonso Barrera Peñate, emitida por el Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales (f. 96).

d) Certificación del Documento Único de Identidad del señor José Roberto Nóchez Melara, emitida por el Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales (f. 97).

e) Certificación del Documento Único de Identidad del señor Marco Tulio Lima, emitida por el Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales (f. 98).

f) Certificación del Documento Único de Identidad del señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, emitida por el Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales (f. 99).

g) Informe suscrito por el Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales, mediante el cual informa que no es posible remitir la certificación del Documento Único de Identidad del señor Raúl Antonio López, debido a que existen registros homónimos, lo que impide individualizar al referido señor (f. 100).

h) Informe suscrito por el Jefe de la Sección de Aseguramiento y el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, mediante el cual proporcionan las últimas direcciones reportadas de los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate y Orlando Elías Molina Ríos, sin encontrar registros del señor Raúl Antonio López (f. 101).

Antes de emitir el pronunciamiento correspondiente, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

**I.** En el presente caso, se señala que los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López, ex Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; Marco Tulio Lima, ex Director General de Centros Penales; José Roberto

Nóchez Melara, ex Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Luis Alonso Barrera Peñate, ex Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Orlando Elías Molina Ríos, Subdirector General de Centros Penales y Flor de María Hernández Alfaro, empleada de la Dirección General de Centros Penales; en el ejercicio de sus funciones públicas también habrían formado parte de la Junta Directiva de la "Asociación Yo Cambio" -ASOCAMBIO-, la cual fue creada para administrar los fondos de las tiendas institucionales de los centros carcelarios y granjas penitenciarias del país.

Asimismo, los referidos señores habrían utilizado locales propiedad de Centros Penales y vehículos nacionales para desarrollar funciones de la asociación sin fines de lucro ASOCAMBIO.

**II.** Con la información obtenida durante la investigación preliminar se ha determinado que:

1) Según Acuerdo Ejecutivo N° 63 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, publicado en esa misma fecha en el Diario Oficial N° 15, Tomo 410, el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, fue nombrado como Ministro de Justicia y Seguridad Pública a partir de ese día. Asimismo, consta en el informe suscrito por la Directora de Desarrollo de Talento Humano de dicho Ministerio, que el señor Ramírez Landaverde cesó de su cargo el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve (fs. 23 al 27).

2) Según Acuerdo Ejecutivo N° 472 de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial N° 171, Tomo 412, del día dieciséis del mismo mes y año, el señor Raúl Antonio López fue nombrado como Viceministro de Justicia y Seguridad Pública a partir de la primera fecha. Adicionalmente, consta en el informe suscrito por la Directora de Desarrollo de Talento Humano de dicho Ministerio, que el señor López cesó de su cargo el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve (fs. 23 al 27).

3) Durante el período comprendido entre el dos de octubre de dos mil diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, el señor Marco Tulio Lima Molina se desempeñó como Director de la Dirección General de Centros Penales, con un salario mensual de tres mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y ocho centavos (\$3,384.58).

4) Durante el período comprendido entre el uno de marzo de dos mil dieciséis al catorce de junio de dos mil diecinueve, el señor José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara se desempeñó como Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con un salario mensual de tres mil ciento dieciocho dólares con cincuenta centavos (\$3,118.50).

5) Durante el período comprendido entre el tres de junio de dos mil catorce al dieciocho de junio de dos mil diecinueve, el señor Luis Alonso Barrera Peñate se desempeñó como Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con un salario mensual de tres mil quinientos dólares (\$3,500.00).

6) Durante el período comprendido entre septiembre de dos mil catorce a junio de dos mil diecinueve, el señor Orlando Elías Molina Ríos se desempeñó como Subdirector General de Centros Penales, con salario mensual de tres mil dólares (\$3,000.00).

7) Desde el día cuatro de mayo de dos mil quince, la señora Flor de María Hernández Alfaro labora en la Dirección General de Centros Penales y actualmente se desempeña como Jefe de Área III y Directora Ejecutiva de la “Asociación Yo Cambio” con carácter Ad Honorem, con un salario mensual de dos mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con veintiocho centavos (\$2,354.28).

8) Según la fotocopia certificada del acuerdo número ciento sesenta guión A de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; consta que se acordó convocar a funcionarios y empleados del referido Ministerio y de la Dirección General de Centros Penales para constituir la “Asociación Yo Cambio” con el objetivo de administrar las actividades, funciones y gestión comercial de las tiendas institucionales de los diferentes centros penales. Además, se acordó que la Junta Directiva de la citada Asociación debía ser integrada únicamente por funcionarios activos de la Dirección General de Centros Penales y del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que estuvieran relacionados directa o indirectamente con la misión de la mencionada Dirección General (f. 28).

9) Consta en la fotocopia certificada del acuerdo número ciento ochenta y dos de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; que se acordó autorizar a la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales transferir de las utilidades de las referidas tiendas, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la “Asociación Yo Cambio”, para cubrir los costos de legalización e inicio de las operaciones de la misma, el cual sería reintegrado en un período máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de transferencia de los fondos (f. 29).

10) De conformidad con la fotocopia certificada del acuerdo número ciento noventa y tres de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; consta que se acordó autorizar a la Dirección General de Centros Penales para que trasladara en “calidad de préstamo a la Asociación Yo Cambio”, los bienes de activos fijos de las tiendas institucionales, debiendo formalizar dicho acto con las respectivas “actas de entrega de préstamo de bienes de activos fijos” (f. 30).

11) Según la fotocopia certificada del acuerdo número doscientos quince de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; consta que se acordó autorizar a la Dirección General de Centros Penales liquidar contablemente todos los fondos de la Coordinación de Tiendas Institucionales de la citada Dirección General (f. 31).

12) Mediante la fotocopia simple del inventario de bienes a la fecha del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho de la Dirección General de Centros Penales, constan los bienes

de activo fijo de dicha Dirección que fueron trasladados en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” (fs. 47 al 88).

13) De conformidad a la fotocopia simple del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Asociación Yo Cambio, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho suscrito por los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde y José Roberto Nóchez Melara, ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública y ex Director Jurídico de dicho Ministerio y ex Síndico de la Junta Directiva y apoderado legal de “ASOCAMBIO”; constan los términos y condiciones de la cooperación que realizan ambas instituciones, relativas a la administración de las tiendas institucionales de los centros penitenciarios (fs. 89 al 94).

14) Según informe de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el señor Héctor Gustavo Villatoro, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, se establece que no existen registros de préstamos de ningún vehículo estatal a la “Asociación Yo Cambio” (fs. 45 y 46).

III. A tenor de lo dispuesto en los artículos 33 inciso 4° de la LEG; 82 inciso final de su Reglamento (RLEG) recibido el informe correspondiente el Tribunal resolverá si continúa el procedimiento o si archiva las diligencias.

La apertura del procedimiento, entonces, es la decisión que el Tribunal adopta cuando, una vez agotada la investigación preliminar, determina la existencia de una posible vulneración a los deberes y prohibiciones éticos regulados en la LEG.

IV. En el caso particular, se ha verificado la relación laboral de los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima Molina, José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y con la Dirección General de Centros Penales (fs. 23 al 27).

Por otra parte, se establece mediante la fotocopia certificada del acuerdo número ciento sesenta guión A de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; que se acordó convocar a funcionarios y empleados del referido Ministerio y de la Dirección General de Centros Penales para constituir la “Asociación Yo Cambio” y que la Junta Directiva de la citada Asociación debía ser integrada únicamente por funcionarios activos de la Dirección General de Centros Penales y del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que estuvieran relacionados directa o indirectamente con la misión de la mencionada Dirección General (f. 28).

Asimismo, consta mediante la fotocopia certificada del acuerdo número ciento ochenta y dos de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; que se acordó autorizar a la Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, transferir de las utilidades de las referidas tiendas, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la “Asociación Yo Cambio” (f. 29).

Además, se establece mediante la fotocopia certificada del acuerdo número ciento noventa y tres de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en su entonces calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; consta que se acordó autorizar a la Dirección General de Centros Penales para que trasladara en “calidad de préstamo a la Asociación Yo Cambio”, los bienes de activos fijos de las tiendas institucionales (f. 30).

Así, de la fotocopia simple del inventario de bienes a la fecha del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho de la Dirección General de Centros Penales, constan los bienes de activo fijo de dicha Dirección que fueron trasladados en calidad de “préstamo” a la “Asociación Yo Cambio” (fs. 47 al 88).

Finalmente, según informe de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el señor Héctor Gustavo Villatoro, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, se establece que no existen registros de préstamos de ningún vehículo estatal a la “Asociación Yo Cambio” (fs. 45 y 46).

V. En este orden de ideas, a partir de los elementos obtenidos, la naturaleza y las circunstancias de la conducta atribuida no permiten descartar en esta etapa el cometimiento de una posible transgresión ética; por lo que, el objeto del procedimiento se circunscribirá a determinar si durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López, ex Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; Marco Tulio Lima Molina, ex Director General de Centros Penales; José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara, ex Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Luis Alonso Barrera Peñate, ex Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Orlando Elías Molina Ríos, ex Subdirector General de Centros Penales y Flor de María Hernández Alfaro, Jefe de Área III de la Dirección General de Centros Penales y Directora Ejecutiva de la “Asociación Yo Cambio” con carácter Ad Honorem; habrían cometido una infracción a la prohibición ética de “*Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública*”, regulado en el artículo 6 letra g) de la LEG, por cuanto en el ejercicio de sus funciones públicas también habrían formado parte de la Junta Directiva de la “Asociación Yo Cambio” - ASOCAMBIO-, la cual fue creada para administrar los fondos de las tiendas institucionales de los centros carcelarios y granjas penitenciarias del país, generándoles ello un conflicto de interés.

Adicionalmente, para establecer si durante el mismo período los referidos señores transgredieron el deber ético de “*Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados*”, regulado en el artículo 5 letra a) de la LEG, por cuanto habrían utilizado fondos y bienes institucionales de la Dirección General de Centros Penales para fines ajenos a los institucionales.

VI. De manera que debe continuarse con el trámite de ley correspondiente para determinar si en efecto se han realizado hechos contrarios a la ética pública.

Desde luego, ello no supone un pronunciamiento de responsabilidad de las personas investigadas, sino únicamente el inicio de un informativo en el cual tendrán las oportunidades procesales de presentar los alegatos y pruebas que estimen convenientes.

Asimismo, conforme al artículo 84 del RLEG, las personas investigadas podrán, en su carácter personal, por medio de abogado, defensor público o representante, pronunciarse sobre los hechos y la infracción que se les atribuyen, alegando lo que a su derecho convenga, pudiendo adjuntar prueba documental, así como identificar u ofrecer la prueba que pretendan sea producida en la fase probatoria. Asimismo, podrán reconocer su responsabilidad de forma expresa y por escrito, lo cual atenuará la sanción a imponer, de conformidad al artículo 156 de la LPA. En caso que las personas investigadas no se pronuncien, tal omisión no se estimará como reconocimiento de los hechos. En todos los supuestos antes indicados el procedimiento continuará su curso.

Y, según lo dispone el artículo 151 número 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, de comprobarse las infracciones atribuidas, el Tribunal impondrá una multa cuya cuantía oscilará entre uno y cuarenta salarios mínimos mensuales urbanos para el sector comercio, de conformidad con el artículo 42 de la LEG.

En consecuencia, resulta procedente ordenar la apertura del procedimiento administrativo sancionador.

VII. Finalmente, cabe acotar que según el art. 97 inc. 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) *“Todo acto administrativo que afecte a derechos o intereses de las personas, tendrá que ser debidamente notificado en el procedimiento administrativo”*.

Así también el art. 34 inc. 1° de la LEG refiere que *“Una vez se ordene la apertura del procedimiento, la resolución respectiva será notificada al denunciante en su caso y al denunciado, para que, en el plazo de cinco días, haga uso de su derecho de defensa”*.

En el ámbito jurisdiccional, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido específicamente con relación al emplazamiento que *“(…) no es una mera notificación, sino que constituye la primera y fundamental comunicación que perfecciona la relación jurídico-procesal, ya que con ella se garantiza el respeto al derecho de audiencia de la persona demandada en un proceso. De ahí que, a efecto de que el emplazamiento cumpla con su finalidad, es esencial que se realice en forma directa y personal al demandado, es decir, sin intermediarios”* (sentencia pronunciada el día 21-X-2011, en el proceso de Amparo Ref. 408-2009).

En el caso del procedimiento administrativo sancionador tramitado por el TEG, la notificación de la apertura del mismo es equivalente a un emplazamiento, ya que es el acto que garantiza que el administrado conozca los hechos y la infracción que se le atribuye y pueda ejercer su defensa.



De conformidad con el art. 98 número 1 de la LPA “*La notificación de las resoluciones podrá practicarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha y el contenido del acto notificado*”.

En el presente caso, según noticias publicadas en diferentes medios de comunicación de circulación nacional, se advierte que los denunciados enfrentan un proceso penal por presuntas irregularidades en el manejo de fondos de las tiendas penitenciarias a través de la Asociación Yo Cambio, por lo que algunos de ellos guardan detención en Centros Penales del país.

Por consiguiente, de conformidad con las disposiciones antes citadas y con la finalidad de agotar la búsqueda de los denunciados, en razón de la noticias publicadas, es necesario librar oficio al Director General de Centros Penales para que informe si en sus registros institucionales consta que los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima Molina, José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro guardan detención en algún Centro Penal del país, debiendo indicar las fechas de ingreso y el lugar donde se encuentran ubicados.

Además, con el propósito de salvaguardar los derechos y garantías que asisten a los denunciados, deberá notificárseles la presente decisión, por medio del Director General de Centros Penales; entregando a los mismos copia íntegra de toda la documentación que consta en el expediente.

Por tanto, con base en lo dispuesto en los artículos 5 letras a), 6 letra g), 33 inciso 4°, 34 inciso 1° y 60 de la Ley de Ética Gubernamental, 82 inciso final, 84 y 107 del Reglamento de dicha Ley, 87 y 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Tribunal **RESUELVE**:

*a) Decrétase* la apertura del procedimiento administrativo sancionador contra los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López, ex Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; Marco Tulio Lima Molina, ex Director General de Centros Penales; José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara, ex Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Luis Alonso Barrera Peñate, ex Director Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Orlando Elías Molina Ríos, ex Subdirector General de Centros Penales y Flor de María Hernández Alfaro, Jefe de Área III de la Dirección General de Centros Penales y Directora Ejecutiva de la “Asociación Yo Cambio” con carácter Ad Honorem, por la probable transgresión a los artículos 5 letra a) y 6 letra g) de la Ley de Ética Gubernamental, por las razones expuestas en el considerando V de esta resolución.

*b) Concédese* a los denunciados, el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, para que en ejercicio de su derecho de defensa formulen las alegaciones y presenten prueba de descargo respecto de los hechos y la infracción que se les atribuye, para tal efecto deberá entregárseles copia íntegra de toda la documentación que consta en el expediente.

Adicionalmente, deberán señalar medio técnico o lugar para recibir notificaciones, de conformidad al artículo 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Para ejercer su defensa técnica en el procedimiento, los denunciados pueden comparecer de forma personal, mediante abogado particular o bien apersonarse a la Procuraduría General de la República y solicitar se les asigne un defensor público para recibir asistencia gratuita.

c) *Requírese* al Director General de Centros Penales que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, informe si en sus registros institucionales consta que los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima Molina, José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro guardan detención en algún Centro Penal del país y en caso que así sea, indique las fechas de ingreso, los lugares donde se encuentran ubicados y notifique a los referidos señores la presente resolución, entregando a cada uno copia íntegra de toda la documentación que consta en el expediente. Una vez efectuada la notificación, y dentro del mencionado plazo de quince días hábiles, deberá informarlo a este Tribunal adjuntando la documentación de respaldo y las actas correspondientes debidamente firmadas por los denunciados, y en caso de que éstos no sepan, no puedan o no quieran firmar, deberá dejarse constancia de ello. Para tal efecto, *librese* el oficio de mérito anexando copia íntegra del modelo de acta de notificación, de la resolución a comunicar y de toda la documentación que consta en el expediente.

d) *Notifíquese* a los denunciados la presente resolución una vez obtenida la información antes relacionada.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN

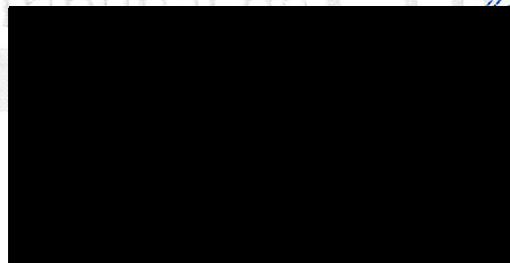


0000106



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicado en Ochenta y Siete Avenida Sur número siete, Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, desde mi correo institucional [REDACTED]@teg.gob.sv, notifiqué la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, a los señores [REDACTED] denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador referencia **38-D-19**, remitiendo para tal efecto copia íntegra digital de la referida resolución a la dirección de correo electrónico [REDACTED]. La cual fue recibida tal como consta en el reporte de transmisión que se adjunta. Sin nada más que hacer constar se termina la presente Acta, la cual firmo.



38-D-19 ACUM 35-O-19



## Notificación Tribunal de Ética Gubernamental

0000107

[REDACTED]@teg.gob.sv>

Lun 28/02/2022 10:15

[REDACTED]

📎 1 archivos adjuntos (287 KB)

38-D-19 R ACUM.pdf;

El infrascrito notificador procede a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós a los señores [REDACTED] denunciantes en el procedimiento administrativo sancionador rel. 38-D-19 ACUM 35-O-19.

### Favor confirmar de recibido



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.

*Honradez en la función pública*

[REDACTED]

Notificador



[REDACTED]

87 Avenida Sur, #7, Col. Escalón, San Salvador.

[www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv)

01.01

CONFIDENTIAL

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

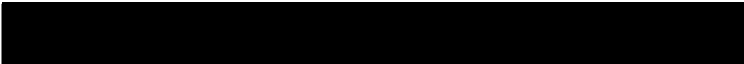
SECRET





**Entregado: Notificación Tribunal de Ética Gubernamental**

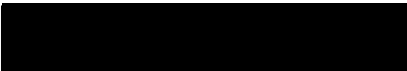
1000108



Lun 28/02/2022 10:15



**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**



Asunto: Notificación Tribunal de Ética Gubernamental



100

100

100

100

100





San Salvador, 23 de febrero de 2022.

Oficio N°. 102  
**Señor Osiris Luna Meza**  
**Director General de Centros Penales**  
**Presente.**

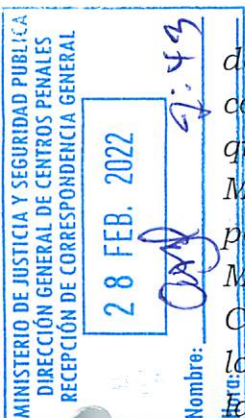
Respetable señor:

Reciba un cordial saludo a nombre de esta institución y el deseo de éxitos en sus labores para beneficio del país.

Me permito además referirme al expediente **38-D-19 Acum. 35-O-19** tramitado en este Tribunal, en dicho expediente se ha emitido la resolución de fecha veintres de febrero del presente año, la que en lo pertinente resolvió:

*“c) Requiere al Director General de Centros Penales que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, informe si en sus registros institucionales consta que los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima Molina, José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara, Luis Alonso Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro guardan detención en algún Centro Penal del país y en caso que así sea, indique las fechas de ingreso, los lugares donde se encuentran ubicados y notifique a los referidos señores en la presente resolución, entregando a cada uno copia íntegra de toda la documentación que consta en el expediente. Una vez efectuada la notificación, y dentro del mencionado plazo de quince días hábiles, deberá informarlo a este Tribunal adjuntando la documentación de respaldo y las actas correspondientes debidamente firmadas por los denunciados, y en caso de que éstos no sepan, no puedan o no quieran firmar, deberá dejarse constancia de ello. Para tal efecto, librese el oficio de mérito anexando copia íntegra del modelo de acta de notificación, de la resolución a comunicar y de toda la documentación que consta en el expediente.”*

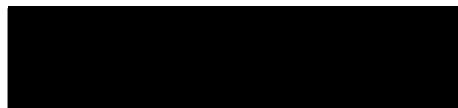
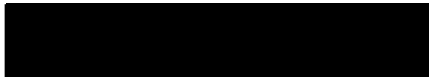
En ese sentido, mucho agradeceré que su digna autoridad imparta instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento de este Tribunal. La respuesta puede ser enviada a las





TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
DE EL SALVADOR S.A.

direcciones de correo electrónico



Aprovecho la ocasión para significarle mi consideración.

**Dios Unión Libertad**

**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**





0000110

## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

San Salvador, 08 de marzo de 2022

SAJ-728/22

**HONORABLES MIEMBROS DEL PLENO  
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL  
PRESENTES. -**

Respetable Tribunal;


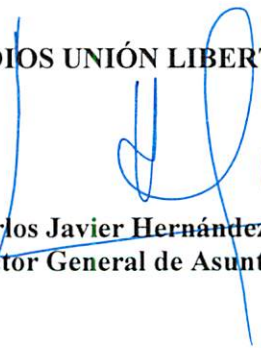
Por medio de la presente, aprovecho la oportunidad para extenderle mis más altas muestras de consideración y estima, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones judiciales.

Asimismo, le hago de su conocimiento que, con base en el requerimiento efectuado a través del *oficio N° 102 de fecha veintitrés de febrero del corriente y de la resolución proveída por su digna autoridad de las ocho horas con nueve minutos del día veintitrés de febrero del corriente*, en la cual requirió se efectuara el acto de notificación al señor **MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE** dentro del Proceso Sancionatorio con número de referencia **8-D-19 ACUM 35-O-19**. En ese sentido, remito a ustedes el acta de las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós, por medio de la cual se dejó constancia de la imposibilidad de realizar el respectivo acto de comunicación según lo establece el artículo 98 Inc. 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por otro lado, se les informa que, según nuestros registros y previa consulta en el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE) los señores **Raúl Antonio López, Marco Tulio Lima, José Roberto Nóchez Cativo Melara Rojas conocido por José Roberto Nóchez Melara, Luis Orlando Barrera Peñate, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro**, no se encuentran guardando prisión en ningún Centro Penal del país.

Sin más que agregar, tomo a bien remitirles los siete legajos de anexos enviados a ésta instancia, los cuales constan de copia íntegra de la resolución en comento y copia simple de toda la documentación que obra en el expediente, tratándose de 105 folios útiles cada uno de ellos, lo anterior para los efectos administrativos correspondientes.

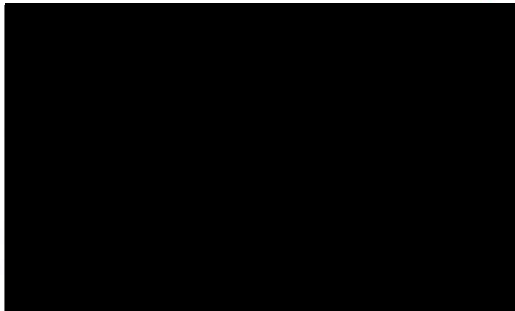
Atentamente,

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Carlos Javier Hernández Pérez**  
Subdirector General de Asuntos Jurídicos

JH/ID

Presentado a las trece horas del día ocho de marzo de dos mil veintidós, por el señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Adjunto se recibe constancia de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, que consta de un folio. Lo presentado hace un total de dos folios.



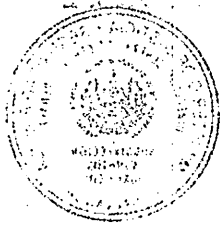


1000111



## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO PENITENCIARIO LA ESPERANZA, AYUTUYATEPEQUE, SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, NOSOTROS, LICENCIADO [REDACTED] Y EL LICENCIADO [REDACTED] JURÍDICOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, HACEMOS CONSTAR QUE: EN FECHA DÍA Y HORA SUPRA CITADA, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y CON BASE AL ART. 98 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO LA ESPERANZA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA GUARDANDO LA MEDIDA DE DETENCIÓN PROVISIONAL, ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR DICHA INSTITUCIÓN DE LAS OCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, AL SEÑOR MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE, INVESTIGADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON NÚMERO DE REFERENCIA 38-D-19 ACUM 35-O-19. SIENDO EL CASO QUE, LUEGO DE HABERLE LEÍDO EN ALTAS, CLARAS Y PAUSADAS VOCES LA REFERIDA RESOLUCIÓN EN COMENTO AL SEÑOR RAMIREZ LANDAVERDE, EL MISMO SE REHUSÓ A FIRMAR LA RESPECTIVA ACTA DE NOTIFICACIÓN ARGUMENTANDO QUE POR ESTAR ACTUALMENTE GUARDANDO PRISIÓN EN DICHO CENTRO PENAL, LE RESULTA IMPOSIBLE EJERCER SU DEFENSA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, YA QUE TENDRÍA QUE NOMBRAR UN ABOGADO DE SU CONFIANZA POR NO SER EL UNA PERSONA LETRADA EN LA MATERIA, EN COSECUENCIA, SE LE EXPLICÓ, QUE SE HARÍA DEL CONOCIMIENTO AL DIRECTOR DEL COMPLEJO PENITENCIARIO EN REFERENCIA, PARA QUE PUEDE APOYARSE DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL EQUIPO TÉCNICO CRIMINOLÓGICO DE ESTE, A EFECTO LE PUEDE DAR TRÁMITE A LA PETICIÓN ESCRITA POR MEDIO DE LA CUAL REQUIERA LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO DEFENSOR. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL REFERIDO INTERNO SE REHUSÓ A FIRMAR Y RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN ANEXA, QUIEN LO HARÁ HASTA TENER GARANTIZADO EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE DEFENSA A TRAVÉS DE UN ABOGADO QUE GOCE DE SU CONFIANZA. Y ASÍ EN ESE SENTIDO, NO FUE POSIBLE ENTREGARLE I) COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE POR ESTE ACTO SE NOTIFICARÍA Y II) COPIA SIMPLE DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSTA DE 105 FOLIOS ÚTILES. Y PARA MAYOR CONSTANCIA DE LA SITUACIÓN SUPRA DESARROLLADA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, FIRMAMOS LA PRESENTE ACTA. //////////////////////////////////////



100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



Honorable Tribunal de Ética Gubernamental. -

[Redacted]

Documento Unico de Identidad:  
de Abogado:  
Expongo:

[Redacted] del domicilio de  
Abogado y Notario, con  
y Tarjeta de Identificación  
a ustedes con el debido respeto

Que soy apoderado del señor Mauricio Ernesto Ramirez Landa Verde, de generales concordas en el presente proceso administrativo, tal y como lo pruebo con Testimonio de Escritura publica de Poder General Judicial con Clausula Especial, presentado en original y en fotocopia para ser confrontado y agregar la fotocopia al expediente.

En el sentido, y por expresas instrucciones de mi mandante, y por no haber sido notificado del referido proceso, vengo a manifestar parte en mi calidad antes descrita, para que de conformidad con los arts 11, 12, 14 de la Constitución de la República; se me emplace del presente procedimiento a efecto de ejercer el derecho de defensa y contradicción que le asiste a mi representado.

NO omito expresar que no me encuentro comprendido dentro de ninguna de las inhabilidades para procurar conforme al art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Señalo para oír notificaciones:

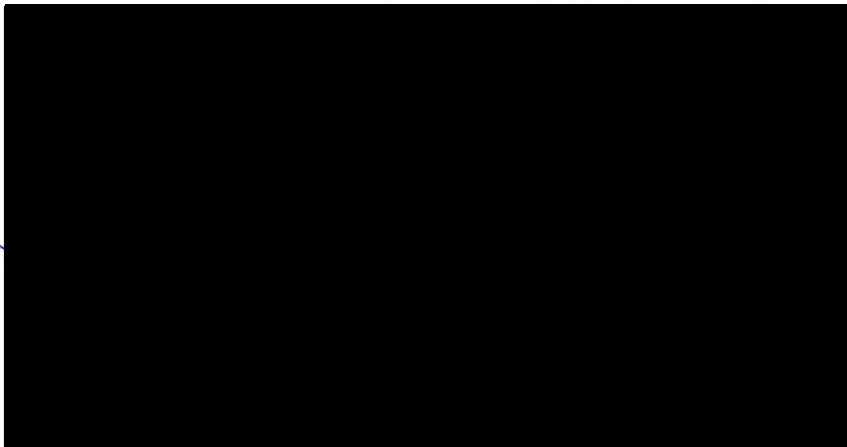
teléfono: [redacted]; o al correo electrónico [redacted]

o en su defecto a la ventanilla de Sistema de Notificación Electrónica:  
04875837-0, o al celular: [redacted]

Por lo anteriormente PIDO:

1. Admitir el presente escrito;
2. Me tenga por parte en el carácter que comparezco;
3. Se me emplace en legal forma el presente proceso administrativo en representación del señor Ramírez Landaverde.
4. Darle el correspondiente trámite de Ley.

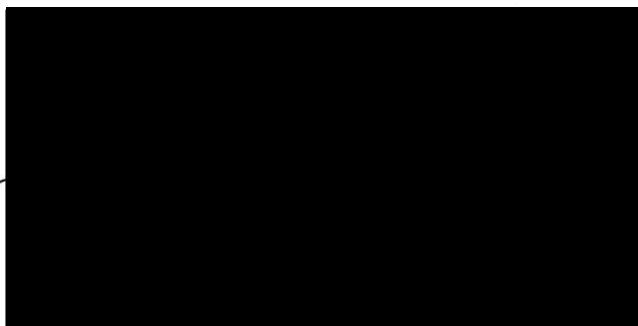
San Salvador, a los 11 días del mes de marzo de 2022.-



Pre.



sentado a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día once de marzo de dos mil veintidós, por el señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Adjuntos se presentan los siguientes documentos: 1) testimonio y copia de poder general judicial con clausula especial a favor de [REDACTED] otorgado por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde ante los oficios notariales de [REDACTED] con su respectiva acta de sustitución a favor de [REDACTED] que consta de cuatro folios para ser debidamente confrontado por este Tribunal y una vez confrontado devuelto al apoderado; 2) copia simple de Tarjeta de Identificación de la Abogacía número [REDACTED] del señor [REDACTED] que consta de un folio. Lo presentado hace un total de ocho folios.



0000113



0000114

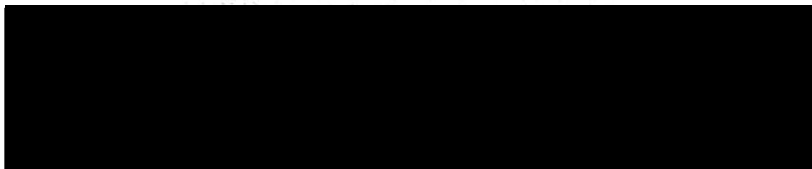
NUMERO 101

LIBRO 5

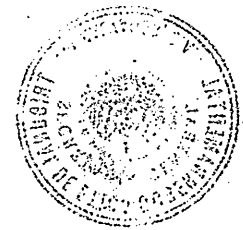
TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ  
DE PODER GENERAL JUDICIAL CON  
CLAUSUAL ESPECIAL



SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



ALIC000



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

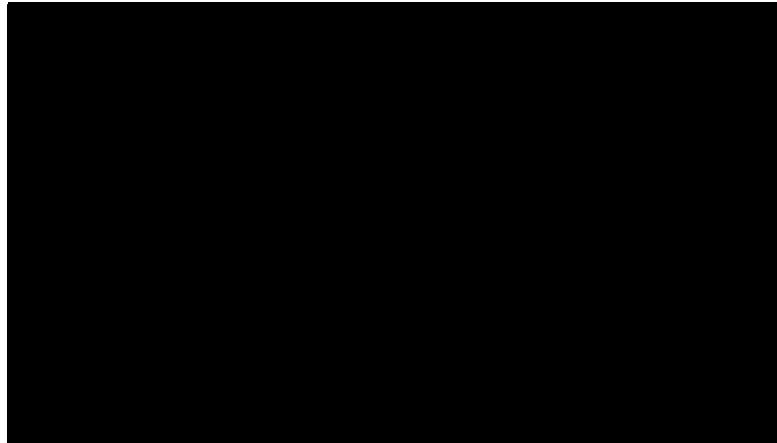
CIENTO VEINTICUATRO

0000115

M. DE H.



Nº 20803974



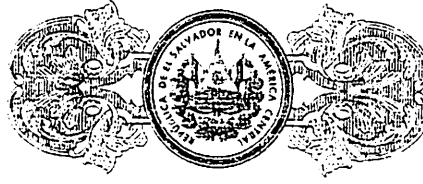
000015

8 NUMERO CIENTO UNO. LIBRO CINCO. PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL.- En la  
 9 Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve.- Ante mí, [REDACTED]  
 10 [REDACTED] Notario, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, comparece  
 11 el señor: MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero  
 12 Mecánico, del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifíco  
 13 por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]  
 14 Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
 15 [REDACTED] Y ME DICE: Que por este medio confiere: I) PODER: a favor del al Licenciado [REDACTED]  
 16 [REDACTED] mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] con  
 17 Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de  
 18 Identificación Tributaria [REDACTED] para que  
 19 en su nombre y representación pueda comparecer judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de  
 20 alguna manera tuviere interés el otorgante, representación que podrá ejercerla ante toda clase de juicios, sean  
 21 estos de carácter Civil, Penal, Laboral, de Inquilinato, mercantil, administrativos, de tránsito, cualquier diligencia  
 22 relacionada con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Código de Familia  
 23 y Ley Procesal de Familia, sea como demandante o demandado ante toda oficina, autoridad o tribunal, así como  
 24 de simple jurisdicción voluntaria, de policía o fiscalía. II) PODER ESPECIAL: Faculta especialmente a su





PAPEL PARA PROTOCOLO

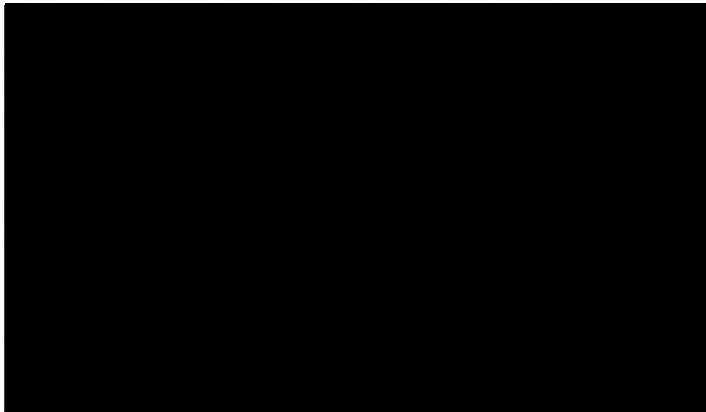


20803975

DOS COLONES

1 Apoderado, para que en su nombre y representación, pueda comparecer ante la Fiscalía General de la Republica  
 2 en cualquiera de sus Unidades, conciliar, mediar, o transigir, recibir emplazamientos, así como para la renuncia,  
 3 transacción, desistimiento, Allanamiento y las actuaciones que comprenden la finalización anticipada del proceso  
 4 en Proceso común o abreviado que se promoviere en defensa de los intereses de su poderdante, de conformidad  
 5 al Inciso segundo del Artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, facultándolo además para  
 6 sustituir o delegar este Poder a favor de uno o más abogados o actuar conjuntamente con el o los abogados que  
 7 el compareciente estimase conveniente en cualquier tipo de proceso, instancia o etapa procesal o judicial, de  
 8 conformidad al Artículo setenta y dos del Código Procesal Civil y Mercantil. Así se expresó el compareciente a  
 9 quien expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto,  
 10 sin interrupción alguna, manifiesta estar redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY  
 11 FE.  
 12 [Redacted signature area]  
 13 [Redacted signature area]  
 14 [Redacted signature area]  
 15 [Redacted signature area]  
 16 [Redacted signature area]  
 17 [Redacted signature area]

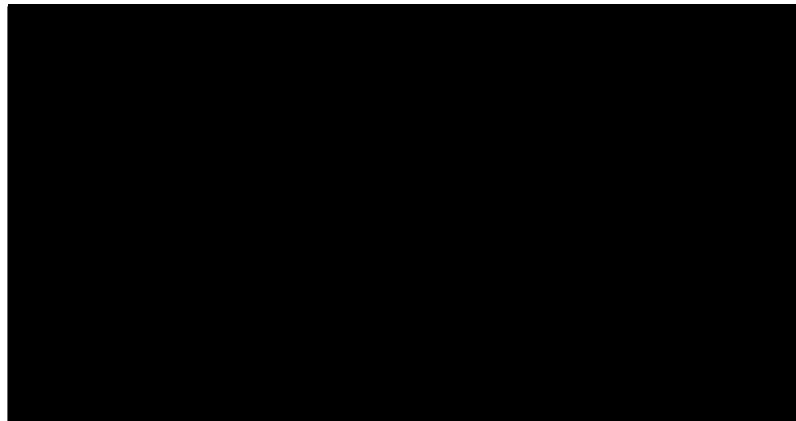
0000118



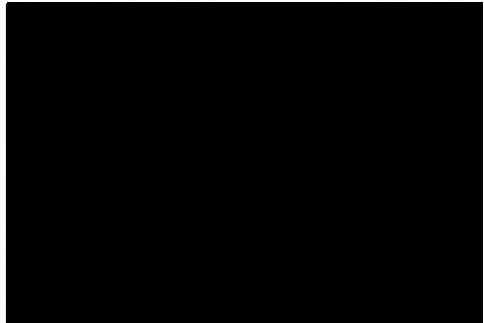
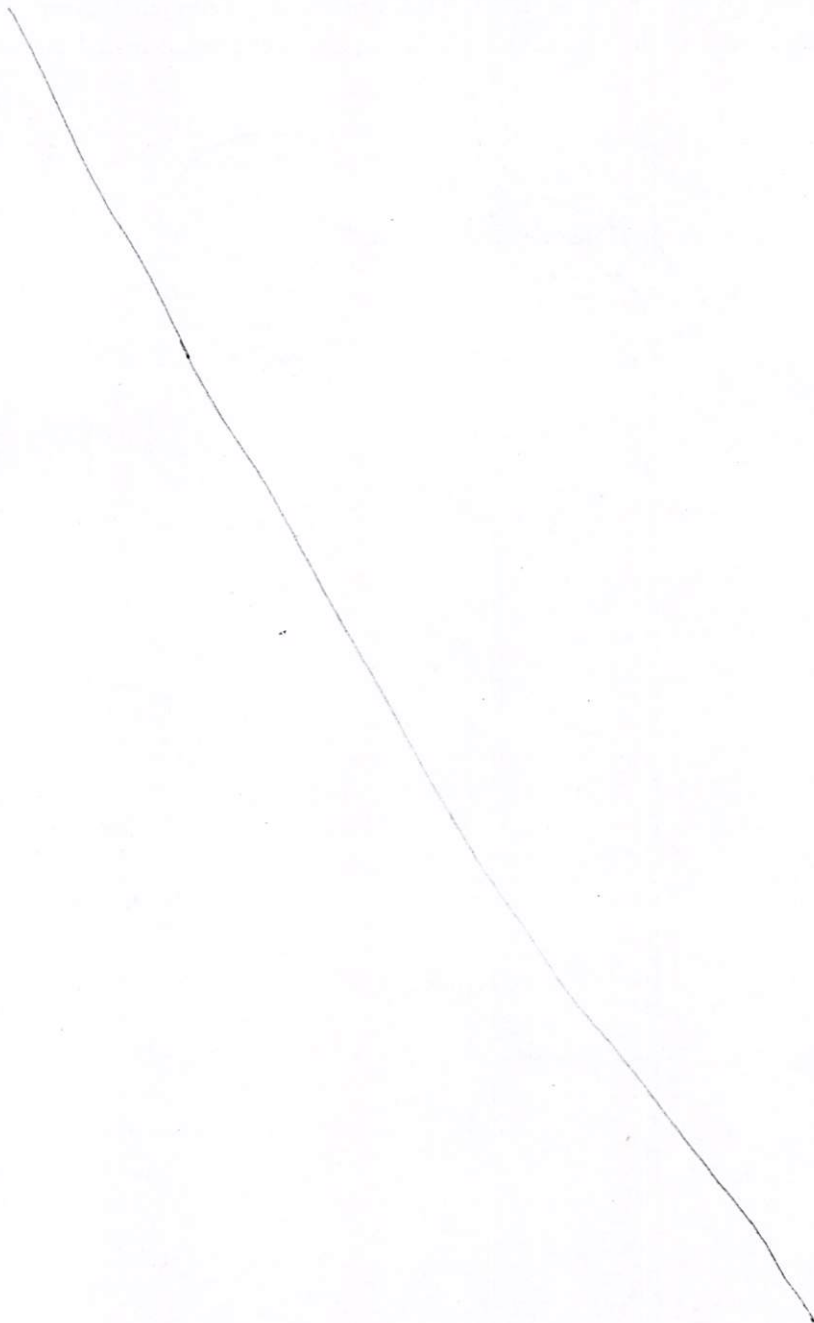


0000117

SO ANTE MI: del folio Ciento Veinticuatro vuelto, al folio Ciento veinticinco frente, del Libro CINCO DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día ocho de octubre dos mil diecinueve, y para ser entregado al Licenciado [REDACTED] firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, a los un días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-



000977A



En.

la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día once de marzo de dos mil veintidós. Ante mí

[REDACTED] Notario, de este domicilio, COMPARECE [REDACTED]

de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San

Salvador, a quien no conozco, pero identificó por medio de su Documento Único de Identidad

número: [REDACTED] Número Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] Y ME DICE: Que el

anterior PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, otorgado a su favor por la MAURICIO

ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, ante los oficios notariales de [REDACTED]

en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve, por este

medio lo DELEGA en todas sus partes, para que conjunta o separadamente puedan realizar las

actuaciones encomendadas en el mismo a favor de [REDACTED] de veintiocho

años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED]

con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y

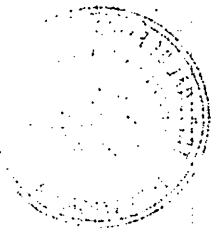
Tarjeta de Identificación de la Abogacía: [REDACTED]

[REDACTED] Leído que le hube la presente acta notarial que consta de dos folios de papel

simple, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, lo ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



8110000



La presente COPIA, la cual consta de  
 \_\_\_\_\_ folios, ha sido confrontada con su  
 original, con lo cual es conforme y para  
 constancia se hace la presente en las  
 instalaciones del Tribunal de Ética  
 del Poder Judicial de la Federación, en el  
 día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes de  
 \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

916530



La Presente COPIA, la cual consta de Seis folios, ha sido confrontada con su original, con la cual es conforme, y para constancia se firma y sella la presente, en las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, San Salvador a los Veinticuatro días del mes de marzo de dos mil Veintidós.



*Handwritten signature*

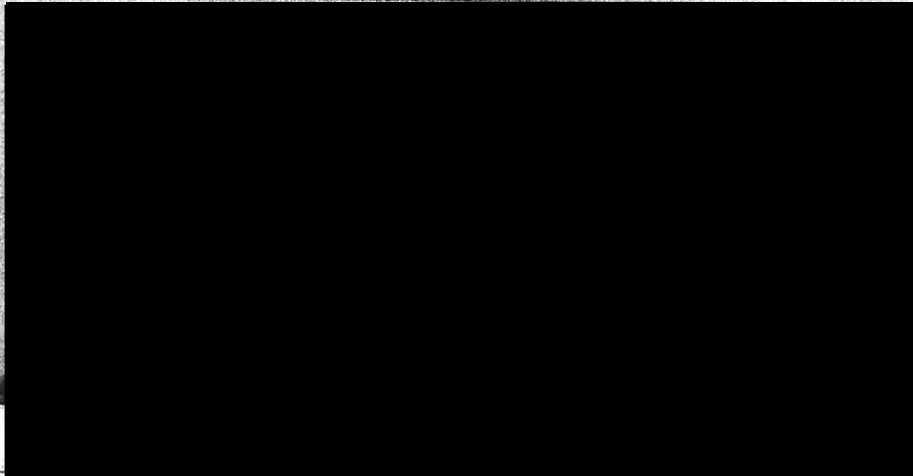


REPÚBLICA DE EL SALVADOR-CENTROAMÉRICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA



0000120

01027

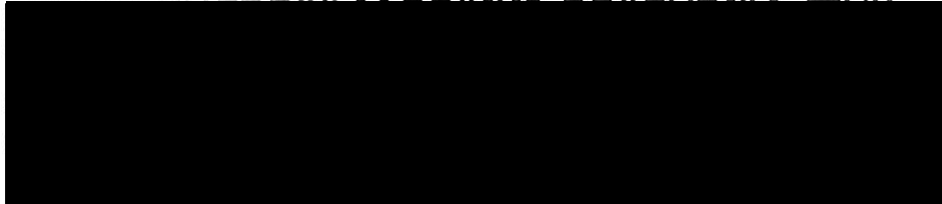


N  
ial

Firma

06-05-2021

06-05-2031



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia hace constar.  
Que el portador de la presente está autorizado para ejercer la abogacía  
en la República de El Salvador.




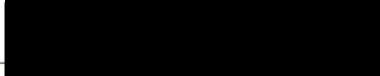
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia


012150







## Formulario de consulta de expediente

En la Oficina de Recepción de Denuncias del Tribunal de Ética Gubernamental, San Salvador, a las Trece horas y Cinco minutos del día Once del mes de marzo de dos mil veinti-dós, presente el (la) señor(a)  en calidad de apoderado del señor Ramírez Landauerle, quien se identifica con Documento Único de Identidad número ; solicita el expediente referencia 38-D-19 AUM 35-019. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 165 del Código Procesal Civil y Mercantil se le permite consultar el expediente, conformado de 111 folios, actividad que concluye a las trece horas con quince minutos, de éste mismo día y para constancia firmamos.

  
Nombre de la persona solicitante

  
Nombre del receptor(a) que atendió

  
Firma de la persona solicitante

  
Firma nombre del receptor(a) que atendió



1516000

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947





En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicadas en 87ª Avenida Sur número 7, Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador a las Trece horas con treinta minutos del día once de Marzo de dos mil veintidós, en colaboración con el Tribunal de Ética Gubernamental procedo a notificar la resolución pronunciada por dicha institución a las ocho horas con nueve minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, al señor **Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde**, investigado en el procedimiento administrativo sancionador referencia **38-D-19 ACUM 35-O-19**, por medio de su apoderado general judicial [REDACTED] Recibe la notificación el señor José Antonio Pereira Sánchez, quien se identifica por medio de su [REDACTED] número [REDACTED], persona a la que entrego: a) copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica y b) copia simple de toda la documentación que obra en el expediente, la cual consta de 105 folios útiles. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.



[REDACTED]

[REDACTED]

Notificador Ad honorem

000000





El infrascrito Notificador del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que a las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, con el propósito de notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós al señor **Raúl Antonio López**, persona investigada en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, me constituí en

[REDACTED] dirección de residencia del referido investigado que consta a f. 45 del expediente. No obstante, en dicho lugar el personal de seguridad, quienes omitieron identificarse, manifestó que el señor López ya no reside en dicho lugar desde hace aproximadamente dos años. Por tal razón el acto de comunicación no pudo ser efectuado, y para dejar constancia firmo la presente Acta.



[REDACTED]  
Notificador

38-D-19 ACUM 35-O-19

8000173

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text located below the official seal.



El infrascrito Notificador del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que a las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, con el propósito de notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós al señor **Orlando Elías Molina Ríos**, persona investigada en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, me constituí en [REDACTED]

[REDACTED] dirección de residencia del referido investigado que consta a f. 45 del expediente. No obstante, en dicha vivienda fui atendido por una persona quien se identificó únicamente como [REDACTED] y quien me hizo saber que el señor Molina Ríos no residen en dicho lugar. Luego, a las diez horas me constituí en [REDACTED]

[REDACTED] en ese lugar fui atendido por una persona del sexo femenino que me indicó que en ese apartamento no vive nadie con el nombre de Orlando Elías Molina Ríos, Por tal razón el acto de comunicación no pudo ser efectuado, y para dejar constancia firmo la presente Acta.

[REDACTED]

Notificador



38-D-19 ACUM 35-O-19

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







El infrascrito Notificador del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, con el propósito de notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós al señor **José Roberto Nóchez Melara**, persona investigada en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, me constituí en [REDACTED] dirección de residencia del referido investigado que consta a f. 97 del expediente. No obstante, en dicho fui atendido por una persona que únicamente se identificó como “Maribel” y me hizo saber que el señor Nóchez Melara no reside en la referida vivienda. Luego, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, me constituí en [REDACTED]

[REDACTED] En dicho lugar fui atendido por una persona quien se identificó como [REDACTED] y quien me hizo saber que el señor Nóchez Melara no reside en esa vivienda. Por tal razón el acto de comunicación no pudo ser efectuado, y para dejar constancia firmo la presente Acta.

[REDACTED]

Notificador



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

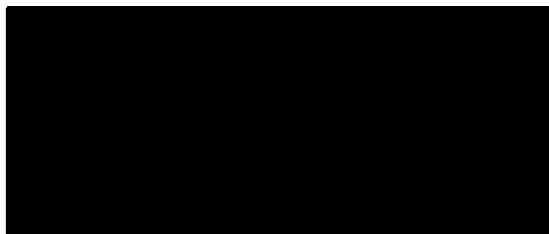


Faint text, likely a signature or name, located below the official seal.



El infrascrito Notificador del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, con el propósito de notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós al señor **Luis Alonso Barrera Peñate**, persona investigada en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, me constituí en [REDACTED]

[REDACTED] dirección de residencia del referido investigado que consta a f. 45 del expediente. No obstante, al ingresar a dicho Pasaje y llegar a la referida vivienda, fui atendido por una persona que prefirió no identificarse y quien me manifestó que el señor Barrera Peñate no residen en ese lugar. Por tal razón el acto de comunicación no pudo ser efectuado, y para dejar constancia firmo la presente Acta.



Notificador

38-D-19 ACUM 35-O-19

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





El infrascrito Notificador del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que a las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, con el propósito de notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós a la señora **Flor de María Hernández Alfaro**, persona investigada en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, me constituí en las instalaciones de la Dirección General de Centros Penales. En dicho fui atendido por personal de la referida institución quienes me manifestaron que la referida investigada ya no labora en la institución debido a la investigación del “Programa de Tiendas” desde hace un tiempo y que además desconocen si lo hace actualmente. Por tal razón el acto de comunicación no pudo ser efectuado, y para dejar constancia firmo la presente Acta.



[Redacted Signature]

Notificador

38-D-19 ACUM 35-O-19

751





El infrascrito Notificador del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, con el propósito de notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con nueve minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós al señor **Marco Tulio Lima Molina**, persona investigada en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, me constituí en [REDACTED]

[REDACTED] En dicho fui atendido por personal de seguridad de la referida residencial, quienes, además de preferir no identificarse, me manifestaron que el señor Lima Molina no reside en dicho sitio. Por tal razón el acto de comunicación no pudo ser efectuado, y para dejar constancia firmo la presente Acta.

[REDACTED]

Notificador



38-D-19 ACUM 35-O-19

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible handwritten text or signature.



REFERENCIA: 38-D-19 Acum. 35-O-19.

## HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.

[REDACTED] de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número:

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] de veintiocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] con Tarjeta de Identificación de Abogado número

[REDACTED] EXPONEMOS:

## I. PERSONERÍA.

Que tal como lo comprobamos con copia certificada por notario de testimonio de poder general judicial con clausula especial y acta de delegación, otorgado antes los oficios notariales de [REDACTED] a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve, somos Apoderados del señor MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE quien tiene la calidad de denunciado y de generales conocidas en el presente expediente administrativo, no omitimos manifestar que el testimonio y acta de delegación fue presentado a esta sede en fecha once de marzo del corriente año, por el segundo de nosotros, por contener cláusulas pendientes, solicitamos sea devuelto el mismo previa confrontación.

No omitimos expresar que no nos encontramos dentro de alguna de las inhabilidades para ejercer la procuración preceptiva que regula el Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil.

## II. CONTESTACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.

Que en fecha once de marzo del corriente año, le fue notificado al segundo de nosotros la resolución dictada por esta autoridad a las ocho horas con nueve minutos del día veintitrés de febrero del corriente año, donde se resuelve "...b) Concédase a los denunciados, el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación respetiva, para que en ejercicio de su derecho de defensa formulen las alegaciones y presenten prueba de descargo respecto a los hechos y la infracción que se les atribuye, para tal efecto deberá entregárseles copia íntegra de toda la documentación que constan en el expediente..." (sic).

En ese sentido y estando en el plazo legal para ello, de conformidad a los Arts. 11 y 12 de la Constitución de la República y Art. 34 de la Ley de Ética Gubernamental<sup>1</sup>, con expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a ejercer el derecho de defensa que constitucionalmente le asiste en su calidad de denunciado.

## III. FUNDAMENTOS.

---

<sup>1</sup> LEG de aquí en adelante.

De conformidad al Art. 14 de la Constitución de la República, literalmente: *“Corresponde únicamente al órgano judicial la facultad de imponer penas. No obstante, la autoridad administrativa podrá sancionar, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, las contravenciones a las leyes, reglamentos u ordenanzas, con arresto hasta por cinco días o con multa, la cual podrá permutarse por servicios sociales prestados a la comunidad”*, la autoridad administrativa está facultada para poder imponer sanciones por infracciones administrativas, dicha disposición constitucional contempla lo que se denomina *ius puniendi* del Estado, el cual no se limita exclusivamente al Derecho Penal, sino también abarca el Derecho Administrativo Sancionador, siendo este último que nos ocupa en el presente procedimiento, al estar facultado este Honorable Tribunal para imponer sanciones por infracciones administrativas.

En ese sentido el *ius puniendi* del Estado, está supeditado a principios limitadores de la potestad sancionadora del Estado, ello en pro del debido proceso o proceso constitucionalmente configurado, tal como reconoce el constituyente en la disposición citada anteriormente; se hace referencia a lo anterior ya que esta representación se ha impuesto del presente proceso administrativo y consideramos que este caso quedará desvirtuado con argumentos doctrinales, legales y jurisprudenciales, sobre las infracciones atribuidas a nuestro representado, precisamente la supuesta transgresión al deber ético del Art. 5 letra a) LEG y la prohibición ética del Art. 6 letra g) LEG.

A efecto de orden, la presente contestación de emplazamiento incluirá los antecedentes fácticos y jurídicos del caso planteado y posteriormente se argumentará la defensa correspondiente en dos sentidos, en principio se argumentarán dos causales de exclusión de responsabilidad de las infracciones atribuidas a nuestro representado, como lo son: el cumplimiento de un deber legal y el error de prohibición invencible en su actuar; en segundo lugar se alegará la ausencia de tipicidad de la supuesta transgresión del deber ético del Art. 5 letra a) LEG y de la prohibición ética del Art. 6 letra g) LEG.

#### **a) Antecedentes**

Se relata de forma general los verdaderos hechos ocurridos dentro del Ministerio de Seguridad y Justicia y bajo las funciones que le correspondían al Señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde como ex ministro de esa entidad pública, bajo la óptica de las fechas y sucesos ocurridos.

##### **1. Sobre las Tiendas Institucionales (TIU)**

Para comprender la razón de la creación de la Asociación sin fines de lucro “Yo cambio” (ASOCAMBIO), es preciso mencionar los antecedentes de las Tiendas Institucionales que históricamente han operado en los Centros Penitenciarios en El Salvador.

Se tiene que en fecha 14 de noviembre del año 2000 entró en vigencia el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY PENITENCIARIA, el cual literalmente contempla en sus artículos 148, 152 y 154 que:

*“Art. 148.- La Dirección General de Centros Penales es responsable de la organización y funcionamiento de los Centros Penitenciario. Previo dictamen del Consejo Criminológico Regional, procederá a su clasificación.”*

*“Art. 152.- La Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario.”*

*“Art. 154.- Para el establecimiento, supervisión y control de la tienda institucional, la Dirección General de Centros Penales deberá contar con un Departamento de auditoría para que periódicamente fiscalice su administración.”*

En ese orden de ideas, la Dirección General de Centros Penales, en adelante DGCP es la institución encargada de la organización y funcionamiento de los Centros Penitenciarios, quien debe promover, desarrollar, supervisar y controlar las Tiendas Institucionales de forma administrativa y fiscalizadora.

Para el manejo, registro y control de los fondos de las Tiendas Institucionales (TI), la DGCP en ese entonces creó la Coordinación de Tiendas, la cual dependía jerárquicamente de la Subdirección General Administrativa. Y esta Subdirección era la encargada de autorizar los gastos de las TI y la persona encargada de las tiendas era el responsable de efectuar los pagos autorizados.

Durante el año 2015 y 2016 se desarrolló el proyecto de CERO DINERO, lo cual pretendía que los privados de libertad no contaran con dinero en efectivo para evitar las transacciones ilegales al interior de los Centros Penales. Proyecto que consistió en la venta y comercialización de productos a través de transferencias electrónicas de dinero siendo depositadas por los familiares autorizados por los privados de libertad a través de inscripción en las fichas familiares a través de la implementación de un sistema de tiendas institucionales que permitió la transferencia electrónica.

Sin embargo, persistió la problemática en el manejo de los fondos provenientes de esas Tiendas Institucionales, debido a la falta de los controles internos implementados en las Tienda ya que eran débiles, y no cumplían con la normativa legal aplicable.

Dicha problemática consta en nota suscrita por auditores de la Corte de Cuentas de la República (CCR) de fecha 24 de julio del 2018, dirigida en ese momento al Director General de Centros Penales el señor Marco Lima, sobre la solicitud de proporcionar comentarios de las acciones implementadas por las observaciones y seguimiento en relación a un examen especial de las tiendas institucionales de la DGCP, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública,

del periodo 1 de enero 2012 al 30 de abril 2016. Dicha nota se encuentra dentro del documento "Informe de Gestión de ASOCAMBIO" de mayo de 2019, el cual se agregará como prueba de descargo junto al presente escrito de defensa.

En ese informe puede constatarse que de forma previa a la constitución de ASOCAMBIO, se encontraron 14 Hallazgos sobre las Tiendas Institucionales; donde además consta que la Corte de Cuentas de la República realizó recomendaciones para socavar dichos hallazgos.

Sobre lo anterior, también se abona la existencia del "Examen Especial del mes de febrero 2019 por parte de la auditoría interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de los fondos provenientes de las Tiendas Institucionales de la DGCP", dependencia de dicho Ministerio, correspondiente al periodo auditado de mayo 2016 a diciembre 2017, que alude al seguimiento y recomendaciones anteriores realizadas por el ente fiscalizador, es decir la CCR, examen que también forma parte el Informe de Gestión de ASOCAMBIO, que agregamos como prueba de descargo.

La Corte de Cuentas de la República, en ese momento recomendó: legalizar los fondos obtenidos a través de las TI, utilizando los criterios emitidos por la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del mismo año, siendo las opciones respectivas las siguientes:

- Crear un fondo de actividades especiales exclusivo para las tiendas.
- Crear una asociación o fundación sin fines de lucro.
- Crear un fondo especial.

En ese sentido, tanto la CCR como la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, recomendaron asumir una de tales opciones para solventar la problemática por lo que para dar cumplimiento a una de esas recomendaciones emitidas por el ente contralor, el Ministerio decidió crear una asociación o fundación sin fines de lucro, con base en el artículo 15 inciso 1 y 2 de la ley penitenciaria que establece: *"La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá otorgarla al Ministerio del Interior. **La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente**" (cursiva, negrita y subrayado es propio); así como en seguimiento a los procedimientos establecidos en la Ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. Ello fue así ante la inviabilidad o trámites engorrosos para las otras dos opciones.*

Se hace énfasis a que la DGCP podrá también organizar tales ASOCIACIONES o PATRONATOS, y debe traerse a colación que la Real Academia Española, define que la palabra PATRONATO, refiere al *"Consejo formado por varias personas, que ejercen funciones rectoras, asesoras o de vigilancia en una fundación, en un instituto benéfico o docente, etc., para que cumpla debidamente sus fines"*.

Aunado a lo anterior, debe tomarse en cuenta las recomendaciones efectuadas por la CCR como ente fiscalizador son de obligatorio cumplimiento de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la CCR, estableciendo que rige: *“LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA ENTIDAD U ORGANISMO, Y POR TANTO, OBJETO DE SEGUIMIENTO POR EL CONTROL POSTERIOR INTERNO Y EXTERNO”*. (Cursiva, negrita y subrayado es propio).

Es decir que la DGCP, debía de cumplir con la recomendación efectuada por la CCR, como parte de la solución para los hallazgos reportados en ese examen especial. De lo contrario la DGCP, dependencia del Ministerio recaería en un incumplimiento de ley y del mandato constitucional en lo que respecta a las atribuciones constitucionales de la CCR, establecidas en el artículo 195 Cn.

## 2. Constitución de la Asociación Yo Cambio (ASOCAMBIO).

Para dar cumplimiento a la recomendación efectuada por la Corte de Cuentas de la República por los hallazgos encontrados, y atendiendo el marco legal que regula la materia penitenciaria, así como a las facultades de ley, se acordó por medio de ACUERDO MINISTERIAL 170-A, de fecha 27 julio 2018, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: convocar a funcionarios y empleados del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penales para constituir la Asociación Yo Cambio, con el objeto de que dicha asociación administrara las actividades, funciones y gestión comercial de las TI de los diferentes Centros Penales; así como la habilitación para garantizar la transparencia y rendición de cuentas la asociación iba ser fiscalizada por la auditoría interna de las TI, auditoría externa y por la CCR, es decir una múltiple fiscalización para dichas Tiendas.

Lo que también llama la atención es que parte de la denuncia interpuesta por los ciudadanos y la investigación de oficio por parte del TEG inicia por las publicaciones en dos periódicos nacionales, en las que nuestro poderdante dio a conocer a la población salvadoreña sobre la creación de la Asociación Yo Cambio, como una forma de ordenamiento y mejor control para la administración de las Tiendas, que por lógica fue creada en el marco de ley. Dichos anuncios se efectuaron para dar transparencia a la creación de ASOCAMBIO.

Es así como en fecha 31 de julio 2018, se constituye ASOCAMBIO y sus estatutos, configurándose y formalizando su personería también con la publicación respectiva en el D.O., que es del conocimiento de este Tribunal, habiéndose inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, así denominado en ese entonces.

Ello de conformidad con los artículos 7 y 27 inciso último, de nuestra Carta Magna, que habilita la libertad de asociarse y que el Estado el Estado organizará los centros penitenciarios con objeto

de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos, que literalmente establecen:

*“Art. 7.- Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. No podrá limitarse ni impedirse a una persona el ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación”.*

*“Art. 27.- ... El Estado organizará los centros penitenciarios con objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos.”*

Además de los artículos 7 y 15 de la Ley Penitenciaria, este último relacionado anteriormente, que manda a la DGCP (dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública) a la participación activa de patronatos y asociaciones civiles de asistencia, que dice:

*Art. 7.- La Dirección General de Centros Penales deberá incluir en la planificación de actividades de educación, trabajo, asistencia y, en general, en cualquier actividad de la ejecución de la pena y medida de seguridad que lo permita, o durante la detención provisional, LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PATRONATOS Y ASOCIACIONES CIVILES DE ASISTENCIA. (Mayúsculas, cursiva, negrita y subrayado es propio).*

De lo anterior y de las acciones encaminadas para la creación de ASOCAMBIO, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública tenía competencia, de conformidad con el artículo 35 numeral 10 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo- RIOE, vigente en ese entonces, donde le correspondía a dicho Ministerio:

***10) Fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rigen la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad.***

Es por ello que como Ministerio se acuerda constituir la asociación – como cualquier otra – a través de escritura pública en la cual los miembros fundadores establecen la nueva entidad, aprueben el texto de sus estatutos y elijan los primeros administradores. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

Definiendo en esa misma ley que son las asociaciones:

*Art. 11.- Son asociaciones todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal.*

### 3. Sobre los Acuerdos Ministeriales.

Nos referiremos específicamente a los acuerdos ministeriales emitidos por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde en su calidad de ex ministro de Justicia y Seguridad Pública y que son mencionados en la resolución, bajo los numerales 8, 9, 10 y 11 de la información obtenida durante la investigación preliminar por ese Tribunal.

Los Acuerdos Ministeriales suscritos por el entonces ministro forman parte integrante de todo el proceso para la creación de ASOCAMBIO y son una derivación de las funciones administrativas de cualquier ministro perteneciente a una cartera de Estado.

El mismo RIOE vigente en ese momento, regula ese tipo de Acuerdos, en su artículo 20, el cual menciona que:

*“Los Ministros y Viceministros de Estado podrán autorizar a funcionarios de sus respectivos ramos, para que firmen correspondencia corriente y lo mismo aquella que no implique resolución de asuntos de que se trate, así como transcripciones y notificaciones de resoluciones o providencias autorizadas por los Titulares, debiendo en cada caso, emitirse el correspondiente Acuerdo”.*

Entendiéndose que estos ministros pueden emitir providencias, es decir “resoluciones, disposiciones o mandatos” a través de acuerdos; y es que en todo el Estado se materializan las decisiones tomadas de esa manera, sean estos ministros o presidentes de autónomas.

*Estos acuerdos ministeriales son actos administrativos, ya que como sabemos, en reiterada jurisprudencia, la Sala de lo Contencioso Administrativo, ha definido al acto administrativo como toda declaración unilateral de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo, productora de efectos jurídicos, dictada por la Administración Pública en ejercicio de una potestad administrativa distinta a la reglamentaria.*

Lo que se relaciona además con el artículo 24 de la Ley de procedimientos administrativos sobre la forma del acto, al decir que *“los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia”.*

Asimismo, en la Constitución de la República encontramos en el artículo 16, que todos los decretos, acuerdos, órdenes y resoluciones que los funcionarios del Órgano Ejecutivo emitan, excediendo las facultades que esta Constitución establece, serán nulos y no deberán ser obedecidos.

### 4. La naturaleza jurídica de los fondos utilizados en las Tiendas Institucionales de los Centros Penitenciarios.

Los fondos manejados en las TI que posteriormente pasaron a ser administrados por ASOCAMBIO –bajo préstamos– como parte de la coordinación institucional entre las Tiendas Institucionales y la Dirección General de Centros Penales, viene constituido por dinero perteneciente a los privados de libertad y en ningún momento corresponden a fondos del erario público.

La Constitución de la República y el marco jurídico que define la materia en finanzas y hacienda pública establece que es lo que forma parte de los fondos de origen público.

El artículo 223, de la CN, establece:

“Art. 223.- Forman la Hacienda Pública:

1º- *Sus fondos y valores líquidos;*

2º- *Sus créditos activos;*

3º- *Sus bienes muebles y raíces;*

4º- *Los derechos derivados de la aplicación de las leyes relativas a impuestos, tasas y demás contribuciones, así como los que por cualquier otro título le correspondan...”*

En ningún momento menciona este artículo constitucional que el dinero privado – y en este caso particular dinero de los privados de libertad- sea fuente de fondos públicos.

Además, el artículo 2 de la Ley orgánica de la administración financiera del Estado, menciona:

*“Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado. Lo que consecuentemente tampoco ese dinero privado forma parte del presupuesto general de la nación por no ser precisamente dinero público.*

Consecuentemente también es imposible que los gastos o utilidades generados por una asociación es decir ente privado con fondos privados, se conviertan en fondos públicos, porque su origen es privado.

#### **b) Fundamento Jurídico.**

El que una entidad del Estado otorgue a una persona la oportunidad de presentar explicaciones, justificaciones o alegatos en su defensa ante señalamientos infundados, no es desde ningún punto de vista ninguna deferencia, consideración o favor, sino que es una obligación de



cualquier autoridad para posibilitar el ejercicio de diversos derechos inalienables, de orden constitucional, internacional y legal.

En ese sentido la Ley de Ética Gubernamental vigente actualmente, ha sido dictada para dar cumplimiento entre otras al artículo 1 de la Constitución de la República, la Convención Interamericana contra la Corrupción, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América; asimismo, establece un régimen de ética gubernamental, para el desarrollo de la institucionalidad democrática del país, la correcta administración del patrimonio público, el combate a la corrupción y la eficiencia de la administración pública.

De lo anterior, alegamos la defensa de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Ética Gubernamental, en lo pertinente al error sobre la probable transgresión de la conducta tipificada en los artículos 5 letra a) y 6 letra g) del mismo cuerpo legal, que se le atribuye a mi poderdante.

Por lo que pasaremos a exponer bajo el iter lógico siguiente:

#### **1. Error de prohibición directo invencible.**

Tal como se ha mencionado antes, el *ius puniedi* del Estado es uno solo, conforme al Art. 14 de la Constitución de la República<sup>2</sup>; incluyéndose tanto la potestad sancionadora del órgano judicial como de la administración pública, siendo aplicables a ambas, los límites a la potestad sancionadora del Estado, que tradicionalmente la doctrina y jurisprudencia en el ámbito del Derecho Penal ha desarrollado, pero dichos límites y principios, también son aplicables al ámbito del Derecho Administrativo Sancionador.

Al respecto, véase la jurisprudencia sobre ese punto: *“D. La doctrina sobre la materia ha reconocido la aplicación de los principios y reglas constitucionalizadas que presiden el Derecho Penal al Derecho Administrativo Sancionador con fundamento en la homogeneización o unidad punitiva, siempre atendiendo a la singularidad en cada uno de sus procedimientos, en respuesta a la naturaleza de los ilícitos y de sus sanciones, así como a la mayor intervención de las sanciones administrativas sobre las penales en el ordenamiento jurídico. Por ello, la aplicación de los principios y garantías que rigen en el ámbito de la legislación penal es igualmente exigible y aplicable en el Derecho Administrativo Sancionador (así lo reconoció la Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia de 05-VI2005, proceso 110-P-2001, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los*

---

<sup>2</sup> Cn de aquí en adelante.

*casos Baena Ricardo y otros vs Panamá. párr. 106; López Lone y otros vs Honduras, párr. 257 y Flor Freire vs Ecuador párr. 146 y este tribunal en sentencia de 17-XII-1992, Inc. 3-92)*<sup>3</sup>.

En ese orden, nosotros alegaremos causas de exclusión de la responsabilidad de nuestro mandante, en primer lugar, el error de prohibición y más adelante el cumplimiento de un deber legal.

De esa forma, se tiene que la jurisprudencia también ha reconocido la aplicabilidad del error de prohibición y causas de justificación en el ámbito del Derecho Administrativo Sancionar, en diversas sentencias que más adelante se citaran textualmente y se relacionaran al presente caso, siendo estas (no las únicas):

1. Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, sentencia dictada a las a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del trece de febrero de dos mil catorce, bajo la referencia 11-2020.
2. Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, sentencia dictada a las catorce horas y quince minutos del veintiséis de octubre de dos mil doce, bajo la referencia: 459-2007.
3. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentencia dictada a las diez horas con cuarenta y un minutos del día cinco de junio de dos mil quince, bajo la referencia: 230-2013.

Tal como se ha evidenciado Honorable Tribunal, la plataforma fáctica mediante la cual se inicia el presente proceso administrativo, tiene una serie de circunstancias previas que no pueden obviarse ya que son precisamente esas circunstancias que llevaron a nuestro mandante a la toma de una decisión que se hizo con el único fin de cumplir fielmente el cargo ostentado en aquel momento.

Y es que, como se ha señalado, ante la falta de regulación e institucionalización de las tiendas penitencias que funcionan en los diferentes centros penales del país, surgió la necesidad de accionar ante sendas recomendaciones que se efectuaron sobre dicha problemática. Debe recordarse, que nuestro mandante requirió se efectuara una auditoría interna sobre las TI y que además la Corte de Cuentas de la República con base a las facultades de dicha institución de conformidad al Art. 195 Cn, también emitió recomendaciones ante la falta de regulación e institucionalización de las tiendas penitenciarias.

---

<sup>3</sup> Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentencia definitiva dictada en proceso de Inconstitucionalidad a las doce horas y cuarenta y ocho minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, bajo la referencia: 82-2015.

Tanto la auditoría interna como la de la CCR encontraron hallazgos y formularon recomendaciones, las cuales han sido relacionadas supra y sobre ellas y tomando en cuenta la opinión técnica legal de asesores y de funcionarios de otras carteras de Estado como Ministerio de Hacienda y Presidencia de la República sobre cómo se podría solventar el tema de la regulación e institucionalización de las tiendas penitenciarias, se estableció que la vía menos compendiosa y la única realizable de forma viable fue la asumida por nuestro mandante, velando siempre por el cumplimiento de su función como ministro de justicia y seguridad pública, lo que dio pie a la creación de una asociación, que fue lo recomendado por la CCR.

Nótese que la CCR no ordenó ir a buscar otras asociaciones ya existentes, sino que dispuso la creación de una nueva y ese mandato se le dio al señor ministro y al director de Centros Penales.

Y es que la recomendación de la Corte de Cuentas de la República, tiene su asidero legal, de conformidad al Art. 15 de la Ley Penitenciaria, literalmente: *“La Comunidad podrá participar en la asistencia social a los internos y liberados, por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica le corresponderá otorgarla al Ministerio del Interior. La Dirección General de Centros Penales podrá también organizar tales patronatos cuando lo considere conveniente. Toda ayuda post-carcelaria a los liberados, podrá ser proporcionada por las personas naturales y jurídicas aquí mencionadas, de conformidad a lo que se establezca reglamentariamente”*, con base a ello es que se decide constituir Asocambio.

Tal como se ha expresado anteriormente, la plataforma fáctica mediante la cual se inicia el presente proceso administrativo, no puede verse aislada, es decir debemos referirnos a las circunstancias previas que llevaron a nuestro mandante a tomar la decisión de acatar una de las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, siendo lo cuestionado la constitución de Asocambio por la calidad que tenía nuestro mandante, en síntesis, a ello se resumen las dos infracciones atribuidas.

Es importante reiterar que previamente nuestro mandante agotó la posibilidad de poner en marcha las otras dos vías del total de las tres recomendaciones dadas por la Corte de Cuentas de la República, en razón a ello y por el bienestar del buen funcionamiento y ante la urgencia de regularizar las tiendas penitenciarias, es que se tomó la decisión de constituir Asocambio, dichas circunstancias pueden ser acreditadas en el presente procedimiento por parte de nuestro mandante, en ese sentido y la oferta probatoria se planteará la declaración de propia parte.

Sobre lo anterior y con base a las diferentes pruebas que se han ido relacionando anteriormente, es que se puede concluir que en la psique de nuestro mandante al momento de constitución de Asocambio, se advierte la concurrencia de un error sobre la ilicitud del hecho constitutivo de infracción, ya que no pudo prever que su actuar fuese ilícito o contrario al deber y prohibición ética de las dos infracciones atribuidas en el presente procedimiento, ya que éste lo hacía amparado en la necesidad de solucionar el problema de las tiendas penitenciarias que era

una cuestión de urgencia en su calidad de ministro de Justicia y Seguridad Pública por lo que no podría prever algunas infracción ética, que dicho sea de paso, se solucionó el tema de las Ti y se le dio respuesta a una deuda histórica de las anteriores administraciones penitenciarias y sobre todo que no pudo prever dicha circunstancia, cuando era la misma Corte de Cuentas de la República que había recomendado dicha solución, por lo tanto la decisión de constituir la asociación estaba revestida de licitud conforme a la recomendación y de conformidad al Art. 15 de la Ley Penitenciaria.

Sobre el error de prohibición se ha sostenido jurisprudencialmente: *"3. A. La SCA, en su sentencia del 26-X-2012, hizo diversas consideraciones teóricas sobre el principio de culpabilidad y, en particular, sobre el error de prohibición, exponiendo respecto a este último que el autor desconoce que su acción es ilícita, sea porque ignora la vigencia de la normativa que establece la prohibición o sea porque, aun conociendo la prohibición, considera que no aplica en el caso concreto"*<sup>4</sup>, la acción de constituir la Asociación de parte de mi defendido, ostentando la calidad de ministro de justicia de aquel momento, le hicieron determinar la viabilidad de darle cumplimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, descartándose con ello el conocimiento de la prohibición de las infracciones atribuidas ya que la constitución se hace para beneficio de la población penitenciaria.

De suma importancia lo sostenido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, respecto al tratamiento del error de prohibición *"Mientras que el error de prohibición supone que el autor desconoce que su acción es ilícita, o sea que ignora que está prohibida. Este último comprende dos sub-variedades: a) la ignorancia de la existencia o vigencia de la normativa prohibida; y b) cuando conociendo la norma no se considera aplicable al caso"*<sup>5</sup>, en el presente caso, nuestro mandante por las razones previas a la constitución de la asociación, desconocía la ilicitud con las infracciones éticas que se le atribuyen en el presente procedimiento.

El desconocimiento de las dos infracciones éticas, se fundamentan en varias aristas, en principio, como se ha venido mencionando, la constitución de Asocambio, surge de las recomendaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República, el agotamiento de las dos vías para la solución del problema de las tiendas penitenciarias y siendo nuestro mandante el titular del ministerio de justicia y seguridad pública, estaba en la obligación de buscar soluciones inmediatas a dicha problemática. Debe ponderarse que al momento de la constitución de la asociación, nuestro mandante lo hizo público a través de diversos medios de comunicación, que dicho sea de paso, esos despachos periodísticos han sido incorporados de manera oficiosa y a

---

<sup>4</sup> Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentencia definitiva de Amparo, dictada a las diez horas con cuarenta y un minutos del día cinco de junio de dos mil de dos mil quince, bajo la referencia: 230-2013.

<sup>5</sup> Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, sentencia definitiva dictada a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día trece de febrero de dos mil catorce, bajo la referencia 11-2010.

través de la denuncia al presente proceso, con ello se puede concluir de manera razonable que dicha difusión realizada por nuestro mandante, viene a reafirmar el desconocimiento de las dos infracciones éticas atribuidas, ya que una persona promedio, al tener conocimiento de alguna infracción en la que pudiese incurrir, no va dar publicidad de su accionar, lo anterior se puede concluir con base a la experiencia común como parte integrante de la sana crítica.

Cabe mencionar que el error de prohibición que alega esta representación tiene la calidad de ser invencible, es decir que con base a los hechos y a las pruebas no le era previsible a nuestro mandante, ahondar sobre la ilicitud de la infracción, máxime cuando las recomendaciones de la Corte de Cuentas son obligatorias como se ha mencionado antes.

Debe considerarse adicionalmente que en su oportunidad fue solicitada a la Corte de Cuentas de la República, una auditoria especial a los fondos de las actividades de ASOCAMBIO, la cual fue contestada por la institución el 29 de julio de 2019 en el sentido que no podía realizarse la misma por no tratarse de dinero público el depositado por los familiares a los internos, lo importante sobre este punto, lo que reitera el manejo legal o en todo caso en la firme convicción de legalidad con la que fueron operados los trámites con relación a ASOCAMBIO. Esta respuesta consta en Fs. 8108 del expediente judicial en el Juzgado Segundo de Instrucción, el cual se agrega en copia simple a esta contestación, pero puede ser solicitado por el TEG al referido tribunal.

Precisamente nuestro mandante, no podía asociar que lo relacionado con ASOCAMBIO pudiera tener que ver con lo regulado en el Art. 5 letra a) LEG, ya que los bienes de las tiendas penitenciarias tal como se establece de la misma plataforma fáctica, provenían de dinero privado y además porque siempre fueron utilizados para el funcionamiento de las mismas, advirtiéndose que incluso consta dentro del expediente que el actual ministro de justicia y seguridad pública, expresó que no existía prueba respecto al préstamo o utilización de vehículos estatales a la asociación, por lo que le era imprevisible a nuestro mandante darse cuenta de alguna infracción sobre deber ético alguno.

Ahora bien, respecto al conocimiento de la ilicitud de la infracción que se le imputa con base al Art. 6 letra g) LEG se tiene que nuestro mandante formó parte de la Junta Directiva de Asocambio, pero el supuesto de remuneración o relación contractual nunca fue parte del mismo ya que dicha función la desempeñaba sin ninguna remuneración y porque el conflicto de interés al que se refiere dicha infracción, requiere remitirnos al Art. 3 letra j) LEG, que está limitado a la pugna entre el interés privado y el interés público. En ese sentido, no obstante, la naturaleza de la asociación, se tiene que el interés que representa hasta el día de hoy, es un interés eminentemente público, es decir el interés de los fines para la cual fue constituida, no teniendo conocimiento nuestro mandante de alguna pugna de interés privado y público, por estar Asocambio en consonancia con los fines del sistema penitenciario.

Debe abonarse además que en el propio Reglamento de ASOCAMBIO se establece que los cargos de la directiva sólo podrán ser desempeñados por funcionarios en ejercicio que **dirijan la política penitenciaria** (Art. 8 inc 2), es decir que la relación con la Asociación termina en el mismo instante que el directivo deje de ser uno de los funcionarios referidos en dicho artículo, evidenciando la supremacía del interés público en todo lo actuado.

Sobre la regulación del error de prohibición, tal como lo ha sostenido la jurisprudencia citada, debemos remitirnos al Código Penal, precisamente al Art. 28, que regula: *“El error invencible sobre el hecho constitutivo de la infracción penal excluye la responsabilidad penal. Si el error fuere vencible, atendidas las circunstancias del hecho y las personales del autor, la infracción será sancionada en su caso como culposa. El error invencible sobre la ilicitud del hecho constitutivo de la infracción penal o de una causa de exclusión de la responsabilidad penal, exime de ésta. Si el error fuere vencible, se atenuará la pena en los términos expuestos en el artículo 69 de este Código”*, el primer inciso se refiere al error de tipo y el segundo al error de prohibición, en la primera parte del segundo inciso se hace alusión al error de prohibición directo, que es el que se alega de parte de esta representación, el que por las circunstancias antes mencionadas lo calificamos como invencible.

Es por ello que al haberse acreditado la existencia de la invencibilidad del error de prohibición en las dos infracciones atribuidas a nuestro representado el señor Ramírez Landaverde, es que solicitamos se excluya la responsabilidad administrativa en el presente procedimiento.

## 2. Cumplimiento de un deber legal.

Tal como se ha dicho supra, las causas que excluyen responsabilidad penal son aplicables en el ámbito administrativo. Al tenor de esos supuestos, debemos señalar que la creación de ASOCAMBIO tuvo su origen irrefutable en recomendaciones expresas dictaminadas tanto por la Corte de Cuentas de la República, como por una Auditoría Interna Especial.

En ese orden de ideas, hemos citado la nota del 24 de julio de 2018 en la que el jefe del Equipo 18 de la Corte de Cuentas de la República y la auditora de dicho equipo, le exigen al señor director de Centros Penales que informe sobre las acciones y o gestiones realizadas con relación a los hallazgos detectados en auditoría finalizada en fecha 19 de octubre de 2016.

En la referida nota aluden a un examen sobre los años 2012 al 2016 y que la CCR recomendó desde ese 2016: efectuar una de estas acciones

- Crear un fondo de actividades especiales exclusivos para tiendas institucionales; ó
- CREAR UNA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO; ó
- Crear un fondo especial.

Esa nota forma parte del Informe de Gestión de ASOCAMBIO que se anexa a este escrito como elemento probatorio.

Al respecto tenemos que de conformidad al Art. 48 de la Ley de la Corte De cuentas de la República, sus recomendaciones son obligatorias. Dicha disposición literalmente dice:

*“Obligatoriedad de las Recomendaciones*

*Art. 48. Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.”* Debe relacionarse que es un hecho notorio que la Dirección General de Centros Penales es una dependencia bajo el mando del ministro de Justicia y Seguridad Pública y así era también al momento en que nuestro mandante ostentaba dicho cargo, de tal suerte que era imperativo para las autoridades cumplir con lo recomendado por la Corte de Cuentas y en cumplimiento de lo ordenado se procedió a la creación de ASOCAMBIO.

Con ello se quiere enfatizar que ASOCAMBIO no surgió como un invento u ocurrencia del señor ministro, ni como una forma de actuación que buscaba un interés indebido o contrario a la ética pública, sino que se dio ante la urgencia por cumplir lo dictaminado por la CCR y de esa forma propiciar un funcionamiento acorde con la ley de las TI.

Entonces se tiene que, las autoridades ahora acusadas lo que hicieron fue CUMPLIR UN DEBER LEGAL, de conformidad al Art. 27 Numeral 1 Código Penal, que dice:

*“DE LAS CAUSAS QUE EXCLUYEN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL”. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD*

*Art. 27.- No es responsable penalmente: 1) Quien actúa u omite en cumplimiento de un deber legal o en ejercicio legítimo de un derecho o de una actividad lícita;”*

Por tanto, al crear ASOCAMBIO y realizar o ejecutar todo lo ahora cuestionado y que consta en los decretos ya descritos, se hizo en el cumplimiento de un deber legal, emanado del Art. 48 de la Ley CCR y por tanto debe excluirse la responsabilidad administrativa y tenerse como inexistente la infracción a la LEG, debido a que no se da la antijuricidad en los hechos denunciados o investigados de oficio por esta autoridad.

### 3. Atipicidad de las infracciones atribuidas.

En materia de Derecho Administrativo Sancionador, rige el límite al *ius puniendi* del Estado denominado principio de legalidad, con su raigambre constitucional en el Art. 15 *“Nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes promulgadas con anterioridad al hecho de que se trate, y por los tribunales que previamente haya establecido la ley”*, a partir de dicha disposición, se establece que la existencia de la ley previa y que esta cumpla el mandato de ser clara y precisa, como garantía

del ciudadano que solo podrá ser sancionado por hechos que se adecuen típicamente a un delito o infracción administrativa de forma precisa, prohibiéndose la aplicación analógica de la ley, como derivación de dicho principio.

Sobre el principio de tipicidad, como derivación del principio de legalidad, la jurisprudencia ha sostenido *“3. Por último, esta Sala ha sostenido que –Sentencia del 24-VIII-2015, Inc. 53-2013– el principio de tipicidad en materia administrativa sancionatoria exige que se defina exhaustivamente las conductas objeto de infracciones administrativas, las sanciones o medidas de seguridad a imponer, o al menos establezca una regulación esencial acerca de los elementos que determinan cuáles son las conductas administrativamente punibles y qué sanciones se pueden aplicar, pues tales criterios, en la mayoría de los casos, son supuestos de limitación o restricción de derechos fundamentales. Así, la obligación de predeterminar normativamente los supuestos de hecho que se desean castigar y sus correspondientes sanciones persigue la finalidad de erradicar todo abuso o extralimitación en el ejercicio de las facultades conferidas a las autoridades administrativas”*

En ese sentido Honorable Tribunal, a la luz del principio de tipicidad se comenzará a analizar, cada una de las infracciones atribuidas a nuestro representado, a efecto de comprobar la ausencia de la realización de parte de este de las dos infracciones atribuidas en el presente proceso administrativo, ante la falta de adecuación de la plataforma fáctica a los dos supuestos por los cuales se ha iniciado el presente proceso.

En ese orden, y tal como consta en el expediente, de manera oficiosa este tribunal, inicia el proceso que se registró con referencia 35-O-19, mediante resolución dictada a las doce horas del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve por la posible trasgresión al deber ético regulado en el Art. 5 letra a) LEG y a la prohibición ética prevista en el Art. 6 letra g) LEG, esta última se les atribuye en el proceso iniciado mediante denuncia y que se registra bajo la referencia 38-D-19, acumulada al primero proceso.

Referirnos a la posible transgresión regulada en el Art. 5 letra a) LEG, literalmente: *“Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados”*, cumpliendo el mandado de certeza, el legislador regula el deber ético antes mencionado, el que está dirigido estrictamente al funcionario público, siendo lo esencial la “utilización” de diversos bienes para el cumplimiento del fin institucional.

Inicialmente, expresaremos que tal como consta en el expediente judicial a folio 45, consta una nota enviada por el actual ministro de justicia y seguridad pública Héctor Gustavo Villatoro, donde refiere *“...no se cuentan con registros de préstamos de ningún vehículo estatal a la Asociación Yo Cambio...”*, con base a dicha prueba documental podemos descartar plenamente el uso de vehículos estatales a la asociación, es decir se puede concluir razonablemente que nuestro



representado contrario a lo dispuesto en el Art. 5 letra a) LEG, no ha utilizado vehículos en beneficio propio y de la asociación que presidio.

Adicional a ello consta en el expediente judicial, un listado de bienes que forman parte del inventario de la Dirección General de Centros Penales, sobre este punto no se puede concluir sobre la infracción al deber ético, primero porque nuestro mandante no hacia uso personal de los bienes, ni en calidad de ministro ni en su calidad de presidente de Asocambio, cabe advertir que lo que consta en el expediente es un préstamo que se le hace a la asociación, pero para el cumplimiento de los fines de las tiendas penitenciarias, en ese sentido no se establece de la prueba y la plataforma fáctica del presente procedimiento ninguna contravención al Art. 5 letra a) LEG. Debe resaltarse que según el informe de gestión que se presenta como prueba documental, se establece el buen uso de los recursos de las tiendas penitenciarias y sobre la necesidad de institucionalizar las tiendas mismas, es por ello que lo contrario al deber ético no se ha visto incumplido de parte de nuestro mandante, al no poderse atribuir el uso personal de bienes propiedad de la administración pública ni de la asociación.

Por lógica siendo una asociación sin fines de lucro y que su objeto era el de apoyar a la Dirección General de Centros Penales, basta verificar la Escritura de Constitución y sus estatutos publicado en el Diario Oficial, que puede ser consultado en: <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2018/08-agosto/28-08-2018.pdf> cuyos objetivos eran entre otros, encaminados en financiar, promover, desarrollar y administrar las Tiendas Institucionales en los centros penitenciarios, centros de detención menor y granjas penitenciarias para generar fondos en beneficio de la población privada de libertad y la administración penitenciaria, así como el de obtener apoyo en talento humano, económico-financiero y tecnológico para el cumplimiento de la finalidad de la Asociación sean recursos propios o que provengan de la cooperación nacional o internacional.

Además, que el patrimonio sería administrado por la Junta Directiva, pero bajo las directrices de la Asamblea General, que sería la máxima autoridad de la asociación, como cualquier otra de su especie. Incluso los miembros activos de ASOCAMBIO, aportaron una cantidad mensual de \$10.00 para incrementar el patrimonio de la misma y tenían la prohibición expresa de recibir sueldos o dietas por las reuniones efectuadas.

En ese sentido se cae en el error, sobre que nuestro representado pudiese haber trasgredido la conducta establecida en este artículo 5 letra a) LEG, porque no se trata de dinero o bienes provenientes de la hacienda pública, así como lo ya expresado supra. Y es que como ustedes saben, este artículo se debe a la razón que el desempeño de una función pública no debe visualizarse como una oportunidad para satisfacer intereses meramente privados, ni para obtener beneficios o privilegios de ningún tipo; pues ello supondría una verdadera desnaturalización de la actividad estatal.

De lo anterior, se tiene que ASOCAMBIO administró fondos privados durante un corto periodo desde su constitución y publicación en el Diario Oficial en fecha 28 de agosto del año 2018 hasta que fue desmantelada por el gobierno actual en el año 2019, y que su nacimiento se configuró únicamente para el apoyo de la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, así como en proyectos de beneficio a favor a estos y las necesidades de los centros penitenciarios, para lo cual llevó su contabilidad formal y auditoría, las que constan en el Informe de Gestión de ASOCAMBIO, mayo 2019, agregado como prueba de descargo. Por su naturaleza surgieron Convenios de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y ASOCAMBIO, lógicamente para que el trabajo enfocado a un mismo interés pudiese llevarse a cabo.

Finalmente sobre el uso adecuado de los bienes estatales, el artículo 1 de nuestra ley primaria reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, de manera que toda actuación del Estado y sus integrantes, incluidos los funcionarios y empleados públicos, debe orientarse al servicio de la sociedad, debido que los gobernantes, están sometidos a la realización permanente del bien común, lo que constituye su tarea diaria.

Lo anterior obliga a realizar el ejercicio mental sobre las actuaciones de ASOCAMBIO, en cuanto a la administración de los bienes de activos fijos manejados por la DGCP, prestados a la asociación, dichos bienes fueron otorgados en calidad de préstamo, es decir, no se le otorgó su propiedad, siendo que dicho préstamo iba encaminado a cumplir uno de los fines de la actividad del Estado para consecuentemente realizar un bien común para los centros penitenciarios y granjas, es decir para el beneficio de los mismos privados de libertad. No obstante, esos bienes prestados formaban parte de los haberes de las TI, es decir que eran activos adquiridos con fondos privados, por lo que ningún bien estatal fue utilizado en esa operación.

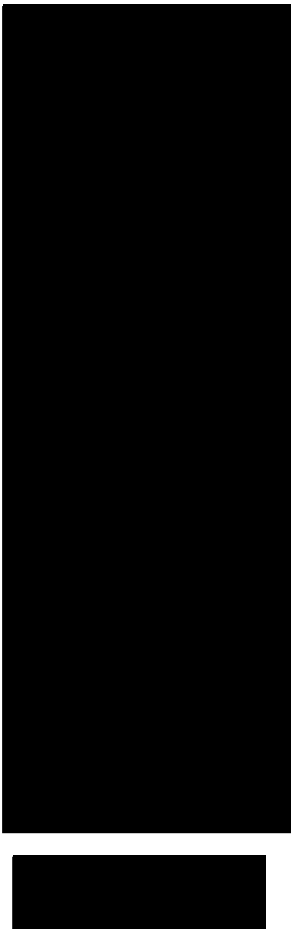
Respecto a la supuesta infracción atribuida de manera oficiosa y a través de la denuncia, que se encuentra contenida en el Art. 6 letra g) LEG *"Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley: g) Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública"* hay que mencionar que se trata de una norma prohibitiva que contiene varios supuestos, no obstante en las diversas resoluciones no se establece de manera clara y precisa a que supuesto se refiere la atribución que se le hace a nuestro mandante.

El legislador ha sido preciso al indicar la prohibición de los funcionarios en el supuesto anterior, como primer supuesto es que se acepte o mantenga empleo en el sector privado, sobre este supuesto, se advierte que esa situación se trata cuando se cobra un salario en el sector privado y que implica un empleo en dicho sector que incluso le impide acudir o cumplir la jornada laboral en el ámbito público. En el presente caso dicho supuesto no le es aplicable a nuestro representado,

en el sentido que tal como consta los estatutos de Asocambio , nuestro mandante no cobraba ningún tipo de salario, viático o gastos de representación por formar parte de la asociación, si bien es cierto la naturaleza jurídica de Asocambio es ser una institución privada, pero ello únicamente se debe por el registro donde se inscribe, pero tal como podrá apreciarse, en su funcionamiento y por la finalidad de apoyar a la Dirección General de Centros Penales, su naturaleza se vuela *sui generis*, pues su creación fue propuesta por la CCR para ordenar el funcionamiento de las TI. en conclusión sobre este supuesto de infracción, por lo argumentado, no se adecua a lo que sanciona el legislador.

El segundo supuesto del artículo últimamente citado, es el de mantener relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, en el mismo sentido, nuestro representado, no tenía ninguna relación económica (contractual o responsabilidad) con Asocambio, únicamente se limitaba a ser miembro presidente, pero no obtenía ninguna ventaja económica o alguna prestación por ostentar tal calidad con la asociación; ser el presidente de dicha asociación no lo volvía propietario de bienes o que pudiese utilizar los mismos, cabe destacar que es de suma importancia que a través de este Honorable Tribunal, se requiriera al Banco Hipotecario con base al Art. 35 LEG, se informe a este tribunal, **quién es actualmente el titular o quiénes tienen firma autorizada** hoy día de las cuentas que utilizó ASOCAMBIO, las cuales son las siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.



- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.



Los anteriores números de cuentas bancarias tal como oportunamente nos manifestó nuestro representado, corresponden a las diferentes cuentas de las tiendas institucionales de los diversos centros penales del país, que son alimentadas con fondos privados, pero que para control tienen una firma autorizada de algún funcionario, por lo que entendemos que actualmente los funcionarios actuales tienen firma autorizada sobre las mismas, no siendo una infracción ética la cometida por nuestro mandante, ni por la autoridad de centros penales que ostenta la titularidad de dichas cuentas actualmente, es por ello que lo anterior descarta la relación de responsabilidad contractual que sanciona la prohibición del Art. 6 letra g) LEG.

Los anteriores dos supuestos del Art. 6 letra g) LEG, no deben considerarse de manera aislada para sancionar, en el sentido que la supuesta infracción debe ir complementada con el “menoscabo de la imparcialidad”.

Sobre el principio de imparcialidad la jurisprudencia ha sostenido que: *“el principio de imparcialidad no solo tiende a proteger la aplicación objetiva del ordenamiento jurídico o la rectitud de las decisiones y acciones públicas, sino también la buena apariencia o la buena imagen de la Administración o del servicio civil aludido, como presupuesto para obtener o conservar la confianza de los ciudadanos. De acuerdo con este principio, los servidores estatales deben abstenerse de realizar conductas o propiciar situaciones que evidencien la existencia de un interés personal o partidario que pueda influir en el ejercicio de sus funciones, prevaleándose para ello de su cargo”*<sup>6</sup>

En el presente caso, no existió menoscabo al principio de imparcialidad, ya que la decisión de institucionalizar las tiendas penitenciarias y dar apoyo a la Dirección General de Centros Penales con la constitución de Asocambio, fue una decisión revestida de legalidad ante las recomendaciones de la Corte de Cuentas, que de conformidad al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la república, literalmente: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior

---

<sup>6</sup> Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentencia definitiva dictada a las doce horas y cincuenta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, bajo la referencia: 8-2014.

Interno y externo”, es por ello que el acatamiento a la recomendación realizada por la Corte de Cuentas es una decisión apegada al ordenamiento jurídico.

Además, el principio de imparcialidad, supone la buena apariencia de la imagen de la administración, dicha arista del referido principio no se vio menoscaba con la constitución de Asocambio, todo lo contrario el apoyo brindado por la asociación, estaba en pro de la rehabilitación de los internos y de programas penitenciarios, que reflejaron una buena imagen del sistema penitenciario, dichas actividades consta en el informe de gestión que se presenta como prueba, por lo que no ha existió un menoscabo en la imparcialidad como funcionario que tuvo nuestro representado en aquel momento, con relación a la constitución de la asociación.

Como último punto, sobre el principio de imparcialidad, según la jurisprudencia, en la constitución de la asociación, no se evidencia algún tipo de interés personal, ya que se ha dicho anteriormente que nuestro representado no obtenía ninguna ventaja económica o de otra índole, al ser miembro de la asociación, si no que dicha función estaba en pro de la finalidad para la que fue constituida, conforme al Art. 5 del Estatuto de Asocambio es decir en apoyo a la Dirección General de Centros Penales, así mismo no se evidencia ningún interés partidario o que se haya prevalecido de su función nuestro representado, por lo que no converge en el presente expediente dicha supuesto atribuido.

Como último supuesto del Art. 6 letra g) LEG, se tiene la provocación de un conflicto de interés en el desempeño de la función, derivado de la relación con el sector privado, sobre ello es necesario mencionar que la LEG define que debe entenderse por conflicto de interés, regulado en el Art. 3 letra j) “Conflicto de intereses. Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público”.

Lo que se advierte del conflicto de interés como parte integrante de la infracción atribuida a nuestro mandante, es que el mismo existe cuando el interés privado entra en pugna con el interés público, y el funcionario tome una decisión sobreponiendo el interés privado, en el presente caso se descartar el supuesto del parentesco, quedando únicamente nuestro representado ante tal supuesto, con la constitución de Asocambio no se antepuso el interés privado al interés público, ya que la asociación es sin fines de lucro y porque la finalidad de esta, que dicho sea de paso se cumplió tal como hemos probado con el informe de gestión, es dar apoyo a la Dirección General de Centros Penales, en cuanto a la rehabilitación, apoyo de programas penitenciarios e institucionalización de las tiendas penitenciarias, por lo que no existía un interés privado que se podría anteponer al interés público.

Cabe mencionar que el conflicto de interés público con el interés particular o privado, también puede surgir cuando se saca una ventaja patrimonial y económica, en el presente caso a través del informe de gestión se advierte como fue ejecutado el presupuesto y el total de gastos

en que se incurrió para cumplir la finalidad de apoyo a la Dirección General de Centros Penales, por lo que se descarta algún tipo de irregularidad en el manejo de los fondos de Asocambio, en consecuencia no podría haber surgido conflicto de interés alguno.

De suma importancia mencionar, que tal como nos ha expresado nuestro representado, la Corte de Cuentas de la República realizó un "Informe de examen a la Asociación Yo Cambio (ASOCAMBIO) para verificar el cumplimiento legal y técnico en la administración de fondos, bienes y personal de las tiendas institucionales en los Centros Penales, por el periodo del 1 de julio de 2018 al 15 de septiembre de 2019", donde los resultados fueron conformes y se concluía sobre el buen uso de los fondos y la gestión de Asocambio, documentación solicitada de parte de nuestro representado a la aludida institución, pero que no pudo entregársele por haberse remitido la misma a la Fiscalía General de la República para la investigación con referencia: 19-UEDC-2019-SS, dicha circunstancia lo acreditamos con copia de las repuestas brindadas a nuestro mandante por la Corte de Cuentas y que agregamos al presente escrito, solicitando a vuestra autoridad que de conformidad al Art. 35 LEG requiera dicha información al ente fiscal, con dicho informe se probara el buen uso de los recursos y que no ha existido ningún conflicto de interés.

En ambas atribuciones realizadas a nuestro mandante, no se ha podido establecer la tipicidad subjetiva, por la forma como han sucedido los hechos previos a la constitución de Asocambio tal como hemos evidenciado y acreditado anteriormente, siendo necesario la acreditación de la tipicidad subjetiva, la que en el presente caso no existe, en ese sentido la jurisprudencia de este Honorable Tribunal ha sostenido: *"Para la imposición de una sanción por infracción de un precepto administrativo, es indispensable que el sujeto haya OBRADO DOLOSA O CUANDO MENOS CULPOSAMENTE, ES DECIR, QUE LA TRANSGRESIÓN A LA NORMA HAYA SIDO QUERIDA O SE DEBA A IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DEL SUJETO, quedando excluido cualquier parámetro de responsabilidad objetiva en la relación del administrado frente a la Administración, pues ésta, para ejercer válidamente la potestad sancionatoria, requiere que la contravención al ordenamiento jurídico haya sido determinada por el elemento subjetivo en la conducta del administrado"*. (Resolución del 18/11/2013, ref. 117- TEG-2011).

Asimismo, sobre dicho punto la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo: *"...cabe destacar una de las sub-categorías o corolarios del principio de culpabilidad, en forma precisa, es la responsabilidad por el hecho o responsabilidad por la acción ilícita como se denomina en la doctrina administrativa sancionadora. Este principio implica que la sanción únicamente puede recaer a quien en forma dolosa o culposa ha participado en los hechos que configuran una acción ilícita; así lo expone Nieto al referir que gravamen que la sanción representa solo podrá recaer sobre aquellas [personas] que han participado de forma dolosa o culposa en los hechos constitutivos de infracción. Por lo tanto no es posible exigir responsabilidad por la sola existencia de un vínculo personal con el actor o la simple titularidad de la cosa o actividad en cuyo marco se produce la infracción. La exigencia de individualización de la sanción supone un veto a la responsabilidad*

*objetiva*» [Nieto, Alejandro, Derecho Administrativo Sancionador, quinta edición totalmente reformada, Madrid. Editorial Tecnos, p. 329, 2011].

En este orden, conforme a esta sub-clasificación del principio de culpabilidad solamente responde el administrado por sus actos propios, de este modo, se repele la posibilidad de construir una responsabilidad objetiva o basada en la simple relación causal independiente de la voluntad del autor; por consiguiente, en el ámbito de la responsabilidad administrativa no basta con que la conducta sea antijurídica además de típica, lo que supone que la conducta encaje en el tipo administrativo y se trate de una acción u omisión imputable a su autor por malicia o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable. Esta negligencia debe manifestarse en acciones u omisiones palpables, determinantes del resultado y, como en todo procedimiento, debe probarse, no asumirse.

En congruencia con lo expuesto, en el Derecho Administrativo Sancionador, debe respetarse el principio de culpabilidad, de tal suerte que el elemento indispensable para sancionar un actuar, es la determinación de la responsabilidad subjetiva. Bajo la perspectiva del principio de culpabilidad, solo podrá sancionarse por hechos constitutivos de infracción administrativa a las personas que resulten responsables de las mismas, es decir que la existencia del nexo de culpabilidad, constituye un requisito sine qua non para la configuración de la conducta sancionable

Con todo lo antes apuntado, se ha dejado acreditada la falta de tipicidad objetiva y subjetiva de la plataforma fáctica, respecto a las dos infracciones atribuidas a nuestro representado, es por ello y con base al principio de legalidad, que no podría imponérsele sanción alguna por ser incompatible la plataforma fáctica del presente expediente judicial con las dos infracciones administrativas atribuidas, en consecuencia, solicitamos se exonere de todo tipo de responsabilidad en cuento a las atribuciones realizadas.

#### IV. OFERTA DE PRUEBA.

De conformidad a Art. 34 LEG, venimos a ofertar prueba a favor de nuestro representado, con lo que acreditara las argumentaciones planteadas en el presente escrito.

Se oferta de conformidad al Art. 330 y 331 CPCM, la prueba documental siguiente:

1. Informe de Gestión de ASOCAMBIO de mayo de 2019 (de 231 folios), proporcionado oportunamente por nuestro representado por haber fungido como ministerio de justicia y seguridad pública que contiene:
  - 1.1. Aspectos legales- ASOCIACIÓN.
  - 1.2. Estructura Organizativa.
  - 1.3. Recurso Humano.
  - 1.4. Presupuesto ASOCAMBIO 2019.
  - 1.5. Presupuesto Ejecutado ASOCAMBIO 2019.

- 1.6. Procesos de Adquisición y Contrataciones.
- 1.7. Activo Fijo Asignado.
- 1.8. Esquema de Archivos.

Con dicha prueba se pretende probar, los antecedentes facticos y legales que llevaron a la constitución de Asocambio, lo cual esta revestido de licitud y no ha existido ninguna infracción ética al constituirse en razón de una recomendación realizada por la Corte de Cuentas de la República, asimismo se probara que nuestro representado no ha utilizado en beneficio propia ningún bien propiedad de la Dirección General de Centros Penales y que tampoco ha recibido ventaja económica, salario, viatico o remuneración por constituir o ser parte de dicha asociación por lo que se descarta algún conflicto de interés.

2. Copia de Nota de fecha 12 de enero de 2022 firmada por Wilfredo Aguilar Montecinos director de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República, dirigida a la Juez Segundo de Instrucción de San Salvador y nota fe fecha 06 de enero de 2022 (de 15 folios) que contiene:
  - 2.1. Diversas peticiones realizadas por nuestro defendido a la Corte de Cuentas de la República.
  - 2.2. Notas dirigidas a nuestro representado de parte del jefe de Auditoría.

Con dicha prueba se pretende probar que la Corte de Cuentas de la República realizo examen especial a las tiendas penitenciarias los cuales resultaron conformes y sin anomalías o irregularidades, a través de dicha prueba se pretende justificar ante vuestra autoridad la necesidad que se requiera a la Fiscalía General de la República, la certificación a este tribunal de dicho examen, cabe mencionar que la presente prueba se encuentra en el expediente judicial llevado en el Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador en el proceso 123-9-2021, si vuestra autoridad estima necesario pedir certificación de tal nota a la sede judicial antes mencionada.

3. Informe de examen a la Asociación Yo Cambio (ASOCAMBIO) para verificar el cumplimiento legal y técnico en la administración de fondos, bienes y personal de las tiendas institucionales en los Centros Penales, por el periodo del 1 de julio de 2018 al 15 de septiembre de 2019.

Con dicha prueba se pretende probar que la Corte de Cuentas de la República, realizo examen especial a Asocambio y que los resultados fueron conforme sin irregularidades, con lo que se probara que no existe ningún conflicto de interés en el que pudo incurrir nuestro representado y que no ha tenido ninguna ventaja económica por haber formado parte de la asociación aludida que pudiese generar conflicto de interés o uso personal de los recursos de la asociación o de la Dirección General de Centros Penales, documentación que como hemos probado, se encuentra en poder de la Fiscalía General de la República en el expediente con referencia fiscal: 19-UEDC-2019



y que requerimos sea vuestra autoridad quien requiera la remisión de la misma al presente expediente.

4. Nota firmada por la Licda. Carmen Elená Rivas Landaverde de fecha 29 de julio de 2019 en calidad de presidente de la Corte de Cuentas de la República, en respuesta a petición realizada por el Licenciado Raúl Antonio López, que se agrega en copia, pero la misma consta en el expediente judicial llevado en el Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador en el proceso 123-9-2021, si vuestra autoridad estima necesario pedir certificación de tal nota a la sede judicial antes mencionada (1 folio).

Con dicha prueba se pretende probar que la Corte de Cuentas de la República, no tuvo objeción, en cuanto a la forma de constitución de Asocambio y que estableció que los fondos son de naturaleza privada.

5. Informe del Banco Hipotecario, requerido en el presente escrito, donde consta quien tiene firma autorizada y quien es el titular de las cuentas bancarias arriba relacionadas de las tiendas institucionales, el cual se ha requerido a vuestra autoridad que requiera dicha información.

Con dicha prueba se pretende probar que actualmente, las autoridades de Centros Penales son las titulares de dichas cuentas, no constituyendo eso, una infracción ética, como erróneamente se atribuye a nuestro representado.

6. De conformidad con el artículo 106 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 344 del Código Procesal Civil y Mercantil, *"cada parte, podrá solicitar se le reciba declaración personal sobre los hechos objeto de la prueba"*, por lo que propongo como prueba la declaración de nuestro representado en su ex calidad de ministro de Justicia y Seguridad Pública.

Con dicha prueba se pretende probar, los motivos facticos y legales que llevaron a la constitución del Asocambio y del porque se tomó esa decisión, circunstancias que son de conocimiento pleno de nuestro representado con lo que se desvirtuara las infracciones éticas atribuidas, por lo que solicitamos se señale día y hora para el recibimiento de la declaración de propia parte, no omitimos expresar que nuestro representado se encuentra guardando detención provisional en el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas La Esperanza.

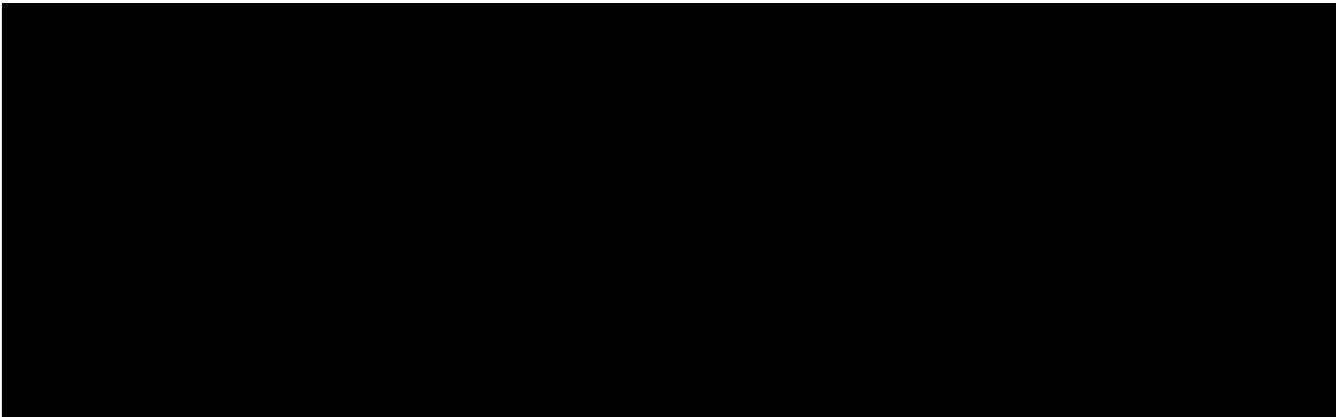
#### V. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

VI. PETITORIO.

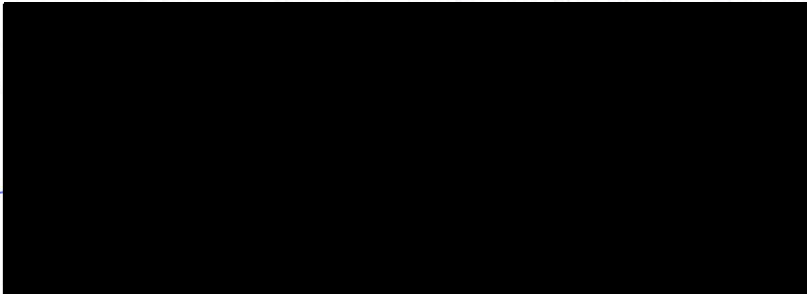
Con base a los fundamentos antes expuesto, las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como la jurisprudencia citada, a Ustedes con el debido respeto, LES PEDIMOS:

1. Admitir la presente contestación.
2. Requiera las pruebas propuestas en el presente escrito.
3. Admita todas las pruebas ofertadas por esta representación.
4. Luego de la valoración de la prueba con base a las reglas de la sana crítica, excluya de cualquier tipo de responsabilidad administrativa a nuestro mandante de las dos infracciones que se le están atribuyendo en esta sede.
5. Notifique lo resuelto.

San Salvador a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.



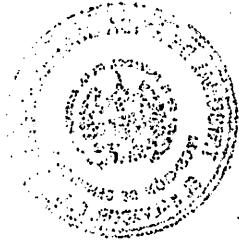
DOY FE. Que la firma que calza en el anterior documento, es AUTÉNTICA, por así reconocerla el Licenciado [redacted] quien es de cuarenta y nueve años de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad [redacted] San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



sentado a las ocho horas y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, por el señor [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Adjunto se presentan sus respectivos anexos, que constan de doscientos cincuenta y cuatro folios. Lo presentado hace un total de doscientos sesenta y siete folios.



241...0



CIENTO VEINTICUATRO

PAPEL PARA PROTOCOLO



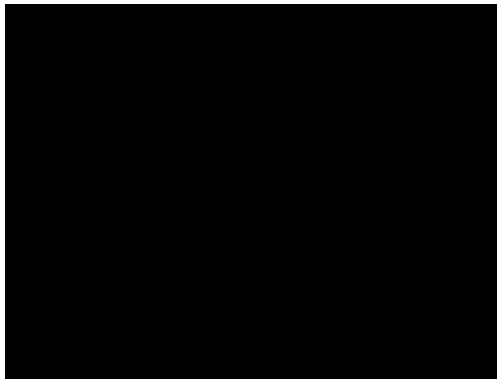
DOS COLONES



M. DE H.

0000143

Nº 20803974



8 **NUMERO CIENTO UNO. LIBRO CINCO. PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL.-** En la

9 Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve.- Ante mi, [REDACTED]

10 [REDACTED] Notario, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, comparece

11 el señor: **MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero

12 Mecánico, del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico

13 por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

14 Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

15 **Y ME DICE:** Que por este medio confiere: I) **PODER:** a favor del al Licenciado [REDACTED]

16 [REDACTED] mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con

17 Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de

18 Identificación Tributaria [REDACTED] para que

19 en su nombre y representación pueda comparecer judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de

20 alguna manera tuviere interés el otorgante, representación que podrá ejercerla ante toda clase de juicios, sean

21 estos de carácter Civil, Penal, Laboral, de Inquilinato, mercantil, administrativos, de tránsito, cualquier diligencia

22 relacionada con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Código de Familia

23 y Ley Procesal de Familia, sea como demandante o demandado ante toda oficina, autoridad o tribunal, así como

24 de simple jurisdicción voluntaria, de policía o fiscalía. II) **PODER ESPECIAL:** Faculta especialmente a su

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

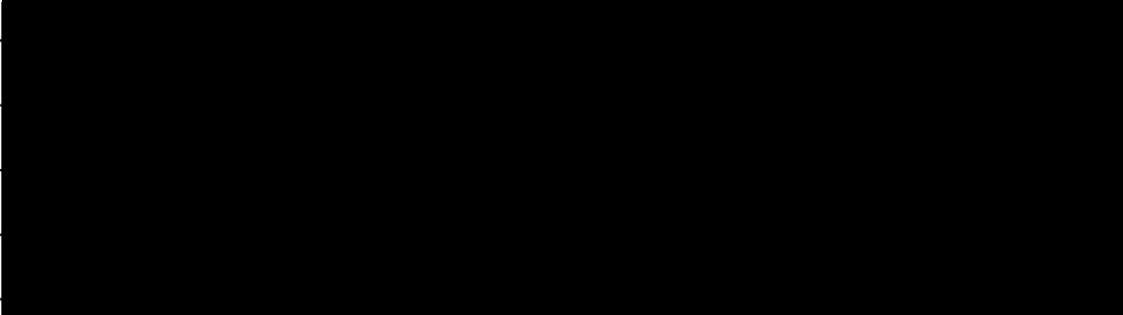
0000144

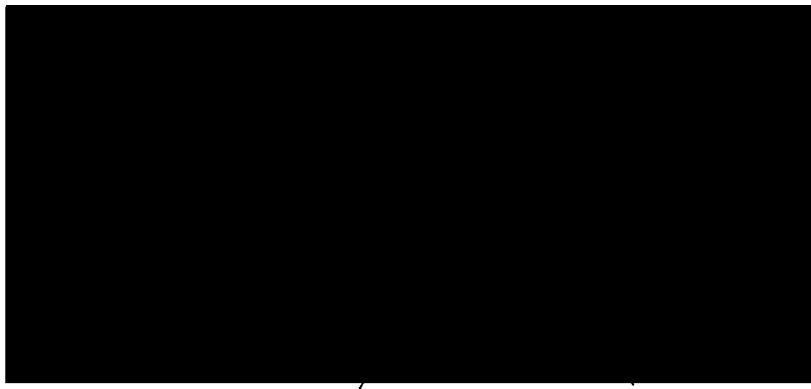
20803975

1 Apoderado, para que en su nombre y representación, pueda comparecer ante la Fiscalía General de la Republica  
 2 en cualquiera de sus Unidades, conciliar, mediar, o transigir, recibir emplazamientos, así como para la renuncia,  
 3 transacción, desistimiento, Allanamiento y las actuaciones que comprenden la finalización anticipada del proceso  
 4 en Proceso común o abreviado que se promoviere en defensa de los intereses de su poderdante, de conformidad  
 5 al Inciso segundo del Artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, facultándolo además para  
 6 sustituir o delegar este Poder a favor de uno o más abogados o actuar conjuntamente con el o los abogados que  
 7 el compareciente estimase conveniente en cualquier tipo de proceso, instancia o etapa procesal o judicial, de  
 8 conformidad al Artículo setenta y dos del Código Procesal Civil y Mercantil. Así se expresó el compareciente a  
 9 quien expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto,  
 10 sin interrupción alguna, manifiesta estar redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY

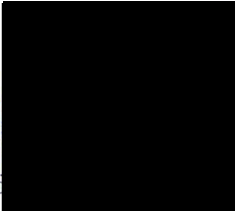
FE.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17



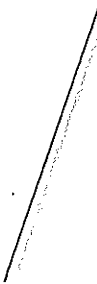
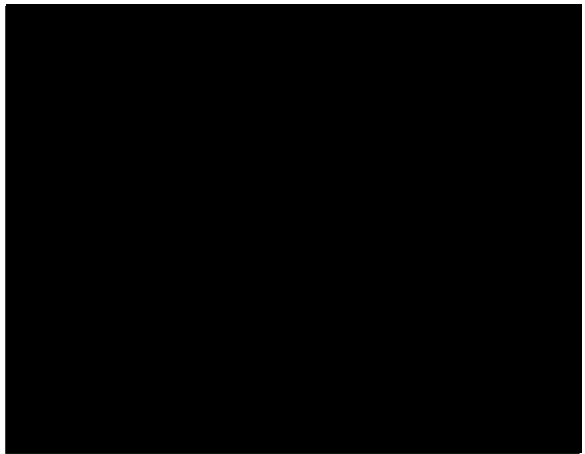
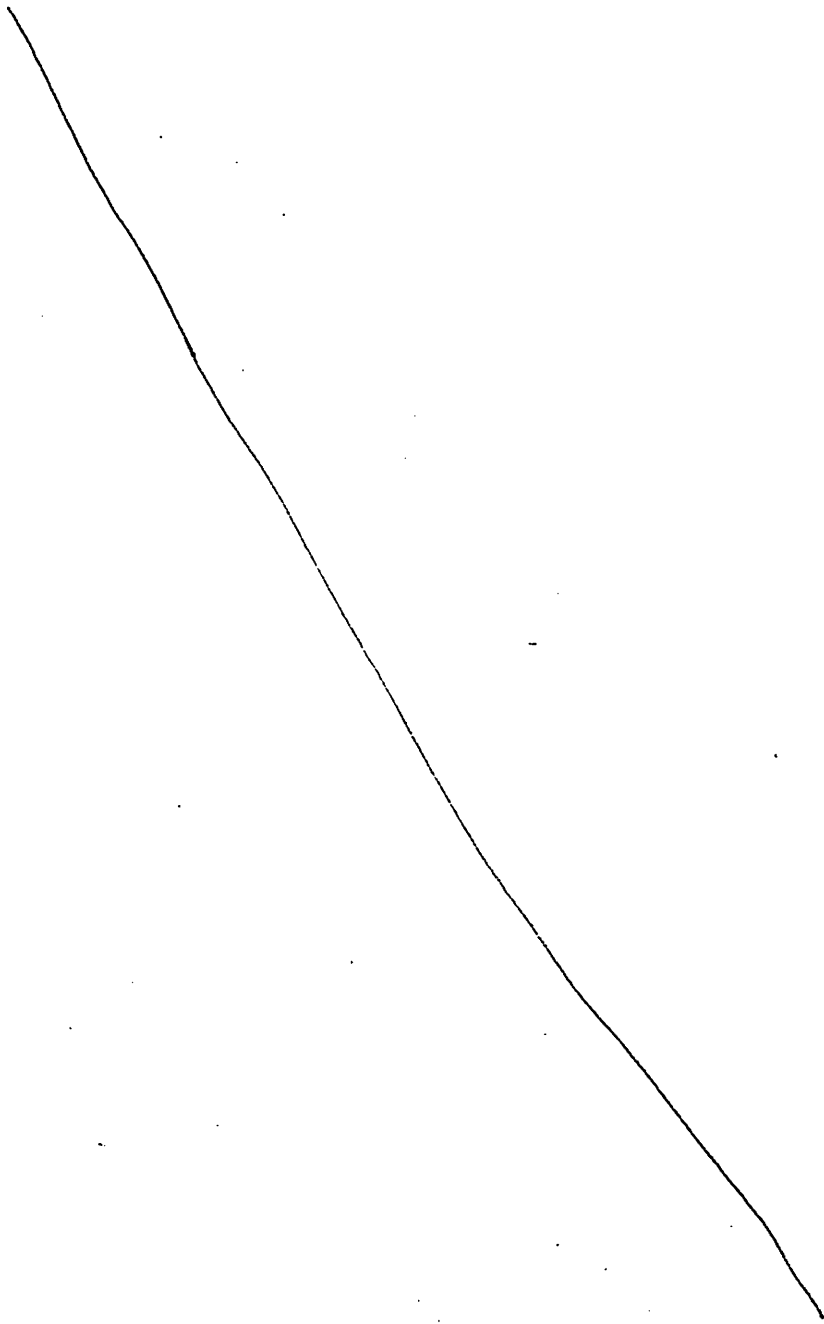






SO ANTE MI: del folio Ciento Veinticuatro vuelto, al folio Ciento veinticinco frente, de  
CINCO DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día ocho de octubre dos mil diecinueve, y para ser  
entregado al Licenciado [REDACTED] firmo y sello el presente testimonio, en  
la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, a los un días del mes de marzo de dos mil  
diecinueve.-





la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día once de marzo de dos mil veintidós. Ante

[Redacted]

Notario, de este domicilio, COMPARECE:

[Redacted]

de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien no conozco, pero identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos dos cuatro nueve seis cuatro dos-uno; Número Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero once mil setenta y dos – ciento veinticinco – nueve, Y ME DICE: Que el anterior PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, otorgado a su favor por la MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, ante los oficios notariales de

[Redacted]

en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve, por este medio lo DELEGA en todas sus partes, para que conjunta o separadamente puedan realizar las actuaciones encomendadas en el mismo a favor de [Redacted] de veintiocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [Redacted] con Documento Único de Identidad número: [Redacted] y

Tarjeta de Identificación de la Abogacía: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Leído que le hube la presente acta notarial que consta de dos folios de papel simple, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, lo ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

[Redacted]

[Redacted]

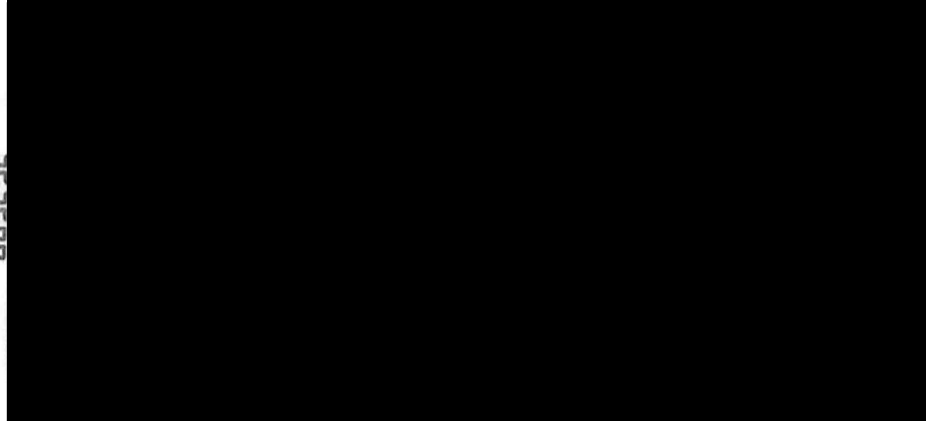
LA SUSCRITO NOTARIO, con base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de cuatro folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil veintidos.



0000147

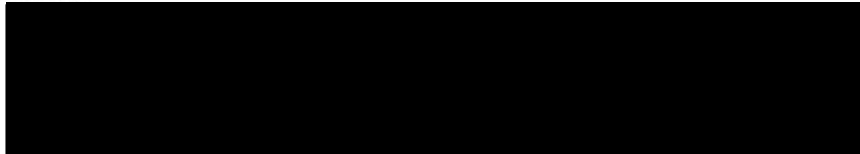


REPÚBLICA DE EL SALVADOR-CENTROAMÉRICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA



2021

Firma	Fecha de expedición 28-04-2021	Fecha de expiración 28-04-2031
-------	-----------------------------------	-----------------------------------



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia hace constar  
Que el portador de la presente está autorizado para ejercer la abogacía  
en la República de El Salvador.



Secretario General de la Corte Suprema de Justicia

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that the records should be kept in a secure and accessible format. Regular backups are recommended to prevent data loss in the event of a system failure or disaster. The document also mentions that the records should be reviewed periodically to identify any discrepancies or trends.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved. Any changes to the records or procedures should be communicated promptly to ensure everyone is on the same page. This helps in maintaining the integrity and accuracy of the information.

Finally, it is stressed that the records should be kept for a sufficient period of time as required by law or company policy. This is essential for legal compliance and for providing a historical overview of the organization's activities.



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

[Redacted Name Field]

[Redacted Field]

TIPO DE DOCUMENTO: DUI

[Redacted Document Type Field]

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON  
LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR  
ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL  
CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
TRIBUTARIA.

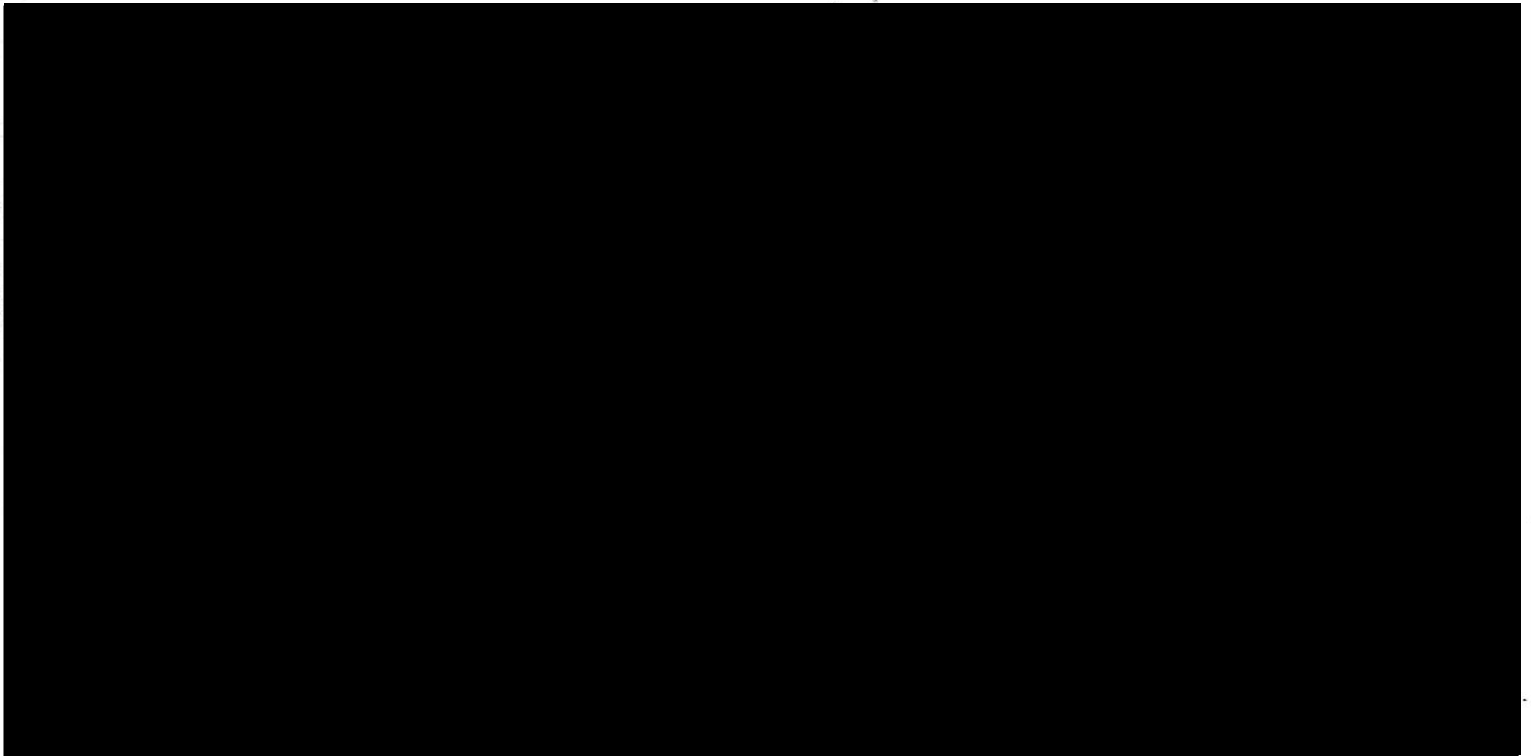
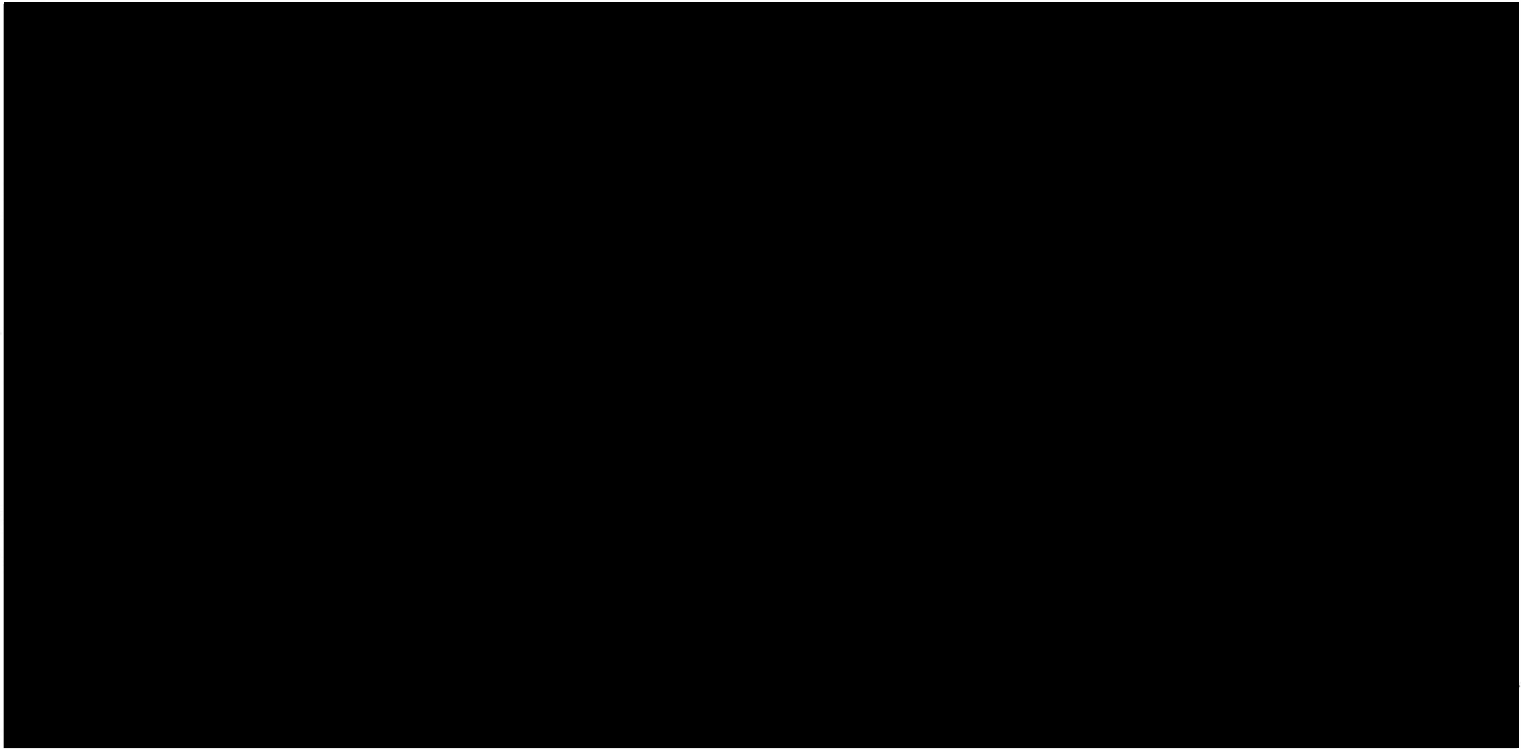


[Redacted Field]





0000149



031

1. The first part of the document is a header section containing the title and the name of the organization.
   
 2. The second part is the main body of the text, which is divided into several paragraphs.
   
 3. The third part is a conclusion or summary section.
   
 4. The fourth part is a list of references or sources.
   
 5. The fifth part is a list of appendices or additional information.
   
 6. The sixth part is a list of footnotes or endnotes.
   
 7. The seventh part is a list of abbreviations or acronyms.
   
 8. The eighth part is a list of symbols or units.
   
 9. The ninth part is a list of figures or tables.
   
 10. The tenth part is a list of references or sources.

1. The first part of the document is a header section containing the title and the name of the organization.
   
 2. The second part is the main body of the text, which is divided into several paragraphs.
   
 3. The third part is a conclusion or summary section.
   
 4. The fourth part is a list of references or sources.
   
 5. The fifth part is a list of appendices or additional information.
   
 6. The sixth part is a list of footnotes or endnotes.
   
 7. The seventh part is a list of abbreviations or acronyms.
   
 8. The eighth part is a list of symbols or units.
   
 9. The ninth part is a list of figures or tables.
   
 10. The tenth part is a list of references or sources.

1. The first part of the document is a header section containing the title and the name of the organization.
   
 2. The second part is the main body of the text, which is divided into several paragraphs.
   
 3. The third part is a conclusion or summary section.
   
 4. The fourth part is a list of references or sources.
   
 5. The fifth part is a list of appendices or additional information.
   
 6. The sixth part is a list of footnotes or endnotes.
   
 7. The seventh part is a list of abbreviations or acronyms.
   
 8. The eighth part is a list of symbols or units.
   
 9. The ninth part is a list of figures or tables.
   
 10. The tenth part is a list of references or sources.

1. The first part of the document is a header section containing the title and the name of the organization.
   
 2. The second part is the main body of the text, which is divided into several paragraphs.
   
 3. The third part is a conclusion or summary section.
   
 4. The fourth part is a list of references or sources.
   
 5. The fifth part is a list of appendices or additional information.
   
 6. The sixth part is a list of footnotes or endnotes.
   
 7. The seventh part is a list of abbreviations or acronyms.
   
 8. The eighth part is a list of symbols or units.
   
 9. The ninth part is a list of figures or tables.
   
 10. The tenth part is a list of references or sources.



ASOCIACIÓN  
Yo cambio.\_

**Informe de Gestión**  
**ASOCAMBIO**

**Mayo 2019**

021110

Vertical dotted line on the left side of the page.

Vertical dotted line on the right side of the page.

(

●

(

●

(

## Tabla de contenido

<b>Reseña</b> .....	2
<b>Aspectos Legales-ASOCIACION</b> .....	3
Fundamento Legal .....	3
<b>Estructura Organizativa</b> .....	6
Aprobación del Organigrama .....	6
<b>Recurso Humano</b> .....	8
Talento Humano ASOCAMBIO .....	8
<b>Presupuesto ASOCAMBIO 2019</b> .....	13
Presupuesto 2019.....	13
<b>Presupuesto Ejecutado ASOCAMBIO 2019</b> .....	15
<b>Procesos de adquisiciones y contrataciones</b> .....	19
<b>Activo Fijo Asignado</b> .....	20
<b>Esquema de Archivos</b> .....	21

101



## Reseña

La Asociación "Yo Cambio" es una institución creada con el fin de poder garantizar la administración y desarrollo de las Tiendas Institucionales en los diferentes centros penitenciarios en El Salvador, así como brindar apoyo en la construcción y mejora de las instalaciones de la Dirección General de Centros Penales, donde dichos esfuerzos sean canalizados para ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo y promoción de las capacidades laborales y técnicas de los privados de libertad.

La Asociación Yo Cambio fue creada bajo el Acuerdo Ejecutivo N° 188, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, asimismo fueron aprobados los estatutos de la Asociación en el registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con fecha 30 de Agosto de 2018.

La Asamblea General en cumplimiento a los Estatutos de la Asociación aprobó el Reglamento Interno de la Asociación "Yo Cambio" a partir del 27 de septiembre 2018.

A la fecha se trabaja en conjunto con la Dirección General de Centros Penales, y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; con el objetivo de establecer mecanismos que fortalezcan la cobertura de necesidades de los privados de libertad.

Las operaciones integradas en este Informe han sido compiladas desde la entrada en vigencia de la Asociación como tal, que corresponden desde el 01 de Enero del 2019 con fecha de corte al 30 de Abril del presente.

Los datos mostrados están en vinculación con la ejecución vía presupuestaria de la Institución, así como las adquisiciones y contrataciones llevadas a cabo en las diferentes tiendas que administra ASOCAMBIO; así como los apoyos financieros que se han aplicado tanto a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) como al Ministerio en mención.

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.]





## Aspectos Legales-ASOCIACION

### Fundamento Legal

Basados en los mandatos Constitucionales, artículos: 1 (inciso 3°), en el cual se establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, y, el artículo 27 (inciso 3°) el cual mandata que: el Estado organizará los centros con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos.

### Ley Penitenciaria, Artículos 3, 14 y 15

El Artículo 3, establece que las instituciones penitenciarias, tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos.

Artículo 14 numeral 5, por medio del cual se prohíbe a los internos portar dinero.

Artículo 15, el cual permite que: "La comunidad podrá participar en la asistencia social de los internos y liberados por medio de patronatos o asociaciones civiles, cuya personalidad jurídica les corresponde otorgarla al Ministerio del Interior (ahora Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial).

La Dirección General de Centro Penales podrá también organizar tales patronatos, cuando lo considere conveniente..."

### Reglamento de la Ley Penitenciaria

En el artículo 152, del mencionado Reglamento, ordena a la Dirección General de Centros Penales a promover y desarrollar la tienda institucional en pro de la población reclusa y las necesidades de los centros penitenciarios.

Luego de un estudio realizado, y basados en los artículos antes mencionados, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en conjunto con la Dirección General de Centros Penales visualiza la factibilidad de la creación de una Asociación, con la finalidad de administrar los fondos provenientes de las Tiendas Institucionales, dado a la particularidad de los mismos, se considera conveniente que en dicha Asociación tanto los miembros fundadores y la Junta Directiva, debe ser presidida por los funcionarios de las dos entidades antes mencionadas, siempre y cuando éstos se encuentren en el ejercicio de su función.



Por lo que, basados en las recomendaciones de las auditorías internas y externas, se acuerda crear la Asociación Yo Cambio, cuya constitución legal está basada, tanto en los asideros legales arriba mencionados, y en el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, dándole vida jurídica por medio de Escritura de Constitución, otorgada a las doce horas del día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, inscrita en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante Acuerdo Ejecutivo n°188, de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, siendo aprobados e inscritos los Estatutos de la Asociación Yo Cambio (ASOCAMBIO) en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, con fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Posterior a la legalización de la Asociación, se trabajó para la obtención de la documentación que sustentan la legalidad y dan transparentan las actividades de ASOCAMBIO, iniciando con las inscripciones el Ministerio de Hacienda, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Administradora de Fondo para Pensiones.

En relación al manejo transparente de los fondos, en el capítulo IV del Reglamento Interno de la Asociación, relativo a la fiscalización y rendición de cuentas se establece que la Asociación será fiscalizada por Auditoría Interna, Auditoría Externa e incluso por la Corte de Cuentas, ésta última de conformidad al artículo 3 de la Corte de Cuentas de la República.

Finalmente con el objetivo de apoyar a la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social a los privados de libertad, las autoridades suscriben a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho un "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO", en el cual en términos generales se establecen las condiciones de transferencia de inventarios, liquidación de pasivo laboral, traslado del talento humano y deudas a proveedores.

**Conclusiones:**

ASOCAMBIO, es una entidad sin fines de lucro, cuyo objetivo es el de apoyar a la Dirección General de Centros Penales, en el cumplimiento de la misión y finalidad de la misma.

Los miembros activos de ASOCAMBIO, aportan una cantidad mensual de \$10.00, para incrementar el patrimonio de la misma y no podrán recibir sueldos o dietas por las reuniones efectuadas.

.....

.....



Debido a la naturaleza de ASOCAMBIO, para ser asociado o miembro de la Junta Directiva, se debe estar en funciones (activo) por consiguiente, los funcionarios al entregar sus cargos automáticamente dejan de formar parte de la junta directiva de ASOCAMBIO.

Todas las utilidades netas de ASOCAMBIO, deberán ser utilizadas únicamente para apoyar a la Dirección General de Centros Penales en el cumplimiento de la misión y finalidad de esa Dirección, así como para la operatividad de la misma. Del patrimonio de la Asociación no podrán disponer los administradores de la misma, en concordancia a lo establecido art.31 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]



## Estructura Organizativa

En relación a la segregación de funciones de cada una de las áreas que integra la Institución, ASOCAMBIO cuenta con una estructura organizativa funcional con el objetivo de llevar a cabo el cumplimiento de los diferentes procesos que emanan la consecución de los fines para los cuales ha sido creada.

Para ello, la Institución se rige por los Estatutos de la mencionada Asociación que busca armonizar los aspectos relacionados a su actividad operativa, patrimonial, sanciones que podrían ser aplicadas entre otras.

La Asociación "Yo Cambio" que puede abreviarse ASOCAMBIO es liderada por la Asamblea General quien es la autoridad máxima de la Institución, quien además le competen diversas facultades entre las que se destacan: Elegir o destituir a los miembros de Junta Directiva, dar Aprobación y/o modificación a los planes, programas o presupuestos anuales de la Asociación, dar la aprobación o no de la memoria anual entre otras.

La dirección y administración de la Asociación es confiada a la Junta Directiva quien desarrollará las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Asociación, así como velar por la protección y debida administración del patrimonio de ASOCAMBIO, entre otras.

Considerando la secuencia de organización, la Junta Directiva ha confiado a la Dirección Ejecutiva, la administración estratégica, administración del patrimonio entre otros aspectos relevantes, quien a su vez tiene bajo su dependencia a las unidades de gestión que apoyan el quehacer de las actividades requeridas para la Asociación.

## Aprobación del Organigrama

La estructura organizativa vigente de ASOCAMBIO está integrada en el Manual de Organización y Funciones de la misma. Donde se detallan la composición a nivel de gerencias como de los encargados de las diferentes unidades que respaldan el funcionamiento de la Asociación.

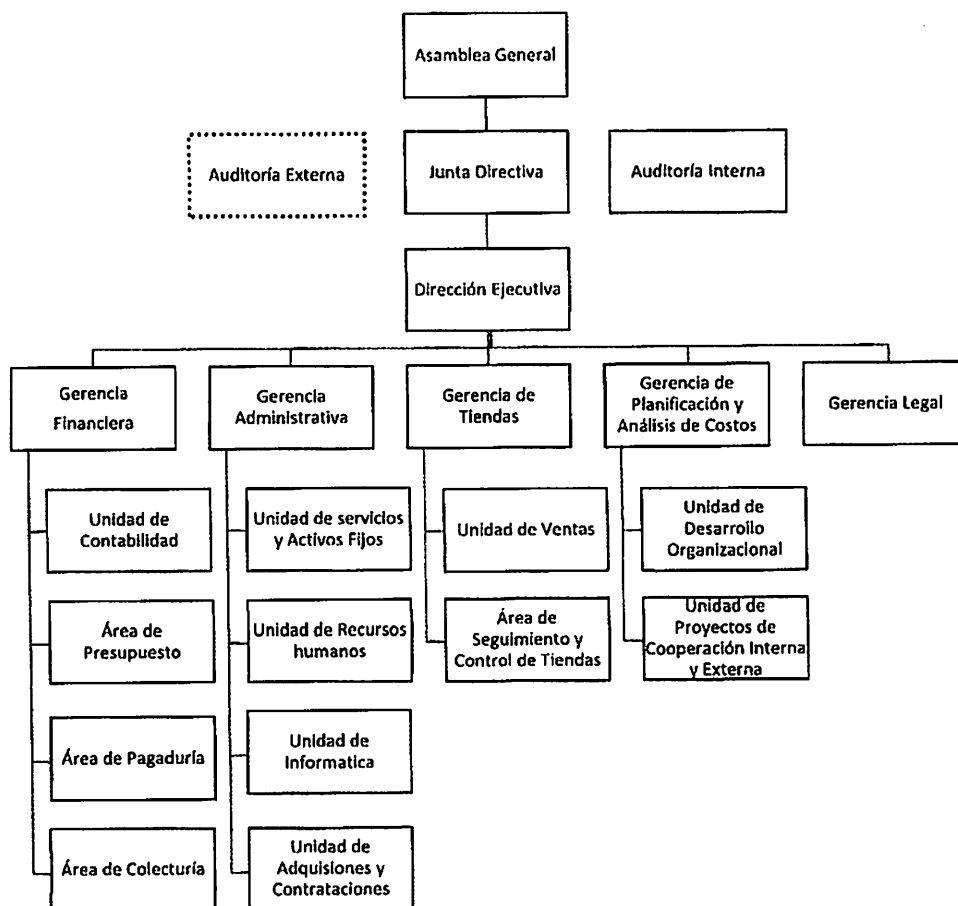
Agregar acuerdo

Dicha estructura se presenta a continuación:





## Estructura Organizativa de ASOCAMBIO



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests that the company should continue to invest in research and development to stay ahead of the competition. Additionally, it recommends regular audits to ensure ongoing compliance with all relevant regulations.



## Recurso Humano

### Talento Humano ASOCAMBIO

El recurso humano es un componente imprescindible en cualquier organización, es por ello que en ASOCAMBIO, se ha buscado los mejores mecanismos para contar con el talento humano competente, capaz, y con cualidades de servicio y de identidad que sume esfuerzos, para alcanzar los fines que se ha trazado la institución.

La Asociación actualmente financia 345 plazas, seccionadas en 4 grandes áreas las que se encuentran detalladas de la siguiente manera:

- a) Personal de Tiendas
- b) Personal médico en Centros Penales
- c) Personal de Apoyo a la Dirección General de Centros Penales (DGCP)
- d) Personal Administrativo de ASOCAMBIO.

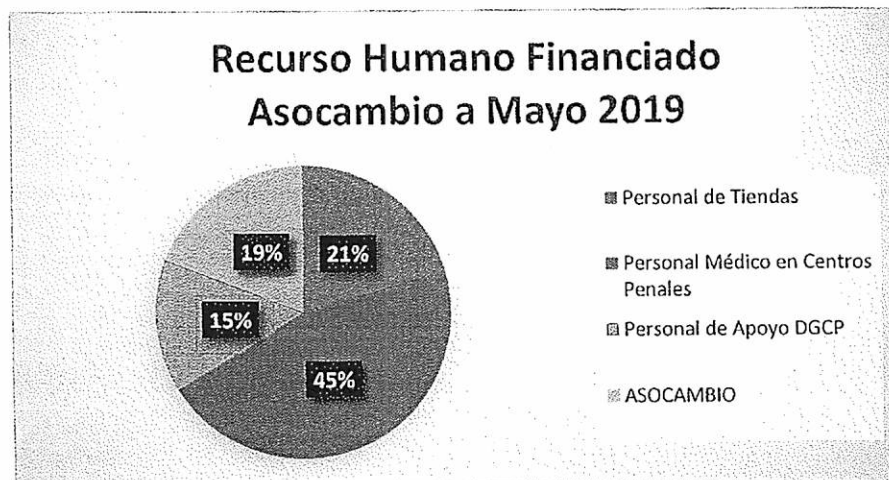
Cada área sustenta apoyo importante según los objetivos de la Asociación. El total del personal de la Asocambio (incluyendo los apoyos respectivos) asciende en planilla nominal según las áreas mencionadas anteriormente a [REDACTED] (Véase Anexo 1), donde se distribuye de la siguiente manera:

#### ASOCIACIÓN YO CAMBIO

##### Detalle de Planillas

No.	Unidad	Salarios Devengados	% Representado
1	Personal de Tiendas	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Personal Médico en Centros Penales	[REDACTED]	[REDACTED]
3	Personal de Apoyo DGCP	[REDACTED]	[REDACTED]
4	ASOCAMBIO	[REDACTED]	[REDACTED]
Totales		[REDACTED]	[REDACTED]

Ilustración 1: Personal Financiado por ASOCAMBIO



Vertical line of dots on the left margin.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

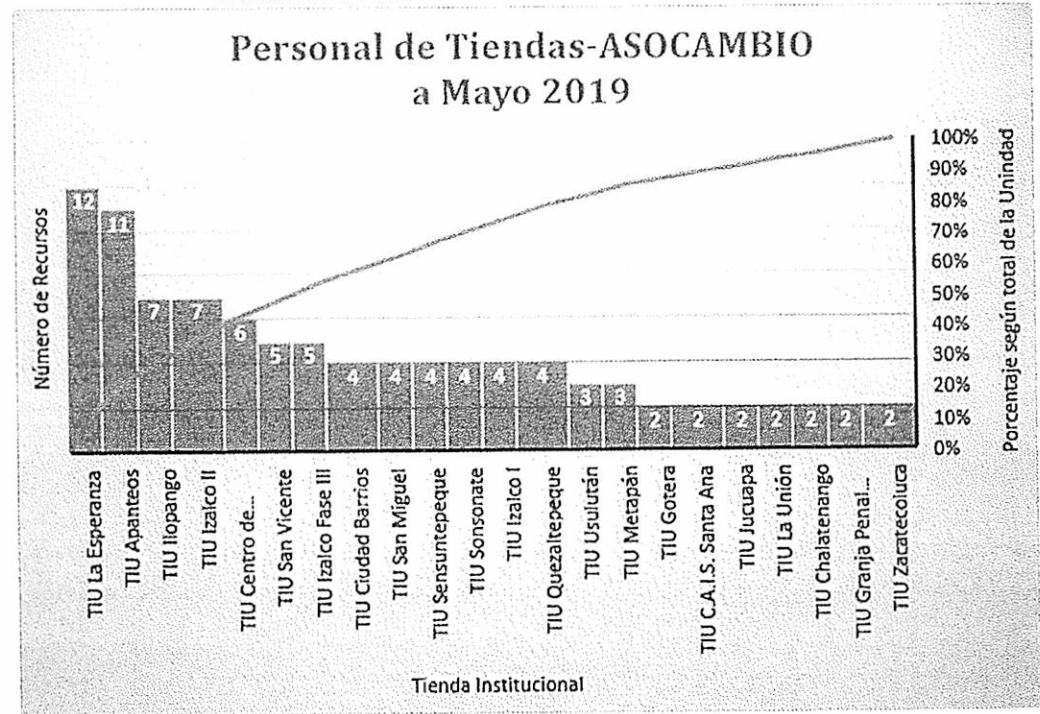
Faint, illegible text in the lower section of the page.



### Personal de Tiendas

Del global de la planilla financiada por ASOCAMBIO, el personal de tiendas representa un 20.74%, de este porcentaje dicha unidad está integrada actualmente por 97 recursos distribuidos en los diferentes centros penales, el recurso en su totalidad para esta sección está representado por un monto nominal en planilla de \$ [REDACTED] los que se representan en la siguiente ilustración:

Ilustración 2: Personal de Tiendas-ASOCAMBIO



### Personal Médico en Centros Penales

Como parte del apoyo que brinda la Institución en favor de los centros penales, se realizan el pago a personal médico que cuida y vela por aspectos de salud de los privados de libertad, a la fecha de presentación se cuentan con 145 recursos con un total de \$ [REDACTED]

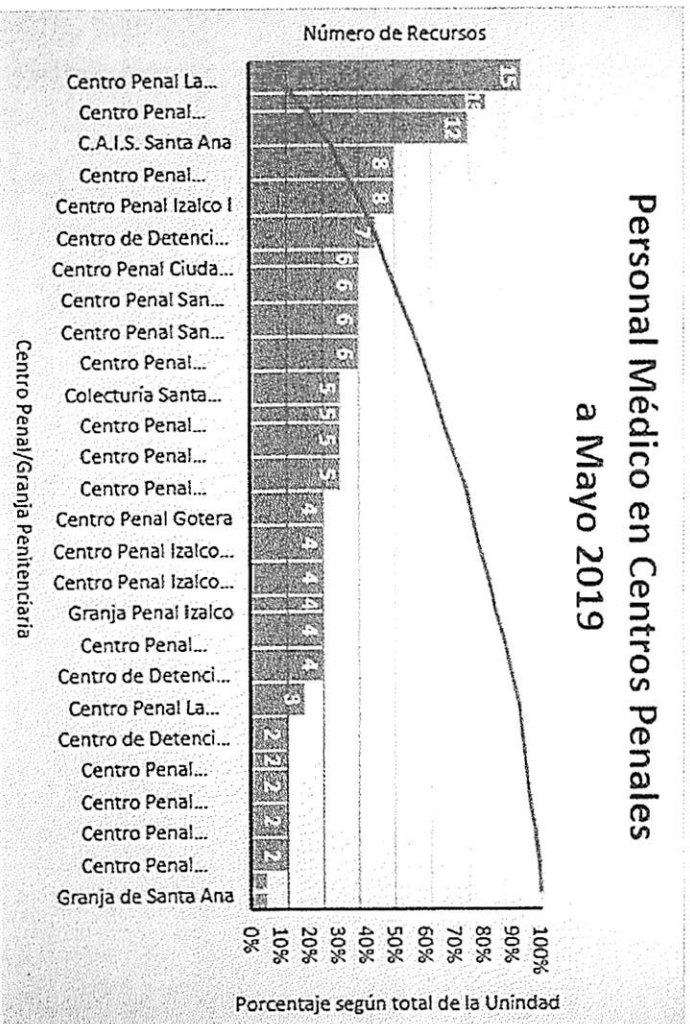
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures that the financial statements are reliable and can be audited without any discrepancies.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves analyzing existing data sources. The analysis of this data is crucial for identifying trends and making informed decisions.

The third part of the document focuses on the implementation of the findings. It details the steps taken to put the research into practice, including the development of new products and the expansion of existing ones. The author notes that the implementation process was challenging but ultimately successful, leading to significant growth for the organization.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for future research. The author suggests that further studies should be conducted to explore the long-term effects of the implemented strategies and to identify new areas for innovation.

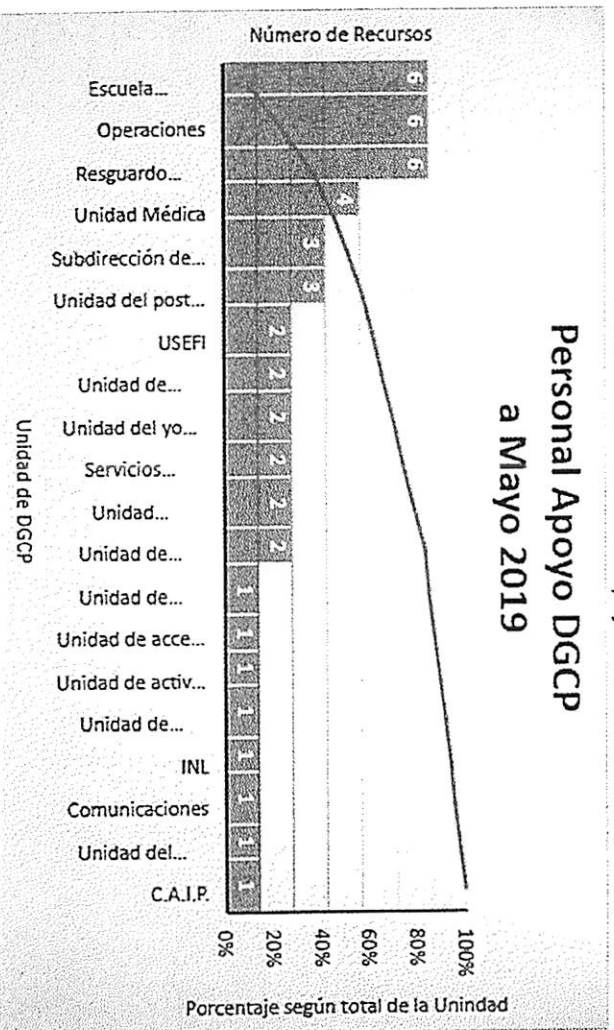
Ilustración 3: Personal Médico en los Centros Penales-ASOCAMBIO



### Personal de Apoyo a la DGCP

Las unidades pertenecientes a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) que se está apoyando con fondos de la Asociación, suman alrededor de 48 recursos los que asciende a un monto en planilla nominal de \$33,004.00, la distribución por unidades pertenecientes a dicha Dirección, se presentan a continuación:

Ilustración 4: Personal de Apoyo a DGCP



061



## Personal ASOCAMBIO

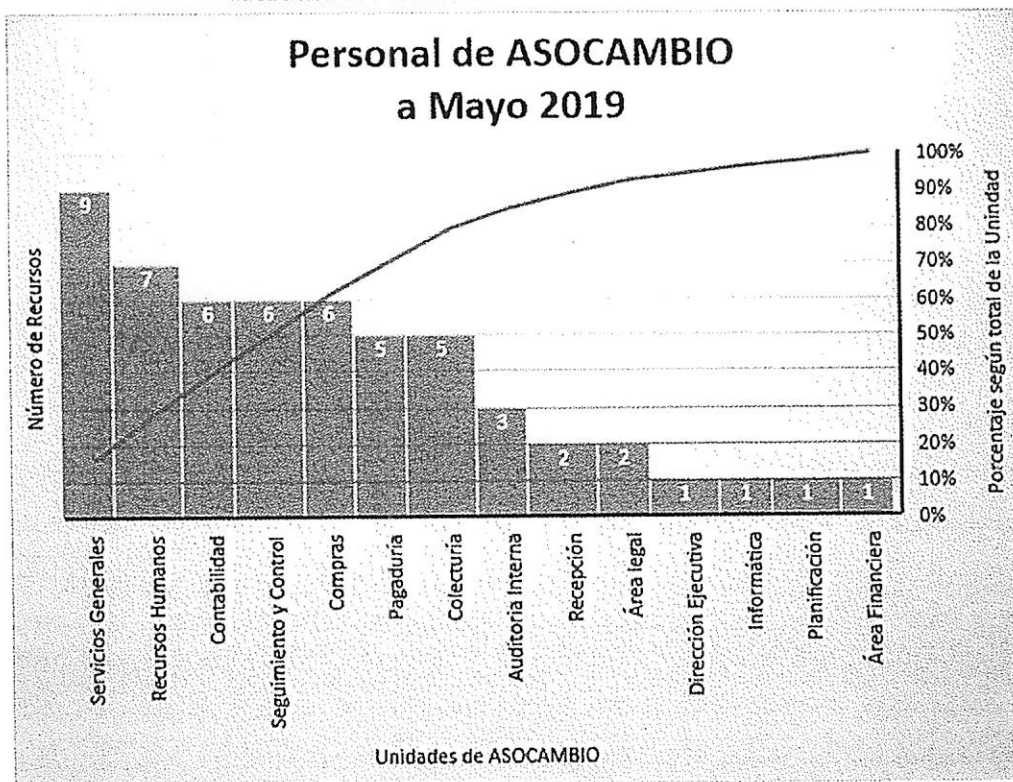
Según la estructura organizativa actual de la Institución, las unidades en una primera instancia están seccionadas por Gerencias las que se mantienen bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, las mismas se componen en cuatro grandes áreas:

- a) Gerencia Legal
- b) Gerencia de Planificación
- c) Gerencia Financiera
- d) Gerencia Administrativa

En las mencionadas gerencias se integran unidades estratégicas para la Asociación como lo son: área legal, recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y contrataciones, pagaduría, colecturía, planificación, servicios generales entre otras.

Actualmente la Institución posee 55 recursos con un monto nominal de planilla de \$43,381.00. Dicho personal ha sido agrupado en unidades funcionales dentro de la institución, los que se presentan a continuación:

Ilustración 5: Personal de ASOCAMBIO



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and weaknesses.

5. The third part of the document describes the process of data analysis and the tools used to facilitate this process.

6. Data analysis involves identifying patterns, trends, and correlations within the data set.

7. The final part of the document discusses the importance of data security and the measures taken to protect sensitive information.

8. Data security is a critical concern for any organization that handles large amounts of data.

9. The document concludes by emphasizing the need for a comprehensive data management strategy.

10. This strategy should encompass all aspects of data management, from collection to analysis and security.

11. The document provides a detailed overview of the current state of data management and offers practical advice for improving data management practices.

12. It is hoped that this document will be a valuable resource for anyone interested in data management.

13. The document is intended to provide a comprehensive overview of the field and to serve as a guide for best practices.

14. The document is organized into several sections, each focusing on a different aspect of data management.

15. The first section discusses the importance of data and the challenges associated with managing it.

16. The second section describes the various methods used to collect data and the tools used to analyze it.

## Aporte de la Dirección General de Centros Penales

En el marco de los esfuerzos bilaterales que se están ejecutando en coordinación con la Dirección General de Centros Penales junto con la Asociación "Yo Cambio" se están integrando iniciativas que favorezcan el sistema penitenciario en los apartados definidos dentro de los objetivos para los cuales ha sido creada la Asociación.

A la fecha la Dirección General de Centros Penales ha puesto a la disposición de la Asociación, personal que contribuye en gran medida a los objetivos trazados de la Institución, siendo detallados a continuación:

- Dirección Ejecutiva
- Personal de apoyo en Transporte
- Personal de Seguridad

Y otros elementos en especie.

Tal como se estableció en el número 5 de la cláusula tercera del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO", suscrito a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



## Presupuesto ASOCAMBIO 2019

Con el fin de contar con un instrumento de herramientas de control para fines de ingresos y egresos, se elaboró y aprobó el presupuesto de la Asociación para el año 2019, dicho instrumento integra los ingresos relacionados con la administración de las tiendas, así como otras fuentes de financiamiento para la Asociación como donaciones, transferencias, subsidios o subvenciones aplicadas.

### Presupuesto 2019

El presupuesto de ASOCAMBIO 2019 se encuentra aprobado por un total de [REDACTED] como Utilidades del Ejercicio proyectada, dicho monto contempla un total de [REDACTED] como proyección del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Por lo que para fines de resultado se cuenta con una Utilidad Neta del Ejercicio proyectada de \$2,584,855.05 de este remanente se destinarán apoyos en tres grandes esfuerzos complementarios que se brindarán al sistema penitenciario, siendo los mismos:

- a) Apoyo a los Centros Penales
- b) Apoyo a los Programas de Salud
- c) Apoyo en Gasto Corriente de la Dirección General de Centros Penales (DGCP).

El presupuesto consolidado 2019 de ASOCAMBIO, es presentado a continuación con su respectiva fracción de manera mensual.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



## Presupuesto de ASOCAMBIO 2019

ASOCIACION YO CAMBIO  
Presupuesto 2019

PROYECCION ESTIMADA	2019				2019
					Totales
Venta Totales					
Costo de Venta					
(=) Utilidad Bruta					
(+) Ingresos por Comisión de Telefonía					
(-) Utilidad Bruta Más Ingreso de Comisión					
(-) Gastos de Operación					
Sueldos y Salarios					
Cuota Patronal (ISSS, AFP e INSAFORP)					
Vacaciones Anuales					
Bono Trimestral Asociación y TIU'S					
Bono Anual Asociación y TIU'S					
Aginaldo Asociación y TIU'S					
Viajes General					
Servicios básicos y Mtto General					
Requerimientos de Tiendas					
Arrendamiento					
Papelaría y Utiles. Activo Fijo, Mat. Um					
(=) Utilidad de Operación					
(-) Gastos Financieros					
Gastos Financieros					
Utilidad Bruta antes de Impuestos y Reserv					
Utilidad Neta Proyectada					
<b>No.</b>	<b>Escenario 1</b>				
	Distribución de Utilidades				
1	Apoyo a los Centros Penales (Ver Anexo 1)				
2	Apoyo a los programas de salud (Ver Anexo 1)				
3	Apoyo en gasto corriente de la DGCP (Ver Anexo 1)				
	Consolidado de Apoyos				
	<b>SUPERAVIT</b>				

Vertical line of dots on the left side of the page.

Vertical line of dots on the right side of the page, including three circular punch holes.



**Presupuesto Ejecutado ASOCAMBIO 2019.**

El avance de la ejecución presupuestaria de la Asociación es detallado con base a los ingresos obtenidos y los desembolsos a nivel de costo de venta institucional para las unidades de ventas en los diferentes centros penales, posteriormente se presenta a nivel de gastos.

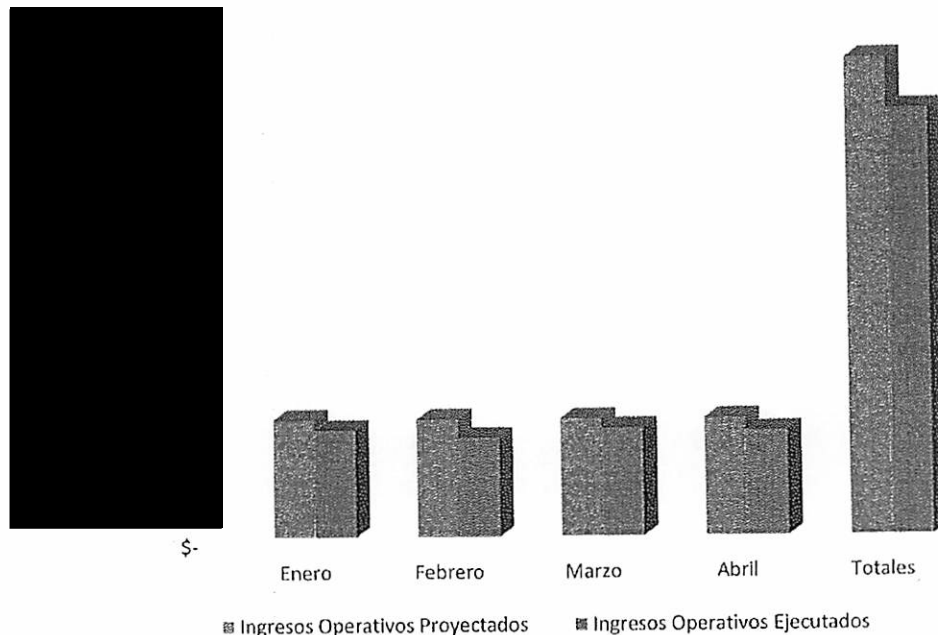
Para el caso de los Ingresos Operativos se cuenta con una proyección hasta el mes de Abril de [REDACTED] siendo por los ingresos a nivel de tiendas institucionales a la fecha se cuenta con ingresos recibidos en este concepto de [REDACTED] teniendo una leve percepción del 10.54%, el detalle de los mismos se presenta a continuación:

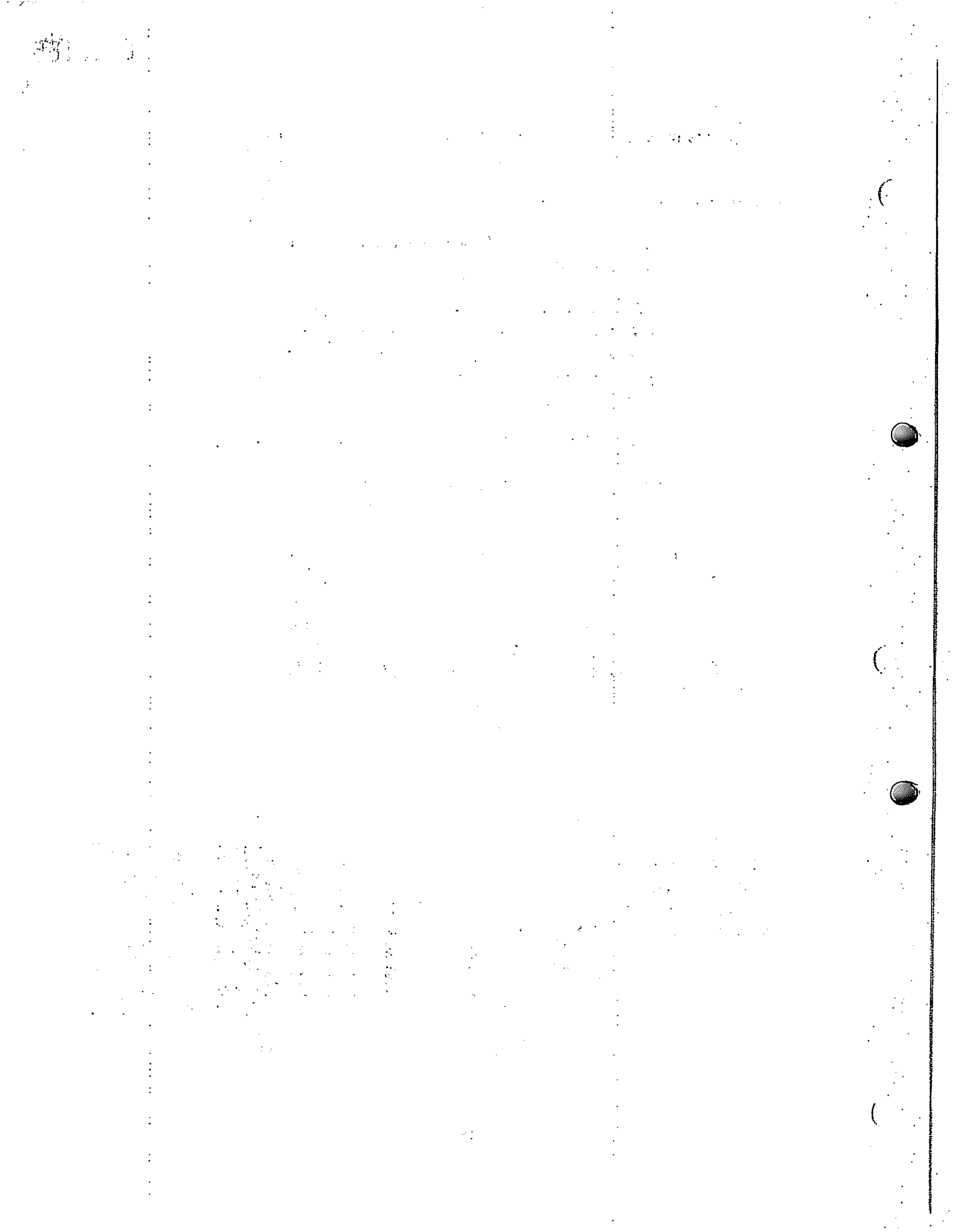
**Ingresos Operativos**

Meses	Ingresos Operativos Proyectados	Ingresos Operativos Ejecutados
Enero	[REDACTED]	[REDACTED]
Febrero	[REDACTED]	[REDACTED]
Marzo	[REDACTED]	[REDACTED]
Abril	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Totales</b>	[REDACTED]	[REDACTED]

*Ilustración: Consolidado de Ingresos Proyectados versus Ingresos Ejecutados*

**Ingresos Proyectados vrs Ingresos Ejecutados**





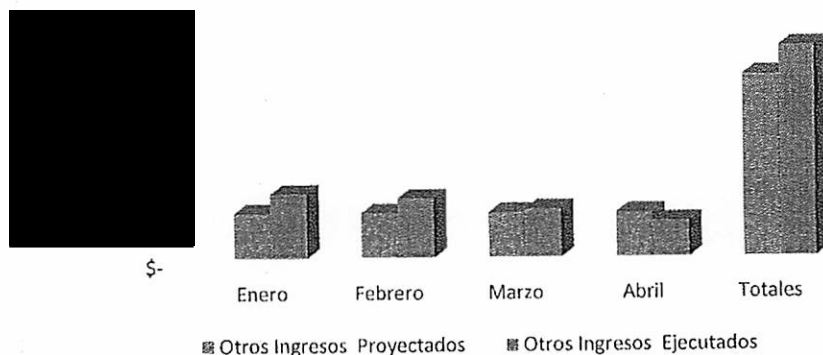
Los Ingresos no operativos se componen principalmente por los ingresos por telefonía los cuales se contaba con una proyección al mes de Abril de [redacted] teniendo una recaudación al mismo período en mención de [redacted] alrededor de 15.76% más de lo proyectado.

**Otros Ingresos**

Meses	Otros Ingresos Proyectados	Otros Ingresos Ejecutados
Enero	[redacted]	[redacted]
Febrero	[redacted]	[redacted]
Marzo	[redacted]	[redacted]
Abril	[redacted]	[redacted]
<b>Totales</b>	[redacted]	[redacted]

Ilustración: Consolidado de Otros Ingresos Proyectados versus Otros Ingresos Devengados

**Otros Ingresos Proyectados vrs Otros Ingresos Ejecutados**



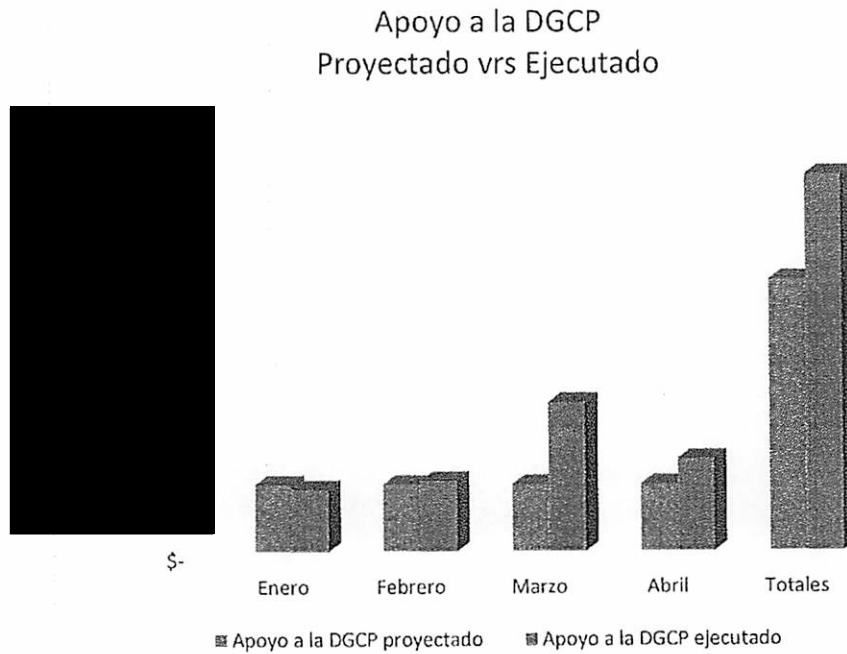
Para el caso de los Apoyos a la Dirección General de Centros Penales se ha brindado un monto de [redacted] de [redacted] que se tenía proyectado, es decir a la fecha se cuenta con un 27.76% más de lo que se cuenta en el presupuesto al mes de Abril del presente para este apartado.

**Apoyo a la DGCP**

Meses	Apoyo a la DGCP proyectado	Apoyo a la DGCP ejecutado
Enero	[redacted]	[redacted]
Febrero	[redacted]	[redacted]
Marzo	[redacted]	[redacted]
Abril	[redacted]	[redacted]
<b>Totales</b>	[redacted]	[redacted]



Ilustración: Apoyo a la Dirección General de Centros Penales Proyectado vrs Ejecutado



En el caso de los apoyos brindados a los diferentes Centros Penales incluyendo el apoyo en el tema de salud, y otros esfuerzos que se tienen canalizados en función de los diferentes proyectos y programas, al mes de Abril la Asociación ha apoyado con un total de [Redacted] un 23.09% adicional de lo que se tenía proyectado a esta fecha, sobre un monto de \$483,461.43.

**Apoyo a Centros Penales-Salud**

Meses	Apoyo a los Centros Penales Proyectado	Apoyo a los Centros Penales Ejecutado
Enero	[Redacted]	[Redacted]
Febrero	[Redacted]	[Redacted]
Marzo	[Redacted]	[Redacted]
Abril	[Redacted]	[Redacted]
Totales	[Redacted]	[Redacted]

The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various offices of the Board of Education for the
 year 1911. The names are arranged in alphabetical order.

Board of Education  
 President: [Name]  
 Vice President: [Name]  
 Secretary: [Name]  
 Treasurer: [Name]

The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various offices of the Board of Education for the
 year 1911. The names are arranged in alphabetical order.

Board of Education  
 President: [Name]  
 Vice President: [Name]  
 Secretary: [Name]  
 Treasurer: [Name]

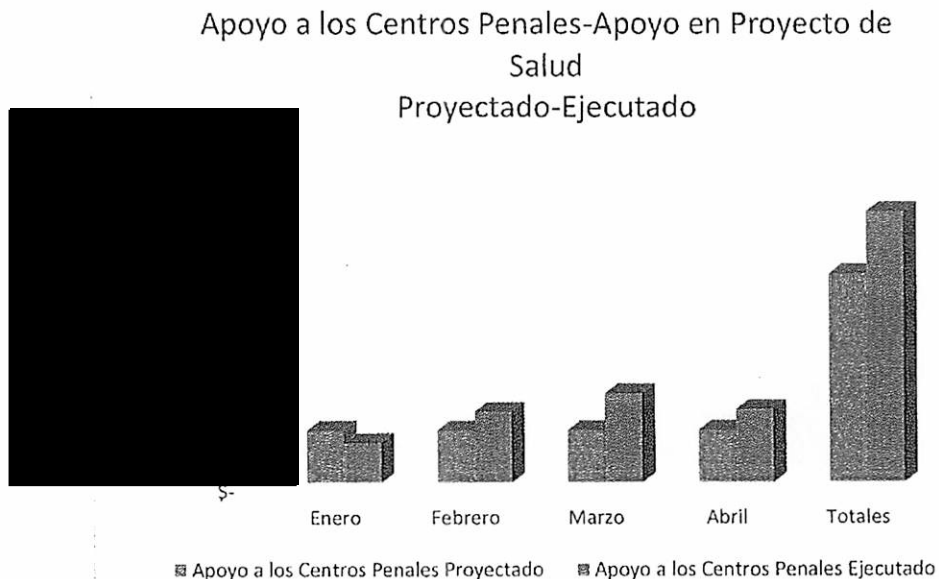
The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various offices of the Board of Education for the
 year 1911. The names are arranged in alphabetical order.

Board of Education  
 President: [Name]  
 Vice President: [Name]  
 Secretary: [Name]  
 Treasurer: [Name]

The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various offices of the Board of Education for the
 year 1911. The names are arranged in alphabetical order.

Board of Education  
 President: [Name]  
 Vice President: [Name]  
 Secretary: [Name]  
 Treasurer: [Name]

Ilustración: Apoyo a los Centros Penales. Proyecto de Salud. Proyectado vrs Ejecutado



Los resultados integrados presentan un déficit acumulado al mes de Abril de [REDACTED] integrado en gran parte por apoyos adicionales tanto a la Dirección General de Centros Penales como Apoyos a los diferentes Centros Penales incluyendo el proyecto de salud y otros insumos de gran importancia para el sistema penitenciario de El Salvador, dicho consolidado muestra las cifras con las que se cuenta al mes de Abril.

**Asociación Yo Cambio**  
Resultados Preliminares  
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2019

Descripción	Proyectado	Ejecutado	Variación Absoluta
Ingresos Operativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Otros Ingresos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Totales Ingresos</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Costo de Venta	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Utilidad de Bruta</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Gastos de Operación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Utilidad de Operación</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Gastos Financieros	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Apoyos de la Asociación</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apoyos a la DGCP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apoyos a los Centros Penales-Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Superávit (Déficit)</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly representing a list or a series of entries.





## Procesos de adquisiciones y contrataciones

La Asociación lleva a cabo diferentes procesos de contratación de bienes y servicios tanto a nivel institucional como en los diferentes centros penales, para ello se presentan con corte al día dieciséis de mayo del presente, los procesos que se encuentran en fase de ejecución, así como los que se encuentran en fase de gestión/autorización por la unidad de compras.

La información trasciende en suministros canalizados a las tiendas institucionales, a la Asociación misma como también apoyos requeridos a la Institución por parte de la Dirección General de Centros Penales como al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Para el caso de las adquisiciones en los centros penales, se posee a la fecha de este informe un monto total de [REDACTED] en procesos que se encuentran en la fase de ejecución y [REDACTED] en fase de gestión/autorización, añadiendo 2 procesos que están en fase de investigación de precios para su ejecución.

En el caso de las compras institucionales, se cuenta con un monto de [REDACTED] en concesiones que se han realizado a diversos proveedores de los cuales se posee un 77.36% pendiente de pago. Asimismo, en la fase de gestión/autorización se cuenta con 4 procesos destinados al apoyo en los diferentes centros penitenciarios los que ascienden a [REDACTED]

Los datos de especificación de los procesos en mención son presentados en el apartado de anexos (Véase Anexo 2. Los datos consolidados son presentados en la información que sigue.

*Ilustración: Consolidado de Adquisiciones y Contrataciones al 16 de Mayo 2019*

### Integrado de Adquisiciones y Contrataciones Al 16 de Mayo 2019

No.	Fase de Requerimiento	Unidad Origen	Monto Contratado /por Contratar
1	Requerimientos en Ejecución	Gestión Institucional	[REDACTED]
2	Requerimientos en Ejecución	Centros Penales	[REDACTED]
Totales en Ejecución			[REDACTED]
1	Requerimientos en Gestión/Autorización	Gestión Institucional	[REDACTED]
2	Requerimientos en Gestión/Autorización	Centros Penales	[REDACTED]
Totales en Ejecución			[REDACTED]
Totales Consolidados en Adquisiciones y Contrataciones			[REDACTED]

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the report details the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period studied. This suggests that the implemented measures are having a positive impact on the overall performance.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future work. It suggests that further research should be conducted to explore additional factors that could influence the results. This will help to refine the current model and improve its accuracy.



REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE AUTORIZAR

<b>PRIMERA PRIORIDAD URGENTE</b>	
CENTRO PENALES	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DGCP	
SERVICIOS BASICOS	
<b>SEGUNDA PRIORIDAD</b>	
CENTRO PENALES	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DGCP	
SERVICIOS BASICOS	
<b>TERCERA PRIORIDAD</b>	
CENTRO PENALES	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DGCP	
SERVICIOS BASICOS	
<b>TOTAL</b>	

**Activo Fijo Asignado**

Para desarrollar las funciones que ASOCAMBIO posee, se han comprado diferentes recursos para llevar a cabo cada una de las actividades que demanda el día a día de la institución, para este apartado se cuentan con dos controles uno de ellos es propiamente el detalle de los recursos no corrientes de la Asociación los cuales poseen un costo de adquisición valorado en [REDACTED] de donde [REDACTED] representa el valor residual de los mismos.

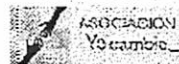
Para el caso de los recursos invertidos a nivel de tiendas institucionales distribuidos a lo largo de los centros penales, suman un total de [REDACTED] con un valor residual [REDACTED]. El detalle de los mismos es presentado en los anexos adjuntos a este informe (Véase Anexo 3).



Pago de Indemnización Personal Contratado con Fondos de Tiendas Institucionales.

Anexo 1

ASOCAMBIO  
Cuadro de Proyección Global  
Indemnizaciones Proyectadas al 31/12/2018



No.	Unidad	Pagos Totales	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Totales	Diferencia
1	Personal Medico												
2	Personal DGCP												
3	Cambios de Plaza												
4	Coordinación de Tiendas												
5	Coordinación de Tiendas-Fase II												
	Totales												

[Faint, illegible text covering the majority of the page]



### Esquema de Archivos

Los archivos con los que cuenta la institución son en modalidad física como digital, algunos de los mismos corresponden a unidades estratégicas de la institución como lo son: Unidad de Pagaduría, compras, área legal, recursos humanos entre otros.

A la fecha de este reporte se cuentan con archivos físicos en modalidad ampo los cuales se encuentran en las instalaciones de ASOCAMBIO ubicada

17 ampos y un archivo en almacenamiento disco duro por parte de la Gerencia de Planificación, los archivos descritos se detallan a continuación:

ASOCIACION YO CAMBIO  
ESQUEMA DE ARCHIVOS  
MODALIDAD FISICA

PERIODO	INFORMACIÓN CONTENIDA	UNIDAD	MEDIO DE ALMACENAMIENTO	UBICACIÓN	CANTIDAD	MODALIDAD DE AMACENAMIENTO
ENERO-ABRIL 2019	VOUCHERS-TRANSFERENCIAS	UNIDAD DE PAGADURÍA	FÍSICA	EDIFICIO DE ASOCAMBIO-UNIDAD DE PAGADURÍA PRIMERA PLANTA	44	AMPOS
ENERO-ABRIL 2019	CUADROS DE EVALUACIONES DE COMPRAS COTIZACIONES REQUERIMIENTOS ENTRE OTROS	UNIDAD DE COMPRAS	FÍSICA	EDIFICIO DE ASOCAMBIO-UNIDAD DE COMPRAS PRIMERA PLANTA	6	AMPOS
ENERO-ABRIL 2019	CUADROS DE EVALUACIONES DE COMPRAS COTIZACIONES REQUERIMIENTOS ENTRE OTROS	UNIDAD DE COMPRAS	FÍSICA	EDIFICIO DE ASOCAMBIO-UNIDAD DE COMPRAS PRIMERA PLANTA	6	AMPOS
ENERO-MAYO 2019	CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LOS CENTRO PENALES Y LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	CORRESPONDENCIA	FÍSICA	RECEPCIÓN ASOCAMBIO	6	AMPOS
ENERO-MAYO 2019	OFICIOS Y MEMORÁNDUMS A LAS UNIDADES DE LA DGCP	GERENCIA LEGAL	FÍSICA	EDIFICIO ASOCAMBIO ESCALÓN - ÁREA DE GERENCIA LEGAL	1	AMPO
ENERO-MAYO 2019	OFICIOS Y MEMORÁNDUMS ENVIADOS Y RECIBIDOS, RECIBOS DE VACACIONES, PLANILLAS SALARIOS, TRANSFERENCIAS, INDEMNIZACIONES, ORDENES DE DESCUENTO, CUADROS, REMESAS, PLANILLAS COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	FÍSICA	EDIFICIO ASOCAMBIO ESCALÓN - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	50	AMPOS
ENERO-MAYO 2019	CORRESPONDENCIA ENVIADA (OFICIOS Y MEMORÁNDUMS) A LOS CENTRO PENALES Y LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES.	CORRESPONDENCIA	FÍSICA	EDIFICIO ASOCAMBIO ESCALÓN - ÁREA DE GERENCIAS	4	AMPOS
<b>TOTALES</b>					<b>117</b>	

ASOCIACION YO CAMBIO  
ESQUEMA DE ARCHIVOS  
MODALIDAD VIRTUAL

NO.	PERIODO	INFORMACIÓN CONTENIDA	UNIDAD	MEDIO DE ALMACENAMIENTO	UBICACIÓN	CANTIDAD	MODALIDAD DE AMACENAMIENTO
1	ENERO-MARZO 2015	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	DIGITAL	EDIFICIO ASOCAMBIO ESCALÓN - ÁREA DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	x	DISCO DURO
<b>TOTALES</b>						<b>1</b>	

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the report focuses on the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This suggests that the current strategies are effective and should be continued.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include further investment in technology to improve data collection and more frequent reviews of the data to catch any potential issues early on.





## Anexos

## Anexo 1

## Detalle del Recurso Humano financiado por ASOCAMBIO

## Personal Médico y Tiendas

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
1			Vendedor	TIU Centro de Detención Menor La Esperanza	
2			Vendedora	TIU Centro de Detención Menor La Esperanza	
3			Administradora	TIU Centro de Detención Menor La Esperanza	
4			Bodeguero	TIU Centro de Detención Menor La Esperanza	
5			Vendedor	TIU Centro de Detención Menor La Esperanza	
6			Vendedor	TIU Centro de Detención Menor La Esperanza	
7			Doctor	Centro de Detención Menor La Esperanza	
8			Doctora	Centro de Detención Menor La Esperanza	
				<b>Totales</b>	

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
9				TIU La Esperanza	
10				TIU La Esperanza	
11				TIU La Esperanza	
12				TIU La Esperanza	
13				TIU La Esperanza	
14				TIU La Esperanza	
15				TIU La Esperanza	
16				TIU La Esperanza	
17				TIU La Esperanza	
18				TIU La Esperanza	
19				TIU La Esperanza	
20				TIU La Esperanza	
21				Centro Penal La Esperanza	
22				Centro Penal La Esperanza	
23				Centro Penal La Esperanza	
24				Centro Penal La Esperanza	
25				Centro Penal La Esperanza	
26				Centro Penal La Esperanza	
27				Centro Penal La Esperanza	
28				Centro Penal La Esperanza	
29				Centro Penal La Esperanza	
30				Centro Penal La Esperanza	
31				Centro Penal La Esperanza	
32				Centro Penal La Esperanza	
33				Centro Penal La Esperanza	
34				Centro Penal La Esperanza	
35				Centro Penal La Esperanza	
				<b>Totales</b>	

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
36			Administrador	Granja de Santa Ana	
				<b>Totales</b>	



N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
37			Vendedora	TIU Apanteos	
38			Vendedor	TIU Apanteos	
39			Vendedora	TIU Apanteos	
40			Vendedor	TIU Apanteos	
41			Bodeguero	TIU Apanteos	
42			Vendedor	TIU Apanteos	
43			Administradora	TIU Apanteos	
44			Vendedora	TIU Apanteos	
45			Vendedor	TIU Apanteos	
46			Vendedora	TIU Apanteos	
47			Vendedora	TIU Apanteos	
48			Enfermera	Centro Penal Apanteos	
49			Colaborador administrativo	Centro Penal Apanteos	
50			Enfermero	Centro Penal Apanteos	
51			Doctor	Centro Penal Apanteos	
52			Médico general	Centro Penal Apanteos	
53			Médico general	Centro Penal Apanteos	
54			Doctora	Centro Penal Apanteos	
55			Doctora	Centro Penal Apanteos	
56			Odontologo	Centro Penal Apanteos	
57			Colectora	Centro Penal Apanteos	
58			Colectora	Centro Penal Apanteos	
59			Liquidador	Centro Penal Apanteos	
60			Colectora	Centro Penal Apanteos	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
61				Colecturía Santa Ana	
62				Colecturía Santa Ana	
63				Colecturía Santa Ana	
64				Colecturía Santa Ana	
65				Colecturía Santa Ana	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
66			Administrador	TIU Ilopango	
67			Bodeguero	TIU Ilopango	
68			Vendedor	TIU Ilopango	
69			Vendedor	TIU Ilopango	
70			Vendedora	TIU Ilopango	
71			Vendedora	TIU Ilopango	
72			Vendedora	TIU Ilopango	
73			Doctora	Centro Penal Ilopango	
74			Enfermera	Centro Penal Ilopango	
75			Administradora de personal	Centro Penal Ilopango	
76			Médico geriatra	Centro Penal Ilopango	
77			Odontologa	Centro Penal Ilopango	
78			Doctor	Centro Penal Ilopango	
79			Odontologa	Centro Penal Ilopango	
80			Doctora	Centro Penal Ilopango	
<b>Totales</b>					



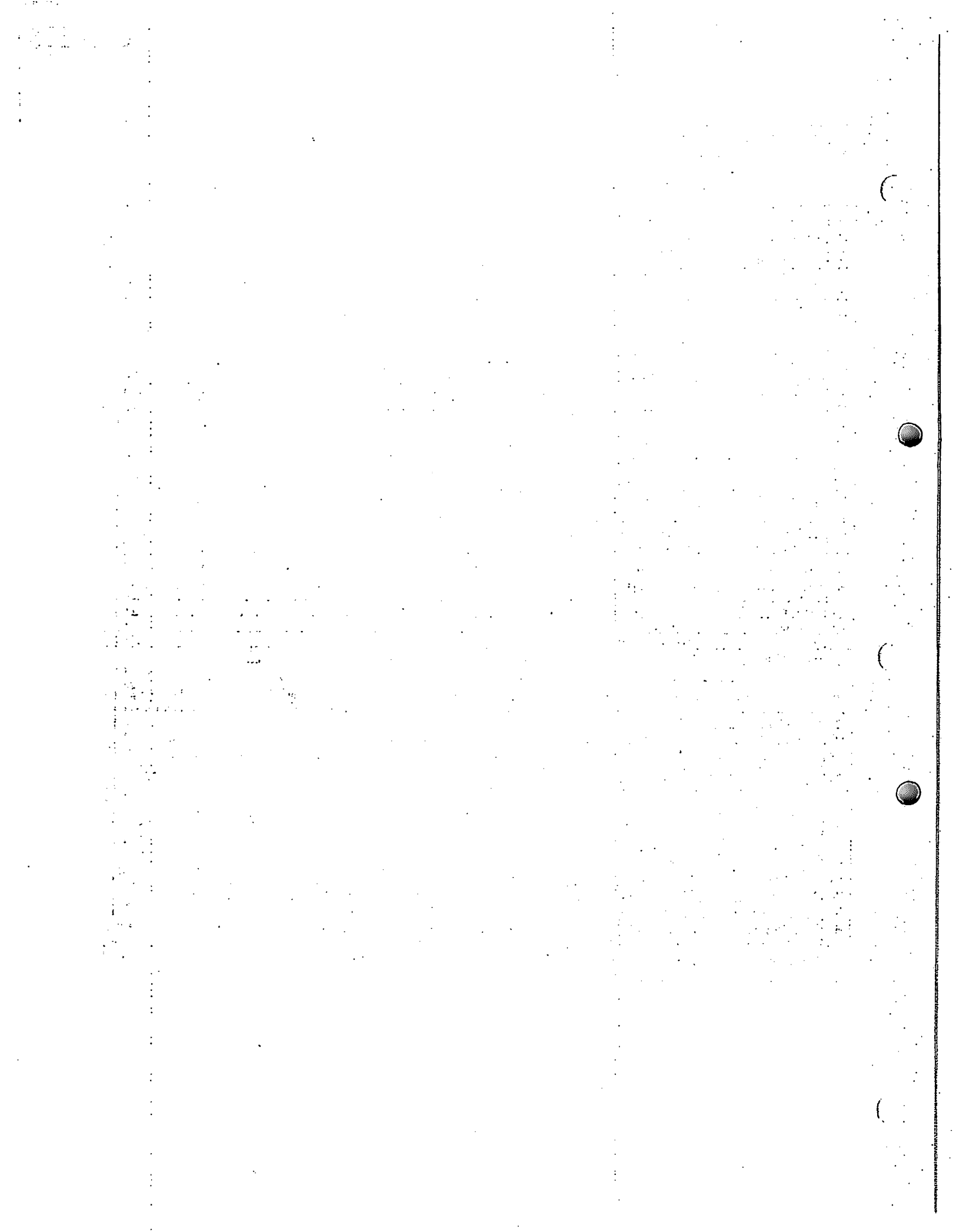
N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
81			Vendedora	TIU Ciudad Barrios	
82			Vendedora	TIU Ciudad Barrios	
83			Administradora	TIU Ciudad Barrios	
84			Bodeguero	TIU Ciudad Barrios	
85			Enfermera	Centro Penal Ciudad Barrios	
86			Enfermera	Centro Penal Ciudad Barrios	
87			Enfermera	Centro Penal Ciudad Barrios	
88			Doctor	Centro Penal Ciudad Barrios	
89			Médico general	Centro Penal Ciudad Barrios	
90			Enfermera	Centro Penal Ciudad Barrios	
			<b>Totales</b>		

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
91			Vendedora	TIU Gotera	
92			Administrador	TIU Gotera	
93			Enfermera	Centro Penal Gotera	
94			Enfermera	Centro Penal Gotera	
95			Médico general	Centro Penal Gotera	
96			Enfermera	Centro Penal Gotera	
			<b>Totales</b>		

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
97			Vendedora	TIU San Miguel	
98			Vendedora	TIU San Miguel	
99			Colectora	TIU San Miguel	
100			Administrador	TIU San Miguel	
101			Colaborador administrativo	Centro Penal San Miguel	
102			Enfermero	Centro Penal San Miguel	
103			Odontologa	Centro Penal San Miguel	
104			Motorista	Centro Penal San Miguel	
105			Médico general	Centro Penal San Miguel	
106			Doctor	Centro Penal San Miguel	
			<b>Totales</b>		

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
107			Vendedor	TIU San Vicente	
108			Administrador	TIU San Vicente	
109			Bodeguero	TIU San Vicente	
110			Vendedora	TIU San Vicente	
111			Vendedor	TIU San Vicente	
112			Auxiliar administrativo	Centro Penal San Vicente	
113			Enfermero	Centro Penal San Vicente	
114			Enfermera	Centro Penal San Vicente	
115			Enfermera	Centro Penal San Vicente	
116			Odontologa	Centro Penal San Vicente	
117			Médico general	Centro Penal San Vicente	
			<b>Totales</b>		

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
118			Colaborador administrativo	TIU Sensuntepeque	
119			Vendedora	TIU Sensuntepeque	
120			Administradora	TIU Sensuntepeque	
121			Vendedora	TIU Sensuntepeque	
122			Enfermera	Centro Penal Sensuntepeque	
123			Enfermera	Centro Penal Sensuntepeque	
124			Enfermera	Centro Penal Sensuntepeque	
125			Doctora	Centro Penal Sensuntepeque	
126			Doctora	Centro Penal Sensuntepeque	
			<b>Totales</b>		



N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
127			Administrador	TIU C.A.I.S. Santa Ana	
128			Vendedora	TIU C.A.I.S. Santa Ana	
129			Encargado de oficina ocupacional	C.A.I.S. Santa Ana	
130			Colaborador administrativo	C.A.I.S. Santa Ana	
131			Auxiliar de alcaldía	C.A.I.S. Santa Ana	
132			Enfermera	C.A.I.S. Santa Ana	
133			Enfermera	C.A.I.S. Santa Ana	
134			Enfermera	C.A.I.S. Santa Ana	
135			Enfermera	C.A.I.S. Santa Ana	
136			Enfermera	C.A.I.S. Santa Ana	
137			Médico general	C.A.I.S. Santa Ana	
138			Doctora	C.A.I.S. Santa Ana	
139			Médico general	C.A.I.S. Santa Ana	
140			Amaya	C.A.I.S. Santa Ana	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
141			Vendedora	TIU Sonsonate	
142			Administradora interina	TIU Sonsonate	
143			Vendedor	TIU Sonsonate	
144			Vendedora	TIU Sonsonate	
145			Enfermera	Centro Penal Sonsonate	
146			Enfermera	Centro Penal Sonsonate	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
147			Vendedora	TIU Jucuapa	
148			Administrador	TIU Jucuapa	
149			Doctor	Centro Penal Jucuapa	
150			Odontologo	Centro Penal Jucuapa	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
151			Vendedor	TIU La Unión	
152			Administrador	TIU La Unión	
153			Encargado	Centro Penal La Unión	
154			Médico general	Centro Penal La Unión	
155			Enfermero	Centro Penal La Unión	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
156			Vendedor	TIU Usulután	
157			Vendedora	TIU Usulután	
158			Administradora	TIU Usulután	
159			Enfermera	Centro Penal Usulután	
160			Enfermera	Centro Penal Usulután	
161			Odontologa	Centro Penal Usulután	
162			Doctor	Centro Penal Usulután	
163			Enfermera	Centro Penal Usulután	
<b>Totales</b>					





N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
164				TIU Chalatenango	
165				TIU Chalatenango	
166				Centro Penal Chalatenango	
167				Centro Penal Chalatenango	
168				Centro Penal Chalatenango	
169				Centro Penal Chalatenango	
170				Centro Penal Chalatenango	
				<b>Totales</b>	

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
171				TIU Metapán	
172				TIU Metapán	
173				TIU Metapán	
174				Centro Penal Metapán	
175				Centro Penal Metapán	
				<b>Totales</b>	

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
176			Vendedora	TIU Izalco I	
177			Administrador	TIU Izalco I	
178			Vendedor	TIU Izalco I	
179			Vendedor	TIU Izalco I	
180			Enfermera	Centro Penal Izalco I	
181			Enfermera	Centro Penal Izalco I	
182			Médico general	Centro Penal Izalco I	
183			Doctor	Centro Penal Izalco I	
184			Doctor	Centro Penal Izalco I	
185			Odontólogo	Centro Penal Izalco I	
186			Enfermera	Centro Penal Izalco I	
187			Doctor	Centro Penal Izalco I	
				<b>Totales</b>	

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
188			Administrador	TIU Izalco II	
189			Carretillero	TIU Izalco II	
190			Vendedora	TIU Izalco II	
191			Vendedora	TIU Izalco II	
192			Vendedor	TIU Izalco II	
193			Vendedor	TIU Izalco II	
194			Vendedora	TIU Izalco II	
195			Médico general	Centro Penal Izalco II	
196			Médico general	Centro Penal Izalco II	
197			Enfermera	Centro Penal Izalco II	
198			Enfermera	Centro Penal Izalco II	
				<b>Totales</b>	

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
199			Administrador	TIU Izalco Fase III	
200			Bodeguero	TIU Izalco Fase III	
201			Vendedor	TIU Izalco Fase III	
202			Vendedor	TIU Izalco Fase III	
203			Vendedora	TIU Izalco Fase III	
204			Doctora	Centro Penal Izalco III	
205			Enfermero	Centro Penal Izalco III	
206			Doctor	Centro Penal Izalco III	
207			Enfermera	Centro Penal Izalco III	
				<b>Totales</b>	



N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
208			Vendedora	TIU Granja Penal Izalco	
209			Administrador	TIU Granja Penal Izalco	
210			Enfermera	Granja Penal Izalco	
211			Odontologa	Granja Penal Izalco	
212			Doctora	Granja Penal Izalco	
213			Pediatra	Granja Penal Izalco	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
214			Administrador	TIU Quezaltepeque	
215			Vendedor	TIU Quezaltepeque	
216			Vendedora	TIU Quezaltepeque	
217			Vendedora	TIU Quezaltepeque	
218			Odontologa	Centro Penal Quezaltepeque	
219			Doctor	Centro Penal Quezaltepeque	
220			Doctor	Centro Penal Quezaltepeque	
221			Enfermera	Centro Penal Quezaltepeque	
222			Enfermera	Centro Penal Quezaltepeque	
223			Médico general	Centro Penal Quezaltepeque	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
224			Cocinera	TIU Zacatecoluca	
225			Administrador	TIU Zacatecoluca	
226			Enfermera	Centro Penal Zacatecoluca	
227			Doctor	Centro Penal Zacatecoluca	
228			Enfermera	Centro Penal Zacatecoluca	
229			Odontologo	Centro Penal Zacatecoluca	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
230			Administrador	Centro de Detención Menor Santa Ana	
231			Vendedor	Centro de Detención Menor Santa Ana	
232			Bodeguero	Centro de Detención Menor Santa Ana	
233			Vendedora	Centro de Detención Menor Santa Ana	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
234			Administrador	Centro de Detención Menor Izalco	
235			Bodeguera	Centro de Detención Menor Izalco	
236			Vendedora	Centro de Detención Menor Izalco	
237			Vendedora	Centro de Detención Menor Izalco	
238			Vendedor	Centro de Detención Menor Izalco	
239			Vendedor	Centro de Detención Menor Izalco	
240			Vendedor	Centro de Detención Menor Izalco	
<b>Totales</b>					

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
241			Enfermera	Centro Penal Ilobasco	
242			Doctor	Centro Penal Ilobasco	
<b>Totales</b>					

TOTAL TIENDAS Y CENTROS PENALES



## Personal Apoyo a la DGCP

Nº	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Demandado
243			Encargado de protocolo	Unidad de comunicaciones	
244			Colaborador administrativo	USEFI	
245			Colaborador administrativo	USEFI	
246			Colaborador administrativo	Unidad de acceso a la información	
247			Secretaria	Unidad de activo fijo	
248			Digitador	Unidad de registro y control	
249			Colaborador administrativo	Unidad de registro y control	
250			Colaborador administrativo	Subdirección de monitoreo de medios	
251			Colaborador administrativo	Subdirección de monitoreo de medios	
252			Colaborador administrativo	Subdirección de monitoreo de medios	
253			Colaborador administrativo	Unidad de Gestión documental y archivo	
254			Colaborador administrativo	Unidad del yo cambio	
255			Colaborador administrativo	Unidad del yo cambio	
256			Colaborador administrativo	Escuela Penitenciaria	
257			Colaborador administrativo	Escuela Penitenciaria	
258			Colaborador administrativo	Escuela Penitenciaria	
259			Colaborador administrativo	Escuela Penitenciaria	
260			Colaborador administrativo	Escuela Penitenciaria	
261			Colaborador administrativo	Escuela Penitenciaria	
262			Ordenanza	INL	
263			Colaborador administrativo	Comunicaciones	
264			Mecánico	Servicios generales	
265			Médico general	Unidad del crimen	
266			Colaborador administrativo	Unidad secundaria de adquisiciones	
267			Colaborador administrativo	Unidad secundaria de adquisiciones	
268			Colaborador administrativo	Servicios generales	
269			Técnico	Unidad del post - penitenciario	
270			Colaborador administrativo	Unidad del post - penitenciario	
271			Colaborador administrativo	Unidad del post - penitenciario	
272			Ordenanza		
273			Recepcionista	Unidad de personal	
274			Doctora	Unidad Médica	
275			Doctora	Unidad Médica	
276			Doctora	Unidad Médica	
277			Coordinadora de área UMO	Unidad Médica	
278			Técnico poligrafista	C.A.I.P.	
279			Electricista	Operaciones	

110

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

55 CHICAGO, ILLINOIS

U.S.A.

1954

PHYSICS DEPARTMENT

55 CHICAGO, ILLINOIS

U.S.A.

1954

PHYSICS DEPARTMENT

55 CHICAGO, ILLINOIS

U.S.A.

1954

PHYSICS DEPARTMENT

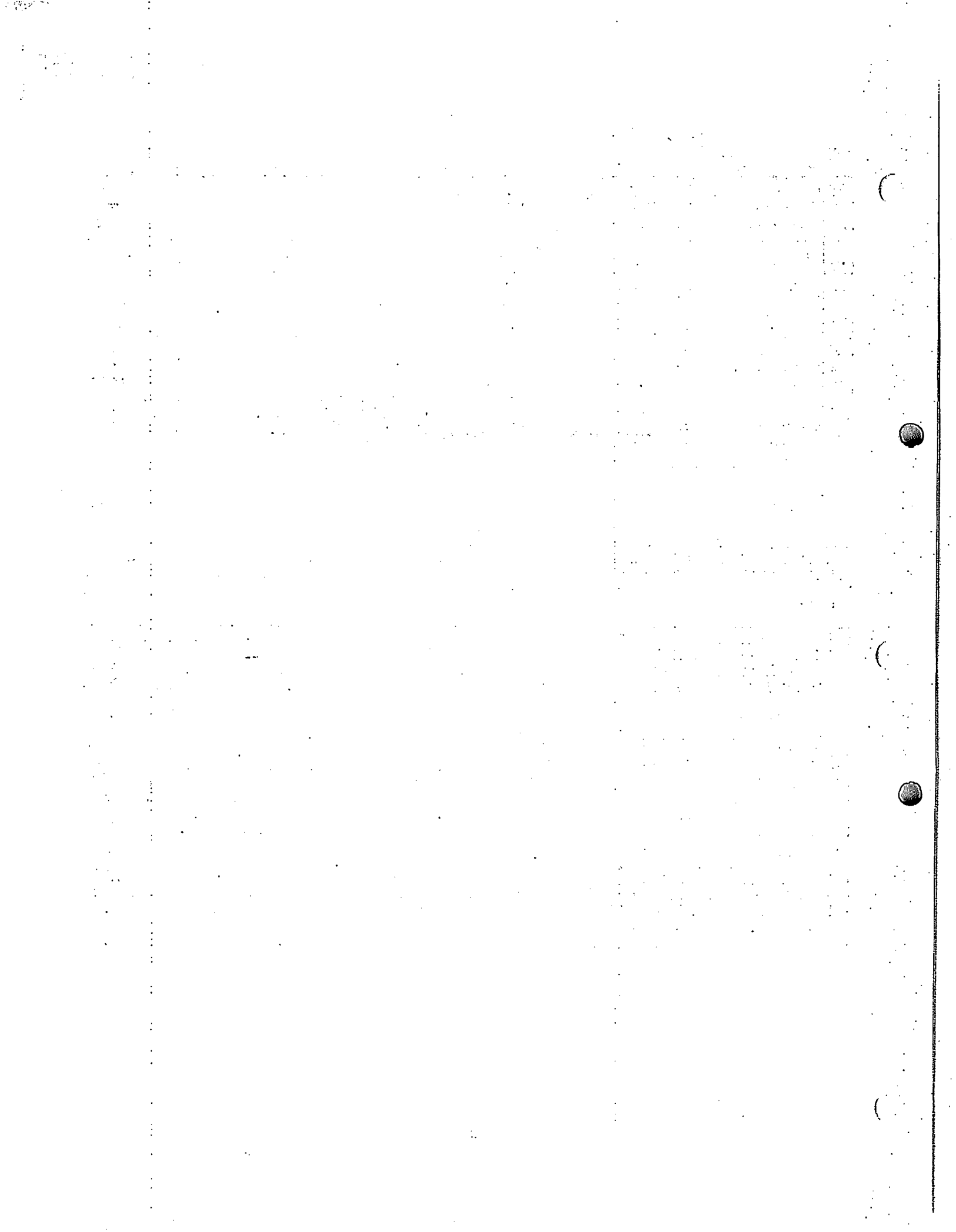
55 CHICAGO, ILLINOIS

U.S.A.

1954

PHYSICS DEPARTMENT

N°	Nombre	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
280			Electricista	Operaciones	
281			Electricista	Operaciones	
282			Electricista	Operaciones	
283			Albañil	Operaciones	
284			Colaborador administrativo	Operaciones	
285			Colaborador administrativo	Resguardo Psiquiatrico	
286			Asistente administrativo	Resguardo Psiquiatrico	
287			Médico general	Resguardo Psiquiatrico	
288			Fisioterapeuta	Resguardo Psiquiatrico	
289			Médico Psiquiatra	Resguardo Psiquiatrico	
290			Médico Psiquiatra	Resguardo Psiquiatrico	
Total de Apoyo a la DUCP					





Personal ASOCAMBIO

Nº	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
291			Asistente de Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva	
292			Técnico II	Contabilidad	
293			Técnico II	Contabilidad	
294			Contador	Contabilidad	
295			Técnico II	Contabilidad	
296			Técnico II	Contabilidad	
297			Técnico II	Contabilidad	
298			Técnico II	Seguimiento y Control	
299			Técnico II	Seguimiento y Control	
300			Técnico II	Seguimiento y Control	
301			Técnico II	Seguimiento y Control	
302			Técnico I	Seguimiento y Control	
303			Técnico II	Seguimiento y Control	
304			Técnico II	Recursos Humanos	
305			Técnico II	Recursos Humanos	
306			Encargada de área de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de personal	Recursos Humanos	
307			Técnico II	Recursos Humanos	
308			Técnico II	Recursos Humanos	
309			Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal	Recursos Humanos	
310			Técnico II	Compras	
311			Técnico II	Compras	
312			Técnico II	Compras	
313			Técnico II	Compras	
314			Encargada de Unidad de adquisiciones y contrataciones	Compras	
315			Técnico II	Compras	
316			Técnico II	Pagaduría	
317			Técnico II	Pagaduría	
318			Técnico II	Pagaduría	
319			Técnico II	Pagaduría	
320			Supervisor de colecturía	Colecturía	
321			Colaborador administrativo	Colecturía	
322			Colector	Colecturía	
323			Colector	Colecturía	
324			Técnico II	Colecturía	
325			Encargado de informática	Informática	



N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Ubicación	Salario Devengado
326			Encargada de bienestar social	Bienestar Social	
327			Auditor Interno	Auditoria Interna	
328			Técnico I - Motorista	Transporte	
329			Técnico I - Motorista	Transporte	
330			Técnico I	Recepción	
331			Técnico I	Recepción	
332			Técnico I	Mensajería	
333			Técnico II	Bodega	
334			Ordenanza	Aseo y Limpieza	
335			Ordenanza	Aseo y Limpieza	
336			Técnico II	Activo fijo	
337			Auxiliar servicios generales	Activo fijo	
338			Encargado de servicios generales y activo fijo	Activo fijo	
339			Gerente de Planificación y Análisis de costos	Planificación	
340			Gerente legal	Área legal	
341			Técnico I	Área legal	
342			Técnico II Auditoria Interna	Auditoria Interna	
343			Técnico II Auditoria Interna	Auditoria Interna	
344			Archivista	Archivo	
345			Gerente financiera	Área Financiera	
<b>Totales</b>					
<b>Total de ASOCAMBIO</b>					
<b>Total Integrado de Planillas</b>					

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is properly documented and stored.

3. The following table provides a summary of the key findings from the study.

4. The results indicate a significant correlation between the variables studied.

5. Further research is needed to explore the underlying mechanisms of this relationship.

6. The data suggests that there are several factors that influence the outcome.

7. It is important to consider the limitations of the current study.

8. The study was conducted over a period of six months.

9. The sample size was carefully selected to represent the population.

10. The methodology used was rigorous and follows standard protocols.

11. The results are consistent with previous research in this field.

12. The study has several strengths, including its large sample size.

13. However, there are also some limitations that should be noted.

14. The data was analyzed using advanced statistical techniques.

15. The findings have important implications for the field of study.

Anexo 2

Detalle de los procesos de contratación en Fase de Ejecución y Fase de Gestión/Autorización

*Procesos de Contratación en Fase de Ejecución-Nivel Institucional*

Cuadro de Requerimientos en Ejecución Al 16 de Mayo del 2019.

Item	No. Requerimiento u otro documento	Fecha que Compras recibió documento	Descripción del Documento	Fecha actual del proceso	Proceso actual en Asocambio	Monto total. Total Requerimiento	Monto cancelado de acuerdo a proceso	Monto pendiente de cancelar. Ya ejecutado	Monto pendiente. Según se vaya ejecutando.	Observación	Destino
1	Memorando SDA-251-2018. memorandum HAZD-482/2018	4 julio del 2018	Contrato de mantenimiento de sistemas de purificación de agua para 3 años. En Centro Penal de Izalco I.	14/11/2018	Se canceló mantenimiento preventivo para Un año.						DGCP. Centro Penal de Izalco I.
2	OF-684-DMO-2019	6 Mayo del 2019	Apoyo a Programas de Actividades en salud Implementadas en Centros Penales. Total de 53 Pipadas de Agua	16 mayo del 2019	Proveedor en proceso de entrega según programación. Entregas efectivas 18 pipadas.						DGCP. UMO. Diversos centros así: 9 para Chalatenago, 6 para Ilopango, 9 para la Esperanza 12 para Gotera, 9 para Apanteos, y 8 Quezaltepeque.
3	Contrato Servicio de Fumigación	Contrato. Al 31 de Diciembre del 2019	Servicio de Fumigación en todas las Unidades de Ventas en Centro Penales de Asocambio. En zonas lejanas Oriente se pagará a \$ 225.00 y en otros cercanos \$ 200.00 con IVA.	16 mayo del 2019	De Primer Trimestre solo faltan dos fumigaciones en Sensuntepeque programada para el 16 mayo. Ahora y 17 de mayo San Vicente. En junio Todo Oriente menos Usulután que ya lo hizo. 7 centros						Todas las Tiendas Centros Penales ASOCAMBIO
<b>TOTALES</b>						\$ 33,425.07	\$ 7,566.66	\$ 2,303.00	\$ 23,555.41		



**Procesos de Contratación en Fase de Gestión/Autorización a Nivel Institucional**

**REQUERIMIENTOS DE COMPRA EN PROCESO  
Al 16 de Mayo del 2019.**

Item	No. Requerimiento u oficio	Fecha que Compras recibió documento	Descripción del Documento	Monto Estimado	Fecha de proceso actual	Proceso actual en Asocambio	Observaciones	Destino
1	Memorandum Hazd-321/2019	9/5/2019	Servicio de conformación de sistema Central de Filtrado de Alto flujo en El Centro Penitenciario de Máxima seguridad de Izalco Fase III, también incluido CDM Santa Ana			oferta recibida	Recepción de cotizaciones pendientes	Centro Penal Izalco III y CDM Santa Ana
2	Req. 028-01. y Memorandum Hazd-879/2018	Mayo del 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo por un año, en forma trimestral, de equipos adquiridos. Un sistema de Filtración y purificación de Agua. En Centro Penal de Ciudad Barrios			en fase de evaluación de ofertas	Filtros fueron instalados y ya funcionando el día 14 de marzo del 2019.	Centro Penal de Ciudad Barrios
3	Req. 124-DMO-2018. y memorandum Hazd-880/2018	Mayo del 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo por un año, en forma trimestral, de equipos adquiridos. Un sistema de Filtración y purificación de Agua en Centro Penal de Izalco II			proceso entregado	Filtros fueron instalados y ya funcionando el 15 de marzo del 2019.	Centro Penal de Ilopango
4	Oficio No. D/1168/2018. y memorandum Hazd-881/2018	Mayo del 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo por un año, en forma trimestral, de equipos adquiridos. Un sistema de Filtración y purificación de Agua en Centro Penal de Ilopango 16 de Enero 2019 se hizo entrega del proyecto terminado.			en proceso de contratación, se han solicitado ofertas.	Mantenimiento de carácter urgente dado que ha expirado el plazo de uso del mismo.	Centro Penal de Ilopango
<b>TOTALES</b>								





**Procesos de Contratación en Fase de Ejecución-Centros Penales**

**REQUERIMIENTOS DE COMPRA EN EJECUCION-CENTROS PENALES**

**Al 16 de Mayo del 2019.**

Ítem	No. Requerimiento o documento referencia	Fecha que la Unidad de Compras recepciono el requerimiento	Descripción del Documento	Monto total	Fecha actual del proceso	Proceso actual en Asocambio	Observación	Destino
1	Memorándum ccpp-ARRPP-0278/2019	13 de Mayo del 2019	Apoyo en la compra de ingredientes para preparación de 4 recetas para capacitación de Inducción a la Gastronomía. Post Penitenciario.			Ingredientes ya entregados en oficinas del Post penitenciario	Pendiente proceso de pago	Post Penitenciario
2	Rq. 04 CDM La Esperanza	7/5/2019	Compra de agua para Unidad De Venta de CDM La Esperanza			Entregado en Unidad de venta CDM La Esperanza el día 9/05/2019	Pendiente proceso de pago	CDM La Esperanza. Asocambio
3	OF. 265-01	30/3/2019	Apoyo a Centro Penal de Ciudad Barrios, con la compra de una bandera para colocar en el Asta principal de dicho centro, dado que la actual esta deteriorada			Proceso de negociación con el proveedor (50% de anticipo para iniciar y de \$75.00 contra entrega donde se pagara el resto	Pendiente proceso de pago	D.G.C.P. Centro Penal Ciudad Barrios
4	CP. APA 005/2019	9/5/2019	Compra de 36 estantes para la colocación de productos en Unidad de venta de Centro Penal de Apanteos			Cheque en tramite	Pendiente proceso de pago	Unidad de Ventas APANTEOS. Asocambio.
5	Rq. # 7 SDA	6/5/2019	Apoyo a Centro Penal de San Vicente para reconstrucción de área dañada a un costado de dicho Centro			Cheque en tramite	Pendiente proceso de pago	Centro Penal de San Vicente
6	RQ. # 7 SDA	6/5/2019	Apoyo a Centro Penal de San Vicente para reparación de gradas de la pasarela que se encuentre en la terraza de dicho Centro			Cheque en tramite	Pendiente proceso de pago	Centro Penal de San Vicente



## Procesos de Contratación en Fase de Ejecución-Centros Penales

### REQUERIMIENTOS DE COMPRA EN EJECUCION-CENTROS PENALES

Al 16 de Mayo del 2019.

Ítem	No. Requerimiento o documento referencia	Fecha que la Unidad de Compras recepciono el requerimiento	Descripción del Documento	Monto total	Fecha actual del proceso	Proceso actual en Asocambio	Observación	Destino
7	RQ.# 3 SDA	6/5/2019	Apoyo a Centro Penal de San Vicente para la construcción de galera de bloques plataforma de tanque de agua con medidas de 20*12 mts en dicho Centro			Cheque en tramite	Pendiente proceso de pago	Centro Penal de San Vicente
8	OF. 062-AP-D	9/5/2019	Apoyo a la UDTP de Centro Penal de La Esperanza para continuar con la producción en el sistema carcelario, con el fin de contribuir a la reinserción de los internos en el mes de mayo			Cheque en tramite	Pendiente proceso de pago	D.G.C.P. UDTP. Centro Penal La Esperanza
9	CCPMGI-03/2019	9/5/2019	Materia de Apoyo para uso en evento CDM IZALCO.			Cuadro en proceso de Firma de autorización por Dirección Ejecutiva	Ya se entregó el producto por emergencia. Pendiente Pago	CDM Izalco
10	UDTP-033-2019	11/5/2019	Materia prima para usos de Taller de Rehabilitación y Reinserción en la Esperanza			Cuadro en proceso de Firma de autorización por Dirección Ejecutiva	Ya se entregó el producto por emergencia. Pendiente Pago	CP Esperanza
11	AYC-0152-2019	15/5/2019	Inmuebles para donación de resguardo			Cuadro en proceso de Firma de autorización por Dirección Ejecutiva	Pendiente proceso de pago	Hospital Psiquiátrico
12	SV-0005	9/5/2019	Materia prima para usos de Taller de Rehabilitación y Reinserción en San Vicente.			Cuadro en proceso de Firma de autorización por Dirección Ejecutiva	Pendiente proceso de pago	CP San Vicente

The following information was obtained from the records of the  
 Department of the Army, Office of the Adjutant General, at  
 the Adjutant General's Office, Fort Belvoir, Colorado, on  
 12/15/50.

The records of the Department of the Army, Office of the  
 Adjutant General, at the Adjutant General's Office, Fort  
 Belvoir, Colorado, show that the following information was  
 obtained from the records of the Department of the Army, Office  
 of the Adjutant General, at the Adjutant General's Office, Fort  
 Belvoir, Colorado, on 12/15/50.

The records of the Department of the Army, Office of the  
 Adjutant General, at the Adjutant General's Office, Fort  
 Belvoir, Colorado, show that the following information was  
 obtained from the records of the Department of the Army, Office  
 of the Adjutant General, at the Adjutant General's Office, Fort  
 Belvoir, Colorado, on 12/15/50.

The records of the Department of the Army, Office of the  
 Adjutant General, at the Adjutant General's Office, Fort  
 Belvoir, Colorado, show that the following information was  
 obtained from the records of the Department of the Army, Office  
 of the Adjutant General, at the Adjutant General's Office, Fort  
 Belvoir, Colorado, on 12/15/50.

W-12

**Procesos de Contratación en Fase de Ejecución-Centros Penales**

Ítem	No. Requerimiento o documento referencia	Fecha que la Unidad de Compras recepciono el requerimiento	Descripción del Documento	Monto total	Fecha actual del proceso	Proceso actual en Asocambio	Observación	Destino
13	AYC-0074-2019	19/4/2019	Construcción de Oficina y Bodega de la Unidad de Ventas en Metapan.				Pendiente proceso de pago	CP Metapan. Asocambio
14	AP-0074-2019	9/5/2019	Remodelación de Areas de Rehabilitación y reinsersión de cocina y panadería en C.P. APANTEOS.				Pendiente proceso de pago	CP APANTEOS
15	Requerimiento CDM Izalco 007. Lo solicitaron vía telefono el mismo día por emergencia. Se esta esperando req. Del CP.	28 de Marzo del 219	Apoyo con 204 botellas de agua por inauguración de CDM Izalco.				Pendiente proceso de pago	D.G.C.P. C.d.m. Izalco
16	AYC-52-2019, uno	13 de febrero del 2019	Consumo de agua en unidad de Ventas Asocambio en Centros Penales Apanteos, San Miguel y CDM la Esperanza. Tres, Meses.				Pendiente proceso de pago	Unidad de Ventas Apanteos, San Miguel Y CDM la Esperanza. Asocambio



## Procesos de Contratación en Fase de Gestión/Autorización-Centros Penales

### REQUERIMIENTOS DE COMPRA EN PROCESO-CENTROS PENALES Al 16 de Mayo del 2019.

Item	No. Requerimiento u oficina	Fecha que la Unidad de Compras recepciono el requerimiento	Descripción del requerimiento	Monto Estimado	Fecha de proceso	Proceso actual en Asocambio	Observaciones	Destino
1	UDTP-035-2019	4-abr-19	Apoyo para continuar el desarrollo de confección de calzado en: Cp. La Esperanza, Apanteos y Granja Santa Ana, producción que será para la elaboración de calzado tipo burro para internos y agentes de CDM La Esperanza,		26/4/2016	Existen cotizaciones de los materiales pendientes de entrega, ya que se está esperando algunos datos reales de lo pendiente de compra	Compra por \$ 4,977.00 en materiales, ya que para comprar el complemento se sugirió una visita del espacio donde se colocaran algunos de los productos solicitados que deben ser confeccionados	D.G.C.P. UDTP. La Esperanza, Cp. Apanteos, Granja Santa Ana.
2	OF. # 136/SDT/2019	9-may-19	Apoyo, con 200 refrigerios y 200 botellas de agua para clausura de programa Yo Cambio en Centro Penal de Santa Ana		No se ha transferido	Elaboración pendiente de requerimiento para proceder a la autorización para pago correspondiente		Centro Penal de Santa Ana
3	Req. 021/sda/2019	9-may-19	Apoyo a Centro penal Izalco-Izalco Fase II, para el tratamiento de tuberías		No se ha transferido	Recepción de cotizaciones pendientes		Centro Penal de Izalco Fase III
4	SDA/SG-0085	9-may-19	Apoyo a Centro Penal de Zacatecoluca para realizar las diferentes reparaciones de emergencia de sistema hidráulico del área de internamiento		No se ha transferido	Recepción de cotizaciones pendientes		Centro Penal de Zacatecoluca
5	OF.# 198-DIR/2019	9-may-19	Apoyo a Centro Penal de Apanteos par la conexión eléctrica en la oficina Yo Cambio		No se ha transferido	Recepción de cotizaciones pendientes		Centro Penal Apanteos
6	SDA/07/05/2019	9-may-19	Apoyo a Centro Penal de Sonsonate para construir una bodega para almacenar artesanías y demás productos elaborados por internos del Centro .		No se ha transferido	Recepción de cotizaciones pendientes		Centro Penal de Sonsonate





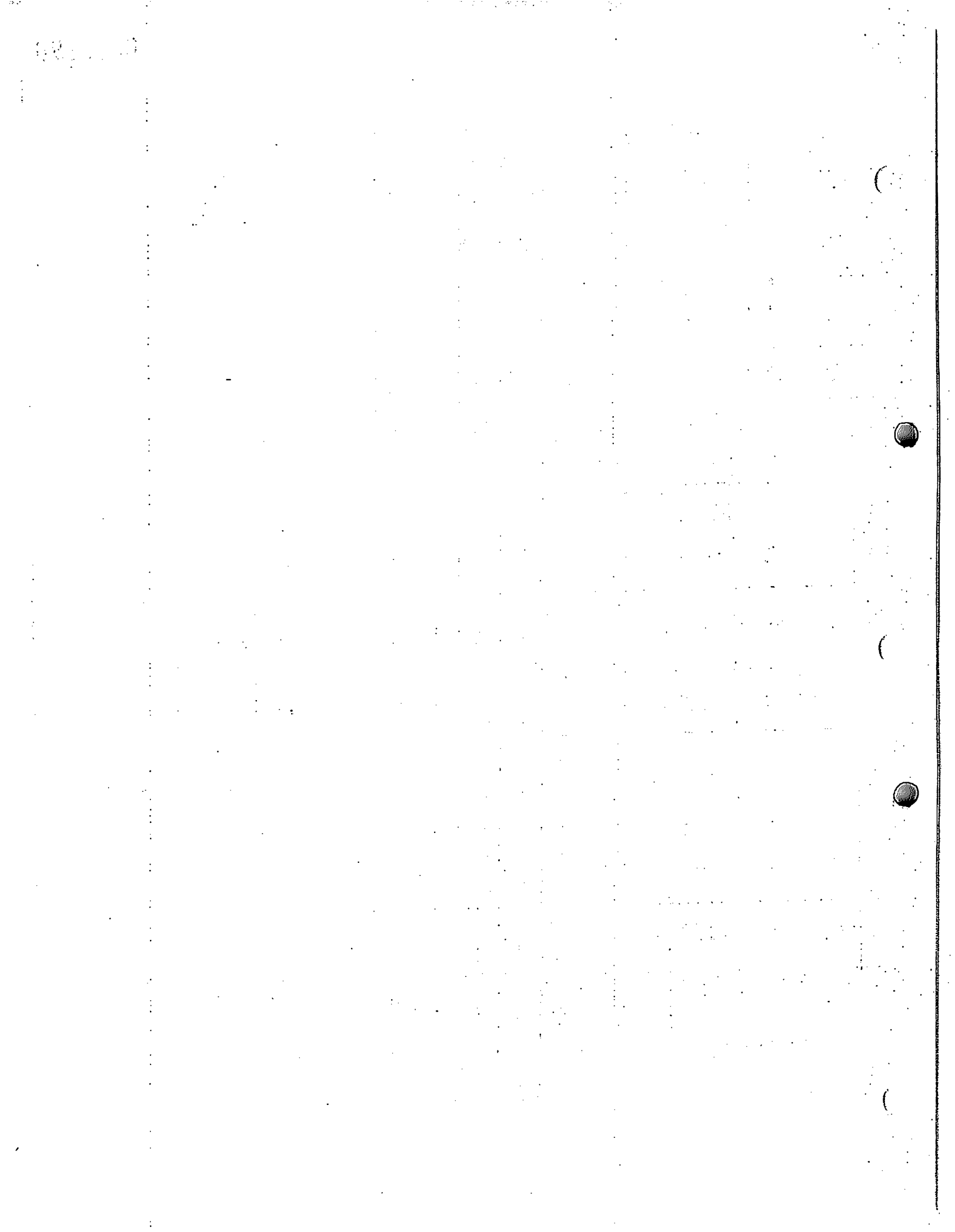
**Procesos de Contratación en Fase de Gestión/Autorización-Centros Penales**

Ítem	No. Requerimiento u oficio	Fecha que la Unidad de Compras recepciono el requerimiento	Descripción del requerimiento	Monto Estimado	Fecha de proceso	Proceso actual en Asocambio	Observaciones	Destino
8	OF. DMO-688/2019	15-may-19	Apoyo a Unidad Medica Odontológica, con compra de dos estantes para la colocación de medicamento ya de los actuales han finalizado su vida útil.		No se ha transferido	Pendientes de solicitar cotizaciones		Unidad Medica Odontológica
9	OF. 34/TU-CDM/2019	9-may-19	Solicitado para Unidad de Venta de CDM La Esperanza. Compra de materiales para cambio de Dado térmico de caja general, para evitar sobrecargas de energía y daños en los equipos		No se ha transferido	Revisión de cuadro comparativo de precios	Se completo el cuadro comparativo	Unidad de Venta CDM La Esperanza. ASOCAMBIO
10	MEMORANDUM SAN MIGUEL 15/05/2019	15-may-19	Compra de agua para personal de Unidad de venta de Cp. San Miguel		No se ha transferido	Proceso por iniciar	Proceso de compra pendiente	Unidad de Centro P penal de San Miguel . ASOCAMBIO
11	OF. 197/DIR/2019	13-may-19	Construcción de 4 tiendas en Unidad de Venta de Apanteos por estar en situación precaria		No se ha transferido	Recepción de cotizaciones pendientes		Unidad De Venta de Centro Penal de Apanteos . ASOCAMBIO
12	REQ. Ayc-0144-2019	9-may-19	Aires acondicionados para evitar el sobrecalentamiento de los equipos y productos en bodega de la Unidad de Ventas de ASOCAMBIO. En los Centros penales de La Esperanza, Ilopango, Ciudad Barrios, Sensuntepeque, Sonsonate, Jucuapa, Metapán, Chalatenango, Izalco Fase I, Izalco Fase II, Colecturía Granja Santa Ana.		No se ha transferido	Recepción de cotizaciones finalizadas	Falta finalizar el proceso de contratación	Unidad de Ventas ASOCAMBIO



**Procesos de Contratación en Fase de Gestión/Autorización-Centros Penales**

Ítem	No. Requerimiento u oficio	Fecha que la Unidad de Compras recepciono el requerimiento	Descripción del requerimiento	Monto Estimado	Fecha de proceso	Proceso actual en Asocambio	Observaciones	Destino	
13	OFICIO 029DC/2019	9-may-19	Material de Apoyo a Centro Penal		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		D.G.C.P. CP SAN VICENTE	
14	AYC-0143-2019	14-may-19	Material de uso de Oficinas de ASOCAMBIO		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		OFICINAS ASOCAMBIO	
15	AYC-0153-2019	14-may-19	Consumo de Oficinas ASOCAMBIO		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		OFICINAS ASOCAMBIO	
16	AYC-0148-2019	14-may-19	Folletos para uso de los depositantes en Colecturías de ASOCAMBIO		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		OFICINAS ASOCAMBIO	
17	SV-0002	9-may-19	Material para remodelación de áreas Productivas en talleres de rehabilitación y readaptación		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		D.G.C.P. CP SAN VICENTE	
18	UDTP-044-2019	12-abr-19	Material para uso de taller de perfumería en penal de Apanteos		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		D.G.C.P. CP APANTEOS	
19	OFICIO 86/SDA/2019	9-may-19	Material para uso de construcción de unidad de venta CDM Santa Ana		15/5/2019	Recepción de cotizaciones pendientes		CDM SANTA ANA. ASOCAMBIO	
<b>Totales.</b>									



## REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE AUTORIZACION

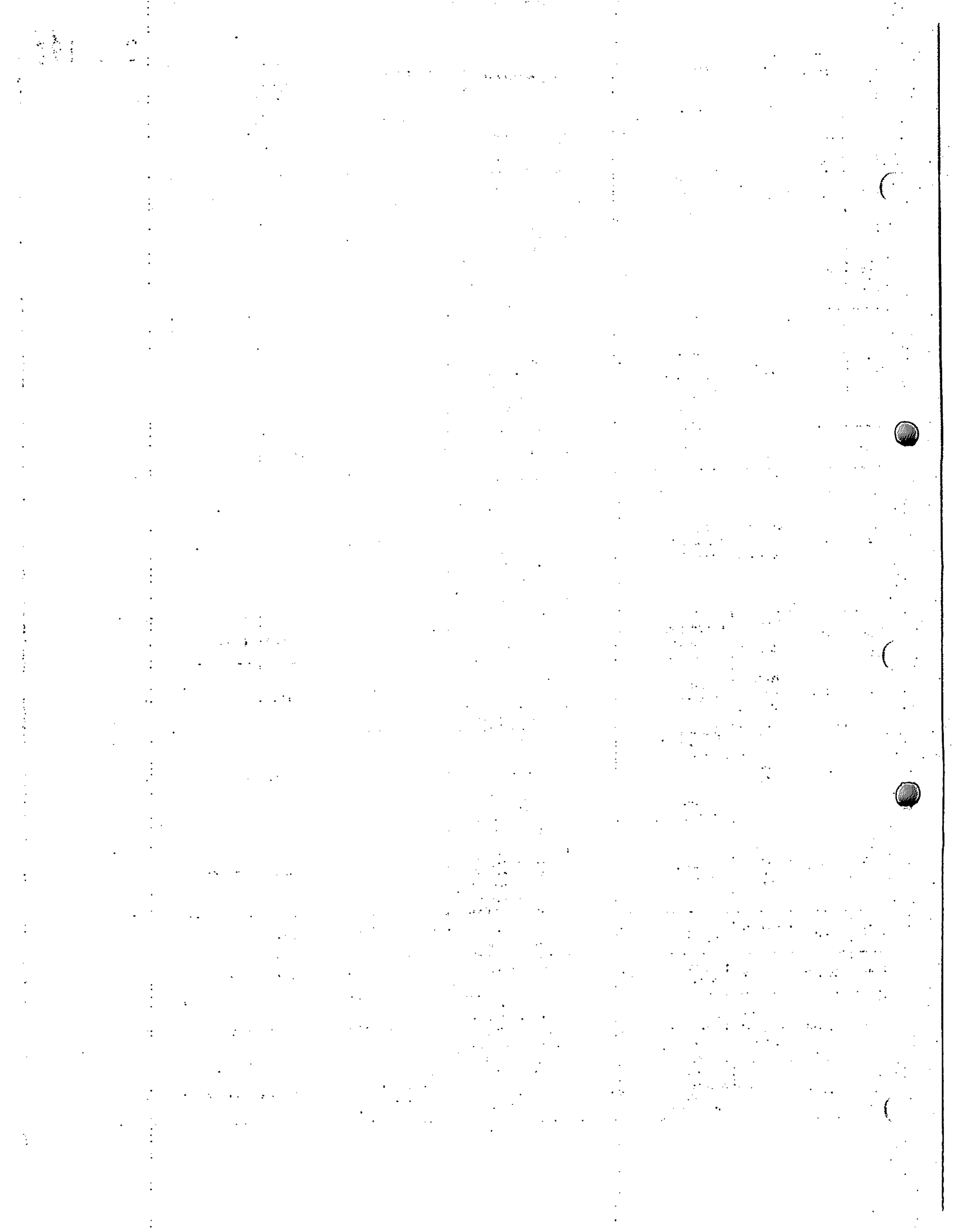
CLASIFICACION: CENTRO PENAL									
ITEM	N° DE CUADRO	UNIDAD SOLICITANTE	DESTINO	DESTINO/CLASIFICACION	SOLICITUD	MEMORANDO ENVIADO A ASOCAMBIO	MONTO	ESTADO ACTUAL /FECHA DE REMISION	PRIORIDAD
1	REQ 97/CC 57	OPERACIONES	CDM SANTA ANA	CENTRO PENAL	MATERIALES FERRETEROS PARA LEVANTAMIENTO DE BARDA DE MALLA CICLON, EN EL PERIMETRO DEL CDM SANTA ANA	SDA/0257/2019 27/02/2019		27-feb-19	1
2	REQ 91/CC 48	OPERACIONES	GRANJA IZALCO	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA REALIZAR DIFERENTES REPARACIONES EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	SDA/0257/2019 27/02/2019		27-feb-19	2
3	REQ 101/CC 61	GRANJA SANTA ANA	GRANJA SANTA ANA	CENTRO PENAL	110 GALONES PARA SER UTILIZADOS EN LA PLANTA DE EMERGENCIA	SDA/0257/2019 27/02/2019		27-feb-19	1
4	REQ 79/CC 53	C.P LA ESPERANZA	C.P LA ESPERANZA	CENTRO PENAL	30 LAMPARAS LED, 5 CINTAS AISLANTES, 5 HERRAS DE ALAMBRE GALVANIZADO	SDA/0257/2019 27/02/2019		27-feb-19	1
5	CC 52	OPERACIONES	C.P ILOPANGO, MARIONA, QUEZALTEPECQUE, CHALATENANGO, ZACATECOLOCA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA REPARACIONES DE ALUMBRADOS PERIMETRALES.	SDA/322/2019 7/03/2019		07/03/2019	1
6	CC 56	OPERACIONES	APANTEOS	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA LA INSTALACION DE TOMAS PARA MAQUINARIAS EN TALLERES DE ZAPATERIA Y CONFECCION TEXTIL	SDA/322/2019/03/2019		07/03/2019	1
7	CC 72	OPERACIONES	C.P APANTEOS	CENTRO PENAL	4 TRAMPA GRASA, 2 FOSA SEPTICA, PARA SOLVENTAR PROBLEMAS DEL VERTIDO DE AGUAS GRISAS A LA CANALETA DE AGUAS LLUVIAS	SDA 331/2019 EL 11/03/2019		11/03/2019	1
8	CC 75	OPERACIONES	CDM SANTA ANA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA SER UTILIZADOS PARA INSTALACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MODULO ODONTOLOGICO	SDA 331/2019 EL 11/03/2019		11/03/2019	1
9	CC 76	OPERACIONES	CDM SANTA ANA	CENTRO PENAL	ADAPTADOR PVC, CODO PVC, PIN GALVANIZADO, PARA REPARACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE Y CAMBIO DE TECHO DE CUADRA DE AGENTES	SDA 331/2019 EL 11/03/2019		11/03/2019	1
10	CC 77	OPERACIONES	CDM SANTA ANA	CENTRO PENAL	CODO PVC, ANCLA PLASTICA PARA CONTINUAR CON LA INSTALACION DE INODOROS, LAVAMANOS Y URINARIOS	SDA 331/2019 EL 11/03/2019		11/03/2019	1
11	REQ-118/CC 78	OPERACIONES	GRANJA DE ZACATECOLUCA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA INSTALACION DE EQUIPO ODONTOLOGICO Y LAVAMANOS EN AREA DE ODONTOLOGIA	SDA 331/2019 EL 11/03/2019		11/03/2019	1
12	CC 114	OPERACIONES	IZALCO FASE II	CENTRO PENAL	TIMER PARA SUSTITUIR EL QUE SE ENCUENTRA DAÑADO	SDA/438/2019 EL 29/03/2019		29/03/2019	1
13	CC 37	INFORMATICA	DIFERENTES C.P	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA SER UTILIZADOS PARA LA INSTALACION DE CAMARAS Y DVR QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADO EN LOS DIFERENTES C.P	SDA 485/2019 EL 05/04/2019		05/04/2019	1

1913.03

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-column document, possibly a ledger or a list of entries. The text is organized into several vertical columns, with some entries appearing to be grouped or numbered. The overall structure suggests a detailed record or report.]



14	CC 65	OPERACIONES	CENTRO INTEGRAL EN SALUD	CENTRO PENAL	MATERIALES FERRETEROS PARA ADECUACION DE ESPACIOS DE CENTRO INTEGRAL EN SALUD, MATERIALES NO FUERON OFERTADOS EN REQ 318 DEL 04/10/2018	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	3
15	CC 82	OPERACIONES	GRANJA DE ZACATECOLUCA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN BODEGA DE MATERIALES	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	2
16	CC-85	OPERACIONES	C.P ZACATECOLUCA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA DE CAMARAS EN SECTORES (SE RETOMO PROYECTO EN CONJUNTO CON OPERACIONES)	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	1
17	CC 93	MEDICO	MEDICO	CENTRO PENAL	7,000 TARRO DE 2 ONZAS POLIETILENO CON TAPA BLANCA PARA ANALISIS DE BACILOSCOPIA	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	1
18	CC 102	OPERACIONES	C.P GOTERA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA REPARACION DE ALUMBRADO PERIMETRAL	SDA 431/2019 EL 27/03/2019		27/03/2019	1
19	CC 108	OPERACIONES	GRANJA IZALCO	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA REALIZAR INSTALACION ELECTRICA EN AREA DE COSMETOLOGIA	SDA 485/2019 EL 05/04/2019		05/04/2019	3
20	CC 122	OPERACIONES	C.P JUCUAPA	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA REPARACION DE ALUMBRADO PERIMETRAL	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	1
21	CC 109	OPERACIONES	RESGUARDO HOSPITAL ROSALES	CENTRO PENAL	MATERIALES PARA LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ALUMBRADO Y TOMAS EN AREA DE RESGUARDO DE HOSPITAL ROSALES	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	1
22	CC 110	OPERACIONES	C.P ILOPANGO	CENTRO PENAL	MATERIALES FERRETEROS QUE SERAN UTILIZADOS PARA DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LAS OFICINAS ADM Y SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DEL C.P.	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	1
23	CC 118	OPERACIONES	GRANJA DE IZALCO	CENTRO PENAL	50 LO CETAS PARA CIELO FALSO	SDA 511/2019 EL 10/04/2019		10/04/2019	3
24	CC 126	OPERACIONES	C.P QUEZALTEPEQUE	CENTRO PENAL	LAMPARA INDUSTRIAL, INTERRUPTOR, ABRAZADERA, CABLES PARA INSTALACION DE LOCUTORIOS EN C.P QUEZALTEPEQUE	SDA 498/2019 EL 09/03/2019		09/04/2019	1
25	CC 136	OPERACIONES	GRANJA SANTA ANA	CENTRO PENAL	MATERIALES FERRETEROS PARA SER UTILIZADO PARA INSTALAR VENTANAS Y PUERTAS DE MODULOS DONDE SE ALOJAN LOS PDL	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
26	CC 124	OPERACIONES	C.P ILOPANGO	CENTRO PENAL	MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION EN CLINICA MEDICA	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	1
27	CC 131	OPERACIONES	CDM IZALCO	CENTRO PENAL	MATERIALES FERRETEROS PARA CONFORMAR BARRA DE MALLA CICLON DE EDIFICIO B PARA EQUIPO TECNICO Y CUADRAS DE ASP	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	1
28	CC 151	OPERACIONES	DIFERENTES C.P	CENTRO PENAL	MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION DE ARCO METAL EN LOS DIFERENTES C.P	SDA 544/2019 EL 29/04/2019		29/04/2019	1
29	CC 150	OPERACIONES	C.P SONSONATE	CENTRO PENAL	MATERIALES FERRETEROS PARA REFORZAR MURO PERIMETRAL	SDA/0573-2019 06/05/2019		06/05/2019	1
30	CC 92	IZALCO FASE III	IZALCO FASE III	CENTRO PENAL	1700 GINAS, 1700 SABADAS PARA PDL	SDA/ 602/2019 14/05/2019		14/05/2019	1





31	CC 39	DEPARTAMENTO MEDICO	DIFERENTES C.P	CENTRO PENAL	60,000 IRBESARTAN	SDA/ 602/2019 14/05/2019		14/05/2019	1
32	CC 175	CDM IZALCO	CDM IZALCO	CENTRO PENAL	15 BARRILES PLASTICOS	SDA/ 656/2019 24/05/2019		24/05/2019	3
<b>CLASIFICACION: ADMINISTRACION</b>									
33	REQ 64/ CC 32	OPERACIONES	RESGUARDO DEL EDIFICIO PRODISA	ADM	VENTILADORES PARA SUSTITUIR LOS QUE ESTAN EN USO YA QUE CUMPLIERON SU VIDA UTIL	SDA/0257/2019 27/02/2019		27-feb-19	No procede
34	REQ 38/ CC 35	MEDICO	C.P SAN VICENTE	ADM	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESOR	SDA/0257/2019 27/02/2019		27-feb-19	3
35	CC 64	C.P SONSONATE	C.P SONSONATE	ADM	1 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA AREA DE LA DIRECCION DEL C.P	SDA 331/2019 EL 11/03/2019		11/03/2019	1
36	CC 70	INSPECTORIA GENERAL	IZALCO FASE II, IZALCO FASE III, C.P ILOPANGO, C.P SAN VICENTE, C.P SONSONATE, CENTRO INTEGRAL EN SALUD	ADM	CURSO BASICO SOBRE PROTECCION RADIOLOGICA, LEVANTAMIENTO RADIOMETRICO DE ESCANER DE CUERPO COMPLETO	SDA 405/2019 EL 25/03/2019		25/03/2019	1
37	CC 73	C.P JUCUAPA	C.P JUCUAPA	ADM	CAMARA FOTOGRAFICA	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	3
38	CC 88	INSPECTORIA GENERAL	OFICINAS DE INSPECTORIA GENERAL.	ADM	6 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA AREA DE EVALUACION DE RIESGO Y AREA DE PERSONAL, AREA DE LOGISTICA Y AREA DE PERSONAL CUARTO DE ARCHIVOS, AREA DE INSPECCION Y VERIFICACION, AREA DE PERSONAL Y HABITACION ANEXA.	SDA 478/2019 EL 03/04/2019		03/04/2019	1
39	CC 95	INSPECTORIA GENERAL	INSPECTORIA GENERAL	ADM	2 DISCOS DUROS EXTERNOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL AREA DE PERSONAL	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
40	CC 127	SUBDIRECCION GENERAL	EQUIPO YO CAMBIO	ADM	INSUMOS QUE SERAN UTILIZADOS PARA REUNIONES PARA EL EQUIPO YO CAMBIO	SDA 445/2019 EL 29/03/2019		29/03/2019	3
41	CC 121	OPERACIONES	CASA N° 10 CONSEJO CRIMINOLOGICO NACIONAL FRENTE EDIFICIO PRODISA	ADM	MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN CASA 10 PARA EL CONSEJO CRIMINOLOGICO NACIONAL	SDA 485/2019 EL 08/04/2019		08/04/2019	3
42	CC 111	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	ADM	LICENCIA PARA LA UTILIZACION DEL EQUIPO INFORMATICO PARA SER UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE DIGITALIZACION DE LA DOCUMENTACION EN EL ARCHIVO CENTRAL	SDA 511/2019 EL 10/04/2019		10/04/2019	3
43	CC 140	C.P CIUDAD BARRIOS	C.P CIUDAD BARRIOS	ADM	2 TELEFONOS ANALOGOS	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
44	CC 137	C.P CIUDAD BARRIOS	C.P CIUDAD BARRIOS	ADM	2 DESTRUCTORAS DE PAPEL	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
45	CC 134	ESCUELA PENITENCIARIA	ESCUELA PENITENCIARIA	ADM	MATERIALES FERRETEROS PARA REALIZACION DE TARIMA EN BODEGA DE ESCUELA	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	2
46	CC 97	OPERACIONES	RESGUARDO AGENTES DE EDIFICIO PRODISA	ADM	MATERIALES PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS PARA DORMITORIOS DE AGENTES	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	1

EPI...

Date	Description	Amount	Balance	Remarks
1950-01-01	Opening Balance			
1950-01-05	...			
1950-01-10	...			
1950-01-15	...			
1950-01-20	...			
1950-01-25	...			
1950-01-30	...			
1950-02-05	...			
1950-02-10	...			
1950-02-15	...			
1950-02-20	...			
1950-02-25	...			
1950-02-30	...			
1950-03-05	...			
1950-03-10	...			
1950-03-15	...			
1950-03-20	...			
1950-03-25	...			
1950-03-30	...			
1950-04-05	...			
1950-04-10	...			
1950-04-15	...			
1950-04-20	...			
1950-04-25	...			
1950-04-30	...			
1950-05-05	...			
1950-05-10	...			
1950-05-15	...			
1950-05-20	...			
1950-05-25	...			
1950-05-30	...			
1950-06-05	...			
1950-06-10	...			
1950-06-15	...			
1950-06-20	...			
1950-06-25	...			
1950-06-30	...			
1950-07-05	...			
1950-07-10	...			
1950-07-15	...			
1950-07-20	...			
1950-07-25	...			
1950-07-30	...			
1950-08-05	...			
1950-08-10	...			
1950-08-15	...			
1950-08-20	...			
1950-08-25	...			
1950-08-30	...			
1950-09-05	...			
1950-09-10	...			
1950-09-15	...			
1950-09-20	...			
1950-09-25	...			
1950-09-30	...			
1950-10-05	...			
1950-10-10	...			
1950-10-15	...			
1950-10-20	...			
1950-10-25	...			
1950-10-30	...			
1950-11-05	...			
1950-11-10	...			
1950-11-15	...			
1950-11-20	...			
1950-11-25	...			
1950-11-30	...			
1950-12-05	...			
1950-12-10	...			
1950-12-15	...			
1950-12-20	...			
1950-12-25	...			
1950-12-30	...			
1951-01-05	...			
1951-01-10	...			
1951-01-15	...			
1951-01-20	...			
1951-01-25	...			
1951-01-30	...			
1951-02-05	...			
1951-02-10	...			
1951-02-15	...			
1951-02-20	...			
1951-02-25	...			
1951-02-30	...			
1951-03-05	...			
1951-03-10	...			
1951-03-15	...			
1951-03-20	...			
1951-03-25	...			
1951-03-30	...			
1951-04-05	...			
1951-04-10	...			
1951-04-15	...			
1951-04-20	...			
1951-04-25	...			
1951-04-30	...			
1951-05-05	...			
1951-05-10	...			
1951-05-15	...			
1951-05-20	...			
1951-05-25	...			
1951-05-30	...			
1951-06-05	...			
1951-06-10	...			
1951-06-15	...			
1951-06-20	...			
1951-06-25	...			
1951-06-30	...			
1951-07-05	...			
1951-07-10	...			
1951-07-15	...			
1951-07-20	...			
1951-07-25	...			
1951-07-30	...			
1951-08-05	...			
1951-08-10	...			
1951-08-15	...			
1951-08-20	...			
1951-08-25	...			
1951-08-30	...			
1951-09-05	...			
1951-09-10	...			
1951-09-15	...			
1951-09-20	...			
1951-09-25	...			
1951-09-30	...			
1951-10-05	...			
1951-10-10	...			
1951-10-15	...			
1951-10-20	...			
1951-10-25	...			
1951-10-30	...			
1951-11-05	...			
1951-11-10	...			
1951-11-15	...			
1951-11-20	...			
1951-11-25	...			
1951-11-30	...			
1951-12-05	...			
1951-12-10	...			
1951-12-15	...			
1951-12-20	...			
1951-12-25	...			
1951-12-30	...			
1952-01-05	...			
1952-01-10	...			
1952-01-15	...			
1952-01-20	...			
1952-01-25	...			
1952-01-30	...			
1952-02-05	...			
1952-02-10	...			
1952-02-15	...			
1952-02-20	...			
1952-02-25	...			
1952-02-30	...			
1952-03-05	...			
1952-03-10	...			
1952-03-15	...			
1952-03-20	...			
1952-03-25	...			
1952-03-30	...			
1952-04-05	...			
1952-04-10	...			
1952-04-15	...			
1952-04-20	...			
1952-04-25	...			
1952-04-30	...			
1952-05-05	...			
1952-05-10	...			
1952-05-15	...			
1952-05-20	...			
1952-05-25	...			
1952-05-30	...			
1952-06-05	...			
1952-06-10	...			
1952-06-15	...			
1952-06-20	...			
1952-06-25	...			
1952-06-30	...			
1952-07-05	...			
1952-07-10	...			
1952-07-15	...			
1952-07-20	...			
1952-07-25	...			
1952-07-30	...			
1952-08-05	...			
1952-08-10	...			
1952-08-15	...			
1952-08-20	...			
1952-08-25	...			
1952-08-30	...			
1952-09-05	...			
1952-09-10	...			
1952-09-15	...			
1952-09-20	...			
1952-09-25	...			
1952-09-30	...			
1952-10-05	...			
1952-10-10	...			
1952-10-15	...			
1952-10-20	...			
1952-10-25	...			
1952-10-30	...			
1952-11-05	...			
1952-11-10	...			
1952-11-15	...			
1952-11-20	...			
1952-11-25	...			
1952-11-30	...			
1952-12-05	...			
1952-12-10	...			
1952-12-15	...			
1952-12-20	...			
1952-12-25	...			
1952-12-30	...			

47	CC 96	ESCUELA PENITENCIARIA	ESCUELA PENITENCIARIA	ADM	5 TONER PARA IMPRESORA	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
48	CC 141	C.P CIUDAD BARRIOS	C.P CIUDAD BARRIOS	ADM	6 TONER PARA FAX	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
49	CC 142	ESCUELA PENITENCIARIA	ESCUELA PENITENCIARIA	ADM	6 PELICULAS PARA FAX PARA FAX ASIGNADOS A ESCUELA	SDA 525/2019 EL 25/04/2019		25/04/2019	3
50	CC 152	INSPECTORIA GENERAL	UNIDAD CANINA	ADM	CONSULTA MEDICA PARA CANES	SDA/0573-2019 06/05/2019		06/05/2019	1
51	CC 155	INSPECTORIA GENERAL	INSPECTORIA GENERAL	ADM	EQUIPO DE MEDICION PARA REALIZAR MEDICION DE TRAFICO	SDA/0582-2019 08/05/2019		08/05/2019	1
52	CC 158	C.P ZACATECOLUCA	C.P ZACATECOLUCA	ADM	TONER PARA IMPRESORA HP	SDA/ 602/2019 14/05/2019		14/05/2019	3
53	CC 159	C.P SENSUNTE PEQUE	C.P SENSUNTEPEQUE	ADM	6 PELICULAS PARA FAX ASIGNADOS AL CENTRO	SDA/ 602/2019 14/05/2019		14/05/2019	3
54	CC 144	USEFI	USEFI	ADM	POSTES NEGROS PARA ORDENAMIENTO DE USUARIOS DE USEFI	SDA/ 643/2019 21/05/2019		21/05/2019	3
55	CC 160	ESCUELA PENITENCIARIA	ESCUELA PENITENCIARIA	ADM	2 REFRIGERADORAS	SDA/ 656/2019 24/05/2019		24/05/2019	3
56	CC 162	CDM LA ESPERANZA	CDM LA ESPERANZA	ADM	TONER PARA IMPRESORA HP	SDA/ 656/2019 24/05/2019		24/05/2019	3
57	CC 168	DIRECCION TOXICOLOGIA	DIRECCION TOXICOLOGIA	ADM	PRUEBAS DE MARIHUANA, COCAINA, PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES CENTROS PENALES	SDA/ 656/2019 24/05/2019		24/05/2019	3
<b>CLASIFICACION: SERVICIOS BASICOS</b>									
58	CC 58	OPERACIONES	EDIF. PRODISA	SERVICIO BASICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 UPS DE MONITOREO EN ED. PRODISA	SDA/322/20197/03/2019		07/03/2019	2
59	CC 99	SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	SERVICIO BASICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PARTES DE EQUIPO DE PRESION PARA SERVIDOR DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRONICO DEL SITIO PRINCIPAL	SDA 393/2019 EL 20/03/2019		1/03/2019	1
60	CC 105	OPERACIONES	GRANJA SANTA ANA	SERVICIO BASICO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADORES MONOFASICOS, PARA CONSTRUIR UNA SUBESTACION TRIFASICA	SDA 405/2019 EL 25/03/2019		25/03/2019	3
61	CC 154	INSPECTORIA GENERAL	INSPECTORIA GENERAL	SERVICIO BASICO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPO DE MEDICION	SDA/0582-2019 08/05/2019		08/05/2019	3

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-column document, possibly a ledger or a report, with several columns of data and some headings that are difficult to discern. The text is scattered across the page and includes various numbers and words that are not clearly readable.]

(

●

(

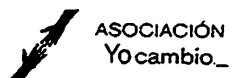
●

(

Anexo 3

Detalle de Activo Fijo de la Asociación "Yo Cambio"

Al 31 de Marzo 2019



ASOCIACION YO CAMBIO  
ASOCAMBIO

CUADRO DE DEPRECIACION MENSUAL DE BIENES ASIGNADOS A LA ASOCIACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DE ADQUISICION	VALOR RESIDUAL	VALOR DEPRECIABLE	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES A DEPRECIAR EN 2019
TRITURADORA DE PAPEL	01/01/2019						12
ESCRITORIO SECRETARIAL 3 GAVETAS	17/01/2019						12
ESCRITORIO SECRETARIAL 3 GAVETAS	17/01/2019						12
ESCRITORIO SECRETARIAL 3 GAVETAS	17/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12
MOUSE	18/01/2019						12

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-column document, possibly a ledger or a list of entries.]

[Illegible text in the first column]

[Illegible text in the second column]

[Illegible text in the third column]

[Illegible text in the fourth column]

[Illegible text in the fifth column]

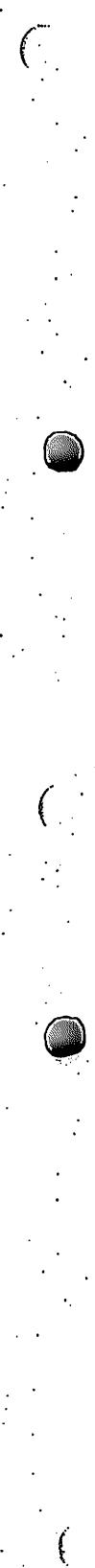
[Illegible text in the sixth column]

[Illegible text in the seventh column]

[Illegible text in the eighth column]

[Illegible text in the ninth column]

[Illegible text in the tenth column]



CUADRO DE DEPRECIACION MENSUAL DE BIENES ASIGNADOS A LA ASOCIACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DE ADQUISICION	VALOR RESIDUAL	VALOR DEPRECIABLE	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES A DEPRECIAR EN 2019
TECLADOS USB	18/01/2019						12
TECLADOS USB	18/01/2019						12
TECLADOS USB	18/01/2019						12
TECLADOS USB	18/01/2019						12
TECLADO NUMERICO	18/01/2019						12
TECLADO NUMERICO	18/01/2019						12
TECLADO NUMERICO	18/01/2019						12
TECLADO NUMERICO	18/01/2019						12

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1980-01-01	Opening Balance		100.00
1980-01-15	Deposit	50.00	150.00
1980-02-01	Withdrawal	25.00	125.00
1980-02-15	Deposit	75.00	200.00
1980-03-01	Withdrawal	100.00	100.00
1980-03-15	Deposit	50.00	150.00
1980-04-01	Withdrawal	75.00	75.00
1980-04-15	Deposit	25.00	100.00
1980-05-01	Withdrawal	50.00	50.00
1980-05-15	Deposit	25.00	75.00
1980-06-01	Withdrawal	75.00	0.00
1980-06-15	Deposit	50.00	50.00
1980-07-01	Withdrawal	25.00	25.00
1980-07-15	Deposit	75.00	100.00
1980-08-01	Withdrawal	50.00	50.00
1980-08-15	Deposit	25.00	75.00
1980-09-01	Withdrawal	75.00	0.00
1980-09-15	Deposit	50.00	50.00
1980-10-01	Withdrawal	25.00	25.00
1980-10-15	Deposit	75.00	100.00
1980-11-01	Withdrawal	50.00	50.00
1980-11-15	Deposit	25.00	75.00
1980-12-01	Withdrawal	75.00	0.00
1980-12-15	Deposit	50.00	50.00
1981-01-01	Opening Balance		50.00

Accountant's Name

Signature



ASOCIACION YO CAMBIO  
ASOCAMBIO

CUADRO DE DEPRECIACION MENSUAL DE BIENES ASIGNADOS A LA ASOCIACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DE ADQUISICION	VALOR RESIDUAL	VALOR DEPRECIABLE	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES A DEPRECIAR EN 2019
LAPTOP	05/02/2019						11
LAPTOP	05/02/2019						11
LAPTOP	05/02/2019						11
LAPTOP	05/02/2019						11
LAPTOP	05/02/2019						11
LAPTOP	05/02/2019						11
LAPTOP	05/02/2019						11

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	BALANCE
1/1/56	OPENING BALANCE				100.00
1/15/56	PAYROLL	50.00			50.00
1/30/56	RENT	25.00			25.00
2/15/56	SALES	75.00			100.00
2/28/56	EXPENSES	30.00			70.00
3/15/56	SALES	60.00			130.00
3/31/56	CLOSING BALANCE				130.00

STATE OF CALIFORNIA  
 COUNTY OF LOS ANGELES  
 I, \_\_\_\_\_, County Clerk, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original record as the same appears in the books of said County.

WITNESSED my hand and the seal of said County at Los Angeles, California, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 1956.

\_\_\_\_\_  
 County Clerk

CUADRO DE DEPRECIACION MENSUAL DE BIENES ASIGNADOS A LA ASOCIACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DE ADQUISICION	VALOR RESIDUAL	VALOR DEPRECIABLE	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES A DEPRECIAR EN 2019
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	11/02/2019						11
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	11/02/2019						11
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	11/02/2019						11
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	11/02/2019						11
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	11/02/2019						11
FAX	13/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11





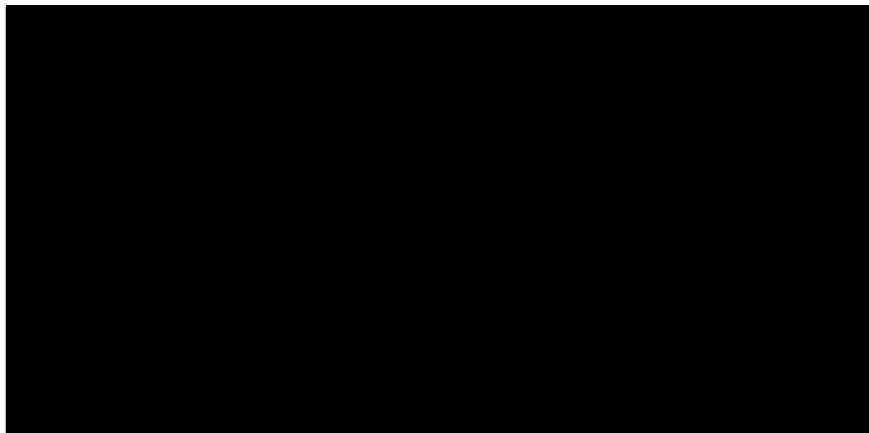
ASOCIACION YO CAMBIO  
ASOCAMBIO

CUADRO DE DEPRECIACION MENSUAL DE BIENES ASIGNADOS A LA ASOCIACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DE ADQUISICION	VALOR RESIDUAL	VALOR DEPRECIABLE	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES A DEPRECIAR EN 2019
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
TELEFONO CELULAR	18/02/2019						11
SWITCH 8 PUERTOS	27/02/2019						10
AMPERIMETRO DIGITAL	07/03/2019						10
ASPIRADORA DOMESTICA	07/03/2019						10

7  
FPL-500

En la Jefatura de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, procedo a cerrar la primera pieza del expediente administrativo sancionador referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, que contiene doscientos folios útiles, y para constancia de ello, firmo y sello la presente.



005000

